

MUNICIPIO DE A L M A N S A

---

PROVINCIA DE A L B A C E T E

AÑO DE 1.998

---

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

L A C O M I S I Ó N D E G O B I E R N O

---

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de CIENTO NOVENTA Y NUEVE folios (199), de la serie CLM-A 796550 a CLM-A 796748 inclusive, sellados con el de este AYUNTAMIENTO y rubricados por el Alcalde-Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre la COMISIÓN DE GOBIERNO en el año 1.998.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella el Sr. Presidente.

V° B°  
EL ALCALDE

EL SECRETARIO,

Fdo.: Antonio Callado García.

Fdo.: Félix Núñez Herrero.

**ACTA NÚM. 1 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 13 DE ENERO DE 1998.**

=====

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día TRECE de ENERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No se presentan.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Jefatura Provincial de Tráfico de Albacete, R.E. 196, comunicando aprobación del Reglamento del Parque Infantil de Tráfico de esta ciudad.

La Comisión queda enterada.

2.2.- El Oficial-Jefe de la Policía Local informa de las actuaciones practicadas por el cuerpo policial durante el pasado mes de diciembre. La Comisión queda enterada.

2.3.- Ibredrola, R.E. 347, concediendo un incentivo de 4.000.000.- Ptas. con cargo al programa "Dosaluz" para iluminación de Centros Educativos.

La Comisión queda enterada.

2.4.- Consejería de Industria y Trabajo, comunicando Premio de 1.000.000.- Ptas. al Proyecto "Casa Alfonso".

La Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda felicitar a la empresa ACME, así como a los alumnos de la Escuela Taller y al CLIPE.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- D<sup>a</sup> María Rosa Rodríguez Díaz, Presidenta de la Asociación de Solidaridad Asturiana de Minusválidos, solicita permiso para la venta de láminas artísticas (agendas de bolsillo con horóscopo, etc.).

Dicha venta será realizada por personas a pie sin montar ningún puesto que entorpezca el tráfico peatonal ni rodado.

Se acuerda que por la O.M.I.C., si procede, se eleve propuesta de resolución de referida solicitud.

3.2.- Solicitud de indemnización presentada por D. Antonio Sánchez Pérez.

Resultando: Que el pasado 30 de julio de 1.997, D. Antonio Sánchez Pérez presenta escrito solicitando al Excmo. Ayuntamiento de Almansa que le indemnice por los daños sufridos en un vehículo de su propiedad Nissan-Sereña 2.3, matrícula V-7435-EY, al pasar por la Avda. José Hernández de la Asunción su vehículo quedó parado debido a la gran cantidad de agua que había embalsada en un tramo de dicha calle, siendo posteriormente auxiliado por la Guardia Civil y remolcado por la Grua de los Talleres Nissan, donde fue reparado el vehículo, ascendiendo la reparación a la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CUARENTA Y UNA PESETAS (148.741.- Ptas.).

Considerando: La Jurisprudencia del Tribunal Supremo, entre ellas Sentencia del Tribunal Supremo de 10 de noviembre de 1.994, si el daño ha sido producido, en relación de causa a efecto por el defectuoso funcionamiento de un servicio público, propio y específico de la entidad recurrente, cual es el actuar administrativo conducente al mantenimiento de las condiciones mínimas y elementales de seguridad en las calles y paseos públicos locales, toda vez que las entidades de la Administración Local tiene la obligación inexcusable de mantener tales vías públicas abiertas a la circulación peatonal y viaria en condiciones tales que la seguridad de quienes las utilizan, esté normalmente garantizada, al menos en cuanto a los aspectos materiales de mantenimiento de esas vías para su fin específico, sin que sea permisible que presenten dificultades u obstáculos a la normal circulación peatonal tales como agujeros, depósitos de arena y otros materiales, etc. sin por lo menos estar adecuadamente señalizados o con la adopción de las medidas pertinentes para la prevención, en tales casos, de posibles eventos dañosos, este ineludible deber municipal es el que establece un nexo causal entre la actuación u omisión administrativa y las consecuencias dañosas de los eventos que como el aquí contemplado, signifiquen una quiebra real de tales condiciones de seguridad.

Visto: El informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se establece que no existen en las dependencias de la Policía Local ningún atestado al respecto, si bien se informa que en igual situación que

el reclamante, se encontraron en la misma fecha un gran número de vehículos, incluido uno de la Policía Local.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 26 de marzo de 1993 y Decreto n° 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de Delegación de Competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar no probados, los hechos conducentes a la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por D. Antonio Sánchez Pérez, con D.N.I. XX.XXX.XXX-X, domiciliado en Jarafuel c/ Jaral n° 11.

Segundo.- Denegar la indemnización solicitada cuya cantidad asciende a 148.741.- Ptas. I.V.A. incluido.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos se ausenta de la sesión D. Miguel Tomás.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

**4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Miquel Alimentació Grup, S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de supermercado, con emplazamiento en C/ Hellín - Antigua Ctra. Nacional.**

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Miquel Alimentació Grup, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

**5.1.- Expte. Disciplina Urbanística incoado a Agropecuaria Montealegre, S.L. cuyo empresario es D. Doroteo Díaz Hernández, por presunta infracción urbanística cometida en las obras realizadas en Paraje "Los Pandos de San Isidro".**

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una nave de 342,38 m<sup>2</sup>. en en suelo no urbanizable sin licencia urbanística previa.

Segundo.- Considerar responsables de las infracciones cometidas a Agropecuaria Montealegre, S.L., como Promotora, a D. Doroteo Díaz Hernández, como Constructor y no a D. José Andrés Díaz Molina, por ser éste sólo responsable de la legalización de las obras realizadas, y que imponga a estos responsables las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- A la entidad promotora, Agropecuaria Montealegre, S.L., al pago de 34.000.-ptas. en concepto de multa por la infracción urbanística cometida, como 1% del coste valorado de las obras que es de 3.400.000.-ptas.

2.- Al constructor D. Doroteo Díaz Hernández, al pago de 34.000.-ptas. en concepto de multa por la infracción urbanística cometida, como 1% del coste valorado de las obras que es de 3.400.000.-ptas.

5.2.- Molestias por ruidos a Comunidad de Vecinos c/ Buen Suceso,  
n° 63.-

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por la Comunidad de Vecinos de la Calle Buen Suceso, n° 63, mediante la representación de uno de sus vecinos, D. Manuel Conejero Martínez según manifiesta, se pone en conocimiento de este Ayuntamiento que en el interior de las casas número 9 de la calle Ramón y Cajal, se guarda un perro que con sus ladridos durante la noche molesta al vecindario. Comprobado dicho extremo por la Policía Local, el pasado día 9 de octubre de 1.997, tramitado expediente sancionador e impuesta sanción al propietario del perro, D. Juan Matea Sáez, el cual con fecha 6 de noviembre de 1.997 comunica a este Ayuntamiento que ha solucionado el problema de los ladridos colocando un bozo a los referidos perros.

Por D. Manuel Conejero Martínez, en representación de la referida comunidad de vecinos, según manifiesta, se ha venido reiterando mediante llamadas a la Policía Local advirtiendo de las molestias que los ladridos de los perros producían durante la noche, y asimismo mediante denuncia presentada en la noche del 24 de diciembre ante la Policía Local.

Tras debatirse el presente punto, se acuerda:

Primero.- Que se requiera al causante de las molestias por infracción del nivel máximo de ruidos permitidos para que adopte las medidas oportunas que impidan la invasión de ruidos en domicilios colindantes.

Segundo.- Los Agentes de la Policía Local deben actuar ante la llamada de cualquier ciudadano advirtiendo de posibles infracciones de niveles máximos de ruidos permitidos, debiendo practicar las mediciones de ruidos pertinentes en el domicilio que sufre las molestias, en una o varias de las habitaciones de la vivienda. Se practicarán también mediciones en la vía pública frente al establecimiento de donde proceden los ruidos, si a ello no se opone su titular, adoptando las cautelas necesarias para que ninguna de las fuentes de producción de ruidos sea alterada hasta finalizadas las referidas mediciones de niveles de ruidos.

Tercero.- Sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que por parte de la Concejalía afectada se puedan llevar a efecto, la medición practicada por Agentes de la Policía Local que acredite la infracción de los niveles máximos permitidos constituye prueba suficiente para iniciar la tramitación del oportuno expediente sancionador, que habrán de tramitarse tantos como número de infracciones se produzcan.

Cuarto.- Incumplidas las medidas a adoptar por el propietario del perro a efectos de no ocasionar molestias al vecindario durante la noche, se acuerda solicitar autorización judicial para entrar en el domicilio indicado a efectos de trasladar el perro, causante de las molestias, a la Sociedad Protectora de Animales de esta localidad.

Quinto.- Que por la Policía Local se gire visita periódicamente en horario nocturno por los alrededores de inmueble ubicado en C/ Buen Suceso, n° 63, a efectos de comprobar las posibles molestias ocasionadas por el perro en horario nocturno, sin perjuicio del requerimiento de los vecinos cuando haya lugar a ello.

Sexto.- Que del presente acuerdo se de traslado a las partes interesadas, así como a los servicios municipales afectados.

5.3.- Molestias por ruidos a un vecino de c/ Cid n° 2-  
----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Santiago Tomás Marín-Baldo manifiesta que debido al excesivo ruido que produce el montacargas de la cochera, es imposible dormir.

Tras debatirse el presente punto, se acuerda:

Primero.- Que se requiera al titular del montacargas causante de las molestias por infracción del nivel máximo de ruidos permitidos para que adopte las medidas oportunas que impidan la invasión de ruidos en domicilios colindantes.

Segundo.- Los Agentes de la Policía Local deben actuar ante la llamada de cualquier ciudadano advirtiendo de posibles infracciones de niveles máximos de ruidos permitidos, debiendo practicar las mediciones de ruidos pertinentes en el domicilio que sufre las molestias, en una o varios de las habitaciones de la vivienda.

Tercero.- Sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que por parte de la Concejalía afectada se puedan llevar a efecto, la medición practicada por Agentes de la Policía Local que acredite la infracción de los niveles máximos permitidos constituye prueba suficiente para iniciar la tramitación del oportuno expediente sancionador, que habrán de tramitarse tantos como número de infracciones se produzcan.

Cuarto.- Que del presente acuerdo se de traslado a las partes interesadas, así como a los servicios municipales afectados.

5.4.- Molestias por ruidos a un vecino de c/ Hernán Cortés, n° 92  
----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Rafael Roldán Morillo manifiesta que en la vivienda de su propiedad situada en c/ Hernán Cortés, n° 92 2° Izqda., debido al ruido ocasionado por el vecino de arriba, se hace insoportable la estancia en dicha vivienda.

Tras debatirse el presente punto, se acuerda:

Primero.- Que se requiera al causante de las molestias por infracción del nivel máximo de ruidos permitidos para que adopte las medidas oportunas que impidan la invasión de ruidos en domicilios colindantes.

Segundo.- Los Agentes de la Policía Local deben actuar ante la llamada de cualquier ciudadano advirtiendo de posibles infracciones de niveles máximos de ruidos permitidos, debiendo practicar las mediciones de ruidos pertinentes en el domicilio que sufre las molestias, en una o varios de las habitaciones de la vivienda.

Tercero.- Sin perjuicio de las funciones de mediación y arbitraje que por parte de la Concejalía afectada se puedan llevar a efecto, la mediación practicada por Agentes de la Policía Local que acredite la infracción de los niveles máximos permitidos constituye prueba suficiente para iniciar la tramitación del oportuno expediente sancionador, que habrán de tramitarse tantos como número de infracciones se produzcan.

Cuarto.- Que del presente acuerdo se de traslado a las partes interesadas, así como a los servicios municipales afectados.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Inicio del Programa de Prestaciones Complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio: Taller de Lavandería.-

La Concejala de Servicios Sociales propone a la Comisión de Gobierno la contratación de 4 trabajadores con una jornada de 7 horas y media, a partir del día 19 de enero de 1.998, necesarios para el inicio del Programa de Prestaciones Complementarias del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Vista la relación de interesadas presentada, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la contratación de los siguiente trabajadores:

- Manuela Landete Martínez.
- Celia Costa Cuenca.
- M<sup>a</sup> Belén Pastor García.
- Manuel Iniesta García.

Que se de traslado a los servicios afectados a los efectos oportunos.

6.2.- Pavimento Pista Polideportiva.-

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección Planeamiento Gestión y Licencias, el Sr. Concejal Delegado del Área de Deportes propone la instalación de hierba artificial como el pavimento más aconsejable, ya que la práctica deportiva que se va a llevar a efecto en dicho recinto va a ser la de fútbol-7, siendo este tipo de pavimento el que más confort va a proporcionar a los usuarios que hagan uso de esta actividad.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada, adjudicando a la empresa Obras y Pavimentos Especiales S.A. con domicilio en 28012 - Madrid, c/ Carreteras, nº 14- 8º A. la adquisición del sistema de pavimento césped artificial por el precio de CUATRO MILLONES TRESCIENTAS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO DOCE PESETAS (4.342.112.- Ptas.) I.V.A. incluido con cargo a la partida 213.452-01.

En estos momentos se reincorpora a la sesión D. Miguel Tomás.

6.3.- La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales propone la contratación del Monitor que hasta ahora viene prestando sus servicios en el Programa de Taller de Hostelería para la continuación del mismo (3ª Fase), el cual viene financiado por el Plan Concertado (financia personal, actividades y materiales).

Informe de la Sección de Personal.-

El Técnico de la Sección de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en relación con el informe solicitado por la Comisión de Gobierno sobre la posibilidad de contratar a D. JULIO JOSÉ SAURA ROMERO como Monitor de Hostelería,

Informa:

Primero: Dadas las características del trabajo a realizar, entiendo que la fórmula contractual de carácter temporal más adecuada, es el contrato de obra o servicio determinado, ya que como se sabe, la plaza no está incluida en la plantilla de personal fijo, y la persona contratada únicamente presta servicios durante el tiempo de duración de los cursos de Hostelería que el Ayuntamiento viene impartiendo, por lo que se puede entender que la actividad desarrollada tiene autonomía y sustantividad dentro de la actividad municipal, añadiendo que la financiación de esta plaza es externa, a través del Plan Concertado.

Segundo: En cualquier caso, es preciso tener en cuenta que D. JULIO JOSÉ SAURA ROMERO ha venido prestando servicios como Monitor de Hostelería, bajo la modalidad contractual de obra o servicio determinado desde el 18.07.95 hasta el pasado 31.12.97, por lo que ante una eventual reclamación ante la jurisdicción social probablemente se alegaría de que se trata de una actividad que tiene carácter permanente en la empresa, ante lo que el Ayuntamiento tendría que alegar que la actividad tiene autonomía y sustantividad propia, así como lo ya indicado respecto a la financiación externa a través del Plan Concertado, y en cualquier caso, sería el Juez quien tendría la última palabra respecto al carácter de la contratación. En este sentido, cabe añadir que, como es sabido, el Ayuntamiento ha perdido varias sentencias de este tipo, cuando la jurisdicción social ha apreciado que se trataba de funciones de carácter permanente en la actividad municipal, pero también se ganó una sentencia en la que se desestimó la pretensión de la reclamante de continuar prestando servicios como Monitora en las sucesivas fases de la Escuela-Taller, admitiendo la tesis del Ayuntamiento que el contrato de obra y servicio determinado finalizaba al terminar cada una de las fases, dada su financiación externa, no existiendo obligación de contratar al personal en las fases siguientes.

Lo que se informa a la Comisión de Gobierno, en Almansa, a doce de enero de mil novecientos noventa y ocho,

No obstante al informe jurídico emitido, y dado que la urgencia de la contratación no permite la tramitación del preceptivo procedimiento selectivo, atendiendo al informe verbal favorable de la Concejala de Servicios Sociales, se informa favorablemente la contratación de D. Julio José Saura Romero como monitor de hostelería, con cargo al Plan Concertado prorrogado. Que se tramite el procedimiento selectivo pertinente de cara a la entrada en vigor del nuevo Plan Concertado de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha.

#### 6.4.- Creación de un punto de Información Juvenil.-

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previo propuesta de la Teniente-Alcalde del Área Socio-Cultural, se aprueba la creación de un Punto de Información Juvenil, el cual estará ubicado en el Centro Joven de la Avda. José Rodríguez, n° 30.



6.5.- Solicitud Subvención a Consejo Superior de Deportes para construcción de Pabellón Polideportivo.-

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista la Resolución de 19 de Diciembre de 1997, de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan las subvenciones a Corporaciones locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo, B.O.E. de 23/12/97.

A propuesta de la Teniente-Alcalde del Área Socio-Cultural se acuerda solicitar subvención al Consejo Superior de Deportes para la construcción de un pabellón polideportivo en el S.U.P. nº 2, Barrio "San Isidro", con cargo al programa de subvenciones del Ministerio de Educación y Ciencia para instalaciones deportivas de Corporaciones Locales, para el presente ejercicio, conforme a memoria valorada redactada por Arquitecto Municipal.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.562 a la número 3.784.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 2 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 20 DE ENERO DE 1998.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado Garcia.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTE de ENERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueban las actas correspondientes a las sesiones de los días 22 y 30 de diciembre de 1.997 y del día 13 de Enero de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Ministerio de la Presidencia, R.E. 13.072 de fecha 26/12/97, acusando recibo al acuerdo plenario enviado sobre el conflicto en el Sahara Occidental y comunicando haberlo trasladado al Ministerio de Asuntos Exteriores.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.2.- Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, R.E. 13.073, comunicando haber recibido acuerdo plenario adoptado por este Ayuntamiento sobre medidas para paliar los daños producidos en este término municipal por la tromba de agua.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.3.- Se da cuenta del escrito presentado ante el Presidente del Senado por el que el Grupo Parlamentario Mixto, propone la modificación de la moción relativa al Plan de Arreglo auspiciado por Naciones Unidas, por la que se garantiza el libre ejercicio de los derechos fundamentales por parte de la población saharai, a efectos de la campaña y del voto en el referéndum de autodeterminación en condiciones de igualdad y transparencia en el Sahara Occidental.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Inclusión del mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización del servicio de las Piscinas Cubiertas en el contrato de Servicio Suscrito con la Mercantil "ARTICLIMA, S.L."

Resultando: Que el pasado 10 de abril de 1996, se suscribió un contrato de servicio de conservación y mantenimiento de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización de las instalaciones municipales con la mercantil "ARTICLIMA S.L.", con C.I.F. B-02028736, en cuya estipulación número ONCE se establece que si durante la vigencia del presente contrato entrasen en funcionamiento otras instalaciones de calefacción, agua caliente sanitario o climatización se incorporarían al mismo automáticamente, incrementándose el precio del contrato proporcionalmente al número de grupos nuevamente instalados, independientemente de la potencia de los mismos.

Resultando: Que el pasado 31 de octubre de 1997, finalizó el contrato de servicio de mantenimiento del sistema de climatización de las instalaciones de las piscinas cubiertas.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía nº 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Incluir en el contrato de servicio del mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente sanitaria y climatización de las instalaciones de las piscinas cubiertas, suscrito con la mercantil "ARTICLIMA, S.L."

Segundo Que por el Técnico Municipal respectivo se informe sobre mantenimiento de las calefacciones llevado a cabo por los adjudicatarios del servicio.

Tercero: Dar traslado al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.2.- Adjudicación del Servicio de limpieza de los centros municipales Centro Joven y Centro Educación de Adultos.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la contratación del servicio de limpieza de los centros municipales : Centro Joven y Centro Educación de Adultos.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución,

la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3, 199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar a la empresa "Limpiezas y Mantenimiento Almansa, S.L.", con C.I.F. B-02023307 y con domicilio en c/ Pérez Galdós, 60.

Segundo.- El precio del contrato asciende a 300.324 ptas/mes IVA incluido.

Tercero.- Los materiales y productos van incluidos en el precio, de acuerdo con la oferta presentada por Limpiezas y Mantenimientos Almansa, S.L."

Cuarto.- El periodo de ejecución del contrato es de 3 meses.

Quinto.- Que se inicie tramitación de expediente de contratación a efectos de que esté en vigor a la conclusión del plazo de los 3 meses mencionados.

Sexto.- Dar traslado de la presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Asistencia a Jornadas sobre el Euro y los Usuarios de Servicios Financieros.-

El Concejal-Delegado de Mercado propone la asistencia de la Técnico de Consumo D<sup>a</sup> Encarna Pérez Cerdán a las Jornadas que se van a realizar en Zaragoza, durante los días 29 y 30 de Enero, sobre el Euro y los Usuarios de Servicios Financieros.

La cuota de inscripción asciende a la cantidad de 10.000.- Pesetas, debiéndose abonar además los gastos de transporte, alojamiento y dietas que corresponda.

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia al mencionado curso de la Técnico de Consumo.

Asimismo, se acuerda comunicar a D<sup>a</sup> Encarna Pérez Cerdán, que una vez realizado el curso, organice unas Jornadas en la localidad sobre el Euro y los Usuarios de Servicios Financieros.

3.4.- Iberyeso, R.E. 13.023, de fecha 23/12/97, manifiesta que siendo propiedad del Ayuntamiento los terrenos donde se ubican una explotación para recursos de Yeso, por un acuerdo de aprovechamiento que caducó el pasado 30 de Diciembre solicita se autorice una prórroga de un año en el contrato de aprovechamiento, en las mismas condiciones que están en vigor con la correspondiente revisión prevista de forma que durante el ejercicio 1.998 se presente la documentación necesaria para la redacción de un nuevo contrato.

Se concedió prórroga por acuerdo plenario de fecha 14 de Noviembre de 1.997.

3.5.- Ayuda económica para viaje al Sahara.

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D<sup>a</sup>. Manoli Cano Escudero, R.E. 451, solicita ayuda económica para poder viajar un miembro de su familia con el niño Saharaui Kori Sidi-Ahmed Mahmud, que está conviviendo en su casa y recibiendo tratamiento médico, a visitar a su familia, el próximo 18 de Marzo, ya que, debido a diversos problemas surgidos, no se pudo realizar en la fecha prevista.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el importe del coste del viaje para el niño y un acompañante. El gasto se aplicará con cargo a la partida del 0.7.

3.6.- Adjudicación del contrato de obras para la restauración del Puente de Carlos VIII.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 3124 de 11 de noviembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obras para la restauración del Puente de Carlos III

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOP n° 140 de 21 de noviembre de 1997.

Resultando: Que presentan su oferta en plazo y forma las siguientes empresas: FREYSSINET S.A. - NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A. e INTAGUA.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 22 de Diciembre de 1997.

Considerando: : Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 21 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a FREYSSINET S.A. Y NECSO ENTRECANALES CUBIERTAS S.A. , con domicilio en Madrid Plaza Carlos Trias Bertrán n° 4, el contrato citado en el primer Resultando.

Segundo.- El importe del contrato asciende a TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTE MIL OCHOCIENTAS PESETAS (32.820.800.- Ptas), IVA incluido. El pago del precio del contrato queda suspendido hasta la firma del Convenio por el Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y que una copia se devuelva a la Intervención de este Ayuntamiento. El referido Convenio fue aprobado en sesión plenaria de 14/11/97 y remitido, en su día, a la Delegación Provincial de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras será de seis meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato notificación de este acuerdo.

Cuarto.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por el importe de UN MILLÓN TRESCIENTAS DOCE MIL OCHOCIENTAS TREINTA Y DOS PESETAS (1.312.832.- PTAS).

Quinto.- Comunicar a la Consejería de Obras Públicas que la anualidad prevista para el ejercicio 1.997, se incorpore a la prevista para el año 1.998.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de gasóleo para calefacción.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 3.538 de 4 de diciembre de 1997, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de suministro de gasóleo para calefacción.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el BOP n° 149 de 12 de diciembre de 1997.

Resultando: Que presenta su oferta en plazo y forma la empresa: HIJOS DE JULIO MONTOYA LÓPEZ S.A.

Visto: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de Enero de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a HIJOS DE JULIO MONTOYA LÓPEZ S.A. , con domicilio en 02006 - Albacete, Polígono Industrial Campollano 3ª Avenida, n° 69, y con C.I.F. A-02/061.877 el contrato citado en el primer Resultando.

Segundo.- El precio del gasóleo será el de la tarifa CEPSA con un descuento de 6,50 ptas./litro , IVA incluido.

Tercero.- El plazo de entrega será dentro de las 24 horas, en casos de urgencia en un plazo de 6 a 12 horas.

Cuarto.- El adjudicatario deberá constituir la garantía definitiva por el importe de CUATROCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (450.000.- Ptas.).

Quinto.- El presente contrato tiene una duración de 1 año prorrogable hasta un máximo de 6, a partir del día 1 de Febrero de 1.998.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Iñaki Calzados, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fábrica de Calzado, con emplazamiento en c/ Zapateros, n° 14.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Iñaki Calzados, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Celebración Día Joven.-

El Concejal de Juventud propone a la Comisión de Gobierno se tramite la solicitud de ayudas a la Consejería de Educación y Cultura, para la celebración del "Día Joven".

Las Actividades incluidas serían: a) Feria Joven, b) Talleres Paralelos, y c) Jornadas de Ocio Nocturno,

Presupuesto:

Difusión ..... 100.000.- Ptas.

Montaje Stand ..... 200.000.- Ptas.

Talleres Alternativos .... 300.000.- Ptas.

Jornadas de Ocio Nocturno. 400.000.- Ptas.

El total asciende a la cantidad de 1.000.000.- Pesetas.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Elaboración Carteles Carnaval.-

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Miguel Tomás solicita que, por parte de la Imprenta Municipal, se elaboren los folletos y carteles para el Carnaval de 1.998.-

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 3785 a la número 3.792 del año 1.997 y desde la número 1 hasta la número 81 del año 1998.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega que se de traslado del coste relacionado del personal de Imprenta Municipal, Juventud y Cultura.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que se emita informe jurídico sobre consolidación del complemento de destino, transcurridos 2 años.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega que la letrada del Centro Asesor de la Mujer disponga de jornada completa para ese cometido.

Asimismo, ruega que el Centro de la Avda. José Rodríguez, tenga una Sección de Juventud, y que a tal efecto, se emita informe jurídico.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 27 DE ENERO DE 1998.**

=====

CONVOCADOS :

=====

PRESIDENTE ACCTAL.:

-----

D. Juan Milla Delegido.

En la ciudad de Almansa a las 20:30 horas del día VEINTISIETE de ENERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Miguel Cuenca Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado D. Antonio Callado García, D. Fernando De Pablo Hermida, D. Miguel Tomás Martínez y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 20 de Enero.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Almansa Sentencia recaída en juicio de menor cuantía, autos n° 101/97.-

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el procurador Sr. Tomas Clemente, en la representación ostentada debo condenar y condeno a Pirotecnia Turis, S.L., al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Aegón Seguros S.A. y Caja de Seguros Reunidos, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A. (Caser) a pagar, conjunta y solidariamente, las siguientes cantidades que se ingresarán en cuentas a nombre de los menores, sin que, los padres puedan



disponer de las mismas, salvo autorización judicial: A Indalecio Lledó Navarro la suma de TREINTA MIL PESETAS (30.000.- Ptas.) a Salvador Maya Escudero la suma de NUEVE MIL PESETAS 9.000.- Ptas.); a Rosendo Maya Escudero la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE PESETAS (2.899.639.- Ptas.); y a Juan José Maya Escudero la cantidad de CUATRO MILLONES QUINIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS OCHENTA PESETAS (4.554.580.- Ptas.).

Tras su debate, se acuerda no apelar la referida sentencia dictada en los autos de juicio de menor cuantía tramitados ante este Juzgado, bajo el núm. 101/97.

2.2.- Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Quinta. Sentencia recaída en el recurso de apelación nº 629/1990.-

Debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Almansa contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de 16 de enero de 1992, dictada en el recurso núm. 629/1990, decretando la revocación de la misma y declarando ajustado a Derecho el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Almansa de 2 de Febrero de 1.990 que ratificaba el de 3 de noviembre de 1989, aprobando el proyecto de normalización de fincas de la manzana descrita en en fundamento jurídico primero, sin hacer expresa declaración sobre costas procesales.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda dar traslado a la Oficina Técnica.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Designación de Letrado.-

Resultando: Que el pasado día 23 de enero de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.909/97, a instancia de "Carnicerías Germán S.L.", contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre adjudicación de caseta del Mercado Municipal, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Isidro Horcas Rodríguez como Letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a D. Herminio Clemente García, por considerarse interesado en el expediente administrativo que se remite al Tribunal.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

3.2.- Rectificación de error aritmético en acuerdo núm. 3.2 de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 9 de diciembre de 1.997.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el pasado 9 de diciembre de 1.997, acordó adjudicar directamente a Dña. Ana Moreno Martínez, la caseta exterior doble núm. 6 y 7 del Mercado Municipal por el precio de licitación de 400.000 pesetas, debiendo satisfacer una cantidad equivalente al 50% del precio, a la firma del contrato administrativo, y fraccionándose el resto de la entrega en doce mensualidades de 33.333,3 pesetas, pagaderas del 1 al 15 de cada mes, a partir del siguiente al de la celebración del contrato.

Resultando: que 200.000 pesetas divididas en doce mensualidades ascienden a 16.666,6 pesetas y no a 33.333,3 pesetas como se hizo constar en el acuerdo núm. 3.2 de la Comisión de Gobierno de 9 de diciembre de 1.997.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1.992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Rectificar el error aritmético que se cometió en el acuerdo núm. 3.2 de la Comisión de Gobierno de 9 de diciembre de 1.997, en el sentido de establecer que las doce mensualidades en que se fracciona el 50% del precio de la adjudicación de la caseta exterior doble asciende a 16.666,6 pesetas y no a 33.333,3 pesetas como se consignó.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a los negociados municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación del Contrato de Servicio para la Realización de un Taller Infantil de Carnaval.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa esta interesado en la puesta en funcionamiento del TALLER INFANTIL DE CARNAVAL, cuyo objetivo primordial es la elaboración de disfraces y mascararas.

Resultando: Que para ello se necesita personal que reúna los requisitos de solvencia técnica necesaria para la materia objeto del taller.

Vista: La propuesta presentada por el Sr. Concejal de Cultura en la que se establece la idoneidad de la empresa de animación HABITAT para llevar a cabo tal cometido.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de puesta en funcionamiento de un TALLER INFANTIL DE CARNAVAL que consistirá en la elaboración de disfraces y mascararas los días 31 de enero y 7 y 14 de febrero de 1998, a D. Gabriel Belmonte Ochoa, HABITAT con N.I.F. n° 7.556.928-W, domiciliado en Albacete (02001), C/ Pza. de la Catedral n° 2-1ª A. .

Y todo ello con el siguiente detalle:

- \* Contenido: Elaboración de disfraces y máscaras.
- \* Localización: Almansa.
- \* Destinatarios: Niños y niñas.
- \* N° de participantes: Ilimitado.
- \* Fechas: 31 de enero y 7 y 14 de febrero.
- \* Horario: de 18:00 a 21:00 horas.
- \* N° de monitores: 4 monitores/as.

PRESUPUESTO:

- \* Monitores, desplazamiento y Seguro de Responsabilidad Civil ..... 120.000 ptas.
  - \* Materiales ..... 25.000 ptas.
  - \* 16% IVA ..... 23.200 ptas.
- total ..... 168.200 ptas.

Segundo.- El precio del contrato que asciende a la cantidad de CIEN-TO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTAS PESETAS (168.200 ptas), IVA incluido, se abonará con cargo a la partida 323.01-226 del vigente presupuesto municipal.

Tercero: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

#### 3.4.- Designación Consejero General.-

El Presidente de la Comisión Electoral, R.E. 780, comunicando que una vez celebrado el Consejo de Administración de la Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha el pasado 15 de Enero de 1.998, ha determinado que este Ayuntamiento tiene derecho a designar un Consejero/s General/es que se integrarán en el Grupo de Representación de las Corporaciones Municipales de la Asamblea General de la Caja. La designación resultante deberá remitirse a la Comisión Electoral certificación del Acta de la correspondiente sesión plenaria, aceptación expresa de los designados y declaración por éstos del cumplimiento de los requisitos, legalmente exigidos para ser Consejero General.

La Comisión de Gobierno acuerda que continúe siendo miembro D. Miguel Cuenca Martínez.

Asimismo se acuerda pase a próximo Pleno para su posterior ratificación.

3.5.- Autorización de traspaso del puesto núm. 4 G del Mercado Municipal por fallecimiento del concesionario.

Resultando: Que Dña. Gloria Vergara Egido solicita le sea traspasado el puesto núm. 4 G del Mercado Municipal cuyo titular era su marido D. Jesús Pleite Fernández, por fallecimiento del mismo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ordenanza del Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sus sesiones de 9 de junio de 1.982 y 9 de septiembre de 1.993.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar el traspaso del puesto núm. 4 G del Mercado Municipal, en la actualidad a nombre de D. Jesús Pleite Fernández, en favor de su esposa Dña. Gloria Vergara Egido, con N.I.F. 22.092.667-V, domicilia-

da en Elda (Alicante), en c/ Agustina de Aragón núm. 6, y todo ello previo pago de los derechos de traspaso que ascienden a la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS PESETAS (52.700 pesetas), debiendo reunir la nueva adjudicataria las condiciones y requisitos que se exigen en la Ordenanza de Mercado y en las normas reguladoras del precio público por la Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos, asimismo deberá destinar el puesto a la venta de los mismos artículos que su antecesor, a menos que por la Alcaldía se autorice el cambio de industria.

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un Bien de Dominio Público de Servicio Público.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Convenio entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L.

Se da cuenta del convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L., cuyo contenido es el siguiente:

1°.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa es propietario de la labor "Casa Alfonso", que está siendo acondicionada para su funcionamiento como Graja Escuela Municipal.

2°.- Que en dicho Centro, y de acuerdo con el Programa de Funcionamiento aprobado por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, se llevarán a cabo actividades de educación y divulgación ambiental, turismo rural y otras actividades de animación y tiempo libre en la Naturaleza.

3°.- Que la empresa A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L., integrada por alumnos del taller de Medio Ambiente de la Escuela Taller de Almansa, tiene entre sus objetivos la realización de actividades de ocio y tiempo libre, educación ambiental y turismo rural.

Hechas las anteriores manifestaciones, ambas partes acuerda formalizar el presente documento con arreglo a las siguientes estipulaciones:

Una.- Es objeto del presente convenio regular la colaboración de la empresa A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L. para con el Excmo. Ayuntamiento, en la gestión integrada de la Granja Escuela Municipal "Casa Alfonso".

Dos.- El presente convenio tendrá una duración de 2 años, prorrogables por acuerdo entre las partes hasta un máximo de 6.

Tres.- Para el establecimiento de los precios que los usuarios deberán abonar por los distintos servicios a prestar por la empresa A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L. en las citadas instalaciones, será necesario el acuerdo anual entre la empresa y el Ayuntamiento de Almansa.

Cuatro.- Considerando que la implantación total del programa no podrá llevarse a cabo hasta la finalización de las obras de acondicionamiento y dotación material del Centro, la empresa no se verá obligada a pagar al Ayuntamiento contraprestación económica alguna, hasta tanto se produzca dicha finalización.

Cinco.- Una vez completada la dotación e infraestructuras del Centro, se establecerá de mutuo acuerdo una tasa de arrendamiento que la empresa deberá satisfacer anualmente al Ayuntamiento. Esta contraprestación económica podrá ser sustituida total o parcialmente, si el Ayuntamiento lo con-

sidera oportuno, por una prestación de servicios a determinados colectivos socialmente desfavorecidos.

Seis.- El Ayuntamiento de Almansa se compromete a la cesión, durante el tiempo de vigencia del presente convenio, de parte de las instalaciones del Vivero municipal como complemento al desarrollo de las actividades medioambientales a realizar por la empresa A.C.M.E., en especial con fines didácticos o educativos, y siempre supeditada al retorno o compatibilidad de usos según los intereses de la Corporación municipal.

Siete.- La empresa se compromete al mantenimiento y conservación adecuada de todos los centros e instalaciones reguladas en el presente convenio, así como de su entorno natural próximo.

Ocho.- La empresa deberá presentar ante el Ayuntamiento, para su aprobación, los programas de actuación y las memorias anuales de actividad, en las que se incluirán los resultados de las técnicas de evaluación aplicadas conforme a los programas desarrollados.

Nueve.- El Ayuntamiento se compromete a seguir realizando las obras pendientes de rehabilitación, acondicionamiento y dotación material de la Granja Escuela Municipal "Casa Alfonso" de acuerdo con el programa de funcionamiento aprobado.

Diez.- El Ayuntamiento cederá provisionalmente, durante el tiempo de vigencia del presente convenio, el uso de un aula o despacho ubicado en la Escuela Taller y equipado con material, teléfono y ordenador.

Once.- Serán Causa de resolución de presente convenio:

- a) El incumplimiento de lo establecido en el mismo.
- b) La manifiesta falta de colaboración con el programa.

Doce.- Cualquier duda que pudiera surgir en la interpretación del presente convenio, será resuelta por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, previa audiencia de la Empresa.

Informe Jurídico:

Fundamentos de derecho:

Artículo 109 del Reglamento de Bienes.- Los Bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, así como a las Instituciones privadas de interés público sin ánimo de lucro. De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

Artículo 110 del Reglamento de Bienes.- En todo caso la cesión gratuita de los bienes requerirá acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previa instrucción del expediente con arreglo a estos requisitos:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad local.

c) Certificación del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.

e) Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

f) Información pública por plazo no inferior a quince días.

El que suscribe entiende que A.C.M.E. Actividades Medioambientales S.L. se corresponde con una entidad privada con ánimo de lucro, en cuyo caso, el procedimiento para la cesión de la "Casa Alfonso" serían las figuras jurídicas siguientes, en base a la legislación vigente:

Art. 92 Reglamento de bienes.

Art. 50.15 Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Art. 111 y ss. Texto Refundido de Régimen Local.

Art. 29 y ss. Ley 29/1994, de 24 de noviembre.

Al tratarse de un bien patrimonial es posible, como forma de utilización, el arriendo. La realización de la subasta es preceptiva cuando la duración del arriendo es por mas de cinco años o el precio, superior al 5 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto. Con la subasta se pretende una máxima remuneración y respetar el principio de igualdad de acceso a los bienes. Se han de respetar, igualmente, las reglas básicas de la subasta: adjudicación al mejor postor, publicidad de la licitación y secreto de las proposiciones.

El concierto directo sería posible si la duración fuera por menos de cinco años y el precio estipulado no excede del 5 por 100 de los recursos ordinarios.

En todo caso el arrendamiento habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes.

La competencia para arrendar sería del Pleno si el plazo del arriendo es por más de cinco años siempre que su cuantía exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto.

De los antecedentes y consideraciones expuestas cabe deducir la siguiente conclusión:

1.- Como el arriendo es por mas de cinco años y la cuantía del bien no superará, previsiblemente, el 10 por 100 de los recursos ordinarios, procede la subasta como forma de contratación y la competencia corresponde al Alcalde.

2.- Iniciado el procedimiento a instancia de la Concejalía de Empleo que solicitaba la adjudicación directa, procede ponerle de manifiesto el procedimiento en trámite de audiencia, conforme a lo dispuesto en el art. 84 de la L.R.J.-P.A.C. para que en un plazo no superior a quince días, ni inferior a diez, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Hacienda para que sea dictaminado, y, si procediera, pase a próximo pleno.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Tropiel Corte y Guarnecido, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Corte y Guarnecido para el calzado, con emplazamiento en c/ Tejares, nave 18 - Polígono Industrial "El Mugerón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Tropiel Corte y Guarneido S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

**5.1.- PLAN OPERATIVO LOCAL 1998/1999, OBRAS A INCLUIR.-**

Vista comunicación de Diputación Provincial requiriendo remisión antes del 6 de febrero de 1.998, de obras a incluir en P.O.L. ejercicios 1.998/99,

Previo dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo en su sesión celebrada el día 22 de los corrientes, punto 6.2.

Tras su debate, atendiendo a la urgencia, por unanimidad de los asistentes se aprueba la siguiente programación:

<u>P.O.L. año</u>	<u>Obra</u>	<u>Presupuesto estimado</u>
1.998	Nueva captación agua en paraje "Zucaña".	24.291.765.-
1.999	Acondicionamiento 2º lecho bacteriano Depuradora.	18.000.000.-

Asimismo se acuerda que pase a próximo Pleno para su posterior ratificación.

**5.2.- Solicitud de Ayudas INEM-CC.LL.-**

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Conocida la convocatoria de subvenciones con cargo al Real Decreto-Ley 29/97, de 19 de Diciembre, de medidas urgentes para reparar los daños producidos por las inundaciones y temporales de finales de Septiembre, en la que entre otros aparece como subvencionable por el INEM la "contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social".

Por parte de la Concejalía de Medio Ambiente se propone a la Comisión de Gobierno la solicitud de dichas ayudas, con el fin de acometer las actuaciones previstas de restauración de caminos e infraestructuras públicas afectadas por las tormentas de Septiembre y aprobado por el pasado pleno de Diciembre.

Hay que recordar que las subvenciones solicitadas con anterioridad sólo llegan como máximo al 50.% de la inversión, además de recordar la preocupante situación en la que se encuentra la brigada de obras de este Ayuntamiento, con una carencia absoluta de personal debido a la no sustitución de las bajas por enfermedad y traslados a otras secciones.

La Comisión de Gobierno acuerda tramitar la solicitud de ayudas para acometer las actuaciones previstas de restauración de caminos e infraestructuras públicas afectadas por las tormentas de Septiembre.

5.3.- Solicitud de Ayudas - Fondo de Acción Especial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.-

----- Vía de Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Conocida la convocatoria de subvenciones con cargo al Fondo de Acción Especial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, aparecida en el D.O.C.M. de fecha 23 de Enero del año en curso, por parte de esta concejalía se propone a la Comisión de Gobierno, la solicitud por este Ayuntamiento de una subvención.

Dicha subvención sería para la realización de un sondeo con la finalidad de obtener agua con caudal suficiente para el funcionamiento de la Granja Escuela, ubicada en el paraje conocido como "Casa Alfonso", restaurada en parte por la Escuela Taller de Almansa y que se pretende poner en servicio bajo la dirección de la empresa ACME S.L. constituida por un grupo de alumnas de nuestra Escuela-Taller y recientemente premiadas por el proyecto de esta iniciativa por la JJCC.

Esta solicitud se encuadra perfectamente en los fines de la convocatoria, que en su secc. 1ª Objeto, establece en el art. 2º ap. d "obras, servicios o actividades dirigidas al acondicionamiento medioambiental.

Es esencial para garantizar la viabilidad del proyecto de Granja Escuela, contar con agua suficiente, ya que la instalación se encuentra en plena sierra de Almansa y a 26 km. del casco urbano de la población, por lo que los gastos para el suministro de la misma mediante tanques serán considerables, dados los múltiples usos de ese elemento vital, que se deben producir en esta instalación.

No se dispone de agua en una instalación para la que es esencial para su funcionamiento, debido a que parte de la E. Taller se ha intentado la consecución de financiación vía subvención en varias ocasiones, sin resultados hasta el momento.

Es necesario solicitar presupuesto de la actuación, ya que sólo se dispone de estudio geotécnico que indica la posibilidad de encontrar agua a 200 mts.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada y acuerda dar traslado a la Oficina Técnica.

5.4.- Reparación Fuente Plaza de San Agustín.-

Se acuerda reparar la fuente ubicada en Plaza de San Agustín.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- D. Javier Suárez Márquez, Concejal de Cultura, solicita se apruebe el uso gratuito del Teatro Regio el próximo día 31 de Enero por los alumnos del I.E.S. José Conde García, por tratarse de una actividad destinada a recaudar fondos para el viaje de fin de curso de 3º de B.U.P.



Se accede a lo solicitado.

6.2.- Asistencia a I Jornadas sobre la Escuela, El Juego y el Juguete.-

El Concejal-Delegado de Juventud propone la asistencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Berenguer Pereda (ludotecaria) a la celebración de las I Jornadas sobre la Escuela, el Juego y el Juguete que se celebrará los próximos días 13 y 14 de Febrero en Valencia. La inscripción a las jornadas es gratuita debido a la colaboración que se tiene con AIJU.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Renovación del Contrato Alquiler del local utilizado por el Taller de Hostelería.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa sobre la renovación del contrato de alquiler del local utilizado por el Taller de Hostelería, sito en Paseo de las Huertas, 53. La renovación de dicho contrato se haría en las mismas condiciones del anterior y hasta el 31 de Marzo de 1.998, aproximadamente.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Renovación Seguro Accidentes para los alumnos del Taller de Hostelería.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa de la renovación del Seguro de Accidente para los alumnos del Taller de Hostelería.

La Empresa aseguradora es el Banco Vitalicio S.A., a través de la Correduría de Seguros López Torrijos.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Renovación Convenio con la Mercantil Confortel, S.L.

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa de la renovación del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la mercantil Confortel S.L., hasta el 31 de Marzo de 1.998.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- El Concejal-Delegado de Deportes informa a la Comisión de Gobierno que habiendo firmado convenios de colaboración en años anteriores con los colectivos deportivos que a continuación se relacionan:

- Club Culturismo y Fitness.
- Club Gimnasia Dulce.
- Club Gimnasia Rítmica y Deportiva.

Teniendo dichos colectivos unas características que no se ajustan al perfil de un Club, ante el temor de que dichos convenios puedan en un futuro generar relación laboral encubierta con el Excmo. Ayuntamiento.

Proponemos: Que dicha relación sea modificada por el tipo de gestiones que se consideren mas convenientes para los intereses del Ayuntamiento, como podría ser, un arrendamiento o gestión a través de una empresa de servicios, u otras posibilidades que los técnicos del Ayuntamiento tenga a bien ofrecer.

Informe de Secretaria con relación al uso privativo de las instalaciones deportivas.

Vista la solicitud formulada por el área de deportes con relación al uso privativo de las instalaciones deportivas por los Clubes Deportivos Culturismo y Fitness, Gimnasia Dulce y Gimnasia Rítmica y Deportiva.

Desde Secretaria se informa:

Primero.- Que cabe la posibilidad de continuar con los convenios de colaboración según los cuales tales Club abonarían una cantidad por el uso de las instalaciones. Ahora bien, la cantidad que ingresaría el Club en la cuenta del Ayuntamiento debería estar recogida expresamente en la Ordenanza reguladora de los precios públicos (Ver modelo de convenio anexo.)

Segundo.- Que otra posibilidad, sería la contemplada en el art. 157 a), de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas, art. 114 y sig. del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales:

"Art. 113.- Los servicios de competencia de las Corporaciones Locales podrán prestarse indirectamente con arreglo a las siguientes formas:

- a) Concesión.
- b) Arrendamiento y
- c) Concierto."

Tercero.- Que con la primera posibilidad descrita se puede convenir directamente con el Club. Sin embargo, con la forma de contratación de gestión indirecta, la concesión, se deberá seguir el procedimiento de adjudicación dispuesto por la Ley de Contratos, bien mediante concurso, bien mediante procedimiento negociado, atendiendo a la duración del contrato.

Cuarta.- Que la forma más aconsejable de adjudicación es la CONCESIÓN, puesto que cumple con los requisitos de concurrencia y publicidad. De esta forma se adjudican por ejemplo las cafeterías, los quioscos.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado al Sr. Concejal-Delegado de Deportes del informe. Se acuerda, asimismo, requerir al Sr. Concejal de Deportes y al Técnico de Deportes que se personen en la próxima sesión de esta Comisión.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente pregunta si está completo el expediente de derribo de la casa situada en c/ La Estrella n° 27, en caso afirmativo, que se proceda inmediatamente a su demolición.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día TRES de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

### PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 27 de Enero último.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 18 de marzo de 1.998 a las 10:50 horas, en el Juzgado de lo Social n° 3, cuyo número de Autos es 39/98.

Resultando: Que el pasado 2 de febrero de 1.998 se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social n° 3 de Albacete, dictada en los autos n° 39/98, seguidos a instancia de D. Casimiro Moreno Cano, en materia de reclamación de cantidad y declaración de derechos, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 18 de marzo de 1.998, a las 10:50 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondien-

te, advirtiéndonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos n° 39/98 seguidos en el Juzgado de lo Social n° 3 de Albacete, a instancia de D. Casimiro Moreno Cano, representado por medio del letrado D. Francisco Javier Pardo Tornero, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 18 de marzo de 1.998.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Rectificación acuerdos Comisión de Gobierno de fechas 14/10/97 y 18/12/97.

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre de 1997, se adjudico el contrato de suministro de un Servidor de Acceso a Internet para conectar 17 ordenadores en el Centro Joven a la empresa "Grupo Ofimático" por el precio de 456.320 ptas, cuando debería ser por el precio de 551.321 ptas.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1997, se adjudico el contrato de suministro de un Fax Láser para las oficinas de la Policía Local por el precio de 150.000 ptas, siendo la oferta que presentaron de 159.000 ptas, IVA, incluido.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y Decreto n° 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda;

Primero.- Se proceda a la corrección de los errores mencionados en los resultandos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Reclamación de daños y perjuicios presentada por D. Antonio Catalán Martínez, D. Francisco Rosique García, D. Francisco Domenech Gabaldón, D. Francisco Fernández López, por desperfectos en nichos de sus familiares ubicados en calle San Juan del Cementerio Municipal.-

Resultando: Que presentan escritos de reclamación de daños las siguientes personas a causa del desplome y hundimiento de cuarenta nichos de la calle San Juan del Cementerio Municipal:

- D. Antonio Catalán Martínez, por los daños que se causaron al romperse las lápidas de los nichos donde se encontraban los restos de sus padres D. Celestino Catalán Fito y Dña. Josefa Martínez Arnedo (nicho núm. 38-1ª fila y núm. 39-1ª fila), adjuntando factura del marmolista por importe de 127.600 pesetas, I.V.A. incluido.

- D. Francisco Rosique García, por los daños que se causaron al romperse la lapida del nicho donde se encontraban los restos de su tía Dña. María Rosique Gómez (nicho núm. 38-4ª fila) siendo el coste aproximado de 40.000 pesetas.

- D. Francisco Domenech Gabaldón, por los daños que se causaron al romperse la lápida del nicho donde se encontraban los restos de sus familiares, D. Juan Antonio Domenech Díaz y Dña. Piedad Gabaldón López (nicho núm. 19-1ª fila).

- D. Francisco Fernández López, por los daños que se causaron al romperse la lapida de mármol sobrepuesta y fotografías en porcelana y búca-ros depositados en el nicho donde se encontraban los restos de su abuela Dña. Francisca Casas Godoy (nicho núm. 32-1ª fila).

Visto el informe del Jefe de Obras y Servicios de este Excmo. Ayun-  
tamiento de Almansa.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisi-  
tos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individuali-  
zado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea  
consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin inter-  
vención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm.  
429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los proce-  
dimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de  
5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la  
Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar las reclamaciones presentadas por entender que sí  
concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayun-  
tamiento de Almansa parte de la responsabilidad que se reclama.

Segundo.- Indemnizar a cada uno de los reclamantes por los daños  
que se les ha ocasionado en su patrimonio hasta un máximo de de 50.000.-  
Ptas., por lápidas de nichos y accesorios de la misma, que se haya repues-  
to, y todo ello previa presentación de las facturas acreditativas de la rea-  
lidad de los gastos producidos a nombre de los reclamantes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a los interesados, así  
como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Abono de franquicia a la Compañía Banco Vitalicio de España  
S.A.-

Resultando: Que con fecha 26 de junio de 1.997, Dª Josefa Martínez  
Ródenas, presenta escrito solicitando le sea indemnizada por este Excmo.  
Ayuntamiento de Almansa, por los daños y perjuicios ocasionados al tropezar  
con una arqueta rota situada el calle Pablo Neruda a la altura del núm. 8 y  
solicitando la asistencia de una asistenta para ayudarle en sus labores.

Resultando: Que acompaña parte de asistencia medica de urgencia.

Resultando: Que con fecha 7 de julio presenta nuevo escrito en el  
cual adjunta los correspondientes justificantes solicitando la cantidad de  
8.900 pesetas por los zapatos y 8.500 pesetas por los pantalones.

Vistos: los informes del Jefe de Obras y Servicios y Jefe de la Po-  
licía de este Excmo. Ayuntamiento.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisi-  
tos, tales como:

A.- Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individua-  
lizado en relación a una persona o grupo de personas.

B.- Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante SEA  
CONSECUENCIA DEL FUNCIONAMIENTO normal o anormal de los servicios públicos

en una relación directa, inmediata y exclusiva de CAUSA a EFECTO, sin intervención extraña que pudiera influir alterando el nexa causal.

C.- Que no se haya producido causa mayor.

Resultando: Que la Compañía aseguradora "Banco Vitalicio de España, C.A. de seguros y reaseguros", con la que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrita la póliza núm. 1-31-780500349, ha considerado que ha quedado suficientemente probado que el Excmo. Ayuntamiento es el causante de los daños ocasionados al reclamante, procediendo a detallar la liquidación en DOSCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS (230.910 pesetas), en concepto de indemnización por gastos y perjuicios sufridos en daños materiales, gastos de desplazamiento, gastos de farmacia, así como días de baja.

Resultando: Que en virtud del clausulado de la citada póliza, las primeras CIEN MIL PESETAS son a cargo del tomador del seguro según franquicia estipulada en dicho clausulado.

Resultando: Que la Sra. Martínez Ródenas ha firmado escrito reconociendo haber recibido de la Compañía aseguradora "Banco Vitalicio de España, C.A., seguros y reaseguros, la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA MIL NOVECIENTAS DIEZ PESETAS (230.910 pesetas), en concepto de indemnización total y definitiva, por todos los daños y perjuicios que se ocasionó con motivo del siniestro ocurrido el pasado 6 de junio de 1.997, según el detalle de la liquidación, y con el alcance del art. 1.816 del Código Civil, declarándose totalmente saldado y finiquitado con plenos efectos liberatorios para la aseguradora y el causante del siniestro, con expresa renuncia a ejercitar contra los mismos, derechos y acciones de cualquier índole, incluso las derivadas de Sentencia.

Considerando: Las competencias atribuidas por el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como Decreto núm. 2587/97, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Abonar al Banco Vitalicio de España C.A., Seguros y Reaseguros la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 pesetas), en concepto de la indemnización arriba referenciada, y todo ello con cargo a la partida 121.01-226 del vigente Presupuesto Municipal.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Reclamación de daños y perjuicios presentada por D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Jiménez.-

Resultando: Que presenta escrito de reclamación D<sup>a</sup> Josefa Jiménez Jiménez por los daños que se causaron por el extravío de las piezas de mármol y el cerco metálico ya que después de realizar el traslado de los restos mortales, los funcionarios del Cementerio no terminaron el trabajo de la instalación, siendo el coste aproximado de 12.500.- Ptas.

Visto el informe del Jefe de Obras y Servicios de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos

en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por entender que sí concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa parte de la responsabilidad que se reclama.

Segundo.- Indemnizar a la reclamante por los daños que se les ha ocasionado en su patrimonio hasta un máximo de de 12.500.- Ptas., y todo ello previa presentación de las facturas acreditativas de la realidad de los gastos producidos a nombre de los reclamantes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Adquisición Compact Disc para la Biblioteca Pública Municipal.-

A propuesta del Concejal-Delegado de Cultura se aprueba el compromiso municipal de destinar la cantidad de 100.000.- Ptas. para la adquisición de compact disc para la Biblioteca Pública Municipal, correspondientes a la aportación de este Ayuntamiento de Almansa al programa "Música desde la Biblioteca" de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

6.2.- Adquisición Fondos Bibliográficos.-

A propuesta del Concejal-Delegado de Cultura se aprueba el compromiso municipal de destinar la cantidad de 1.100.000.- Ptas. para la adquisición de fondos bibliográficos para la Biblioteca Pública Municipal, correspondientes a la aportación de este Ayuntamiento de Almansa al programa de ayudas para adquisiciones bibliográficas para las Bibliotecas Públicas Municipales de Castilla-La Mancha.

6.3.- El Concejal-Delegado de Cultura informa que una vez conocido el acuerdo adoptado por la Asamblea de la Federación Española de Universidades Populares del 17 de enero sobre el incremento de cuotas, lo que supone para la Universidad Popular de Almansa un incremento del 10% de la cuota, se acuerda aceptar dicho incremento y notificarlo a la Federación Española de Universidades Populares.

Que se de traslado a Intervención.

6.4.- Solicitud Subvención C.P. "Claudio Sánchez Albornoz".-

D. Miguel Tomás Martínez, propone se acceda a la solicitud presentada por la Asociación de Padres del C.P. "Claudio Sánchez Albornoz" subven-

cionando el importe de coste de la edición extraordinaria del Periódico Escolar que se va a realizar con motivo del reciente e inesperado fallecimiento de uno de los profesores que formaba parte del Claustro de Profesores del Colegio: D. José Sevilla García.

El importe a que asciende es de 29.000.- Ptas. En el caso de su aprobación, se contabilizará en la convocatoria de subvenciones del año 1.998.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Solicitud Arreglo calefacción C.P. "Príncipe de Asturias".-

----- Vía Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente del Consejo Escolar del C.P. "Príncipe de Asturias" solicitando la instalación de un sistema de calefacción para el pabellón infantil del Centro.

A propuesta del Sr. Concejal de Educación, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado al Área Técnica para que procedan a la instalación de burletes.

Asimismo se acuerda comunicar al Consejo Escolar del citado Colegio, que desde este Ayuntamiento, nos hemos sensibilizado con las peticiones realizadas, pero que, en este caso, entendemos que se trata de una obra de envergadura que corresponde se lleve a cabo por el Ministerio de Educación y Ciencia.

Que se traslado a la Dirección Provincial del M.E.C.

6.6.- Proceso de admisión y matriculación de alumnos.-

----- Vía Urgencia -----

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Delegación del Ministerio de Educación y Cultura de Albacete en su escrito de fecha 16 de enero de 1.998, R.E. 734, solicita conformidad de ese Ayuntamiento a la propuesta para la Adscripción de Centros de Primaria a centros de Secundaria, la Delimitación de las zonas de influencia de los Centros y la Ordenación del proceso de admisión y matriculación de alumnos en Centros sostenidos con fondos públicos.

La Comisión de Gobierno acuerda dar la conformidad a dicha propuesta.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 82 hasta la número 248.

En estos momentos, cuando son las 20:05 horas se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 5 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 1998.

### CONVOCADOS :

#### PRESIDENTE:

-----  
D. Antonio Callado García.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

#### SECRETARIO GENERAL:

-----  
D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIEZ de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

### ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 3 de Febrero último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- D. Antonio Callado García, informa de la Concentración de Wapolo que tendrá lugar el próximo día 21 de Febrero de 1998, a partir de las 15:00 horas.

2.2.- D. Antonio Callado García informa que, a propuesta del Concejal de Deportes, se va a estudiar la reducción del Precio Público de la Ordenanza Municipal de Utilización de las Piscinas Cubiertas de 400 a 200 Ptas. para grupos organizados, en el sentido de incluir en la ordenanza la figura de grupo organizado. En tal sentido se ha presentado solicitud por el I.E.S. José Conde.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente añade que la figura del Carnet Joven puede ser el sustitutivo de la figura de Grupo a efectos de lo solicitado por el Instituto hasta tanto no se contemple en la Ordenanza Fiscal.

La Comisión de Gobierno da su conformidad. Comunicar al I.E.S. "José Conde" que avisen con antelación suficiente cuando tengan previsto acudir con un grupo de alumnos.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Rafael Norte de Ves.-

Resultando: Que D. Rafael Norte de Ves, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado día 1 de febrero de 1.998, según manifiesta el reclamante, al sobrepasar la rueda delantera derecha del vehículo de su propiedad (SIMCA-1200 GLS, matrícula V-2887-X) un hueco o socavón de 50 cms. de diámetro y unos 10 cms. de profundidad, en el Paseo de las Huertas, nº 9, ocasionándoles unos gastos de 58.000 ptas., I.V.A. incluido.

Visto el informe de la Policía Local, así como el informe del Sr. Jefe de la sección de Obras y Alcantarillado del Ayuntamiento en el que se establece que efectivamente y debido al continuo régimen de lluvias de los últimos días en la calzada del Paseo de las Huertas, nº 9, se formó un socavón, ya restaurado en otras ocasiones, así como una oquedad que por estar cubierta de agua no se detectaba por los conductores, añadiendo que una vez que la Policía Local avisó del siniestro, dicho socavón fue arreglado por el trabajador que se encontraba de guardia.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de

5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda que, previamente a estimar o desestimar la reclamación, por parte del Ingeniero Técnico Industrial adscrito a la Sección de Parque Móvil, se informe sobre si las cantidades reclamadas son acordes con la naturaleza de los daños producidos.

3.2.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Manuel Vega Ordax.-

Resultando: Que D. Manuel Vega Ordax, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el paso día 1 de febrero de 1.998, según manifiesta el reclamante, al sobrepasar la rueda delantera derecha del vehículo de su propiedad (CITROEN BX16 TRS, matrícula ZA-6588-D) un hueco o socavón de 50 cms. de diámetro y unos 10 cms. de profundidad, en el Paseo de las Huertas, nº 9, ocasionándoles unos gastos de 32.480 ptas., I.V.A. incluido.

Visto el informe de la Policía Local, así como el informe del Sr. Jefe de la sección de Obras y Alcantarillado del Ayuntamiento en el que se establece que efectivamente y debido al continuo régimen de lluvias de los últimos días en la calzada del Paseo de las Huertas, nº 9, se formó un socavón, ya restaurado en otras ocasiones, así como una oquedad que por estar cubierta de agua no se detectaba por los conductores, añadiendo que una vez que la Policía Local avisó del siniestro, dicho socavón fue arreglado por el trabajador que se encontraba de guardia.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento norma o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda que, previamente a estimar o desestimar la reclamación, por parte del Ingeniero Técnico Industrial adscrito a la Sección de Parque Móvil se informe sobre si las cantidades reclamadas son acordes con la naturaleza de los daños producidos.

3.3.- Aprobación Acta de Recepción Provisional y Liquidación de las Obras de "Pavimentación de las calles de San Juan de Dios, San Antonio y tramos finales de las calles La Rosa y Santa Lucía".

Resultando que se presenta para su aprobación el acta de recepción provisional y liquidación de las obras de "Pavimentación de las calles de San Juan de Dios, San Antonio y tramo finales de las calles la Rosa y Santa Lucía", correspondiente a los Planes Provinciales 1996.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley de Bases de Régimen Local y art. 147 y 148 de la ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de recepción provisional y la liquidación presentada por el arquitecto D. Mario Cuenca García, de las obras de pavimentación de las Calles San Juan de Dios, San Antonio y tramos finales de las calles la Rosa y Santa Lucía, y cuyo saldo a favor de la contrata asciende a CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (4.963.876 ptas).

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Contrato de suministro de material eléctrico para la reforma del alumbrado de los Colegios Públicos Duque de Alba, Miguel Pinilla y Virgen de Belén.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 76 de 16 de enero de 1998, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de suministro de material eléctrico para la reforma del alumbrado de los Colegios Públicos Duque de Alba, Miguel Pinilla y Virgen de Belén.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P n° 10 de fecha 23 de enero de 1998.

Resultando: Que presentan su oferta en forma y plazo las siguientes empresas: GUDULO, MESSA LA MANCHA S.A., ELOY MATEO MORA, S.A., FERRETERIA ALMANSA Y ELECTRICIDAD CAMILO GISBERT.

VISTA: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de febrero de 1998, y previo informe del Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, manifestando que la oferta más ventajosa en relación precio-calidad es la presentada por Camilo Gisbert Sanchís.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Camilo Gisbert Sanchís, con NIF: 74.472.897-R, con domicilio en Almansa, en Avda. José Rodríguez n° 7 bj, el contrato de suministro con el siguiente detalle:

\* 482 luminarias Philips, mod. TCS 058/236L cableadas y montadas con balastro electrónico Philips, con precaldeo HF-P PREFORMER 236 TLD a 7.500 ptas/ud.

\* 651 tubos fluorescentes Philips TLT 36 W/84, a 305 ptas/ud.

\* 104 tubos fluorescentes Philips TLD 18W/84, a 305 ptas/ud.

\* 103 Lámparas compacta Philips 23 W mod. PLE-T a 1.500 ptas/ud.

Segundo.- El precio total asciende a TRES MILLONES NOVECIENTAS NOVENA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (3.999.775 ptas), sin IVA con cargo al incentivo de Iberdrola.

Tercero.- El IVA que asciende a 639.964 ptas, será con cargo a la partida 422-02.212 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA PESETAS (185.590 ptas.).

Sexto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Modificación del Contrato de Consultoría y Asistencia Técnica de Asesoría Jurídica del Centro Asesor de la Mujer.-

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 30 de diciembre de 1997, se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 1998, el contrato de consultoría y asistencia para la Asesoría Jurídica del Centro Asesor de la Mujer, cuya adjudicataria es Dña. ROSA M. GARCIA CUENCA, de conformidad con las condiciones económico-administrativas contenidas en el Pliego que rigió la licitación y que fueron aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 426/96, de 19 de febrero, incrementándose el precio del contrato según la subida del I.P.C.

Vista: La propuesta presentada por la Concejalía de la Mujer de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa que establece que el actual volumen de demanda de asistencia jurídica en el Centro Asesor de la Mujer de Almansa, tanto a nivel de mujeres como de menores y familias, ha aumentado progresivamente.

Considerando: Que la Junta de Comunidades aporta una subvención de SEISCIENTAS MIL PESETAS (600.000 ptas.).

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local, y Decreto de Alcaldía 2887/96, de 5 de diciembre, así como los artículos 102 de la Ley 13/95 de 18 de mayo, de contratos de las Administraciones Públicas,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el contrato de consultoría y asistencia técnica que este Excmo. Ayuntamiento tiene suscrito con Dña. Rosa M. Garcia Cuenca para la prestación del servicio de asesoría jurídica, en el sentido de incrementar el precio en UN MILLON CIENTO TRECE MIL SEISCIENTAS PESETAS, IVA incluido.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del Contrato de Servicio para la Realización de una cabalgata para el Carnaval 98.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la realización de una cabalgata con motivo de la celebración de los carnavales 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aproba-

ción del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para la realización de una cabalgata con motivo de los carnavales 1998 a Orange S.L. , con C.I.F. B-46/560.454, domiciliado en Valencia (46001), en Avda. Barón de Cárcer, n° 48-5ª G.

Segundo.- El precio del contrato que asciende a la cantidad de QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 ptas) mas IVA, se abonará con cargo a la partida 452.03.226 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- El objeto del presente contrato será realizado el día 21 de febrero de 1998, a partir de las 17 horas.

Cuarto: Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Solicitud de subvención para el Plan Regional de Empleo.-

Vista Orden de 26 de diciembre de 1.997 del Plan Regional de Empleo por la que se convocan ayudas para el Empleo y Desarrollo en Colaboración con las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.-

Vista la propuesta presentada por el Concejal de Personal, Policía y Tráfico, por unanimidad se acuerda solicitar ayuda con cargo al Plan Regional de Empleo para la ejecución de las obras y servicios que se indican a continuación, así como el número de operarios previstos para cada una de ellas:

Denominación de la Obra	N° Trabajadores
Eliminación de barreras arquitectónicas 1ª fase	7
Eliminación de barreras arquitectónicas 2ª fase	7
Arreglo infraestructuras red viaria 1ª fase	7
Arreglo infraestructuras red viaria 2ª fase	7
Mejora medioambiental. Red de aguas 1ª fase	7
Mejora medioambiental. Red de aguas 2ª fase	7
Desarrollo infraestructuras casco histórico 1ª fase	7
Desarrollo infraestructuras casco histórico 2ª fase	7
Mejora infraestructuras turísticas 1ª fase	8
Mejora infraestructuras turísticas 2ª fase	8
Señalización comercial y turística 1ª fase	5
Señalización comercial y turística 2ª fase	5
Mantenimiento distintos edificios públicos 1ª fase	5
Mantenimiento distintos edificios públicos 2ª fase	5
Mejora y acondicionamiento infraestructuras medioambientales urbanas. 1ª fase	9
Mejora y acondicionamiento infraestructuras medioambientales urbanas. 2ª fase	9
Tratamientos selvícolas de prevención y control de incendios forestales 3ª fase	9
Señalización horizontal 1ª fase	9

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Señalización horizontal 2ª fase	9
Mejora de infraestructuras de servicios de deporte y juventud 2ª fase	7
Desarrollo de infraestructuras comerciales 1ª fase	3
Desarrollo de infraestructuras comerciales 2ª fase	2
Mejora infraestructura del área socio-cultural 1ª fase	5
Mejora infraestructura del área socio-cultural 2ª fase	3
Mejora infraestructura del área socio-cultural 3ª fase	3
Ampliación y remodelación de las infraestructuras para el desarrollo local y turístico 1ª fase	10
Ampliación y remodelación de las infraestructuras para el desarrollo local y turístico 2ª fase	10

Las contrataciones serán de 3 meses y se llevará a cabo en dos fases. El Plan se pide para 180 personas.

### 3.8.- Módulos Entidades Locales.-

Vista la orden de 26 de Diciembre de 1.997, por la que se convocan ayudas para el Desarrollo de Módulos de Formación y Empleo en las Entidades Locales de Castilla-La Mancha.

Vista la propuesta presentada por el Concejal-Delegado de Empleo, por unanimidad se acuerda solicitar un Módulo de Mantenimiento de Edificios Municipales y dos Módulos de Calzado, estos para 20 alumnos cada uno de ellos.

(En estos momentos, cuando son las 21:00 se ausenta de la sesión D. Antonio Callado García, continuando con la presidencia Dª Mª Carmen Valmorisco Martín, Segunda Teniente de Alcalde)

### 3.9.- Aprobación, si procede, del exceso de compra del contrato de suministro de material para Escuelas Infantiles Municipales.-

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1.997, se adjudicó, entre otros, el contrato de suministro de juguetes con destino a las Escuelas Infantiles Municipales a las empresas Hermanos Laparra C.B. por importe de NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (99.685.- Ptas.) I.V.A. incluido, y Casa Mancebo S.L. por importe UN MILLÓN CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y TRES PESETAS (1.044.593.- Ptas.) I.V.A. incluido, según la propuesta que hizo el Sr. Concejal de Educación.

Resultando: Que la factura presentada por Hermanos Laparra C.B. con el Vº Bº del Sr. Concejal correspondiente, asciende a la cantidad de CIENTO UNA MIL SETECIENTAS CINCO PESETAS (101.705.- Ptas.). I.V.A. incluido.

Resultando: Que la factura presentada por Casa Mancebo S.L. con el Vº Bº del Sr. Concejal correspondiente, asciende a la cantidad de UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO SETETAN Y NUEVE PESETAS (1.055.179.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad

establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el exceso del precio de adjudicación del contrato de suministro citado en el primer resultando, por la cantidad de DOS MIL VEINTE PESETAS (2.020.- Ptas.) I.V.A..

Segundo.- Aprobar el exceso del precio de adjudicación del contrato de suministro citado en el segundo resultando, por la cantidad de DIEZ MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (10.586.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

3.10.- Subvención a A.C.M.E. como Iniciativa Local de Empleo.-

----- Vía de Urgencia -----

Por la Sra. Alcaldesa Accidental se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Concejal de Empleo, tras debatirse el presente punto, se acuerda subvencionar a la empresa A.C.M.E. con un importe equivalente del Impuesto de Actividades Económicas correspondientes a las dos próximas anualidades, a efectos de su calificación como Iniciativa Local de Empleo.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Hijos de Francisco Martínez Santacreu, S.L., solicitando licencia municipal para establecer actividad de tanatorio-velatorio, con emplazamiento en Avda. de Ayora, s/n.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Hijos de Francisco Martínez Santacreu, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas n° 254 y 314, iniciados contra la empresa "Carvasu, S.L."

Visto el informe técnico de la sección de Montes y Jardines referente a expediente sancionador incoado a la empresa "Carvasu, S.L." por extracción de tierra en el Paraje de San Antón y La Marina se acuerda:

Primero.- Declarar la finalización de ambos procedimientos, n° 254 y 314, por haber legalizado la empresa "CARVASU, S.L." la extracción de tierras realizada en la parcela 411 del Polígono Catastral 8, y haber adoptado a requerimiento municipal las medidas de restauración suficientes, e impon-



ga a dicha mercantil una sanción de 10.000.-ptas. por infracción simple, ya que no solicitó licencia hasta la paralización de obras ordenada por el Ayuntamiento.

Segundo.- Ordenar la notificación de su resolución a los interesados.

5.2.- Propuesta de resolución expedientes sancionadores.-

A propuesta del Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en la normativa vigente, y

Resultando: Que por la Alcaldía del Ayuntamiento fueron iniciados los procedimientos sancionadores por presuntas infracciones urbanísticas que a continuación se refieren, en las fechas y por el número de resolución que en cada caso indico:

- Expediente 259, siendo interesados, como promotor, D. Pascual Blanco López y como constructor D. José Guardiola López, mediante resolución nº 1.271 de 28 de julio de 1.993.

- Expediente 260, siendo interesados el promotor, D. Asterio Mollá Laparra y constructor "RUANO Y GARCÍA, C.B.", mediante resolución nº 1.263 de 28 de julio de 1.993.

- Expediente 261, siendo interesados, como promotor, D. José López Poveda, mediante resolución nº 1.267, de 28 de julio de 1.993.

- Expediente 262, siendo interesados, como promotor, D. Emilio Costa González, y como constructor, D. Miguel Márquez Fernández, mediante resolución nº 1.260, de 28 de julio de 1.993.

- Expediente nº 263, en el que son interesados, como promotor D. Sebastián Gómez Villaescusa y como constructor "CONSTRUCCIONES FERNANDO Y MANOLO, S.L.", mediante resolución nº 1.274 de 16 de junio de 1.994.

- Expediente nº 257, en el que son interesados, como promotor D. Juan Cuenca Gómez y como constructor D. Ramón Benito Conejero, mediante resolución nº 653 de 24 de abril de 1.992.

Resultando Que desde la iniciación de los procedimientos ha transcurrido un plazo superior al previsto en la normativa vigente para ser apreciada y declarada la caducidad, además de que los instructores designados perdieron su condición de Concejales de este Ayuntamiento,

Considerando: Que las circunstancias expresadas determinan por sí solas la terminación anormal de estos expedientes, y la declaración de caducidad de los procedimientos iniciados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimientos administrativo común, y el Reglamento regulador del ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto nº 1.398/ 1.993, de 4 de agosto, con independencia de que este Ayuntamiento pueda volver a iniciar nuevos procedimientos sancionadores, por las infracciones presuntamente cometidas,

Vista la normativa anteriormente señalada, y la de general o especial aplicación a estos procedimientos,

La Comisión de Gobierno acuerda declarar la caducidad de los procedimientos sancionadores indicados en el primer apartado de esta propuesta y ordenar la nueva incoación de procedimientos sancionadores en estos supuestos.

5.3.- El Oficial-Jefe de la Policía Local informa en relación al local ubicado en c/ Corredera, esquina Avda. José Rodríguez, existiendo en

el mismo una exposición de vehículos y taller de reparación, propiedad de D. Francisco Ruano, el cual ya ha sido advertido en varias ocasiones por ocupar la vía pública.

Dada su actividad, la acera queda ocupada en ocasiones por vehículos indebidamente estacionados, no pudiendo ser estos sancionados por carecer de matrícula existiendo además en dicho lugar, placa de vado permanente, la cual está situada en un paso peatonal regulado con semáforo, lo cual genera un peligro para los viandantes.

A propuesta del Concejal-Delegado de Tráfico, se acuerda dar traslado a la Oficina Técnica a fin de comprobar si la licencia de actividad concedida contempla las actividades descritas.

Asimismo insistir a la Policía Local que el estacionamiento de un vehículo, aún estando pendiente de matriculación, en la acera es un hecho sancionable y que a tal efecto, adopten las medidas oportunas.

5.4.- Informe Policía Local sobre Control documentación y Alcoholemia.-

El Oficial Jefe de la Policía Local informa de la realización del control de alcoholemia realizado en Avda. de Ayora el pasado día 5 de Febrero, así como de comprobación de documentación de los vehículos.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.5.- El Concejal-Delegado de la Policía Local solicita que en relación a las solicitudes presentadas por los interesados, para la realización de la objeción de conciencia en este Ayuntamiento, y si existiese la posibilidad, se seleccione con destino a Policía Local personal que cuente con titulación académica de docente para su adscripción al Parque Infantil de Tráfico.

La Comisión de Gobierno acepta la propuesta presentada y acuerda dar traslado al Centro Joven a efectos de que gestione dicha propuesta.

5.6.- El Oficial-Jefe de la Policía Local adjunta resumen del mes de enero sobre las gestiones efectuadas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Vivienda de Plaza Luis Buñuel Portal 1.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales propone transformar una vivienda de Plaza Luis Buñuel, Portal 1 en un local público con salida al patio central. Esta vivienda se transformaría en local de reunión del Barrio y zona de acceso para Asambleas de Comunidades.

Por todo ello, es necesario:

1º.- Se permute la vivienda libre y se transforme en local del Barrio.

2º.- Que se negocie con uno de los inquilinos de la Plaza Luis Buñuel, portal 1, planta baja (un cambio de vivienda).

3º.- Que se realicen las negociaciones oportunas y las obras de remodelación que sean necesarias.

Se informa favorablemente la propuesta presentada.

Que se de traslado a la sección correspondiente a efectos de tramitar el oportuno expediente administrativo.

6.2.- El Concejal-Delegado de Educación propone:

1°.- Que el personal del Centro Joven sea adscrito a las Concejalías de Juventud y Educación.

2°.- Que los recibos de las Escuelas Infantiles Municipales pasen lo antes posible al cobro por parte del servicio de recaudación, como cualquier tasa municipal.

A instancias del propio Concejal el primer punto se retira del Orden del Día.

Con respecto al segundo punto se informa favorablemente la propuesta presentada.

Que se de traslado a Recaudación a los efectos oportunos.

6.3.- El Concejal-Delegado de Cultura propone que en el contrato de la Revista de Fiestas de 1.998 se indique que las selecciones de color y los soportes informáticos son propiedad del Ayuntamiento y que se deben depositar en la Imprenta Municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a los servicios afectados.

6.4.- Contratación Monitor para el Seminario de Plantas Aromáticas.-

El Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene la necesidad de contratar los servicios de un profesional con conocimientos en Plantas para poder impartir desde la Universidad Popular en el curso académico 97/98 el Seminario "Plantas Aromáticas".

A propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural, se acuerda designar a D. José Fajardo Rodríguez, licenciado en Ciencias Biológicas para impartir dicho Seminario.

6.5.- Prestación Social Sustitutoria de Pedro Pastor Villaescusa.-

El Concejal-Delegado de Cultura propone se apruebe que la Prestación Social Sustitutoria a desarrollar por Pedro Pastor Villaescusa se realice en el Servicio Municipal de Cultura.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.6.- Presupuesto de Gastos Carnaval Infantil.-

El Concejal-Delegado de Educación propone:

Se apruebe el Presupuesto de gastos del Carnaval Infantil del año 1998 que asciende a un importe total de UN MILLÓN SETECIENTAS QUINCE MIL DOSCIENTAS SESENTA PESETAS (1.715.260.- Ptas.), así como, preparar por parte de los servicios de intervención los talones de las cantidades detalladas, para que se recojan por dicho Concejal el viernes 20 de Febrero de 1998, excepto el referente a regalos que asciende a un importe de 290.000.- Ptas. que se debe preparar para el miércoles 11 de febrero.

- Belén Martínez Alberola .....	290.000.- Ptas.
- Premios, Concursos de Grupos de Carnaval ...	62.500.- Ptas.
- Refrescos y Bebidas .....	90.000.- Ptas.
- Bimbocaos .....	123.500.- Ptas. + IVA.
- Artículos de Fiesta.....	30.000.- Ptas. + IVA.
- Sonido Parque Mariana Pineda .....	20.000.- Ptas. + IVA.
- Control Teatro Regio .....	7.000.- Ptas.
- Mad Serviciso S.C.U. F-53.014.726 (Verbena).	74.500.- Ptas.
- Rogelio Tolosa Boluda .....	270.000.- Ptas.
- Charangas Los Perlas .....	80.000.- Ptas.
- Cornetas y Tambores - G. F. La Estrella .....	40.000.- Ptas.

- Organización ..... 20.000.- Ptas.
- Espectáculos Orange ..... 500.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno aprueba el presupuesto presentado para el Carnaval de 1.998.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que se prevea el tema de los trabajos a la Comunidad contemplados en Resoluciones Judiciales.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 6 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE FEBRERO DE 1998.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinte minutos del día DIECISIETE de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

**SECRETARIO GENERAL:**

-----  
D. Félix Nuñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 10 de Febrero último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en el Recurso de Apelación nº 97/97, seguido en nombre del Ayuntamiento de Almansa, dimanante del procedimiento abreviado nº 29/97, del Juzgado de Almansa.

La Comisión queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, y Dª Sofía Guillén Redondo, para la realización de diversas actividades "Aventura en la Naturaleza".

Resultando: Que el Ayuntamiento de Almansa tiene previsto dentro del marco del programa "Naturaleza de Comunidad, Escuela de Salud", realizar una serie de actividades y excursiones.

Resultando: Que Dª Sofía Guillén Redondo, ejerce entre sus actividades la programación, organización, dirección de charlas y talleres, así como cualquier actividad relacionada con la naturaleza y el medio ambiente.

Vista la solicitud de colaboración del Ayuntamiento de Almansa con Dª Sofía Guillén Redondo, formulada por la coordinadora de Juventud.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Convenir con Dª SOFÍA GUILLÉN REDONDO, con N.I.F. 74.513.381-M, y con domicilio en Almansa en c/ Miguel de Cervantes, nº 12, la realización de diversas actividades según programa presentado.

Segundo.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo convenio donde se especifican las condiciones del mismo.

Tercero. EL presupuesto del convenio asciende a SEISCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS (621.000 PTAS) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 323.01-226 del vigente presupuesto.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes

3.2.- Solicitud Ayuda Económica para viaje al Sahara.

D. José Julián Sánchez Sevilla, R.E. 866, solicita, que teniendo previsto realizar un viaje durante los días 17 al 22 de Marzo, a los Campamentos de Refugiados de Tindouf, se concedan tres billetes para los niños y tres para un acompañante por familia, siendo el coste de cada billete de

78.000.- Ptas. El motivo de solicitar los billetes para los acompañantes es debido al gran esfuerzo que dichas familias están realizando y la imposibilidad económica de sufragar el importe de dicho billete, lo que ocasionaría que algunos de los niños no pudieran realizar dicho viaje.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el importe íntegro de los billetes de tres niños y el 50.% del importe del billete de tres acompañantes, uno por cada niño, ascendiendo la ayuda global a la cantidad de 351.000.- Ptas, cantidad que se hará efectiva a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui, en concepto de ayuda para los fines de la referida asociación, como gasto a justificar y con cargo a los Presupuestos del 0.7.

### 3.3.- Asistencia Curso Educadoras Escuelas Infantiles.-

El Concejal-Delegado de Educación propone la asistencia de tres Educadoras de las Escuelas Infantiles Municipales, D<sup>a</sup> Isabel Ibáñez López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Sánchez Zoroa y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Sánchez Bueno, a las Primeras Jornadas sobre desafíos del Juguete en el siglo XXI, que se celebrara en Valencia.

Asimismo propone que los gastos de desplazamiento y dietas y la cuota de inscripción, que asciende a la cantidad de 5.000.- Ptas. c/u., sean con cargo al presupuesto del Ayuntamiento.

Se aprueba la propuesta presentada.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de nuevas herramientas y materiales para poner en funcionamiento el programa de Garantía Social denominado "Operario de Soldadura"

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de nuevas herramientas y materiales para poner en funcionamiento el programa de Garantía Social denominado "Operario de Soldadura"

Resultando: Que con dicho fin se han solicitado ofertas a: "Ferretería Almansa, S.L.", "Ferretería Saúl, S.L.", "Ferretería Llanos" y "Gases y Materiales de Soldadura".

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a FERRETERÍA SAUL S.L., con C.I.F. B-02/030.344, y con domicilio en Almansa en c/ Virgen de Belén 6, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de SETECIENTAS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (727.869.- Ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Distribución Mapa Escolar.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Miguel Tomás, Concejal-Delegado de Educación informa de las modificaciones sufridas en el mapa escolar.

La Comisión de Gobierno aprueba las modificaciones introducidas de acuerdo al mapa presentado.

Que se de traslado a la Dirección Provincial de Educación y Ciencia del presente acuerdo, en cuyo poder obra el mapa aprobado en este acto.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Serviauto Almansa, S.A.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en C/ Zapateros esq. C/ Carpinteros.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Serviauto Almansa, S.A.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Asistencia a Feria de Manualidades.-

El Concejal-Delegado de Cultura propone la asistencia de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Isabel Aldomar Cuenca a la Feria de Manualidades, Bellas Artes y Labores Decorativas "Manual 98" en Madrid.

Se solicita que se abone a la monitora, previa justificación del gasto, el importe de la matrícula, gastos de desplazamiento y estancia.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa sobre la petición realizada por D. Servando Sánchez Calero, en representación de T.V. Almansa, para utilización de la Cocina del Centro Social Polivalente de San Roque.

Desde el Área de Servicios Sociales, se informa favorablemente, ya que no existe incompatibilidad con el resto de actividades que se desarrollan en aquel Centro, entre los meses de Febrero a Junio.

La Comisión Gobierno accede a lo solicitado.

6.3.- El Concejal-Delegado de Deportes informa a la Comisión de Gobierno que habiendo firmado convenios de colaboración en años anteriores con los colectivos deportivos que a continuación se relacionan:

- Club Culturismo y Fitness.
- Club Gimnasia Dulce.
- Club Gimnasia Rítmica y Deportiva.

Teniendo dichos colectivos unas características que no se ajustan al perfil de un Club, ante el temor de que dichos convenios puedan en un futuro generar relación laboral encubierta con el Excmo. Ayuntamiento.

Proponemos: Que dicha relación sea modificada por el tipo de gestiones que se consideren mas convenientes para los intereses del Ayuntamiento, como podría ser, un arrendamiento o gestión a través de una empresa de servicios, u otras posibilidades que los técnicos del Ayuntamiento tenga a bien ofrecer.

Visto Informe de Secretaria, se acuerda que, dentro del marco de los convenios con clubes, por Concejalía de Deportes se formule propuesta explicitando los aspectos que deba contemplar el convenio, tales como periodo de vigencia del mismo, precio, horario de uso de las instalaciones, duración, días de la semana, y resto de aspectos que considere la Concejalía que se deban contemplar.

**6.4.- Financiación a Pabellón Polideportivo solicitado al Consejo Superior de Deportes.-**

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el punto tercero, apartado 2.1) de la Resolución de 9 de Diciembre de 1.996 de la Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se regula la convocatoria de subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción o remodelación de instalaciones deportivas de uso público e interés federativo.

Tras su debate, a efectos de acometer el gasto de construcción del pabellón polideportivo objeto de la solicitud, por unanimidad de los asistentes, se aprueba la siguiente financiación:

- 34.% a cargo del Ayuntamiento.
- 33.% a cargo del Consejo Superior de Deportes.
- 33.% se solicitará a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 249 hasta la número 370.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,



=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19,30 horas del día VEINTICUATRO de FEBRERO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez. No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL: Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

D. Félix Núñez Herrero.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 17 de Febrero último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia núm. 62/98, de 11 de febrero, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2.554/95, seguido a instancia de la mercantil "Geyprosa S.L." contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre el Decreto de Alcaldía núm. 2.679/95, de 29 de septiembre, que ordenó se paralizasen las obras de construcción de las Piscinas Cubiertas Municipales, Sentencia que desestima el recurso interpuesto y confirma, como ajustada a derecho la resolución de Alcaldía recurrida.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

Por el Sr. Alcalde se hace constar la labor realizada por D<sup>a</sup> Ana No-  
guera Germán, Técnica de Administración General, en la tramitación de este

expediente, que, en su modesta opinión, la considera decisiva en el resultado favorable conseguido en el citado contencioso.

2.2.- Se da cuenta de la Sentencia núm. 62/1.998, de 13 de febrero, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Almansa, en el procedimiento que con el núm. 185/97, se siguió en dicho Juzgado a instancia del trabajador municipal D. José Tamarit Caro contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre reclamación de cantidad, en concepto de diferencia retributiva entre la categoría que ostenta y la que mantuvo haber desempeñado de diciembre de 1.995 a noviembre de 1.996, la cual desestima íntegramente la demanda y absuelve al Excmo. Ayuntamiento de Almansa de las pretensiones ejercitadas contra el mismo.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.3.- Se da cuenta de la Sentencia núm. 91, de 18 de febrero, dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 383/1995, seguido a instancia de D. Vicente Calvarro Gordón contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, sobre Denegación de licencia de apertura de clínica odontológica solicitada, Sentencia que estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto.

Que se de traslado a la Oficina Técnica a efectos de que se cumpla lo estipulado en la sentencia.

#### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Prorroga del contrato de Aseguramiento de Equipos Electrónicos suscrito con la compañía "Aegon Seguros".

Resultando: Que por resolución de Alcaldía n° 415 de 15 de febrero de 1993, se concertó con la Compañía "Aegón Seguros" a través de la Correduría de Seguros "López Torrijos", con C.I.F. n° B-02/069748, una póliza de seguros de equipos electrónicos que se detallan en la anterior, y cuyo número es 531269 que aseguran los daños y pérdidas que pudieran ocasionarse en los mismos.

Resultando: Que dicha póliza ha sido prorrogada durante los años 1995, 1996 y 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de aseguramiento del equipo electrónico suscrito con la compañía "Aegon Seguros" a través de la mercantil "López Torrijos, S.L.", teniendo vigencia dicha prórroga desde el 16 de febrero de 1998 hasta el 16 de febrero de 1999.

Segundo.- Fijar el precio de la póliza número 531269, en TREINTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y SIETE (33.177 ptas), con cargo a la partida 322-01.224 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, y a las unidades municipales correspondientes.

(Cuando son las 19,45 horas, se incorpora a la sesión D. Fernando de Pablo Hermida).

3.2.- Reclamación de daños y perjuicios presentada por D. Fernando Fernández Madruga.-

Resultando: Que presenta escrito de reclamación D. Fernando Fernández Madruga por los daños que se causaron en su vehículo cuando el pasado día 26 de noviembre de 1.997, se reventó la rueda delantera del mismo, al introducirse en un agujero existente en la parte derecha del camino de acceso al Matadero Municipal, lo que le ha supuesto unos gastos de SIETE MIL SEISCIENTAS DIEZ PESETAS (7.610 pesetas), por cambio de cubierta, ya que la llanta se la regalaron, presentando copia de la factura acreditativa de la realidad de dichos gastos.

Visto el informe de la Unidad Rural de la Policía Local en el que se manifiesta que efectivamente en el Camino de la Columna, en las inmediaciones de la Depuradora, se ha hundido una arqueta de la antigua conducción de aguas negras de la población a la Depuradora, tubería que se encuentra en el margen del camino, ocasionándose un peligroso socavón, todo ello producido posiblemente por el paso de un vehículo pesado.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, considerando que el itinerario seguido por el reclamante no es el que se debe utilizar para acceder al matadero municipal, asimismo que existe la limitación de velocidad a 50 Km. por hora para transitar por caminos rurales, velocidad que permite sobradamente esquivar cualquier bache peligroso, acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por entender que no concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se trata.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Designación de Letrado.-

Resultando: Que el pasado día 18 de febrero de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 01/0000063/1.998 a instancia de "Alpro Edificios S.L.", contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre ejecución del acerado de viales públicos, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Martínez García como Letrada que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Comunicar la presente resolución a D. José Matea Ruano, con domicilio en calle Aniceto Coloma núm. 45, por considerarse interesado en el expediente administrativo que se remite al Tribunal.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que este celebre.

Asimismo se insiste en que, sin perjuicio de que el procedimiento continúe, desde la Oficina Técnica se negocie con la parte reclamante a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

3.4.- Reclamación por daños y perjuicios de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Piqueras García.-

Resultando: Que el pasado 8 de octubre de 1.997, D<sup>a</sup> María Luisa Piqueras García presenta reclamación por los daños y perjuicios que se ocasionaron en tres viviendas sitas en calle San Juan núm. 8, según manifiesta, a consecuencia de la existencia de restos de cohetes en el tejado de las mismas, procedentes de los distintos disparos que se realizaron con motivo de las Fiestas de Mayo y de San Juan del pasado año, lo que hizo que se obstruyesen las canales de tal forma que el agua de las intensas lluvias caídas el pasado semestre, penetrase en el interior de las viviendas calando y dañando techos, paredes, puertas e incluso la instalación eléctrica, así como la ropa que había guardada en los armarios empotrados de las tres viviendas, siendo los propietarios de las mismas:

- 3° izquierda: D<sup>a</sup> María Luisa Piqueras García, con D.N.I. núm. X.XXX.XXX, c/ Rambla de la Mancha núm. 48-1°, puerta 1.

- 3° derecha: D<sup>a</sup> María Belén Piqueras García, con D.N.I. núm. XX.XXX.XXX, c/ Paseo de la Libertad núm. 1-4°, puerta 11.

- 2° derecha: D<sup>a</sup> Alison Mary Jaffar, c/ Aragón núm. 7-1°.

Resultando: Que dicha reclamación fue trasladada a la Compañía de Seguros Banco Vitalicio de España S.A., con la que este Excmo. Ayuntamiento tiene suscrita la póliza de Responsabilidad Civil 1-31-780500349, a

través de la Correduría de Seguros "López Torrijos S.L.", contestando dicha Compañía, con fecha de 17 de diciembre, que estudiada la documentación remitida no pueden tomar a su cargo las consecuencias derivadas del mismo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo a) Exclusiones de las Condiciones Generales de la póliza de referencia.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona a grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Visto el informe del Sr. Jefe de la Sección de Obras de este Excmo. Ayuntamiento, de 17 de febrero de 1.998, en el que se establece entre otros aspectos, que en referencia a la posible influencia de los cohetes usados en las Fiestas de Mayo y San Juan en cuanto a taponar la canal y producir desbordamiento y posterior inundación, es difícil informar transcurridos varios meses desde que se produjo el siniestro y más cuando los vecinos afectados no se pusieron en contacto inmediatamente con los servicios municipales para comprobar las causas de las filtraciones, sino que lo hicieron con un maestro albañil que fue quien realmente comprobó in situ las posibles causas del accidente y las solucionó, y que puesto al habla con el mismo, manifiesta que las varillas de los cohetes se habían dispuesto en forma de rejilla sobre el orificio de conexión de la canal con el bajante y que encima había un plástico que apoyado en las varillas taponó completamente la bajante e impidió la evacuación del agua que se filtró, estos hechos en ningún momento pudieron ser comprobados por los servicios municipales al ser avisados estos con posterioridad, aunque evidentemente no se duda de lo manifestado por el Sr. albañil.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dar traslado de la reclamación a la empresa "Pirotécnia Turis S.L.", con domicilio en c/ Carlos Domínguez núm. 7 puerta 2, de Turis (Valencia), con la que se concertó la realización de los fuegos artificiales el pasado año 1.997, así como a la Compañía de Seguros con la que la misma tiene suscrita la preceptiva póliza de responsabilidad civil, "C.A. Centro Asegurador, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.", con domicilio en c/ Velázquez núm. 157, 28002 de Madrid, para que tomen a su cargo las consecuencias derivadas del siniestro ocurrido.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Prórroga contrato de Servicios a Profesionales como Facultativos del Centro Municipal de Servicios Sociales.

Resultando: Que con fecha 11 de enero de 1991 a través del Decreto de Alcaldía nº 169/91 se suscribió con D. Manuel Sánchez Ferrero, médico

colegiado n° 1691 AB del Colegio Oficial de Albacete, un contrato de prestación de servicios profesionales como facultativo del Centro Municipal de Servicios Sociales y especialmente en el desarrollo del programa de Alcoholismo, estupefacientes y Programa de Menores.

Resultando: Que dicho servicio se ha venido prestando satisfactoriamente.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando, hasta el 31 de diciembre de 1998.

Segundo.- Estipular que el pago de honorarios queda fijado en 976.423.- Ptas, que se abonarán en pagos mensuales de OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS SESENTA Y NUEVE PESETAS (81.369.- ptas) y todo ello con cargo a la partida 313.03.227 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Prórroga del contrato de explotación de fangos de la Estación Depuradora de Almansa

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno se adjudicó el contrato para la explotación de fangos de la estación depuradora de aguas residuales de Almansa, a D. Juan Rodríguez González.

Resultando: Que el plazo de ejecución de dicho contrato finalizó el pasado 31 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 1997,

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa el presente punto.

3.7.- Adjudicación del Contrato de Explotación del Bar-Cafetería de las Piscinas Cubiertas..

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 228 de fecha 22 de enero de 1998 se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de explotación del bar-cafetería de las piscinas cubiertas.

Resultando: Que sólo presente su oferta Dña. Juana Sánchez Costa.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 19 de febrero de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a Dña. Juana Sánchez Costa con domicilio en Almansa, C/ Los Reyes nº 63 y con N.I.F. nº 5.152.158-C.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y SIETE MIL PESETAS ANUALES (87.000 ptas/año), IVA incluido, cuya primera anualidad será satisfecha a la firma del contrato y las siguientes durante la primera quincena de marzo de los años sucesivos.

Tercero.- La duración del contrato es de tres años, a partir del día siguiente a la firma del contrato. Pudiéndose prorrogar la duración del mismo por resolución expresa, hasta un máximo de 5 años, incluidas las prórrogas.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 8 días desde la recepción del presente acuerdo preste garantía definitiva por importe de 20.000 ptas, así como la documentación exigida en el pliego de condiciones económico-administrativa.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Curso Evaluación de Impacto Ambiental. Un Instrumento de la Gestión Ambiental.-

El Técnico Municipal de Medio Ambiente, solicita se le autorice la asistencia al Curso que se celebrará en Albacete desde los días 23 de Marzo a 3 de Abril de 1.998, sobre "La Evaluación de Impacto Ambiental. Un Instrumento de la Gestión Ambiental".

El importe que debe ser abonado en concepto de matrícula ascienden a la cantidad de 40.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

3.9.- Adjudicación contrato del servicio técnico de puesta a punto del Teatro Regio.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la prestación del servicio de puesta a punto del Teatro Regio, cada vez que en el mismo se realicen actuaciones programadas por la Concejalía de Cultura (o por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa) por un periodo de duración de un máximo de 4 años.

Resultando: Que dichos servicios se pueden concretar de la siguiente forma:

A) Instalación de equipo de iluminación y sonido compuesto por:

Sonido:

- 1 etapa de potencia de 1.200 w.
- 6 cajas de sonido, 4 en sala y 2 en anfiteatro.
- 1 mesa de sonido.
- manguera de sonido hasta el escenario.

Iluminación:

- 48 focos de 1.000 w.

- Dimer de potencia para los focos.
- 1 masa de control de luces.
- Instalación de cableado para los focos.

B) Servicio de carga y descarga de todos los materiales mobiliarios y enseres necesarios para la actuación que se trate.

Visto: El informe del servicio en el que se justifica debidamente la insuficiencia, falta de adecuación y la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto de Alcaldía 2.887/1.996, de 5 de diciembre, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno, así como los artículos 57 y 197 y siguientes de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la mesa.

3.10.- Aprobación acta de recepción provisional de las Obras de Recalce de cimentación de la Ermita de San Blas.

Resultando: Que con fecha 16 de febrero de 1998 firmaron el Acta de Recepción provisional de las obras de recalce de cimentación de la Ermita de San Blas en presencia del Sr. Alcalde, D. Antonio Callado García, Dña. Llanos Masia González, Arquitecta directora de las obras y D. Cesar Ramos Martín.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el acta de recepción provisional de las obras de recalce de cimentación de la Ermita de San Blas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.11.- Adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para dotar las nuevas oficinas del Área de Deportes,

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 359 de fecha 5 de febrero de 1998, se convocó procedimiento menor para la adjudicación del contrato de suministro de mobiliario para las nuevas oficinas del área de deportes.

Resultando: Que presentan su oferta en plazo y forma las siguientes empresas: Herto, Ordenata, Stop Muebles, y Grupo Ofimático.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de 19 de febrero de 1998, y

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,



teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Grupo Ofimático S.L, con domicilio en Almansa C/ Miguel Hernández, 5 y CIF. B-02069755 el contrato de suministro de mobiliario para las nuevas oficinas del área de deportes con el siguiente detalle:

\* MESA 180 x 90, con BUCK de cajón mas archivo ruedas, ala 150 x 55 con bandeja para teclado RENO.

\* Armario 145 x 95 x 40 con puertas bajas y estantes RENO.

\* Armario 145 x 95 x 49 con 2 cajones de archivo y estante.

\* 2 sillas giratorias respaldo alto, con brazos, gas BOSTO.

\* 2 Percheros de pies.

Segundo.- El precio total del suministro asciende a CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y CINCO PESETAS (175.885 PTAS) IVA incluido.

Tercero.- El suministro queda suspendido a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el contrato.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Family Park, S.L. , solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Parque de Ocio familiar, con emplazamiento en C/ Madre Juana M<sup>a</sup> Condesa, s/nº.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Herminio Gómez Gascón en representación de Family Park, S.L. , y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Vizson Calzados, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fábrica de calzado, con emplazamiento en C/ Tejares, nave 17.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Francisco Vizcaíno Cuenca en representación de Vizson Calzados, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de ES-GAN, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de

Fábrica de aparado de calzado, con emplazamiento en C/ Metalúrgicos, nave 13.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D<sup>a</sup> Ángeles Martínez González en representación de ES-GAN, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.4.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de DRAL IBÉRICA, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fábrica de pisos prefabricados e inyectados, con emplazamiento en C/ Zapateros, n° 10.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Diego Ruano García en representación de "DRAL IBÉRICA, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de licencia provisional obras para parque de ocio presentada por D. Herminio Gómez Gascón.

D. Herminio Gómez Gascón, en representación de Family Park, S.L. solicita licencia provisional de obras para la cimentación de la nave de actividades del proyecto presentado de un parque de ocio sito en C/ Juan M<sup>a</sup> Condesa, s/n del S.U.P. n° 1 de Almansa.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, que dice que de acuerdo con el Reglamento de Industrias Moles-tas, no existe la posibilidad de conceder licencias de obras provisionales, hasta tanto se encuentre calificada la actividad por la Comisión Provincial de Saneamiento.

No obstante y en caso de autorizarse, entiende que sería preceptivo la presentación del proyecto de obra correspondiente ajustado al proyecto de actividad presentado.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la mesa.

5.2.- Solicitud cesión uso.

D. José Antonio Torre Calatayud, en representación de la asociación "Amigos del Caballo, y D. Emérito-Manuel Monge Gómez, en representación de "Unión Cinegética Almansa", R.E. 945, solicitan la cesión en uso para su respectivas asociaciones de la fina situada en el Polígono 56, Parcelas 5528, 5529 y 5530, con el fin de construir una nave.

Tal cesión en uso se solicita por un período de veinticinco años prorrogables.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Montes y Jardines.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la sección correspondiente para que por la misma se tramite el oportuno expediente.

5.3.- Reparación farola alumbrado público.-

El Ingeniero Técnico Industrial presenta presupuesto para reponer una farola de alumbrado público debido a un siniestro, por importe de 110.190.- Ptas. y propone a la Comisión de Gobierno la reposición de la misma, y que se reclame a la Compañía Plus Ultra el importe correspondiente.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Reponer la farola de alumbrado público correspondiente.

Segundo.- Reclamar a la Compañía de seguros "Plus Ultra" el importe correspondiente, que asciende a la cantidad de 110.190.-ptas.

5.4.- Informe Control Alcoholemia.-

El Oficial-Jefe de la Policía Local informa del control preventivo de alcoholemia, realizados durante los días 5, 6, 11, 13 y 17 de Febrero.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.5.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Manuel Vega Ordax.

Resultando: Que D. Manuel Vega Ordax, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado día 1 de febrero de 1.998, según manifiesta el reclamante, al sobrepasar la rueda delantera derecha del vehículo de su propiedad (CITROEN BX16 TRS, matrícula ZA-6588-D) un hueco o socavón de 50 cms. de diámetro y unos 10 cms. de profundidad, en el Paseo de las Huertas, nº 9, ocasionándoles unos gastos de 32.480 ptas., I.V.A. incluido.

Visto el informe de la Policía Local, así como el informe del Sr. Jefe de la sección de Obras y Alcantarillado del Ayuntamiento en el que se establece que efectivamente y debido al continuo régimen de lluvias de los últimos días en la calzada del Paseo de las Huertas, nº 9, se formó un socavón, ya restaurado en otras ocasiones, así como una oquedad que por estar cubierta de agua no se detectaba por los conductores, añadiendo que una vez que la Policía Local avisó del siniestro, dicho socavón fue arreglado por el trabajador que se encontraba de guardia.

Visto el informe presentado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de la Sección de Parque Móvil, sobre valoración de los daños aportados por el reclamante.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento norma o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por entender que si concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la responsabilidad que se reclama y, en su virtud indemnizar al solicitante en la cantidad de VEINTIDÓS MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO PESETAS 22.974.- Ptas.) I.V.A. incluido, previa presentación de la oportuna factura acreditativa, de la realidad de dichos gastos.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

5.6.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Rafael Norte De Ves.-

Resultando: Que D. Rafael Norte de Ves, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el paso día 1 de febrero de 1.998, según manifiesta el reclamante, al sobrepasar la rueda delantera derecha del vehículo de su propiedad (SIMCA-1200 GLS, matrícula V-2887-X) un hueco o socavón de 50 cms. de diámetro y unos 10 cms. de profundidad, en el Paseo de las Huertas, nº 9, ocasionándoles unos gastos de 58.000 ptas., I.V.A. incluido.

Visto el informe de la Policía Local, así como el informe del Sr. Jefe de la sección de Obras y Alcantarillado del Ayuntamiento en el que se establece que efectivamente y debido al continuo régimen de lluvias de los últimos días en la calzada del Paseo de las Huertas, nº 9, se formó un socavón, ya restaurado en otras ocasiones, así como una oquedad que por estar cubierta de agua no se detectaba por los conductores, añadiendo que una vez que la Policía Local avisó del siniestro, dicho socavón fue arreglado por el trabajador que se encontraba de guardia.

Visto el informe presentado por el Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, Jefe de la Sección de Parque Móvil, sobre valoración e los daños aportada por el reclamante.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento norma o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexa causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por entender que si concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS PESETAS (32.276.- Ptas.) I.V.A. incluido, previa presentación de la oportuna factura acreditativa de la realidad de dichos gastos.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Donación obra pintura.-

D. Domingo Oliver Rubio, R.E. 67, comunica la donación de un cuadro en óleo-encaustica, con el título de "Nacimiento de San Vicente" (Agua), cuya valoración económica asciende a la cantidad 400.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acepta la donación indicada, y que se de traslado a Intervención y Asuntos Generales.

6.2.- Pago arbitrajes Diciembre de 1.997 y Enero de 1.998.-

El Concejal-Delegado de Deportes propone se apruebe la cantidad de 161.000.- Ptas. para el pago de arbitrajes, marcajes, acondicionamientos de campos de juego y puesta de redes para el Campeonato Local de Fútbol de Deporte Base en Edad Escolar.

Este importe se aplicará con cargo a la partida 42.201-226.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Día Internacional de la Mujer.-

La Concejala Delegada de La Mujer, propone se apruebe el gasto para la contratación de la Compañía "Pikot Teatro", que representará el espectáculo "Azúcar y Vinagre", con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer.

Este gasto se aplicará con cargo a la partida 323.03-226.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Asistencia a Curso de Introducción a Internet.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal de Juventud propone que se autorice a la Coordinadora del Centro Joven a asistir a un curso de Introducción a Internet, de una duración de 23 horas, los días 24 a 27 de marzo en Madrid.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Incremento factura de la empresa Habitat del Carnaval-98.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal de Juventud informa que en las actividades del pasado carnaval el nº de niños previsto incrementó en unos veinte en cada sesión, por lo cual el precio presupuestado por la empresa Habitat de 168.200.-ptas. ha sido ampliado a 218.800.-ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda que se pague la cantidad de 218.000.-ptas. a la empresa Habitat por las actividades realizadas en el Carnaval-98.

6.6.- Adjudicación actividad temática "La astronomía y el espacio" en el Centro Joven, a la empresa Habitat.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal de Juventud propone se adjudique a la empresa "Habitat", con domicilio en Albacete, Plaza de la Catedral, n° 2, y N.I.F. 7.556.928-W, la actividad temática "La Astronomía y el Espacio", que se realizará en el Centro Joven los días 28 de febrero y 7, 14, 21 y 28 de marzo del presente año, por un importe de 226.200.-ptas. I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.7.- Solicitud autorización para la instalación de una Tómbola.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Dª Celia Sáez Sáez, R.E. 1.433, informa que durante la primera semana de marzo, tienen previsto instalar una tómbola, dedicada a la rifa de los trabajos donados por distintos artistas, en el local sito en calle Colón n° 4, por lo que solicitan la concesión de la autorización pertinente.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 371 a la número 482.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cincuenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 8 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 3 DE MARZO DE 1998.

=====

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinticinco minutos del día TRES de MARZO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 24 de Febrero último.

Se da cuenta de las siguientes Correcciones de Errores al Acta de la Comisión de Gobierno de 10 de Febrero de 1.998.-

En el acuerdo 3.6 de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Febrero último, donde dice: La Comisión de Gobierno acuerda 1º.- "Adjudicar ..... " debe decir "Adjudicar a Producciones Artísticas de la Mancha S.L. con C.I.F. B-02/239.028, domiciliada en Albacete c/ Doctor Ferrán, nº 3"

En el acuerdo 6.6 de la Comisión de Gobierno de fecha 10 de Febrero último, donde dice "Espectáculos Orange" debe decir "Producciones Artísticas de la Mancha S.L."

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del concierto para el funcionamiento de la Granja Escuela "Casa Alfonso".

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 399 de fecha 12 de febrero de 1998 se convocó procedimiento negociado para el concierto con persona física/jurídica para el funcionamiento de la Granja Escuela Municipal "Casa Alfonso".

Resultando: Que solo presenta su oferta en plazo y forma Dña. Sofía Guillén Redondo.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 27 de febrero de 1998,

Considerando lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 93 y siguientes y artículos 197.3, 210 y 211 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con Dña. Sofía Guillen Redondo, con NIF n° 74.513.381-M y con domicilio en Almansa C/Miguel de Cervantes n° 12, para el funcionamiento de la Granja Escuela Municipal "Casa Alfonso".

Segundo.- El plazo de ejecución será de 2 años, prorrogable por acuerdo de ambas partes hasta un máximo de 5 años.

Tercero.- Una vez completada la dotación e infraestructuras del Centro, se establecerá un canon anual equivalente al 6% del valor catastral de bien inmueble que asciende actualmente a 4.068 ptas y que podrá ser sustituido total o parcialmente, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, por una prestación de servicios a determinados colectivos.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

( En este momento, cuando son las diecinueve horas, cincuenta minutos, se incorpora a la sesión D. Miguel Cuenca).

3.2.- Modificación del contrato que tiene suscrito "Limpiezas y Mantenimiento Almansa S.L.".

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1998, se adjudicó a "Limpiezas y Mantenimiento Almansa, S.L." el contrato de servicio de limpieza de los centros municipales Centro Joven y Centro de Educación de Adultos por el precio de 300.324 ptas/mes, IVA incluido.

Visto: El informe de la Coordinadora del Centro Joven, solicitando la ampliación de la jornada de limpieza de 2 horas diarias, incrementando así el precio en 72.384 ptas.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las



Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

3.3.- Reparación farola alumbrado público.-

El Ingeniero Técnico Industrial presenta presupuesto para reponer una farola de alumbrado público debido a un siniestro, por importe de 110.190.- Ptas. y propone a la Comisión de Gobierno la reposición de la misma, y que se reclame a la Compañía Zurich Flotas el importe correspondiente.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Reponer la farola de alumbrado público correspondiente.

Segundo.- Reclamar a la Compañía de seguros "Zurich Flotas" el importe correspondiente, que asciende a la cantidad de 110.190.-ptas.

3.4.- Rectificación acuerdo de 26 de agosto de 1.997, sobre subvención a la Asociación de Padres del Colegio Público José Lloret.

Visto el acuerdo adoptado en la fecha indicada, cuyo contenido es el siguiente:

"Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en Pleno, en su sesión celebrada el día 21 de Abril de 1997, aprobó la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos, presentando en base a dicha convocatoria la Asociación de Padres del Colegio Públicos José Lloret de Almansa, y que aparece en el Registro Municipal de Asociaciones con el n° 18, solicitud de convenio, concierto o subvención.

Resultando: Que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 27 de Junio de 1997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe total asciende a 55.000 ptas. a justificar 20.000.- Ptas. en planteles, 10.000.- en uso del Teatro Principal y 25.000.- Ptas. en gastos de imprenta.

Considerando: Lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases del Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y 39 del Reglamento Orgánico Municipal y Decreto n° 2587 del 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Padres del Colegio Público José Lloret de Almansa, inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, N° 18, la subvención establecida en el segundo Resultado, y ello a cargo de la partida 42209.489 del vigente presupuesto municipal, estando en lo referente al pago y justificación de la misma a lo dispuesto en la convocatoria de concesión de subvenciones, convenios y conciertos.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes."

Se acuerda rectificar el segundo Resultado quedando como sigue:

"Resultando que en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Subvenciones el pasado día 27 de junio de 1.997, se dictaminó la concesión de una subvención económica a la Asociación mencionada en el Resultado anterior, y cuyo importe total asciende a 55.000.-ptas. a justificar (20.000.-ptas. en papel, 10.000.-ptas. en uso del Teatro Principal y 25.000.-ptas. en Taller de grabados y exposición".

3.5.- Prórroga del contrato de explotación de fangos de la Estación Depuradora de Almansa.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno se adjudicó el contrato para la explotación de fangos de la estación depuradora de aguas residuales de Almansa, a D. Juan Rodríguez González.

Resultando: Que el plazo de ejecución de dicho contrato finalizó el pasado 31 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones económico-administrativas, aprobadas por acuerdo de Comisión de Gobierno de 6 de marzo de 1997,

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y 93, 197 y 211.4 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer Resultando a Granja Manchega C.B., hasta el 31 de diciembre de 1998.

Segundo.- El precio del contrato para esta anualidad asciende a 510.500 ptas.

La forma de pago será semestral, debiendo realizarse los ingresos por parte del adjudicatario a semestres vencidos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Cantos Catalán S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de fabrica de calzado, con emplazamiento en c/ Aparadoras nave 8, Polígono Industrial 2ª fase.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Cantos Catalán, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Troquelados Carlu, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Prefabricado de Suela y Tacones para el calzado, con emplazamiento en c/ Aparadoras.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Troquelados Carlu S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Presupuesto cambio farola en c/ Cecilia Bohl De Faber.-

Vista la Solicitud presentada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Del Mar Pérez Almendros, R.E. 1.617, solicitando trasladar una farola en la calle Cecilia Bohl De Faber, por impedir la entrada al garaje.

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vial, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa que el presupuesto a que asciende dicho cambio es de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTAS PESETAS (23.300.- Ptas.).

La Comisión de Gobierno acuerda proceder al desplazamiento de la farola, siendo los gastos ocasionados a cargo del Excmo. Ayuntamiento.

5.2.- Informe sobre ejecución de acerado en la confluencia de las calles: Alicante, Malakof y Niceto Cuenca a lo largo de la fachada del bloque de nueva construcción edificado por Alprosa.-

El Jefe de la Sección de Obras y rehabilitaciones de este Ayuntamiento, informa:

A últimos de Diciembre de 1.997 y primeros de 1.998, se procedió por medio de trabajadores de la sección de obras a la realización de los trabajos arriba mencionados con arreglo al siguiente detalle:

Rebaje y demolición de pavimento existente, demolición de bordillo original y reposición del mismo en todo el perímetro del acerado, ejecución de solera de hormigón y pavimentado a base de losetas blancas y rojas de 25 x 25.

Para realizar las obras fue necesaria la intervención de un equipo de tres trabajadores durante 10 días y el costo de los trabajos fue el siguiente:

Materiales ..... 238.244.- Ptas.

Mano de Obra ..... 337.500.- Ptas.

El total de mano de obra y materiales asciende a la cantidad de 575.744.- Ptas.

La Comisión de Gobierno aprueba el informe presentado y que se requiera a Almanseña de Promociones S.A. el reintegro de la referida cantidad.

5.3.- Informe sobre estado de las obras para la ejecución de una nave en el Polígono Industrial promovida por la Cooperativa Agrícola Almanseña.-

Visto el informe del jefe de la sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, cuyo contenido es el siguiente:

" Con fecha 11 de junio de 1.997 se solicitó licencia de obras con presentación del correspondiente proyecto técnico.

Con fecha 04-09-97 se paralizó las obras que se había iniciado sin licencia, concediéndole dos meses para la legalizarla.

En la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 17 de Septiembre de 1.997, se informó favorablemente la construcción de una nave con altura superior a la establecida en el Plan Parcial. Así mismo se indicó que previo a la concesión de la licencia de obras, es preceptivo el inicio del expediente de Industria Molesta.

Que en la actualidad no se ha presentado licencia de actividad alguna, careciendo por tanto de licencia de obras.

Asimismo se ha de indicar que las obras se encuentran en ejecución, no estando paralizadas.

Por tanto entiendo que procede la paralización de las obras, así como el inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística, por carecer de licencia municipal. "

Por unanimidad de los asistentes, se informa favorablemente la apertura del expediente de paralización de obras, así como el inicio del correspondiente expediente de disciplina urbanística y se acuerda:

1.- Que por la Oficina Técnica se tramite los referidos expedientes administrativos.

2.- Que se de traslado del caso al Ministerio Fiscal por desobediencia a la autoridad, por construir sin licencia de obras y por ejercer la actividad sin licencia de apertura del establecimiento.

5.4.- Normas Reguladoras de las Instalaciones de Abastecimiento de Agua Potable y Control de su Consumo.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Urbanismo, cuyo contenido es el siguiente:

" Estas normas serán de aplicación tanto en las altas de suministro de agua potable en edificaciones de nueva planta, como en las modificaciones de las instalaciones ya existentes que impliquen cambio de contador o instalación de acometida nueva:

Artículo 1.- Cada finca deberá tener una única acometida directa para el suministro de agua potable, desde la red general.

La acometida deberá tener una llave de paso situada al exterior de la finca y colocada en arqueta de fábrica con tapa y cerco metálico.

Artículo 2.- Los contadores divisionarios para lectura de suministro se ubicarán en local o armario ubicado en espacio comunitario situado en planta baja y lo más cercano posible al acceso a la edificación.

Dicho local o armario será de uso exclusivo de la red de suministro de agua y poseerá desagüe a la red de saneamiento.

En caso de viviendas unifamiliares o viviendas plurifamiliares que no posean espacio comunitario, los contadores se situarán en fachada a la vía pública, en hornacina con puerta metálica o plástica con llave de cierre.

En el caso de edificación industrial aislada, los contadores se situarán en la línea de vallado que dé frente a la vía pública y en una hornacina con puerta metálica o plástica con llave de cierre, o en fachada a la vía pública si no existiera vallado.

La hornacina quedará incorporada al cerramiento de fachada, quedando la puerta de acceso al contador enrasada con el paramento exterior del muro de cerramiento.

Artículo 3.- Cada contador dispondrá de llave de corte anterior y posterior. La red poseerá válvula de retención entre la red interior y la acometida, de forma que evite la descarga de la red interior por succión.

Artículo 4.- En todos los casos será necesaria la presentación del correspondiente Boletín de Instalación, debidamente cumplimentado y diligenciado por la Delegación de Industria, en las solicitudes de alta de suministro, así como para el cambio de contador.

Artículo 5.- La supervisión de las instalaciones correrá a cargo de los técnicos del Ayuntamiento, que la ejercerán antes de autorizarse al Alta de Suministro o la modificación de contadores. "

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, la Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

5.5.- Petición Ayuda Económica al Subdelegado del Gobierno.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda elevar a la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Dependencia de Agricultura, solicitud de ayuda económica según memoria valorada, de limpieza para adecuación de ramblas, como consecuencia de las fuertes lluvias caídas a finales del pasado mes de Septiembre.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud Subvención Ministerio Trabajo y Asuntos Sociales.-

El Concejal-Delegado de Cultura propone se apruebe solicitar a través de la Federación Española de Universidades Populares, subvención al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, con cargo al 0'5% I.R.P.F., para el desarrollo del programa de "Alfabetización y Educación de Mujeres" por un importe total de 5.056.000.- Ptas. de las que 605.600.- Ptas. correspondrán a la co-financiación aportada por el Ayuntamiento de Almansa.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Solicitud subvención para el Centro Joven.-

El Concejal-Delegado de Juventud propone se apruebe solicitar la subvención a la Federación de Universidades con cargo al 0'5. Los Programas que se solicitan desde el Centro serán:

- Programa de Integración Social de Jóvenes.
- Programa de promoción de la Calidad de Vida Infantil.
- Programa de Prevención de Drogodependencias y de apoyo al mantenimiento de los recursos asistenciales y de reinserción.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Autorización del Pago de la subvención a la Asociación de Amigos del Pueblo Saharui por:

- II Semana de Solidaridad con el Sahara.
- Vacaciones en Paz 97.
- Ayudas para Libros.

Se acuerda que se proceda al abono de los gastos debidamente justificados mediante la aportación de las facturas legalmente expedidas e incorporadas al expediente.

6.4.- Autorización del segundo libramiento del Convenio suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Jubilados y pensionistas "El Progreso", una vez justificado el primero.

Vista la documentación, se acuerda que queda justificada la totalidad del convenio, por consiguiente, que procede el abono del importe contemplado en la subvención concedida.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

A propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno manifiesta su total apoyo a la concentración y movilización convocada para el próximo día 5 de Marzo en contra del Decreto del Medicamentazo.

D. Juan Milla, Concejal-Delegado de Urbanismo , pregunta en qué situación se encuentra el expediente de paralización de la actividad de Lumatic, y en su caso ruega que se inicien las acciones legales pertinentes en caminadas a la paralización de la actividad.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 9 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE MARZO DE 1998.**

CONVOCADOS :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinticinco minutos del día DIEZ de MARZO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín y D. Fernando de Pablo Hermida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-

- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 3 de Marzo último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Informe Policía Local.-

El Oficial-Jefe de la Policía presenta informe de la gestiones efectuadas por esa Jefatura de Policía Local durante el mes de Febrero.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.2.- Informe sobre Control de Alcholemla.-

El Oficial-Jefe de la Policía Local informa de los resultados obtenidos del control de alcholemla realizado en c/ Corredera en ambos sentidos, el día 8 de Marzo de 1.998, entre las 2:00 y las 03:30 horas y entre las 4:30 5:50.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Propuesta de resolución del contrato de suministro e instalación de Juegos Infantiles.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 4 de noviembre de 1997 se adjudicó el contrato de suministro e instalación de juegos infantiles a la empresa GESTALT.

Resultando; Que en la cláusula 2 del contrato suscrito entre dicha empresa y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa el pasado 30 de diciembre de 1997, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de DOS MESES.

Visto el informe elaborado por el Jefe del Servicio de Parques, Jardines y Montes, según el cual:

"En relación al contrato establecido con la empresa GESTALT S.L., para el suministro e instalación de juegos infantiles, señalar que al día de la fecha quedan por instalar varios de ellos, así como por terminar la colocación del cadenado y asientos en los columpios y el suelo amortiguador en el resto.

Aparte de la mala imagen que esto supone, pues todo el trabajo se encuentra a medio hacer, encontrándose interrumpido desde el día 21 de febrero, los juegos instalados no ofrecen las debidas medidas de seguridad por la falta de colocación del suelo amortiguador. Por todo ello, dado que nada he podido solucionar a través de varias llamadas telefónicas, señalar sobre el incumplimiento del contrato cuyo plazo de ejecución terminaba el 28 de febrero.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 112 y siguientes de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre y cláusulas décimo-primeras del pliego de condiciones eco-

nómico-administrativas aprobadas por Resolución de Alcaldía n° 2309 de 15 de septiembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa GESTALT, S.L., para que con fecha anterior al 31 de marzo de 1998 finalice el suministro e instalación de los juegos infantiles que figuran detallados en su oferta de acuerdo con el pliego de condiciones económico administrativas que sirvió para determinar la adjudicación.

Segundo.- En caso de que la empresa adjudicataria no finalice la ejecución en el plazo citado anteriormente, se proceda a la resolución del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- D. Francisco. José Hernández Milán, R.E. 2.512, en representación de la Agrupación Local de Comercio de Almansa, integrada en la Federación de Comercio de Albacete, solicita que este Excmo. Ayuntamiento inste a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía para que el calendario de domingos y festivos en los que el comercio puede permanecer abierto sea sustituido para este municipio, por los días 15 y 30 de Agosto, 12 de Octubre y 8 de Diciembre, en lugar de los días 7 de Junio, 6 de Septiembre, 27 de Diciembre y 6 de Diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado del presente escrito a los Sindicatos, con el fin de que se pronuncien al respecto.

3.3.- Solicitada información por el Sr. Concejal de Urbanismo en la pasada Comisión de Gobierno, consultada a la Sección de Urbanismo de la Oficina Técnica por Secretario, se da cuenta del Informe de Secretaría:

" En relación con la tramitación judicial sobre el incumplimiento reiterado y continuo que la empresa Lumac S.A., está realizando de la orden de clausura de su actividad de prefabricado de hormigón con almacenamiento de áridos y vertidos ilegales en la parte posterior de su parcela.

1.- 16-06-97, Por resolución de Alcaldía 1.437, se acuerda denunciar dicho incumplimiento ante el Ministerio Fiscal, por si procediese incoar procedimiento penal y se advierte a Lumac S.A. de la posible comisión del delito tipificado por el artículo 325 del vigente Código Penal.

2.- 03-07-97, Se da traslado de dicho Decreto, así como de copia de toda la documentación al que el mismo se refería, a la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

3.- 04-07-97, El Sr. Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remite escrito acusando recibo del envío del Ayuntamiento y comunica que el mismo, junto con la documentación remitida, ha sido ya enviado al Juzgado de Instrucción Decano de Almansa, para que por el Juzgado al que corresponda en turno de reparto se proceda a la incoación de diligencias penales en averiguación de los hechos.

4.- Que oficialmente el Ayuntamiento no sabe más del asunto, ya que el escrito del Fiscal es el último que sobre el asunto se recibe en este Ayuntamiento.

5.- Que puestos al habla con el personal adscrito al Juzgado de Instrucción núm. dos de Almansa, nos comunican que es en dicho Juzgado donde le correspondió, en turno de reparto, la tramitación de Diligencias Previas, las cuales se siguieron bajo el núm. 555/97, por desobediencia a la Autoridad, cuyas actuaciones fueron remitidas el pasado 4 de diciembre al



Juzgado de lo Penal núm. 2 de Albacete, al objeto de que se celebre el correspondiente Juicio Oral núm. 549/97, por desobediencia.

6.- Que el Ayuntamiento no está personado en dicho Juicio Oral, por- que en el momento procesal oportuno para ello es en las Diligencias Previas, cuando el Juzgado que inicia la tramitación de las mismas hace el oportuno ofrecimiento de acciones. Sin embargo, en este caso no se hizo al Ayuntamiento tal ofrecimiento de acciones.

7.- En cualquier caso es interesante saber que el hecho de no estar personado, no significa que el Ayuntamiento esté declarado en rebeldía, o que el Juicio oral se va a celebrar sin atender a los intereses municipales, ya que estos van a ser defendidos por el Ministerio Fiscal que es quien ordenó la incoación de las Diligencias Penales. "

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

#### 3.4.- F.R.A.M. Parte No Específica.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 24/1996, de 27 de Febrero de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, artículo 3, en base a los antecedentes existentes, se acuerda reconocer la existencia de 2 núcleos de población: Las Fuentes con 45 empadronados y Las Norias con 11 empadronados, existiendo otro número de habitantes, a parte de la del núcleo urbano, empadronados en diseminados.

Asimismo, hacer constar que el número de edificaciones existentes es de 181 en Las Fuentes y 97 en Las Norias.

#### 3.5.- Solicitud Ayuda Económica para viaje a la Universidad de Castilla-La Mancha en Albacete.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Bernardo Martos Martínez, R.E. 1.416, de fecha 9 de Febrero último, solicita se les facilite una subvención para el pago de una parte del viaje a la Universidad de Castilla-La Mancha en Albacete.

La Comisión de Gobierno requiere al interesado facilite a este Ayuntamiento número de estudiantes afectados, horarios de viajes a realizar, a efectos de dar traslado a la Consejería de Educación y Cultura, así como estudiar otras posibilidades.

#### 3.6.- Solicitud Ayuda Económica para impresión de revista.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Félix Mañueco Delicado, R.E. 2.368, de fecha 4 de Marzo último, solicita la impresión de la revista "Cálamo" con cargo al programa de subvenciones del Ayuntamiento.

Por Concejal de Educación se informa que la Imprenta Municipal viene editando la referida revista, y este año se llevará a cabo como en los anteriores.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Extinmansa Servicios y Comercial C.B., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Retimbrado de Extintores y Material contra Incendios, con emplazamiento en c/ Carpinteros s/n., Polígono Industrial "El Mugerón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Extinmansa Servicios y Comercial, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Troquelados Cadena, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de fabrica de plantas para el calzado, con emplazamiento en c/ Meta-lúrgicos s/n., Polígono Industrial "El Mugerón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Troquelados Cadena, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud de licencia provisional obras para parque de ocio presentada por D. Herminio Gómez Gascón.

D. Herminio Gómez Gascón, en representación de Family Park, S.L. solicita licencia provisional de obras para la cimentación de la nave de actividades del proyecto presentado de un parque de ocio sito en C/ Juana Mª Condesa, s/n del S.U.P. n° 1 de Almansa.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, se acuerda:

1°.- Denegar la concesión de Licencia Provisional de Obras, previa a la Licencia de Actividad.

2°.- Requerir la aportación del correspondiente Proyecto Técnico de Obras.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Seminario de Astronomía.-

El Servicio de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, tiene previsto impartir un curso sobre Astronomía. Se propone designar a D. Fernando Carreño Marín, Licenciado en Ciencias Químicas, en la especialidad de Química Pura. Al tratarse de un trabajo de tiempo limitado y para un seminario en concreto.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Adjudicación vivienda en precario.-

Visto el informe elaborado por el Asistente Social del Centro Municipal de Servicios Sociales, la Concejala de Servicios Sociales propone la adjudicación en precario a D. Francisco Díaz Yáñez, de una de las viviendas sociales propiedad del Ayuntamiento, sitas en la Plaza Luis Buñuel, Portal 1, Ático puerta 20, por un año, contando a partir del 11 de Marzo de 1.998.

Se aprueba la propuesta presentada.

(En estos momentos, se incorpora a la sesión D. Juan Milla Delegido).

6.3.- Petición del Juzgado de Menores sobre Prestación de Servicio en Beneficio de la Comunidad.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista propuesta de la Concejala Delegada de Servicios Sociales, se acuerda que por el Centro Municipal de Servicios Sociales se realice Proyecto de Actividad, afectando el menor correspondiente a la Sección de Servicios del Ayuntamiento, bajo la tutela de uno de sus oficiales.

6.4.- Informe Vivienda en c/ La Estrella, nº 27.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales informa de la situación de embargo en que se encuentra la vivienda ubicada en calle La Estrella nº 27, propiedad de D. Juan Pastor Notario, al que recientemente se le ha adjudicado una de las viviendas sociales propiedad del Ayuntamiento. Propone se tramite expediente de compra de la referida vivienda por parte del Ayuntamiento.

Se acuerda dar traslado a la Sección correspondiente para que inicie la tramitación del correspondiente expediente administrativo, y asimismo, que por Sr. Alcalde se efectúen las gestiones oportunas ante la entidad financiera acreedora.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 483 hasta la número 767, haciendo mención expresa a la n° 726, por la cual se procede a la adjudicación a la empresa Informes y Proyectos, S.A. el contrato de consultoría y asistencia consistente en elaborar los trabajos para la clasificación de la Presa del Pantano de Almansa.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que, por parte del Servicio de Policía Local, se informe de cuales son las denuncias que deben ser presentadas en el Servicio de Policía Local y cuales han de ser gestionadas desde el Cuartel de la Guardia Civil. Ruego que considera haberse efectuado en Comisión de Gobierno anterior, sin que hasta la fecha haya surtido efectos.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM.10 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 17 DE MARZO DE 1998.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DIECISIETE de MARZO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 10 de Marzo último.-

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la Sentencia de fecha de 24 de Febrero de 1.998, (notificada a este Ayuntamiento el 16 de Marzo del mismo año), dictada en los autos nº 699/1995 de recurso contencioso-administrativo seguidos en la Audiencia Nacional, a instancia de este Excmo. Ayuntamiento contra 2 resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre el Canon de Vertidos correspondiente a 1.991 y 1.992, Sentencia favorable a los intereses municipales ya que estima el recurso que se interpuso y anula las 2 resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Central, así como las 2 liquidaciones del Canon de Vertidos, ejercicios 1.991 y 1.992, por ser contrarias a Derecho.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Autorización de traspaso de la caseta doble núm. 20 y 21 del Mercado Municipal por jubilación del concesionario.

Resultando: Que D<sup>a</sup> Sacramentos Pilar Gandía Martínez solicita le sea traspasada la caseta doble núm. 20 y 21 del Mercado Municipal cuyo titular es su padre D. Miguel Gandía Cuenca por jubilación del mismo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ordenanza del Mercado aprobada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en sus sesiones de 9 de junio de 1.982 y 9 de septiembre de 1.993.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar el traspaso de la caseta doble núm. 20 y 21 del Mercado Municipal, en la actualidad a nombre de D. Miguel Gandía Cuenca, en favor de su hija D<sup>a</sup> Sacramentos Pilar Gandía Martínez, con N.I.F. núm. 74.510.579-D, domiciliada en Almansa, c/ Mendizábal núm. 79, y todo ello previo pago de los derechos de traspaso que ascienden a la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (88.000 pesetas), debiendo reunir la nueva adjudicataria las condiciones y requisitos que se exigen en la Ordenanza de Mercado y en las normas reguladoras del precio público por la Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales que se deriven de la utilización de Instalaciones y Bienes Municipales destinados al Servicio de Mercado de Abastos, asimismo deberá destinar el puesto a la venta de los mismos artículos que su antecesor, a menos que por la Alcaldía se autorice el cambio de industria.

Segundo.- Comunicar, que tal como establece la Ordenanza reguladora, quedará sustituida la fianza establecida en su día por dichas casetas,

mediante la presentación de aval bancario por ingreso en la cuenta municipal, en la cuantía de 8.800 pesetas.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de uso de un Bien de Dominio Público de Servicio Público.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Prórroga del Contrato de Servicio de Mantenimiento, Revisión, Asistencia Técnica y Carga de los Extintores Municipales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrito con la empresa "Extinmansa, Servicios y Comercial, C.B.", un contrato de servicio de mantenimiento, revisión, asistencia técnica y carga de los extintores y demás material contra incendios, instalados en las diferentes dependencias municipales y cuya finalización se producirá el próximo 5 de abril de 1998.

Resultando: Que según informe técnico no existe inconveniente en proceder a la renovación del citado contrato para el presente ejercicio 1998, ya que la empresa adjudicataria viene prestando eficazmente sus servicios.

Considerando : Lo dispuesto en el art. 21.1 1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el Decreto de Alcaldía n° 2887/96, de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de servicio de mantenimiento, revisión, asistencia técnica y carga de los extintores de las instalaciones municipales, que en el anexo a esta resolución se detallan, que se tiene formalizado con la empresa "Extinmansa, C.B.", con C.I.F. E-02186310, prorroga que comenzará el 6 de abril de 1998 y finalizará el 5 de abril de 1999, siendo el precio a pagar de SETECIENTAS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y OCHO PESETAS (743.888 ptas.), IVA incluido y todo ello con cargo a la partida 121.04.227 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Extinmansa, C.B. en dos plazos: el primero por el 50% del precio, en un plazo de 30 días, desde el día siguiente a la notificación de la prorroga del contrato, previa facturación en ambos casos, que deberá ser conformada favorablemente por el servicio municipal correspondiente.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Modificación del contrato que tiene suscrito "Limpiezas y Mantenimiento Almansa S.L."

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 1998, se adjudicó a "Limpiezas y Mantenimiento Almansa, S.L." el contrato de servicio de limpieza de los centros municipales Centro Joven y Centro de Educación de Adultos por el precio de 300.324 ptas/mes, IVA incluido.

Visto: El informe de la Coordinadora del Centro Joven, solicitando la ampliación de la jornada de limpieza de 2 horas diarias, incrementando así el precio en 72.384 ptas.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Regla-

mento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el contrato de servicio de limpieza adjudicado a "limpiezas y Mantenimiento Almansa, S.L.", con CIF n° B-02023307 y con domicilio en C/ Pérez Galdós, 60, incrementando el precio en SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (72.384 ptas.)

Segundo.- El precio total del contrato asciende a TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTAS OCHO PESETAS (372.708 ptas).

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Propuesta de resolución del contrato de suministro de un coche destinado al servicio de Policía Local.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 1997 se adjudicó el contrato de suministro de un coche destinado al servicio de Policía Local a la empresa Talleres Castillo S.L.

Resultando; Que en la cláusula 3ª adoptado por la Comisión de Gobierno de 18 de Diciembre de 1.997, se estipula que el plazo de ejecución del contrato es de DOS MESES. Visto el informe elaborado por el Jefe de la Policía Local.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, art. 112 y siguientes de la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre .

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Requerir a la empresa Talleres Castillo, S.L., para que en el plazo de 1 semana ejecute el suministro.

Segundo.- En caso de que la empresa adjudicataria no finalice la ejecución en el plazo citado anteriormente, se proceda a la resolución del contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Caja Murcia, R.E. 2843, de fecha 17 de Marzo, solicitando adhesión de este Ayuntamiento a la solicitud de concesión de la Gran Cruz de Alfonso X El Sabio para D. Carlos Egea Krauel, Director General de Caja Murcia.

Después de examinar los méritos aportados, la Comisión de Gobierno, por 3 abstenciones de los Señores Milla, De Pablo y Alemañ, y 5 votos a favor, que constituyen mayoría absoluta, se adhiere a la propuesta de solicitud de concesión de la Gran Cruz de Alfonso X El Sabio para D. Carlos Egea Krauel.

3.6.- D. Diego Expósito Pérez comunica la donación a este Ayuntamiento de un Cuadro titulado "Torre de la Iglesia de la Asunción de Hellín", valorado en 200.000.- Ptas.

Se acepta la donación gratuita.

Que se de traslado a Intervención y a Asuntos Generales.

3.7.- Solicitud Permiso para Acampar.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Asociación Juvenil "Un Paso Adelante", R.E. 1.358, de fecha 6 de Febrero último, solicita autorización para efectuar un Campamento Juvenil en el Paraje Natural "Fuente del Rebollo", durante los días 15 a 20 de Abril.

Visto informe elaborado por el Técnico Municipal de Medio Ambiente, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a dicha Asociación de que la autorización de campamentos corresponde concederlas a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por lo que dicha Asociación deberá dirigirse a la Delegación Provincial de dicha Consejería en Albacete para tramitar la solicitud. Asimismo se acuerda dar traslado del mencionado Informe a la Asociación Juvenil "Un Paso Adelante".

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente Infracción urbanística nº 244.-

Visto el expediente sancionador incoado a D. Francisco Montilla Pérez, como promotor y constructor, responsable de las obras realizadas en el paraje de "Los Espetones"

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de ampliar una vivienda familiar en el Paraje de "los Espetones", en 57'01 m<sup>2</sup> y construir valla, sin licencia urbanística previa, y la valla sin el retranqueo mínimo obligado al eje del camino.

2ª.- Considerar responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. Francisco Montilla Pérez, y como tal responsable, que se le impongan las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado Y que sea legalizable en el plazo de dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 114.030 pesetas, que equivale al 5% del coste valorado de las obras realizadas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.2.- Expediente Infracción Urbanística nº 271.-



Visto el procedimiento sancionador instruido contra D. Miguel González Gómez, como promotor responsable de las obras e instalaciones realizadas en el Polígono Industrial, 2ª Fase, manzana V, parcela 8, consistente en la instalación de un tanque de propano en la parte posterior de la nave, en la zona de retranqueo a lindero trasero previsto en las ordenanzas de aplicación, siendo también afectados, como empresaria de las obras la mercantil "Hnos Martínez de Ayora, S.L.", y como director técnico D. Francisco Megías Fito,

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de instalar un depósito de G.L.P. en la parte posterior de la nave situada en la parcela 8 de la manzana V de la 2ª Fase del Polígono Industrial, en la zona de retranqueo de 5 ml a lindero posterior que exigen las ordenanzas del Plan Parcial aplicable, en contra de las órdenes municipales.

2ª.- Considerar responsables de la infracción al promotor, D. Miguel González Gómez, y a la empresa instaladora, "José Tomás Mora", a quien se deberá trasladar la resolución adoptada en su día por la que se inició el procedimiento, y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- El desmontaje del depósito ilegalmente instalado, en el supuesto de que no se haya hecho ya, en el plazo máximo de Quince Días desde la notificación de la resolución definitiva.

2.- El pago de una multa, que en el supuesto del promotor será del 10% del presupuesto de la instalación, lo que asciende a 43.500 pesetas, y en el supuesto de la empresa instaladora del 5% del mismo, por lo que ascenderá a 21.750 pesetas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Expediente Infracción Urbanística nº 297.-

Visto el procedimiento sancionador incoado a Dña. Antonia Puche Collado, como promotora responsable de las obras realizadas en el paraje de "Los Espetones"

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio de 43 m2 en el Paraje de "los Espetones", sin licencia urbanística previa, excediéndose respecto a una licencia de obra menor concedida, y habiendo legalizado la construcción su propietaria y promotora, Dña. Antonia Puche Collado, le imponga únicamente una sanción de 17.200 pesetas, que es el 2% del presupuesto estimado de las obras en su día realizadas sin licencia.

5.4.- Fijación aparcamiento definitivo en c/ Méndez Núñez.-

El Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa sobre la necesidad de fijar definitivamente el aparcamiento en el lado derecho, según el sentido de la dirección, en la c/ Méndez Núñez, el tramo que va desde la c/ Los Reyes a la c/ Hernán Cortés, con el fin de una mejor maniobrabilidad de los vehículos encargados de la recogida de R.S.U.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado al Servicio de Policía y a Oficina Técnica.

A propuesta de D. Miguel Cuenca, se aprueba, igualmente proceder a la fijación definitiva del aparcamiento en c/ Santa Lucía en la parte izquierda, en el tramo que va desde c/ Méndez Núñez a c/ San Fausto.

5.5.- Solicitud de información a Diputación sobre Estación Transferencia de R.S.U.-

El Técnico Municipal de Medio Ambiente informa sobre la necesidad de requerir formalmente a la Diputación de Albacete un pronunciamiento de la situación al respecto de la construcción de la Estación de Transferencia de Almansa, y la solicitud de proceder con la máxima premura a todos los trámites necesarios para llevar a cabo su ejecución en el plazo de tiempo más breve posible, dada la especial gravedad del problema de los R.S.U. en nuestro municipio y las posibilidades de gestión que se abrirían con la disposición de este tipo de infraestructura a corto plazo en la localidad.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar de la Excm. Diputación de Albacete, información sobre la situación en que se encuentra el proyecto de la construcción de la Estación de Transferencia en Almansa.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Subvención Celebración XII Motocross Ciudad Almansa.-

El Concejal-Delegado de Deportes propone se apruebe una ayuda de 250.000.- Ptas. destinadas a colaborar en la celebración del XII Torneo de Motocross Ciudad de Almansa.

Este importe se aplicaría con cargo a la partida 45.201-489 y se enmarcaría como una subvención única a dicho Club.-

La Comisión de Gobierno aprueba conceder la subvención de 150.000.- Ptas. con cargo a la partida 45.201-489.

6.2.- Encuentro Regional Agrupaciones Corales.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal Delegado de Cultura propone solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ser sede del Encuentro Regional de Agrupaciones Corales de Castilla-La Mancha, a celebrar el día 1 de septiembre de 1.998. El 50% de los gastos se imputarían a la partida 226.452-04 "Feria", correspondientes a la aportación municipal en dicho Encuentro.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada

6.3.- Encuentro Regional Folklore.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal Delegado de Cultura propone solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ser sede del Encuentro Regional de Folklore de Castilla-La Mancha, a celebrar el día 29 de agosto de 1.998. El 50% de los gastos se imputarían a la partida 226.452-04 "Feria", correspondientes a la aportación municipal en dicho Encuentro.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada

6.4.- Encuentro Regional Bandas Música.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal Delegado de Cultura propone solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ser sede del Encuentro Regional de Bandas de Música de Castilla-La Mancha, a celebrar el día 30 de agosto de 1.998. El 50% de los gastos se imputarían a la partida 226.452-04 "Feria", correspondientes a la aportación municipal en dicho Encuentro.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 844, de fecha 13 de Marzo último, por el cual se ordena a la Policía Municipal que se proceda a la paralización de los trabajos consistentes en extracciones de tierras en las canteras de Sugel y Zucana, que se vienen realizando por la mercantil Cerámica Collado S.A., por carecer de la correspondiente licencia municipal.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 11 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 24 DE MARZO DE 1998.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE ACCTAL.:

-----

D. Fernando de Pablo Hermida.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTICUATRO de MARZO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, en segunda convocatoria, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García, D. Juan Milla Delegido, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 17 de Marzo último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Celebración Torneo Internacional de Fútbol Base.-

El Sr. Concejal Delegado de Deportes comunica que se ha recibido invitación del Ayuntamiento de Santander para participar en su prestigioso Torneo Internacional de Fútbol Base.

La expedición almanseña partirá con un equipo Alevín, uno Infantil y un Cadete.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de suministro de papel reciclado para oficina modelo A-4.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la Adquisición de 1.400 paquetes de 500 hojas de papel reciclado para oficina modelo A-4, color blanco.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Kanguros, S.A., Comercial Cuesta S.L., y Canon Chumillas, S.L.,

Considerando: Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el resultando a KANGUROS, S.A., con domicilio en Paterna (Valencia) , C/ Ciudad de Sagunto, 10, y con CIF.nº A-28459998, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL DOSCIENTAS CUARENTA PESETAS (625.240 ptas), IVA incluido , con cargo al presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Concesion de permiso para desfiles procesionales.

Resultando: Que con fecha 6 de marzo de 1998, registro de entrada 2416, D. Francisco San Jose Palomar, Cura encargado de la Parraquia de la Asunción de Almansa, presenta escrito solicitando le sea concedido permiso y colaboración de este Excmo. Ayuntamiento, en orden a tener libres de vehiculos las calles de los recorridos que en su instancia menciona, así como el apagado público del itinerario del Viernes Santo en la procesión del Santo Entierro.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local y Decreto nº 2887 de 5 de diciembre de 1996 de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco San Jose Palomar.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales afectadas.

3.3.- Solicitud calificación Iniciativa Local de Empleo.-

Dª Carmen de la Cruz Hernández, R.E. 2.996, solicita la calificación como Iniciativa Local de Empleo para la empresa Recí-Almansa, de recogida selectiva de Residuos Sólidos Urbanos.

La Comisión de Gobierno aprueba como Iniciativa Local de Empleo el proyecto de la empresa Recí-Almansa.

3.4.- Abono de Tasa por autorización adquisición pólvora negra.-

Resultando que el pasado 6 de febrero de 1.998, se cursó desde este Excmo. Ayuntamiento de Almansa solicitud de autorización para adquisición de pólvora negra (expte. n° 7/98), que será utilizada en disparos mediante arcabuceria por los participantes en las Fiestas de "Moros y Cristianos" de mayo-98.

Resultando.- Que el 17 de marzo de 1.998, se recibe escrito de la subdelegación del Gobierno en Albacete, por medio del cual nos comunican que habiendo concluido la tramitación del expte. referenciado se deberá ingresar el importe de 4.000.-ptas. en concepto de tasa por tal autorización, y todo ello como requisito previo e imprescindible para proceder a la notificación de la resolución de autorización.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Proceder al abono de la tasa correspondiente a la autorización de adquisición de pólvora negra solicitada, expediente 7/98, por la cantidad de 4.000.-ptas. Dicho abono deberá efectuarse en favor de la subdelegación del Gobierno de Albacete, en cualquiera de las sucursales del Banco Exterior de España.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al área económica municipal.

3.5.- Renovación Templete Ofrenda de Flores.-

El Concejal Delegado de Fiestas informa del mal estado en que se encuentra el Templete Especial de la Ofrenda de Flores, por lo que propone sea asumido el gasto que pueda ocasionar la renovación del mismo.

El Presupuesto a que asciende es de 470.000.- Ptas., y se aplicaría con cargo a la partida 432.05-210.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado a la Sección de contratación, con el fin de tramitar el correspondiente expediente administrativo.

3.6.- Propuesta Mutuo Acuerdo.-

La Concejala Delegada de Servicios Sociales, previo informe del Técnico del Área, propone autorizar a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria de este Ayuntamiento, a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo del colaborador Juan Francisco Collado Teruel.

Se aprueba la propuesta presentada.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de material de primeros auxilios destinado a Protección Civil.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la Adquisición de material de primeros auxilios destinado a Protección Civil.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: EMERGENCIA 2000, MSA ESPAÑOLA, S.A. Y EKINSA, Equipamiento Institucional, S.A.

Considerando: Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el resultando a Emergencia 2000, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), C/ Valencia de D. Juan, 23, Pol, Industrial Cobo Calleja y con CIF.nº A-28/882.835, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (644.984 ptas), IVA incluido , y con el siguiente detalle:

REF.	UD.	DENOMINACION	P. UD	P.TOTAL
1150001	2	camilla pala pegable con cinturones	70.000	140.000
0301001	3	botiquin multi primeros auxilios	32.500	97.500
1200002	2	camilla de dos plegados emergencia	25.000	50.000
1200022	2	funda para camilla de dos plegados	5.000	10.000
1170002	1	resucitador vital blue	5.900	5.900
0604010	3	juego de felulas pvc de 5 unidades	32.000	96.000
7045031	4	linternas recargables metalicas con soporte y cargbador a 12 v.	31.800	127.200
7045036	4	conos amarillos para linternas	1.700	6.800
2109471	12	maskarillas pockert mask	2.000	24.000
				557.400
				16 % IVA 87.584
				TOTAL 644.984

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

### 3.8.- Solicitud Contenedor en C.P. Nª Sra. de Belén.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejale Delegado de Educación, presenta escrito remitido por la A.P.A. del Colegio Nª Sra. de Belén, solicitando se les proporcione un contenedor pequeño con tapa, para guardar los balones, ya que continuamente se están extraviando.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado del presente escrito al Área Técnica, con el fin de que el encargado de la Sección de Limpieza Viaria, vea si hay algún contenedor disponible.

3.9.- Contratación Monitor Patines.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Concejal Delegado de Cultura propone que por la Sección de Personal, se tramite el correspondiente expediente para la contratación de un Monitor de Patines.

Visto informe jurídico emitido al respecto.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado a Personal a los efectos oportunos.

3.10.- Compra Programa Autocad 14.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo propone se inicie expediente administrativo para la adquisición del Programa Autocad 14.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

Que se de traslado a la Sección de Contratación a los efectos oportunos.

3.11.- Modificación parcial de Subvención a A.P.A. C.P. Duque de Alba.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por Secretario se informa que la sustitución parcial propuesta, debería ser dictaminada por la Comisión de Subvenciones. Asimismo, recuerda lo dispuesto por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en sus artículos 23 al 29.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Educación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el destino de la subvención concedida por Comisión de Gobierno de fecha 30 de Julio de 1.997 a la Asociación de Padres del C.P. Duque de Alba, ya que el importe se ha destinado al equipamiento de las aulas de Educación Infantil, en lugar de para un equipo de música como en un principio estaba previsto.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.



3.12.- Modificación parcial de Subvención a A.P.A. C.P. Nª Sra. de Belen.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por Secretario se informa que la sustitución parcial propuesta, debería ser dictaminada por la Comisión de Subvenciones. Asimismo, recuerda lo dispuesto por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales en sus artículos 23 al 29.

A propuesta del Sr. Concejale Delegado de Educación, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Modificar el destino de la la subvención concedida por Comisión de Gobierno de fecha 15 de Julio de 1.997 a la Asociación de Padres del C.P. Nª Sra. de Belen, ya que el importe destinado a Subvención en papel de periódico (75.000.- Ptas.) queda distribuido de la siguiente manera:

Gastos de Impresión del Periódico..... 44.080.- Ptas.

Papel para Periódico ..... 29.481.- Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Fornihevi S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabricación de Fournitura y Adornos para el Calzado, con emplazamiento en c/Metalúrgicos, Nave 11 - Polig. Ind. "El Murgón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Fornihevi S.L. y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Colocación Máquinas Expendedoras de bebidas refrescantes.-

El Concejale Delegado de Deportes propone se apruebe la colocación de máquinas expendedoras de bebidas refrescantes. Las máquinas expendedoras se instalarían en los dos Pabellones Polideportivos y en las Piscinas Climatizadas.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada, con la condición de que se desconecten cuando tenga lugar partidos de competición. El Plazo será de un año, prorrogable por otro.

6.2.- III Carrera Popular Coda 98.

El Concejal Delegado de Deportes propone la concesión de una ayuda de 100.000.- Ptas. para la celebración de la III Carrera Popular CODA 98 que se celebrará el próximo 19 de Abril.

Este gasto se aplicaría con cargo a la partida 45.01-226.  
La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

**6.3.- Asistencia Curso Aerobic.-**

El Concejal Delegado de Cultura propone la asistencia de la monitora de Aerobic y Danza Jazz de la Universidad Popular al VII Congreso Internacional de Aerobic, a celebrar en Valencia los días 9, 10 y 11 y 12 de Abril.

El importe del curso asciende a 46.000.- Ptas. más gastos de desplazamiento, y más 3 medias dietas que deberán abonarse con cargo a la partida "Asistencia e Inscripciones en cursos". La Sección de Intervención informa que sí existe consignación presupuestaria.

Se aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se presentan las resoluciones adoptadas desde la número 768 hasta la número 836.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Fernando De Pablo Hermida propone que se manifieste el agradecimiento del Ayuntamiento al Delegado del Gobierno, al Director Provincial de Trabajo y al Director Provincial del INEM, por las gestiones realizadas para la concesión de la IV Fase de la Escuela Taller "Castillo de Almansa"

D. Miguel Cuenca ruega se comprueben las obras de entubamiento que se están ejecutando en la Fuente de San Pascual.

Y no habiendo mas asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 12 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 31 DE MARZO DE 1998.**

=====

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinticinco minutos del día TREINTA Y UNO de MARZO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 24 de marzo de 1.998.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del auto dictado en el contencioso n<sup>o</sup> 1909/1997, el cual tiene por desistido del recurso al recurrente Carnicería Germán, S.L.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.2.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín da cuenta de que Manos Unidas ha presentado memoria justificativa de la subvención concedida por este Ayuntamiento a dicha O.N.G.

2.3.- D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín comunica que Almansa será sede de la Muestra Provincial de Teatro del año en curso.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Comité Hermanamiento solicitando ayuda para viaje a Scandiano.-

El Comité de Hermanamiento tiene previsto realizar un viaje a la ciudad de Scandiano en la cual actuará la masa coral de Almansa. Dado el carácter cultural del intercambio y que el hecho de la citada actuación puede dar un prestigio tanto al Coro de Almansa como a nuestra ciudad, se solicita que dicha actividad sea subvencionada por el Ayuntamiento de Almansa.

El coste del viaje por persona es de 32.000.-ptas. aproximadamente, a las que habría que descontar la parte correspondiente de la subvención solicitada a la Comisión Europea (entre 5.000 y 7.000.-ptas. en caso de que sea concedida).

El número de personas que forman el viaje es el siguiente:

- 30 personas pertenecientes al Coro.
- 1 " de representación oficial.
- 6 " del Comité.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar con 10.000.- Pesetas a cada miembro que actúe dentro de la Coral, dicho importe será incluido en el Convenio que este Ayuntamiento está tramitando con la Asociación Coral Unión Musical. Asimismo, se acuerda subvencionar el gasto íntegro del representante oficial. Se excluye de la subvención a los miembros del Comité de Hermanamiento.

3.2.- Propuesta Acumulación Tareas Auxiliar Administrativo para Oficina Técnica.-

Por el Concejal-Delegado de Urbanismo se motiva la propuesta presentada para contratar temporalmente a un auxiliar administrativo por acumulación de tareas en la Oficina Técnica, y son dos razones que le llevan a ello, la primera que propone a la persona de eficacia probada, lo demostró sobradamente el pasado ejercicio durante el tiempo que permaneció contratada en la Oficina Técnica en idénticas circunstancias a las actuales. En segundo lugar porque la contratación es urgente, ya que la acumulación de tareas ha llegado a tal extremo que no se pueden esperar las dilaciones que conlleva las correspondientes emisiones de informes, jurídicos, económicos, aprobación de bases y demás burocracia.

Considerando la gran cantidad de denuncias y propuestas de iniciación de procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas acumuladas en el Área Técnica, que no pueden ser tramitados con los medios humanos existentes,

Considerando la necesidad de que la persona a contratar por acumulación de trabajo tenga ya experiencia en esta Área, con el fin de dar la máxima agilidad a estos procedimientos.

A propuesta del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la contratación de D<sup>a</sup> Nerea Moliner Nebreda como Auxiliar Administrativo por acumulación de trabajo en el Área Técnica, en especial y prioritariamente para la tramitación de procedimientos sancionadores por infracciones urbanísticas y, en su caso, medioambientales, y demás trabajos del Área, por el período máximo permitido para este tipo de contratos.

Que se de traslado a la Sección de Personal a los efectos oportunos.

3.3.- Adjudicación contrato del servicio técnico de puesta a punto del Teatro Regio.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la prestación del servicio de puesta a punto del Teatro Regio, cada vez que en el mismo se realicen actuaciones programadas por la Concejalía de Cultura (o por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa) por un periodo de duración de 1 año, prorrogable hasta un máximo de 6.

Resultando: Que dichos servicios se pueden concretar de la siguiente forma:

A) Instalación de equipo de iluminación y sonido compuesto por:

Sonido:

- 1 etapa de potencia de 1.200 w.
- 6 cajas de sonido, 4 en sala y 2 en anfiteatro.
- 1 mesa de sonido.
- manguera de sonido hasta el escenario.

Iluminación:

- 48 focos de 1.000 w.
- Dimer de potencia para los focos.
- 1 masa de control de luces.
- Instalación de cableado para los focos.

B) Servicio de carga y descarga de todos los materiales mobiliarios y enseres necesarios para la actuación que se trate.

Visto: El informe del servicio en el que se justifica debidamente la insuficiencia, falta de adecuación y la conveniencia de no ampliar los medios personales y materiales con que cuenta el Ayuntamiento para cubrir las necesidades que se trata de satisfacer a través del contrato.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto de Alcaldía 2.887/1.996, de 5 de diciembre, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno, así como los artículos 57 y 197 y siguientes de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio descrito en los resultados a D.C. AUDIO S.L. (D.C. Audio), con N.I.F. o D.N.I. B-02/107.258, domiciliada en Almansa, c/ Rambla de la mancha, nº 48, con el siguiente detalle:

- 1.- Se estipula un precio para el sonido de una actuación de 5.000.- pesetas hasta 50.000.- pesetas, según necesidades técnicas.
- 2.- Se estipula un precio para la iluminación de una actuación de 20.000.- Pesetas hasta 100.000.- Pesetas, según necesidades técnicas.
- 3.- D.C. Audio S.L. se compromete a la ampliación material tanto de sonido como iluminación según necesidades técnicas, pasando un presupuesto para su aceptación.
- 4.- D.C. Audio S.L. hará un precio siempre especial a las actuaciones del Ayuntamiento.
- 5.- D.C. Audio S.L. contratará un seguro de robo para los materiales instalados en el Teatro Regio.
- 6.- D.C. Audio S.L. dispone de un seguro de responsabilidad civil.
- 7.- El precio de los trabajos de carga y descarga ascenderá a 2.300.- Ptas. por persona contratada + 750.- Ptas. por Trabajador/Hora, tratándose de días laborales y 950.- Ptas. si se trata de días festivos, más el I.V.A. correspondiente.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de servicio de recogida selectivas de diversas fracciones de Residuos Sólidos Urbanos en un barrio de Almansa y grandes centros generadores de dichas fracciones en toda la población.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 858 de fecha 18 de marzo de 1998 se convocó mediante procedimiento negociado la adjudicación del contrato de servicio de recogida selectiva de diversas fracciones de Residuos Sólidos Urbanos en un barrio de Almansa (con ampliación a otros barrios), y grandes centros generadores de dichas fracciones en toda la población.

Resultando: Que con dicho fin presentan su oferta D. Antonio Griñán Costa, Dña. Carmen de la Cruz Hernández y Dña. Sofia Guillén Redondo.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 27 de marzo de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda,

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a Dña. Carmen de la Cruz Hernández, con N.I.F. 52.754.266-V, domiciliada en Almansa en C/ Santa Teresa de Jornet n° 5-AT.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATRO-CIENTAS QUINCE MIL PESETAS/MES (415.000 ptas/mes), IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la constitución de la fianza definitiva por importe de DIECISÉIS MIL SEISCIENTAS PESETAS (16.600 PTAS) así como proceder a la devolución de la provisional a los demás licitadores

Cuarto.- Ordenar la correspondiente suscripción del contrato.

Quinto.- Dar traslado de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de material de imprenta para los alumnos del Curso de Imagen y Sonido.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la Adquisición de material de imprenta para los alumnos del curso de imagen y sonido que se iniciará el próximo mes de abril.

Resultando: Que con dicho fin se ha consultado a las siguientes empresas/personas capacitadas para el objeto de contrato: Imprenta Castillo, Imprenta Molina Y Papelería Megias.

Considerando: Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a D. VICENTE CASTILLO ARNEADO, Imprenta Castillo, con domicilio en Almansa C/ Avda. José Rodríguez Ruano nº 18 B y con NIF.nº 5.141.956-F por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de DIECINUEVE MIL CIEN PESETAS (19.100 ptas), IVA incluido , con cargo al presupuesto municipal y con el siguiente detalle:

<u>Unidades</u>	<u>denominación</u>	<u>Precio/unidad.</u>
16	Carpetas negras plástico solapa	500
16	Blocs de folios	175
16	Estuches pequeños	145
16	Bolígrafos bic azules	35
16	Bolígrafos bic rojos	35
16	Bolígrafos bic negros	35
16	Pilots azules	150
16	Gomas de borrar	10
16	Lápíceros nº 2	55
16	Sacapuntas	10
1	Carpetas de 100 fundas transparentes	1.100

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de servicio para impartir un curso de imagen y sonido en abril-1998.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 885 de fecha 23 de marzo de 1998 se convocó mediante procedimiento negociado la adjudicación del contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de Imagen y Sonido.

Resultando: Que con dicho fin se ha consultado a las siguientes personas capacitadas para la realización del objeto del contrato: D. Juan Luis Piqueras Casabuena, D. Antonio Quílez Tomás, y D. Fernando L. Colón Paradas.

Resultando: Que solo ha presentado su oferta D. Antonio Quílez Tomás

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 30 de marzo de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda,

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 400 horas lectivas a D. Antonio Quílez Tomás, por ajustarse su oferta a los intereses municipales y acreditar la experiencia necesaria para impartir dicho curso.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLÓN CIENTO VEINTIOCHO MIL PESETAS (1.128.000 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- Requerir al adjudicatario la constitución de la fianza definitiva por importe de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS PESETAS (45.200 PTAS), que se depositarán en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en el plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo.

Cuarto.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de servicio financiero en su modalidad de seguro colectivo para el voluntariado al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 816 de fecha 11 de marzo de 1998 se convocó mediante procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicio financiero en su modalidad de seguro colectivo para el voluntariado al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

Resultando: Que con dicho fin presentan su oferta Seguros Ges y López Torrijos, Correduría de Seguros.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 26 de marzo de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda,

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a Seguros Ges, con domicilio en Almansa en C/ Del Campo, n° 16, y con C.I.F. n° A- 28008712

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de MIL TRESCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (1.336 ptas.) por persona al año. La incapacidad o subsidio sería a partir del 3° día.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Autorización del uso privativo de la de la vía pública para la instalación de sillas y tribunas durante la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en Mayo de 1998.

Resultando: Que durante los días comprendidos entre el uno al seis de mayo, ambos inclusive, se celebran en esta localidad las Fiestas Patronales y desfiles de Moros y siendo necesarios para presenciar estos últimos



la colocación en la vía pública de sillas y tribunas con el fin de acomodar al público asistente.

Resultando: Que a tal fin se ha procedido a consultar a dos personas/empresas capacitadas para el objeto del contrato: Sillas Gil, S.L y D. Gregorio Díaz Marta Valero

Resultando: Que han presentado su oferta D. Gregorio Díaz Marta y Sillas Gil S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Autorizar el uso privativo de la de la vía pública para la instalación de sillas y tribunas durante la celebración de las Fiestas de Moros y Cristianos en Mayo de 1998 durante los días comprendidos entre el uno y el seis de mayo a D. Gregorio Díaz Marta-Valero, con domicilio en Alicante ,c/ Virgen de Belén, 17 y con NIF nº 3.780.245-B, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de UN MILLÓN TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 ptas), y con el siguiente detalle:

\* Colocación y explotación de las sillas durante los días 1, 3, 4, 5 y 6 de mayo, al precio unitario de 350 ptas/silla/día.

\* Colocación de una tribuna para Autoridades con capacidad de 200 plazas, sin cargo para el Ayuntamiento.

Segundo.- D. Gregorio Díaz Marta Valero abonará al Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS (1.300.000 PTAS) y que serán abonadas de la siguiente manera:

- DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas) a la firma del presente contrato.

- QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 ptas.) antes del día 1 de mayo 1998.

- QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 ptas.) antes del día 6 de mayo 1998.

Tercero.- D. Gregorio Díaz Marta-Valero, se hace cargo de todos los gastos que origine la explotación de las sillas y tribunas instaladas.

Cuarto.- En la ocupación de la vía pública que se autoriza, el adjudicatario está obligado a cumplir en todo caso lo establecido en la Ordenanza de Policía en la Vía Pública, y a las directrices que en cumplimiento le marque la Policía Local. Asimismo se responsabilizará de la adecuada limpieza y posibles desperfectos de la porción de la vía pública que ocupa.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

### 3.9.- Normas Acampada "Olula" y "Santuario de Belén".-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente, visto Informe Técnico emitido al respecto, presenta propuesta para solicitar de la Delegación Provincial de Agricultura autorización de acampada libre en el paraje "Fuente de Olula" de este término municipal, con carácter transitorio, hasta la ade-

cuación del mismo como Zona de Acampada Controlada. Comunica que se han comenzado actuaciones de poda y clareo de las masas forestales colindantes y se establecerá un dispositivo de prevención para estas fechas, coordinando las actuaciones de Policía Local, Guardia Civil, Agentes Forestales, Protección Civil, Voluntarios Forestales, Cruz Roja, etc.

También y como continuación de la experiencia desarrollada el pasado año, acerca de los elementos de prevención de riesgos de incendio durante Semana Santa en el ámbito de Almansa, y teniendo en cuenta que durante este período por parte de esa Consejería sólo se tiene previsto un dispositivo interno de prevención, que no comprende la puesta en funcionamiento de las torres de vigilancia existentes en nuestro término.

Por todo lo expuesto, sería conveniente que, para completar este dispositivo se pudiera disponer del uso de dichas torres de vigilancia, durante la Semana Santa y hasta el inicio de campaña, para poder efectuar servicios de vigilancia por los efectivos de protección Civil, debidamente autorizados y bajo la responsabilidad de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se acuerda solicitar de esa Delegación Provincial:

1.- La autorización transitoria de acampada en el paraje "Fuente de Olula", de Almansa.

2.- El uso de las dos torres de vigilancia (Cabezo del Moro y Altos del Cacho, durante la Semana Santa y hasta el inicio de la Campaña de Prevención, por los efectivos de Protección Civil y bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Almansa.

Que se de traslado del mismo, a efectos de su observancia, a Jefe de Policía Local, Oficina Técnica y a la Consejería de Agricultura.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Vicente Conejero Sánchez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabrica de Calzado, con emplazamiento en c/ Metalúrgicos, -n° 10 Polígono Industrial El Mugrón.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Vicente Conejero Sánchez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Casa Mancebo, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Venta de Juguetes y Artículos de Puericultura, con emplazamiento en c/ Ferrero, n° 15-17.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Casa Mancebo, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Francisco Garijo Villaescusa, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de apertura de un taller de barnizado de muebles de madera, con emplazamiento en c/ Tejares, esq. c/ Madrid, nº 60.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan si están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Francisco Garijo Villaescusa, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud de concesión de la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio a D. José Sevilla García.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previo dictamen favorable de la Junta de Portavoces, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda elevar la propuesta a la Sra. Ministra de Educación y Cultura, de concesión de la Cruz de la Orden Civil de Alfonso X El Sabio, a título póstumo, para D. José Sevilla García, Profesor de Educación General Básica, fallecido a los 42 años de edad, habiendo dedicado los últimos años de su vida profesional a la docencia en los Colegios de E.G.B. de esta Ciudad con un nivel de calidad en la docencia y una humanidad desbordante, junto a una entrega total en su profesión, que le hacen sobradamente acreedor de la distinción que se solicita, cuyos méritos profesionales obran en el expediente administrativo que se remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia.

6.2.- Talleres de Deportes Alternativos.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de la Sra. Concejala-Delegada del Área Socio Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa Nómadas, la impartición de los Talleres de Deportes Alternativos que tendrán lugar los días 4, 18 y 25 de Abril de 18h. a 20h., por un importe de CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000.- Ptas.) y con un total de cuatro monitores.

6.3.- Cumplimentación Subvención Asociación de Alcohólicos Rehabilitados.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

En cumplimiento con la cláusula n° 3 de la Subvención firmada con la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almansa, una vez justificado el primer plazo de la subvención, la Comisión de Gobierno acuerda dar por concluida dicha Subvención.

6.4.- Cumplimentación Subvención Asprona.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

En cumplimiento con la cláusula n° 3 del Convenio firmado con la Asociación Asprona Centro Ocupacional Infanta Elena de Almansa, una vez justificado el primer plazo de la subvención, la Comisión de Gobierno acuerda abonar el resto de la aportación municipal al referido convenio. Quedando obligada la referida Asociación a justificar la totalidad del Convenio en el plazo previsto, según la cláusula 6ª del referido convenio.

6.5.- Cumplimentación Subvención AFAENPAL.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

En cumplimiento con la cláusula n° 5 del Convenio firmado con la Asociación de Familiares y Amigos de enfermos psíquicos de Almansa, una vez justificado el primer plazo de la subvención, la Comisión de Gobierno acuerda abonar el resto de la aportación municipal al referido convenio. Quedando obligada la referida Asociación a justificar la totalidad del Convenio en el plazo previsto, según la cláusula 6ª del referido convenio.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la n° 837 hasta la n° 912. Asimismo, se da cuenta de la Resolución n° 978 de fecha 31-03-98, por la cual se aprueba la liquidación rectificadora de la obra, presentada

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

por el técnico director de la misma, D. Mario Cuenca García, con cargo al presupuesto de contrata de la obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.996, cuyo importe de la liquidación asciende a 642.010.- Ptas.

## OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 13 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 21 DE ABRIL DE 1998.

### CONVOCADOS :

=====

#### PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas del día VEINTIUNO de ABRIL de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Miguel Tomás Martínez.

#### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

### ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-

- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión del día 31 de Marzo último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado n° 49, de fecha 26 de Febrero de 1.998, de la Orden de 17 de Febrero de 1.998 por la que se citan disposiciones para el desarrollo del Real Decreto-Ley 29/1997, de 19 de diciembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos durante los últimos días de septiembre y primeros de octubre.

2.2.- Se da cuenta de la Sentencia dictada en los autos 2672, en el contencioso interpuesto por D. Antonio Navarro Escudero, contra resolución adoptada por este Ayuntamiento, en cuyo fallo se estima el recurso del recurrente, declarando nulo el expediente administrativo de provisión interina de la plaza de Tesorera.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Iniciar expediente contradictorio de resolución del contrato de gestión de servicio de Bar de la Terraza Municipal sita en el Jardín Reyes Católicos.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa Pleno, en su sesión de 03-06-1994, acordó adjudicar la explotación del servicio de bar de dicha terraza a D. Juan Ramón Gallardo Yelamos, por una duración que se iniciaría en la temporada de primavera-verano de 1.994, continuándose durante la de 1.995, 1.996, 1.997, 1.998 y 1.999, según los horarios y fechas de apertura que se le estableciese y por un importe inicial de 200.000 pesetas, que se revisa inicialmente mediante aplicación del porcentaje de incremento experimentado por el I.P.C. en la anualidad anterior.

Resultando: Que el pasado 10-03-1998, por parte del Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación se remite informe en el que se establece que D. Juan Ramón Gallardo Yelamos, tiene pendientes de pago los siguientes importes:

-- Concesión explotación bar 1.996 . . . . .	261.084 ptas.
-- Concesión explotación bar 1.997 . . . . .	269.438 ptas.
Entrega a cuenta.....	-49.680 ptas.

-----  
Total débitos..... 480.842 ptas.

Resultando: Que en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirvieron de base a la adjudicación por medio de concurso, de dicha explotación y que fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 02-07-1993, se establece:

1°. Que el adjudicatario vendrá obligado a ingresar el precio del contrato dentro del semestre de cada año de duración de la concesión.

2°. Que el contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del adjudicatario, sin que este pueda pedir rebaja en el precio, o modificación en los plazos para su abono.

3°. Que una de las causas de terminación de la concesión es la resolución del contrato como consecuencia de la falta de pago del precio del mismo en los plazos establecidos al efecto.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 115, núm. 12 y 132 y siguientes del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1.955, 112.g) y h), 157.2 y 168 de de la Ley 13/1995, de 18 de marzo de Contratos de las Administraciones Públicas, 223.1 y siguientes del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.410/1975, de 25 de noviembre y la condición tercera, cuarta, decimosegunda punto 1° y 10°, decimotercera y decimoquinta, b) del Pliego aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en su sesión de 02-07-1993.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Iniciar el procedimiento contradictorio previsto en la vigente legislación de contratación para la resolución del contrato de gestión del servicio de bar de la terraza municipal sita en el Jardín Reyes Católicos, adjudicado en concesión a D. Juan Gallardo Yélamos como consecuencia de la falta de pago del precio de la concesión correspondiente al ejercicio 1.996, 1.997 y 1.998.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al adjudicatario para que en el plazo improrrogable de quince días, manifieste cuanto estime oportuno en relación con la causa de resolución contractual que alega este Ayuntamiento, haciéndole constar que durante dicho plazo estará el expediente, a su disposición, en la Secretaría General del Ayuntamiento, a fin de poderlo consultar.

3.2.- Solicitud ACME prestación Aval.

Se da cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup> Sofía Guillén Redondo, en representación del grupo de promotores de la empresa "ACME, Actividades Medioambientales, S.L.L., R.E. solicitando que el Ayuntamiento, como entidad promotora de la Iniciativa Local de Empleo, avale a la citada empresa a fin de obtener el abono de la subvención de la que han sido objeto por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el informe emitido por la Sección de Tesorería, la Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, no acceder a lo solicitado.

3.3.- XVIII Jornadas de Informática de la Administración Local.-

Visto el Programa remitido por la JIAL de la FEMP para las XVIII Jornadas de Informática de la Administración Local y XI Expojial a celebrar en la ciudad de Valencia los días 27, 28 y 29 de mayo próximo.

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia a dichas jornadas de D. Antonio Domingo Moreno de la Sección de Informática y de un trabajador del Área Técnica, que, una vez determinado, se de cuenta a esta Comisión.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro de 50 cintas de video TDK E-180 con destino al CLIPE.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de 50 cintas de video TDK E-180, con destino al Clipe.

Resultando: Que con dicho fin han presentado ofertas las siguientes empresas/personas capacitadas para el objeto de contrato: La Casa de las Bombillas, Electromesticos Dianfra S.L. y ElectroCasa Sebastián López.

Considerando: Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a Electrodomésticos Dianfra S.L., con domicilio en Almansa, C/ Aniceto Coloma, 31 y C.I.F. B-02168409, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS PESETAS (22.500.- Ptas.), IVA incluido, con cargo al presupuesto municipal

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Contratación David Santistebán.-

Se da cuenta para su ratificación del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la empresa Albadurm's S.L. con domicilio en c/ Rosarios n° 16 - 2° D. cuyo objeto es la actuación de David Santisteban por el precio de 406.000.- Pesetas.-

La Comisión de Gobierno ratifica el contrato detallado.

3.6.- Adjudicación del contrato de servicio para impartir un curso de Economía Básica.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 931 de fecha 24 de marzo de 1998 se solicitó ofertas para impartir un curso de Economía Básica a las siguientes personas y empresas capacitadas para la realización del curso objeto del contrato: Dña. Pilar Roca Ibáñez, Dña. Aurora López Pérez, Dafne Asesores, S.L., Grupo Asesor Almansa, S.L., y D. Francisco Navalón Navajas.

Resultando: Que con dicho fin presentan su oferta Aurora Mª López Pérez y Mª Carmen Millán Pérez y D. Francisco Navalón Navajas.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de contratación de fecha 13 de abril de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,



teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda,

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a Dña. Aurora M<sup>a</sup> López Pérez y Dña. Carmen Millán Pérez con D.N.I núms. X.XXX.XXX-X y XX.XXX.XXX-X respectivamente, con domicilio en Almansa, en C/ Antonio Machado n° 5 entlo.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTAS SESENTA PESETAS (86.360.- Ptas.) IVA incluido.

Tercero.- El curso se realizará de acuerdo con el programa presentado en la oferta por las adjudicatarias.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de dos mesas de ping pong, con destino al Centro Joven.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la Adquisición de dos mesas de ping pong, con destino al Centro Joven.

Resultando: Que con dicho fin han presentado ofertas las siguientes empresas/personas capacitadas para el objeto de contrato: Juguettos, Deportes Kronos, Deportes Marathon y Deportes Sport-3.

Considerando: Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a JUGUETTOS, con domicilio en Almansa, C/ Ferrero 15-17 y C.I.F. B-02220218 ,por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el precio total de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTAS NOVENTA PESETAS (47.990 ptas), IVA incluido , con cargo al presupuesto municipal

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.8.- Contribuciones Especiales.-

Se da cuenta de la instancia presentada por D. Blas Cerdán Megías, R.E. 3.403, solicitando se estudien sus circunstancias personales, ya que

es pensionista y no puede hacer frente al pago de las Contribuciones Especiales que se le requieren en un solo plazo.

La Comisión de Gobierno informa que por el Servicio Municipal de Recaudación se estudie la solicitud presentada, prestando especial atención a las posibilidades de fraccionamiento del pago si a éllo hubiere lugar.

3.9.- Solicitud Miguel Collado Gómez ofreciendo solar en el S.U.P. n° 2.-

D. Miguel Collado Gómez, en nombre propio y en representación de otros, ofrece un solar de 2.200 m<sup>2</sup> para compensar el pago de los debitos existentes por cuotas urbanísticas del S.U.P. n° 2.

Tras su debate, se acuerda:

Que por Recaudación se continúe la tramitación de los expedientes de cobros de las cantidades adeudadas por el concepto indicado.

Que por Concejal de Hacienda se inicien gestiones referentes a sondear las posibilidades de compra de las fincas ofertadas, con caracter previo a la tramitación del expediente administrativo de compra, si a ello hubiere lugar. Comprobar la titularidad de los terrenos del solar del depósito del agua en el Registro de la Propiedad.

3.10.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 2 de junio de 1.998 a las 11,20 horas, en el Juzgado de lo Social núm. 2, cuyo número de Autos es 209/98.

Resultando: Que el pasado 8 de abril de 1.998 se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, dictada en los Autos 209/98, seguidos a instancia de D. José Mejías Castillo, en materia de derechos, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 2 de junio de 1.998, a las 11,20 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiendonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía núm. 2.887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos núm. 209/98 seguidos en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, a instancia de D. Jose Mejías Castillo, representado por medio del Letrado D. Carlos Torre Calatayud, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 2 de junio de 1.998.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.11.- Designación de Letrado.-

Resultando: Que el pasado día 17 de abril de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 473/98, a instancia de "S.C.I. GESTIÓN, S.A.", contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre responsabilidad por afección, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. José Antonio Torre Calatayud como Letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondiente, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.12.- Adjudicación de Licencias de ocupación del Dominio Público Local con Puestos y Casetas de Venta Ambulante con ocasión de las Fiestas Mayo de 1.998.-

Resultando: Que el próximo día 24 de abril de 1.998, se procederá a la adjudicación directa de licencias de ocupación del dominio público local con puestos y casetas de venta ambulante, con motivo de la "fiestas locales de mayo 1.998", de conformidad con la siguientes normativas:

Los puestos quedarán instalados y se adjudicarán por el orden que se indica en las zonas fijadas en el plano del recinto ferial que se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento a disposición de los interesados, y básicamente se localizan:

1º.- Avenida José Rodríguez Ruano (desde C/Santa Teresa a Gustavo A. Becquer) en esta calle se permitirá la ocupación de ambos espacios.

2º.- Calle Santa Teresa (desde Avenida José Rodríguez ruano a C/San Francisco) en la parte lindante con el seto del parque.

3º.- Calle Gustavo Adolfo Becquer (desde C/Nueva a Avda. José Rodríguez Ruano) en la parte lindante con el seto del parque.

La adjudicación de puestos se llevará a cabo siguiendo los requisitos de la presente normativa:

1º.- Se deberá presentar solicitud por medio de instancia dirigida al Sr.Alcalde, siendo el último día de presentación de solicitudes el Miércoles 22 de Abril de 1998 hasta las 14:00 horas. A la instancia se deberá adjuntar fotocopia de los siguientes documentos, cuyos originales deberán ser aportados en el acto de reparto:

Si se es persona natural, D.N.I., pasaporte o permiso de residencia, si es persona jurídica, escrituras que les acredite como tales, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

Si se va a actuar en nombre y representación de un solicitante, será necesario que este te haya autorizado expresamente por escrito con aportación del D.N.I. de ambos, y con la documentación del solicitante. En caso de actuar en nombre y representación de un conyuge, además de dicho escrito se deberá aportar el correspondiente libro de familia.

Carnet de manipulador si los artículos de venta sus alimentos.

La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social se acreditará única y exclusivamente mediante certificación administrativa expedida por la Delegación de Hacienda y la Tesorería de la Seguridad Social de su demarcación.

Para obtener dicha certificación deberán presentar en la Tesorería de la Seguridad social y en la Delegación de Hacienda, los impresos que se adjuntan con el presente escrito.

Así mismo se adjunta una nota informativa enviada a este Ayuntamiento por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Albacete, sobre los documentos que deben aportar para acreditar que están al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, aquellos vendedores ambulantes que sean trabajadores asalariados o socios de Cooperativas de Trabajo Asociado, según el régimen de Seguridad Social por el que hayan optado.

"NOTA". Se informa que dichas Entidades pueden tardar 20 días en expedir dichas certificaciones.

2°.- La Adjudicación tendrá lugar en el Aula de Tráfico de las Dependencias de la Policía Local sita en C/Corredera n° 120, el Viernes 24 de Abril de 1998 y dará comienzo a las 9:00 horas.

3°.- La Adjudicación se llevará a cabo por orden alfabético determinándose el primer adjudicatario por sorteo.

4°.- En la entrada del Aula de Tráfico, los solicitantes deberán exhibir la documentación original a la que se refiere el punto 1° de la presente y cuyas fotocopias habrán sido adjuntadas con la instancia. Si no aportasen dichos documentos no podrán entrar al aula y por ende no podrán participar en el reparto de los puestos.

5°.- En el momento de la adjudicación deberá hacerse efectivo el importe del puesto, cuyo precio lineal será de 1.685 pesetas.

6°.- Solo se adjudicará un puesto por documentación.

7°.- Las dimensiones de los puestos son limitadas, no concediéndose superficies superiores a 15 metros lineales, ni inferiores a 5, con excepción de aquellos propietarios de barracas y remolques con superficies superiores que sea imposible físicamente reducir, y que tradicionalmente hayan venido a subastas anteriores. Estos extremos serán apreciados discrecionalmente por el Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

8°.- Las casetas no podrán montarse ni instalarse hasta el martes 28 de abril de 1998, aquellas que se instalen con anterioridad serán retiradas por la Policía local. Así mismo, las mismas deberán de ser retiradas el día 6 de mayo a las veintidos horas.

9°.- Todo terreno o espacio que el día 1 de mayo de 1998, a las 12 horas, no se encuentre ocupado por su respectivo adjudicatario, quedará a la libre disposición del Ayuntamiento, para su adjudicación a otras personas, sin derecho a devolución. Dicha actitud llevará aparejada la sanción de no participar en ninguna de las subastas o repartos que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa convoque el siguiente año.

10°.- El adjudicatario no podrá traspasar ni ceder el puesto a un Tercero. La apreciación de dicho extremo llevará aparejada la pérdida de la adjudicación, y el desalojo del puesto.

11°.- El espacio adjudicado comprende tanto el total de terreno que se ocupe realmente como aquel que el adjudicatario dejare inhabil. Queda totalmente prohibido instalar cualquier tipo de obstaculo en accesos a edificios y garajes. Las zonas para aparcamientos de remolques y viviendas de los feriantes seran delimitadas por el Ayuntamiento.

12°.- Los puestos serán señalizados por el Excmo. Ayuntamiento no teniendo validez ninguna marca anterior.

13°.- Los puestos colocados fuera de las marcas, serán retirados por la policía local.

14º.- Se recomienda que cada vendedor ambulante este previsto de un extintor en su puesto, según nomas de industria, debidamente homologado.

Independientemente de la normativa anterior, los vendedores ambulantes quedan obligados a atender cualquier indicación que formulen los agentes de policía local o autoridad competente, y que no este recogida anteriormente.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

3.13.- Adjudicación del contrato de servicio para la instalación de un parque infantil el día 2 de mayo, con motivo de las fiestas Mayores.

Resultando : Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la contratación de un parque infantil, que constará como mínimo de 5 piezas: tren, pista de motos o coches, futbolín, hinchable y casa de bolas.

Resultando: Que con dicho fin presenta su oferta Roberto Martínez Carmona

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato de servicio para la instalación del parque infantil mencionado en el primer Resultando, a D. Roberto Martínez Carmona, con domicilio en Algemés, c/ Cardenal Martí, nº 17-1º-3ª, y con N.I.F. nº 20.826.098-N, y con cargo a la partida 452.02-226, del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato asciende a 145.000 ptas, IVA incluido.

Tercero.- La instalación del parque será el día 2 de mayo de 1998 y la actuación será de 5 horas.

Cuarto.- Los gastos de transporte, manutención y alojamiento serán por cuenta del adjudicatario.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Calzados Monzó, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de fábrica de calzado, con emplazamiento en c/ Clara Campoamor nº 14 - Parcela 2-12.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Calzados Monzó, S.L., y que se remita a la Comisión

Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Bodegas Piqueras, S.A., solicitando licencia municipal para la ampliación y reforma de bodega, con emplazamiento en c/ Juan Ramón Jiménez, n° 1 y 3 .

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Bodegas Piqueras, S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe del Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines en relación a la solicitud de instalación de una nueva industria minera.-

" En relación a la memoria de intenciones presentada por D<sup>a</sup> María osé Pellicer Moscardó, referente a la solicitud de una nueva industria minera, a cielo abierto, a ubicar en el paraje de "Las Cabezuelas", señalar:

1.- Los terrenos propuestos para su explotación son de propiedad municipal, no encontrándose en áreas protegidas.

2.- Físicamente, estos terrenos se enclavan en un pequeño cerro en el que se aprecia la existencia de antiguas actividades extractivas. El total de superficie deslindada al Ayuntamiento ronda las 22 hectáreas, si bien en la actualidad alrededor de 3 hectáreas lindantes al cerro se encuentran cultivadas (parcelas 5.177 y 5.179 rompiendo la continuidad con el cerro de otras tres hectáreas (parcela 5.180) que continúan con vegetación propia de monte. Igualmente, en dicho cerro se ubica el enclavado XXIV, encontrándose cultivado de cereal. Se adjunta foto explicativa y plano catastral.

3.- Catastralmente, los terrenos sin ocupación de cultivo que se encuentran bajo un mismo linde suponen las parcelas 5.175, 5.176 y 5.178, del polígono 19. La vegetación existente es arbustiva y dispersa sumando un total de unas 16 hectáreas.

4.- Aparte de lo reseñado para los terrenos cultivados, de los cuales no me consta dispongan de contrato de arriendo, el único aprovechamiento que tiene lugar es el de pastoreo. Otras ocupaciones existentes las suponen la existencia de un vértice geodésico, una torreta de alta tensión y una construcción semiderruida denominada "Caica del Penal".

5.- El Ayuntamiento deberá decidir si en principio se esta o no de acuerdo con la solicitud referida, para que en caso afirmativo esta empresa presente la documentación requerida para su tramitación como Actividad Calificada y Potencialmente contaminadora del Ambiente Atmosférico."

La Comisión de Gobierno, tras examinar la propuesta presentada, deja el asunto sobre la mesa para su mayor estudio.

5.2.- Informe sobre demoliciones de edificaciones por parte del Ayuntamiento y obras de ejecución subsidiaria.

El Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias informa de lo siguiente:

" Las obras a realizar por el Ayuntamiento por incumplimiento de los deberes de la propiedad en la conservación de los edificios pueden agruparse en dos tipos:

1.-Obras de demolición.

2.-Obras de virtud de incumplimiento de la Ordenanza de la Via Pública en cuanto limpieza de solares, vallado de los mismos y otros en cuanto a no ejecutar los deberes de conservación de edificios y solares.

Las demoliciones a efectuar por el Ayuntamiento se pueden clasificar en:

1.-Demoliciones sobrevenidas por ejecución subsidiaria por incumplimiento del Decreto de Alcaldía por declaración de ruina.

2.-Demoliciones de edificios de propiedad municipal.

De acuerdo con la Ley de Contratos de las Administraciones públicas en su artículo 153, se regulan los supuestos por los cuales se pueden ejecutar obras por la propia administración, entre los cuales figura las obras de mera conservación y mantenimiento no susceptibles por sus características de la redacción de un proyecto.

En los supuestos definidos en la Ley como a y b (refiridos a cuando la administración cuenta con medios propios) se puede contar con contratos de colaboración con empresarios particularse, cuyo contrato tendrá carácter administrativo, no constituyendo contrato de obra, ya que la gestión estará a cargo del órgano gestor de la Administración.

En estos supuestos la contratación con los colaboradores no podrá superar el 50 % del importe total del proyecto, salvo casos excepcionales que se justificarán en el expte.

La autorización para la ejecución de obras por parte de la Administración corresponderá al órgano de contratación a quien compete la aprobación del gasto.

2.-En los casos de derribo de edificaciones, la mayor cuantía de gasto viene originado por la maquinaria que es necesario contratar con los colaboradores y otros medios auxiliares que no posee el Ayuntamiento. Siendo la mano de obra de mera ayuda y control del derribo.

3.-De la clasificación arriba mencionada, el derribo de edificaciones cuya titularidad es municipal, requiere la preceptiva licencia de obras, para lo cual es necesario la redacción del proyecto de obra mayor suscrito por técnico competente, y su posterior adjudicación de contrato de obra conforme a la legislación vigente. El contrato de obras normalmente tendrá carácter de contrato menor, por ser inferior los derribos a 5.000.000 de ptas.

Dado el carácter de éstas obras en las cuales se encuentra muy interrelacionado el proyecto de demolición y los medios que posea la empresa adjudicataria, sería conveniente la adjudicación conjunta de proyecto y obra, eliminándose una serie de procesos administrativos, tales como la supervisión, aprobación y replanto del proyecto.

4.-En el caso de demoliciones originadas por incumplimiento del propietario del deber de derribar, siendo obligación por parte de la Administración la ejecución subsidiaria, entiendo que la gestión de dicho servicio público podría realizarse mediante Contrato de Gestión de Servicios Públicos, ya que dicho contrato permite gestionar indirectamente mediante contrato, los servicios de su competencia, conservando los poderes de policía necesarios para asegurarse la buena marcha de los servicios de que se trate. pudiendo realizarse (art 157) Concerto con persona natural o jurídica que

venga realizando prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público que se trate.

El mismo criterio podría seguirse para la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento a realizar en edificios y solares conforme a la Ordenanza de la Vía Pública, que por Decreto de Alcaldía se manden hacer a los propietarios de edificios y no sean ejecutadas en plazo.

5.-Bases Técnicas para la adjudicación de Obras de Demolición con presupuesto inferior a 5.000.000 ptas.

Las condiciones de licitación serán las siguientes:

La redacción del correspondiente proyecto de demolición suscrito por técnico competente, así como la dirección del mismo.

Redacción del Estudio básico de Seguridad y salud.

Memoria de los medios que cuenta la empresa. Tanto a nivel de maquinaria como de medios humanos.

Precio máximo a licitar que se determinará en cada caso.

En el proyecto de obra se contemplará medidas a adoptar para asegurar el tránsito de peatones y circulación rodada, así como para evitar molestias al vecindario, (tales como riego de escombros, demoliciones a mano).

También se incluirá la obras de retirada de escombros, acondicionamiento de solar, acondicionamiento de medianeras colindantes, así como vallado conforme a la normativa municipal.

6.-Bases Técnicas para la adjudicación del contrato de Gestión del Servicio Público para la ejecución subsidiaria de obras a realizar por el Ayuntamiento por incumplimiento del deber de efectuar la demolición de la edificación declarada en ruina por parte de la propiedad.

1.-La licitación incluirá la redacción del proyecto técnico así como la dirección, el correspondiente estudio básico de seguridad.

2.-La adjudicación del contrato entiendo que podría realizarse por dos años.

3.-Las bases sobre la cual licitar deberá ser:

Precio de la hora de oficial

Precio de la hora de peón.

Precio de la hora de la maquinaria a emplear en cada demolición.

Precio de proyecto y dirección. El precio a consignar será por metro cuadrado de superficie construida a demoler.

Memoria de la Capacidad Técnica y Medios de que dispone la empresa para efectuar la demolición y la retirada de escombros.

La obligación del contrato, llega hasta el perfecto acondicionamiento del solar y medianerías afectadas.

El control de las horas empleadas en cada una de las demoliciones acordadas por el Ayuntamiento, se realizará por el servicio de obras que controlará administrativamente la demolición.

El total del coste del proyecto de obra y dirección será el resultado de multiplicar la superficie construida a demoler por el precio por metro cuadrado de la licitación.

El pago del contrato se realizará por demolición realizada y en base a las horas facturadas al precio de licitación y al coste del proyecto calculado como se indica en el párrafo anterior.

El plazo de inicio de los trabajos para el inicio de la demolición será como máximo de 48 horas desde la comunicación por parte del Ayuntamiento.



Los materiales serán suministrados por la Administración en función de las necesidades del derribo, facturándose conjuntamente con el coste del de la demolición a la propiedad

En el caso de obras a realizar por incumplimiento del deber de mantener los edificios y solares, entiendo que podría asegurarse el mismo criterio, a excepción de que no se debe licitar sobre el punto uno referente al proyecto de obras, ya que dichos trabajos son obras menores que no conllevan la obligación de redactar proyectos, por lo que la base de licitación sería únicamente:

Precio de la mano de obra.

Precio de la maquinaria a emplear

El precio de los posibles materiales a utilizar irían a cargo del Ayuntamiento facturándose posteriormente a la propiedad.

Visto el informe emitido por el Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias, la Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a Contratación para que inicie el correspondiente expediente administrativo.

5.3.- Ocupación Vía Pública c/ Hellín Esq. Pocico de la Nieve.-

D<sup>a</sup> Rosario Costa Griñán, R.E. 3.150, presenta escrito comunicando que se están construyendo unas vallas con elementos punzantes en c/ Fuenteálamo y Ciudad Real. solicitando se revisen si son legales. También solicita se revise la ocupación de las acera y calzada en c/ Hellín esq. Pocico de la Nieve, tanto de material como de escombros.

La Comisión de Gobierno acuerda recordar a la Policía Local su obligación de vigilar el respeto de las Ordenanzas Municipales en la construcción de obras.

5.4.- Expediente Sancionador por infracción urbanística nº 303, incoado a D. Fernando Fernández Milán.-

Visto expediente sancionador incoado a D. Fernando Fernández Milán, como promotor y constructor, responsable de las obras realizadas en Paraje "Prados de Valparaíso", consistentes en construir obra mayor de 14,96 m<sup>2</sup>. en suelo no urbanizable, excediéndose respecto licencia concedida, incumpliendo la normativa en cuanto a distancias.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una caseta de 14,96 m<sup>2</sup>, no ajustándose a la licencia urbanística de obra menor concedida y con una distancia inferior a la exigida por el P.G.O.U. respecto a los linderos, sin autorización del colindante, siendo para su legalización necesaria la presentación del proyecto técnico por tratarse de obra mayor con la autorización del colindante, en cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- Considerar responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. Fernando Fernández Milán, y como tal responsable, que se le impongan las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 14.000.-ptas., que equivale al 10% del coste valorado de las obras realizadas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.5.- Expediente Sancionador por infracción urbanística n° 315, incoado a D. José Manuel Pérez Velasco.-

Visto expediente sancionador incoado a D. José Manuel Pérez Velasco, como promotor y constructor, responsable de las obras realizadas en Paraje de "San Antón", consistentes en ampliación de cobertizo agrícola en 36,29 m<sup>2</sup> sin licencia urbanística previa, con cambio de uso.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de ampliar un cobertizo agrícola en el Paraje "San Antón" sin licencia urbanística previa, siendo para su legalización necesaria la presentación del proyecto técnico por tratarse de obra mayor y el cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- Considerar responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. José Manuel Pérez Velasco, y como tal responsable, que se le impongan las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 145.100.-ptas., que equivale al 10% del coste valorado de las obras realizadas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.6.- Expediente Sancionador por infracción urbanística n° 313, incoado a D. José Luis Navalón Villaescusa.-

Visto expediente sancionador incoado a D. José Luis Navalón Villaescusa, como promotor y constructor, responsable de las obras realizadas en c/ Hernán Cortés, n° 75, consistentes en iniciar obras de construcción de un edificio sin licencia urbanística previa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de iniciar las obras de construcción de un edificio en c/ Hernán Cortés, n° 75, sin licencia urbanística previa, constituyendo obra mayor y necesitándose para su legalización proyecto técnico competente, si bien con posterioridad fueron legalizadas.

Segundo.- Considerar responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. José Luis Navalón Villaescusa, y como tal responsable, que le imponga una multa de 25.000.-ptas.

5.7.- Expediente Sancionador por infracción urbanística n° 304, incoado a D. Gabriel Parra Sánchez.-

Visto expediente sancionador incoado a D. Gabriel Parra Sánchez, como promotor y constructor, responsable de las obras realizadas en Paraje "Molino del Tejar", consistentes en construcción de dos edificaciones, una de 30 m<sup>2</sup> y otra de 31,25 m<sup>2</sup>, más un porche de 30 m<sup>2</sup> excediéndose de la licencia de obra menor de 6 m<sup>2</sup> concedida.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir dos edificaciones en el paraje "Molino del Tejar", una de 30 m<sup>2</sup> destinada a nave, sin licencia urbanística previa, y otra de 31, 25 m<sup>2</sup> más un porche de 30 m<sup>2</sup> excediéndose respecto a una licencia de obra menor concedida para la construcción de 6 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable protegido, tratándose de obras mayores.

Segundo.- Considerar responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. Gabriel Parra Sánchez, y como tal responsable, que se le impongan las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 160.000.-ptas., que equivale al 10% del coste valorado de las obras realizadas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.8.- Expediente Sancionador por infracción urbanística n° 310, incoado a D. Constantino Ferry Navalón y a "Construcciones Alejo, C.B.".-

Visto expediente sancionador incoado a D. Constantino Ferry Navalón y "Construcciones Alejo, C.B.", como promotor y constructor, respectivamente, responsables de las obras realizadas en C/ San Fausto, n° 15 de Almanza, consistentes en construcción de nueva planta al fondo de vivienda existente en C/ San Fausto, n° 15, excediéndose respecto a licencia de obra menor concedida.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una edificación, en planta baja y piso, al fondo de la vivienda ya existente en C/ San Fausto, n° 15 de esta localidad, no ajustada a la licencia de obra menor concedida, siendo para su legalización necesaria la presentación del proyecto técnico por tratarse de obra mayor, en cumplimiento de la normativa vigente.

Segundo.- Considerar responsables de la infracción cometida al Promotor, D. Constantino Ferry Navalón y al constructor, "Construcciones Alejo, C.B.", y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 100.000.-ptas., a cada uno de los responsables, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.9.- Expediente Sancionador por infracción urbanística n° 305, incoado a D<sup>a</sup> Soledad Meriñán García.-

Visto expediente sancionador incoado a D<sup>a</sup> Soledad Meriñán García, como promotor y constructor, responsable de las obras de construcción de una nave agrícola a la que se cambió el uso agrícola previsto, realizadas

en el paraje de "Casa de la Morena", a D. Francisco A. Megías Fito como Técnico Director, y a "Consejema, S.L." como empresario de las obras.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una nave en el Paraje "Casa de la Morena", en emplazamiento distinto al indicado en el proyecto, y variando el uso agrícola previsto a usos complementarios de vivienda familiar, ampliando ésta.

Segundo.- Declarar la responsabilidad de la promotora de las obras, D<sup>a</sup> Soledad Meriñán García, del Técnico director D. Francisco A. Megías Fito, y de la empresaria de las obras "Consejema, S.L.", en la comisión de las infracciones urbanísticas, y les imponga las siguientes obligaciones y sanciones:

1.- La restauración efectiva del uso para el que se concedió licencia o la presentación del proyecto técnico de legalización, en el plazo máximo de un mes desde que sea resuelto el procedimiento y notificada la resolución a los interesados.

2.- A la promotora propietaria de las obras, la multa de 100.000 pesetas, teniendo en cuenta la dificultad de valorar el beneficio obtenido.

3.- Al técnico Director Sr. Megías Fito, como Técnico Director de las obras de construcción de la nave a la que se ha cambiado el uso e incluso el emplazamiento, y por tanto no ajustarse a las condiciones de la licencia concedida, la multa de 25.000.-ptas.

4.- A la empresaria de las obras "Consejema, S.L." la multa de 10.000 pesetas, por su participación en la realización de las obras sin ajustarse a las condiciones de la licencia, por el cambio de ubicación.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Campeonato Triangular de Taekondo.-

El Concejal Delegado de Deportes informa de la celebración el 10 de Mayo del Campeonato Triangular de Taekwondo "IV Trofeo Fiestas Mayores 1998". Para la organización de dicho evento por parte del C. Deportivo Francisco García de Taekwon, se solicita la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa con medallas y trofeos a otorgar en dicho acto deportivo.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Contratación Profesora de Danza.-

Después de haber convocado pruebas selectivas para la contratación de una profesora de danza, sin haberse presentado nadie, el Concejal Delegado de Cultura propone se contrate s D<sup>a</sup> Ana Monserrat Macía García para impartir las clases de danza, flamenco y bailes de salón de la Universidad Popular, hasta finales del mes de junio, en sustitución de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Llanos Ortiz Vicó.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Cursos de Vela, Windsurf y Piragüa.-

El Concejal Delegado de Juventud propone se aprueba las actividades de vela, windsurf y piragüa que el Centro Joven tiene previsto realizar, en el Albergue Alonso Quijano en las Lagunas de Ruidera, los días 23 y 24 de mayo, para jóvenes ente 8 y 18 años.

Se cobrará una tasa de 2.500.- Ptas., el resto se financiará por el Programa Comunidad, Escuela de Salud.

Se aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 913 hasta la número 1.243.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintidós horas veinticinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 14 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1998.**

=====

**C O N V O C A D O S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DOCE de MAYO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-

- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones de los días 31 de Marzo y 21 de Abril.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del escrito remitido por el Servicio de Actividades Sociales y Culturales del Área de Política Formativa y Social de la Diputación de Reggio Emilia de Italia, sobre la organización del "12º Campo Internacional Juvenil Este-Oeste", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Estamos ya iniciando los preparativos para la organización del 12º CAMPO INTERNACIONAL JUVENIL ESTE-OESTE (EDICIÓN 1.999).

Las Naciones que han organizado, hasta la fecha, esta iniciativa han sido: Alemania, Italia, República Checa, Francia y Polonia y nos gustaría enormemente, para el año 1.999, organizar el Campo en España, en Almansa (periodo del 30 de julio al 16 de agosto de 1.999, participantes: 80 jóvenes procedentes de la Comunidad del Este y Oeste de Europa).

La fórmula consiste en alternar, de año en año, la sede del campo en municipios hermanados con municipios de nuestra provincia de Reggio Emilia y de la provincia de Enzkreis (Estado alemán de Baden Wurttemberg).

Con tal propósito nos pusimos en contacto, el año pasado a través de una visita con el señor Gerhard Ott y con la señora Jutta Pleick Ott de la provincia hermana nuestra de Enzkreis. De tal encuentro salió la voluntad expresa favorable a organizar el campo en Almansa.

Por medio de la presente pasamos a solicitaros que nos confirmeis esa voluntad, que podrá ser profundizada y mas detallada con ocasión de vuestra visita al municipio hermano de Scandiano, con ocasión de la Feria de San José, esperando que nos confirmeis vuestro interés por esta iniciativa que podría aportar gran prestigio a vuestra ciudad, aprovecho la ocasión para enviaros un cordial saludo.

Para cualquier información se ruega que os pongais en contacto directo con el municipio de Scandiano o con la organización del Campo, a través del Sr. Edmondo Grasselli, en la Provincia de Reggio Emilia, Vía Vicedomini 3, 42100 Reggio Emilia, Fax n. 0039/522/452349."

La Comisión de Gobierno aprueba el proyecto presentado y acuerda encomendar la gestión del Proyecto al Área Socio-Cultural.

2.2.- Se da cuenta de la cédula de citación entregada a la funcionaria municipal Dª Consuelo Rico Cuenca, el pasado 27 de abril de 1.998, por el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa, previo requerimiento para ello, y procedente del Juzgado de lo Penal nº 2 de Albacete, por medio de la cual se cita al Ayuntamiento de Almansa como responsable civil subsidiario, para que el día 1 de junio de 1.998, a las 11,15 horas comparezca en dicho Juzgado de Albacete, al objeto de asistir a la celebración del Juicio Oral nº 32/97, seguido contra D. Francisco Gómez Sánchez y Miguel García Sánchez.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y propone dar traslado de dicha citación a la letrada que dirige al Ayuntamiento Dª Isabel Roselló Roca, así como a la Compañía de Seguros a través de la Correduría "López Torrijos, S.L."

2.3.- Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial del Estado nº 96, de 22 de Abril de 1.998, de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

Que se de traslado a Oficina Técnica a los efectos oportunos.

2.4.- Se da cuenta de la donación efectuada por D<sup>a</sup> Amparo Galbis de una pintura, sin título, de una dimensión de 200 x 105, valorada en 425.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acepta la donación gratuita.

Que se de traslado a Intervención y a Asuntos Generales.

2.5.- Curso de Atención al Público.-

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco informa de un Convenio previsto con la Escuela de Administración Regional de Castilla-La Mancha para impartir un curso denominado "Información y atención al ciudadano", al que asistirán con carácter preferente trabajadores/as del Área Socio-Cultural.

2.6.- El Sr. Alcalde informa que por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, se ha otorgado una condecoración a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

#### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de servicio financiero para el curso de imagen y sonido .

Resultando.- Que con fecha 31 de marzo de 1998 se adjudicó por acuerdo de la Comisión de Gobierno el contrato de servicio para impartir un curso de imagen y sonido.

Resultando.- Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de empleo que dispone el Real Decreto 631/1993 de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia a los cursos.

Considerando.- Que con anterioridad, este seguro ha sido cubierto por la Compañía "Ges Seguros y Reaseguros, S.A." y dado el carácter urgente de la contratación debido a las fechas de ejecución del curso.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con "Ges Seguros y Reaseguros, S.A.", una póliza de aseguramiento de accidentes de los alumnos asistentes al curso en formación ocupacional de imagen y sonido que este Ayuntamiento está impartiendo como centro colaborador del Instituto Nacional de Empleo, y cuya duración es de 400 horas lectivas.

Segundo.- Fijar el precio del contrato que es de CATORCE MIL CUATROCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (14.466 ptas.) que serán abonadas con cargo a la partida 322-01-226 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Emplazamiento a Juicio de Cognición y Designación de Letrado.-

Se da cuenta de la cédula de notificación, entregada vía exhorto civil 75/98, por el Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa, a la funcionaria municipal D<sup>a</sup> Consuelo Rico Cuenca el pasado 24 de abril, previo requerimiento y procedente del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de

Albacete, por medio del cual se de traslado al Ayuntamiento de la demanda presentada ante dicho Juzgado, por D. Pedro Teruel López y Pedro Ruiz Mora, contra la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, emplazándonos a fin de que dentro del término de un mes comparezca el Ayuntamiento en los autos n° 0117/98, sección una, presonándose en forma por medio de escrito bajo la dirección de Letrado y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parare el perjuicio a que hubiere en lugar en derecho.

La Comisión de Gobierno se da por enterada y acuerda designar a D. Tesifonte-Enrique Tomá Gil, como letrado que dirigirá al Ayuntamiento de Almansa en los Autos de Juicio de Cognición n° 0117/98, seguidos en el Juzgado de 1ª Instancia n° 2 de Albacete, sección uno, a instancia de D. Pedro Teruel López y D. Pedro Ruiz Mora, sobre acción declarativa de dominio sobre parcelas y cancelación de inscripción de las mismas como monte público y designándose asimismo como procurador que lo represente, a D. Manuel Cuartero Peinado.

3.3.- Nuevo informe de Recaudación sobre el Quiosco "La Maquinilla".

Resultando: Que la Comisión de Gobierno correspondiente al día 21 de abril de 1.998, visto el informe emitido por el Jefe del Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, acordó iniciar procedimiento contradictorio previsto en la vigente legislación de contratación, para la resolución del contrato de explotación del bar de la terraza municipal sita en el Jardín Reyes Católicos, adjudicado en concesión a D. Juan Gallardo Yélamos, como consecuencia de la falta de pago del precio de la concesión correspondiente al ejercicio 1.996 y 1.997, por un importe total de CUATROCIENTAS OCHENTA MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS (480.842 pesetas).

Resultando: Que por parte del citado Servicio, se emite un nuevo informe en el que se establece que la deuda pendiente de pago ha sido reducida, habiendo liquidado la totalidad del recibo correspondiente a 1.996, y parte del correspondiente a 1.997, quedando pendiente de abonar la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (194.438 pesetas), aparte de lo que se genere para el ejercicio 1.998.

La Comisión de Gobierno acuerda se le requiera nuevamente el abono de las cantidades adeudadas, considerando que el contrato de arrendamiento finaliza el próximo mes de diciembre.

3.4.- Asistencia Curso Contratación.-

El Concejal-Delegado de Personal propone se autorice la asistencia a Dª Immaculada Carbó Fons, al curso, sobre Contratación, que tiene previsto impartir el INAP, los próximos días 1 a 5 de junio de 1.998. El Curso es gratuito.

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de Dª Immaculada Carbó Fons al curso de Contratación a celebrar en Madrid.

3.5.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Luis Miguel Piqueras López.-

Resultando: Que D. Luis Miguel Piqueras López, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado día 25 de marzo de 1.998, según manifiesta el reclamante cuando un contenedor del servicio de recogida de basura golpeó y originó de forma fortuita e involuntaria la caída de su motocicleta produciéndole los daños que detalla en su instancia y que según factu-



ra que adjunta asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (24.652.-ptas.), I.V.A. incluido

Visto el informe emitido por la Jefatura de la sección de limpieza viaria y Parque Móvil del Ayuntamiento en el que se establece la veracidad de lo reclamado y que los precios de la reparación que aparecen en la factura son los normales del mercado.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento norma o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por entender que si concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, indemnizar a D. Luis Miguel Piqueras López en la cantidad de VEINTICUATRO MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y DOS PESETAS (24.652.- Ptas.) I.V.A. incluido, previa presentación de la oportuna factura acreditativa de la realidad de dichos gastos, así como de la documentación acreditativa de la propiedad de la motocicleta dañada.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.6.- Factura reparación aire acondicionado de Casa Consistorial.-.

Previo Informe de Secretaría, tras su debate, se acuerda:

Recabar el oportuno informe del ingeniero técnico municipal.

Que continúe la tramitación del expediente administrativo correspondiente hasta su conclusión.

3.7.- Designación de Letrado del Juicio señalado para el día 12 de mayo de 1.998 a las 11,40 horas, en el Juzgado de lo Social núm. 2, cuyo número de Autos es 259/98.

Resultando: Que el pasado 8 de abril de 1.998 se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, dictada en los Autos 25/98, seguidos a instancia de D<sup>a</sup>. Bienvenida Castillo Cano, en materia de modificación de las condiciones pde trabajo, por medio de la cual se nos cita para juicio, para lo cual se señala el día 2 de junio de 1.998, a las 11,40 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiendonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía núm. 2.887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos núm. 259/98 seguidos en el Juzgado de lo Social núm. 2 de Albacete, a instancia de D<sup>a</sup>. Bienvenida Castillo Cano, representado por medio del Letrado D. Antonio Navarro García, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 12 de mayo de 1.998.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.8.- Adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de material de ferretería, con el siguiente detalle:

- \* 100 kg de esmalte negro mate.
- \* 500 tornillo 8 x 20
- \* 500 tuercas del 8
- \* 500 arandelas del 8
- \* 1000 rollos de cinta adhesiva.

Resultando: que con dicho fin han presentado su oferta: Ferretería Virgen de Belén y Ferretería Saúl, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a FERRETERÍA SAÚL, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Virgen de Belén n° 6, y con C.I.F. -02030344 por el precio de TRESCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS CINCUENTA PESETAS (392.950 PTAS).

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Adquisición Recortables Monumentos.-

A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Educación y Turismo la Comisión de gobierno aprueba el gasto para la elaboración de una colección de recortables de diferentes monumentos de la ciudad de Almansa.

El importe asciende a la cantidad de SEISCIENTAS SETENTA Y DOS MIL PESETAS (672.000.- Ptas.) I.V.A. incluido, con cargo a la partida 751.01-226, del vigente presupuesto.

La forma de pago queda establecida de la siguiente manera:

- 50.% a la presentación de las maquetas antes de imprimir.
- 50.% restante al contado, tras la entrega de mercancía.

3.10.- Delegación de firma en Jefe del Área Técnica.-

Considerando: El artículo 103.1 de la Constitución Española que dice: "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

Considerando: El artículo 6.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, que textualmente dice: "las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

Considerando: El artículo 24.b del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que asimismo dice: "La organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento Orgánico".

Considerando: Los artículos 41.2, 194 y disposición adicional 4ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que textualmente dice: "Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento Orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación".

Considerando: Que el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Caracter Nacional, estableciendo en su artículo 2 las funciones a desarrollar por los Secretarios, que entre otros cometidos, tienen encomendado el certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la entidad.

Considerando: Que el artículo 13.2 del antes mencionado Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre establece que las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo podrán ser encomendadas por la Corporación en funcionarios propios de la misma carentes de la Habilitación de Caracter Nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 16, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: Las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local de organizar los servicios administrativos de la Corporación.

Previo informe favorable del Secretario, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Que por Jefe del Área Técnica Municipal se practique la notificación de los actos administrativos, acuerdos y resoluciones que se produzcan en las materias objeto de competencia del Área Técnica.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.11.- Adjudicación del contrato de suministro de un armario archivador con destino al módulo de Soldadura del Programa de Garantía Social.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de un armario archivador con destino al Módulo de Soldadura, incluido en el Programa de Garantía Social.

Resultando: que con dicho fin han presentado su oferta: Ferretería Saul, S.A., Sánchez Almansa, S.L., y Grupo Ofimatico, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Ferretería Saul, S.A., con C.I.F. n° B-02030344 y domicilio en Almansa, C/ Virgen de Belén, 6 el contrato de suministro de un armario Mecalux con puertas con tres lejas intermedias.

Segundo.- El precio del contrato que asciende a la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTAS PESETAS (43.500 ptas.) IVA incluido, se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Adjudicación del contrato de suministro de material de ferretería.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de material de soldadura con destino al Módulo de Soldadura, incluido en el Programa de Garantía Social.

Resultando: que con dicho fin han presentado su oferta: Ferretería Candel y Jovifram, S.L., y Metalisteria Almanseña S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Metalisteria Almanseña, S.L., con C.I.F. n° B-02003824 y domicilio en Almansa, Polígono Industrial "El Mugerón" C/ Tejares, s/n, y detallado en el presupuesto presentado por el adjudicatario.

Segundo.- El precio del contrato que asciende a la cantidad de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS TRECE PESETAS (179.713 ptas.) se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Vicente Lucas de Hellín, S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de exposición, venta y taller de reparación de automóviles, con emplazamiento en antigua Ctra. de Circunvalación s/n.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, excepto el del Jefe Local de Sanidad, que habiéndose requerido no ha sido emitido en el plazo correspondiente, se desprende:

El Jefe de la sección de Planeamiento, Gestión y Licencias informa que conforme al Plan General de Ordenación Urbana NO procede dado que el retranqueo a fachada no cumple con el mínimo de 10 ml.

El informe del Ingeniero Técnico Industrial es favorable, debiendo presentar previamente Certificado Final de Instalación.

Por el Concejal de Urbanismo, se informa que la Comisión Informativa de Urbanismo dictaminó en su día favorablemente la concesión de la licencia, siendo aprobada posteriormente por el Pleno.

Por todo lo cual la Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Vicente Lucas de Hellín, S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. José Martínez Martínez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Pollería y Charcutería, con emplazamiento en c/ Buen Suceso, nº 41.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno acuerda informar favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. José Martínez Martínez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Mantenimiento y Limpieza Refugio Fuente del Rebollo.-

Visto informe emitido por el Jefe de Obras y Rehabilitaciones de la Corporación, en relación al estado en que quedaron las dependencias municipales sitas en la Fuente del Rebollo durante el periodo del 19 al 23 de Marzo de 1.998.

La Comisión de Gobierno acuerda requerir a D<sup>a</sup> Noemí Requena Vera, usuaria de las instalaciones en dichas fechas, el pago de la cantidad a que ascienden los trabajos realizados por varios operarios para dejar en condiciones el mencionado refugio. Dicha cantidad asciende a un total de QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (15.750.- Ptas.).

El referido importe se hará efectivo en el periodo voluntario en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación, las notificaciones recibidas del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, las notificaciones recibidas desde el

día 16 hasta final de mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido el plazo del pago en voluntaria, la deuda se declarará incursa en vía de apremio, con le devengo de los recargos correspondientes.

5.2.- Mantenimiento y Limpieza Refugio Fuente del Escudero.-

Visto informe emitido por el Jefe de Obras y Rehabilitaciones de la Corporación, en relación al estado en que quedaron las dependencias municipales en la Fuente del Escudero durante el periodo del 19 al 23 de Marzo de 1.998.

La Comisión de Gobierno acuerda requerir a D. Francisco López Cortés, usuario de las instalaciones en dichas fechas, el pago de la cantidad a que ascienden los trabajos realizados por varios operarios para dejar en condiciones el mencionado refugio. Dicha cantidad asciende a un total de QUINCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (15.750.- Ptas.).

El referido importe se hará efectivo en el periodo voluntario en los plazos previstos en el artículo 20 del Reglamento de Recaudación, las notificaciones recibidas del 1 al 15 de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, las notificaciones recibidas desde el día 16 hasta final de mes hasta el día 20 del mes siguiente. Transcurrido el plazo del pago en voluntaria, la deuda se declarará incursa en vía de apremio, con le devengo de los recargos correspondientes.

5.3.- Informe sobre limpieza viaria.-

El Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa:

\*\*\* Que actualmente, y desde hace Doce años, la ciudad es limpiada por cuatro operarios y una máquina barredora, pero sólo puede realizarse en una zona determinada, el centro, como así fue comunicado al Sr. Concejal de Medio Ambiente en Febrero de 1.997, indicando igualmente que era necesario aumentar la plantilla en cuatro operarios más.

En cuanto a la limpieza de sábados y domingos, así como festivos, se realiza de la siguiente forma:

Sábado: De 7 a 9 horas Zona Centro y de 15 a 17 sólo mercado.

Domingos y festivos: Zona Centro, de 7 a 9 horas.

En ambos casos, un equipo formado por una máquina barredora y un operario.

Como quiera que desde las 9 horas del sábado, hasta las 7 horas del domingo, no se realiza limpieza alguna, se propone aumentar 1 hora de limpieza el sábado de 17 a 18 h. en la zona centro, y el domingo de 15 a 17 h. en la misma zona. Todo ello con el personal del servicio, pero dado la gran cantidad de horas de trabajo de fin de semana, festivos, feria, fiestas, etc. sería conveniente la contratación de un chófer y dos operarios para estos servicios extraordinarios.

Todo lo indicado, sirve de poco, si no se realizan campañas de concienciación ciudadana, anualmente y luego cuñas de recuerdo, y una labor coercitiva por parte de la Policía Local, ya que no se cumple, ni se obliga a cumplir la Ordenanza de Policía de la Vía Pública que en su art. 167 indica "Queda prohibido efectuar en la vía pública los siguientes actos: a) Lanzar, verter o depositar basuras, tierras, escombros, detritus, papeles, desperdicios de cualquier clase, tanto en las calzadas como en las aceras, alcorques ..." y que en el art. 179, son sancionables con multas hasta 10.000.- pesetas.

Por otra parte, y en su art. 250 indica "Quienes lleven perros por la vía pública, deberán cuidar que éstos no depositen sus eyecciones en las aceras, pasos de peatones, jardines, paseos en general, en ningún lugar destinado al tránsito de viandantes. Los infractores serán sancionados con multas de hasta 2.500.- Pesetas" \*\*\*

Tras debatirse ampliamente, se acuerda requerir a Policía Local informe a Comisión de Gobierno sobre las sanciones que imponga mensualmente por infracción del artículo 250 de la Ordenanza de Policía de la Vía Pública.

#### 5.4.- Informe Molino Alto.-

El Técnico Municipal de Medio Ambiente informa:

" Que mediante aviso del personal de la empresa encargada de la gestión del Aula de la Naturaleza Municipal "Molino Alto", se puso en conocimiento del técnico que suscribe la existencia de diversos daños de consideración en las instalaciones de dicha aula educativa. Estos daños han sido producidos por actos vandálicos durante el periodo vacacional de la pasada Semana Santa, en el que las visitas por parte de grupos de escolares y las actividades de educación ambiental objeto del servicio se vieron interrumpidas, faltando el contro y vigilancia de las instalaciones del Aula de la Naturaleza que se produce en días laborables normales.

Visitado el lugar, se han podido corroborar los siguientes daños de nueva aparición:

- Arranque y rotura de gran cantidad de tejas en las dos alas frontales del tejado del edificio del Aula, tanto en la superior (con numerosas tejas arrancadas en toda la superficie como en la inferior, en la que se han quitado todas las tejas de la franja izquierda, situada junto a la terraza a la que se accede fácilmente a través del enrejado de las ventanas.

- Rotura de la verja de hierro que, a modo de puerta de cierre, se encuentra colocada en la boca del túnel de salida de las aguas procedentes del antiguo molino. Dicha verja fue arrancada en su totalidad, y ante la posibilidad de que escolares visitantes y otras personas pudieran introducirse a través del túnel, ya ha sido reparada por los servicios municipales mediante su colocación y anclaje con cemento.

Además de estos daños, otros desperfectos de consideración aparecidos recientemente, causados de nuevo por actos de vandalismo, se pueden observar en la puerta metálica exterior de la arqueta de partición situada en las proximidades del Aula, sobre la conducción subterránea de las aguas de Zucaña (instalaciones propiedad de la Comunidad de Regantes). Esta puerta ha sido forzada hacia el interior, encontrándose actualmente el marco hundiéndose y con los anclajes doblados, de forma que la puerta, cuya chapa también está algo doblada, se encuentra abierta y, aunque la cerradura no ha sufrido daños, sin posibilidad de cierre en tanto no se sustituya el marco.

A todo ello hay que añadir otros desperfectos de idéntico origen, como el arranque de la piedra de solera en el peldaño inferior de la puerta lateral del edificio de aseos, y los numerosos cristales de las ventanas que han sido rotos, tanto en esta construcción como en la propia Aula, durante los últimos meses, y que han sido repuestos recientemente (si bien todavía resta la colocación de algunos cristales en el edificio del Aula).

Independientemente de las labores de control, limpieza y mantenimiento de las instalaciones por parte de la empresa adjudicataria del servicio de gestión del Aula de la Naturaleza, queda de manifiesto la conveniencia de la prevención de estos actos de gamberrismo, a los que hay que aña-

dir el frecuente abandono de botellas y otros residuos por parte de estas "visitas" al Molino Alto, mediante una intensificación de la vigilancia de las autoridades locales, e incluso el arbitrio de los instrumentos necesarios para la colaboración en esta tarea del servicio de vigilancia de la Comunidad de Regantes de Zucaña".

La Comisión de Gobierno acuerda llevar a cabo una reunión proxima-mente con Jefe de Policía y Empresa de Seguridad a efectos de contemplar diversas medidas de prevención de daños.

5.5.- INEM-Corporaciones Locales.-

Vista la memoria Valorada de obras a incluir dentro del convenio de colaboración INEM-C.LL. y el Ayuntamiento de Almansa, para el año 1.998, con el siguiente detalle:

1.- Reposición del paso del camino de San Anton en el cruce con la Rambla del Pantano y reposición del paso del camino de los molinos en su acceso al Molino Alto a través de la Rambla de los molinos, así como obras accesorias de consolidación de los pasos en los cruces.

2.- Sustitución en Alcantarillado y Renovación de Pavimentación en Calle Castillo.

El Resumen Total Personal:

- Oficiales .. 5 x 229.794 ptas. x 6 meses..... 6.893.820.-

- Peones ..... 7 x 212.246 ptas. x 6 meses..... 8.914.332.-

Total coste mano de obra ..... 15.808.152.-

Total coste estimado materiales ..... 12.500.000.-

La Comisión de Gobierno aprueba la memoria presentada. Que por In-tervención se expida la correspondiente certificación de existencia de cré-dito para hacer frente a gastos de materiales, la cual se incorporará al respectivo expediente.

5.6.- Solicitud de instalación de una nueva industria minera.-

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Montes, Par-ques y Jardines, cuyo contenido es el siguiente:

" En relación a la memoria de intenciones presentada por D<sup>a</sup> María osé Pellicer Moscardó, referente a la solicitud de una nueva industria mine-ra, a cielo abierto, a ubicar en el paraje de "Las Cabezuelas", señalar:

1.- Los terrenos propuestos para su explotación son de propiedad municipal, no encontrándose en áreas protegidas.

2.- Físicamente, estos terrenos se enclavan en un pequeño cerro en el que se aprecia la existencia de antiguas actividades extractivas. El to-tal de superficie deslindada al Ayuntamiento ronda las 22 hectáreas, si bien en la actualidad alrededor de 3 hectáreas lindantes al cerro se encuen-tran cultivadas (parcelas 5.177 y 5.179 rompiendo la continuidad con el ce-rro de otras tres hectáreas (parcela 5.180) que continúan con vegetación propia de monte. Igualmente, en dicho cerro se ubica el enclavado XXIV, en-contrándose cultivado de cereal. Se adjunta foto explicativa y plano cata-stral.

3.- Catastralmente, los terrenos sin ocupación de cultivo que se encuentran bajo un mismo linde suponen las parcelas 5.175, 5.176 y 5.178, del polígono 19. La vegetación existente es arbustiva y dispersa sumando un total de unas 16 hectáreas.

4.- Aparte de lo reseñado para los terrenos cultivados, de los cua-les no me consta dispongan de contrato de arriendo, el único aprovechamien-to que tiene lugar es el de pastoreo. Otras ocupaciones existentes las supo-



nen la existencia de un vértice geodésico, una torreta de alta tensión y una construcción semiderruida denominada "Caica del Penal".

5.- El Ayuntamiento deberá decidir si en principio se esta o no de acuerdo con la solicitud referida, para que en caso afirmativo esta empresa presente la documentación requerida para su tramitación como Actividad Calificada y Potencialmente contaminadora del Ambiente Atmosférico."

La Comisión de Gobierno acuerda iniciar los respectivos expedientes administrativos como actividad calificada y potencialmente contaminadora del Medio Ambiente Atmosférico, así como el de la concesión administrativa.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Asistencia a Jornadas Nacionales de Actualización y Perfeccionamiento de Entrenadores de Fútbol.-

D. Pedro García Núñez solicita ayuda para asistir a un Congreso denominado "Jornadas Nacionales de Actualización y Perfeccionamiento de Entrenadores de Fútbol" que se celebrara en Ciudad Real, los días 30 de Abril, 1 y 2 de Mayo. El coste es de 25.000.- Ptas. todo incluido.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Adquisición Material Bibliográfico.-

La Teniente Alcalde del Área Socio-Cultural, propone se apruebe la adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca Municipal, que asciende a la cantidad de 121.838.- Ptas., con cargo a la partida 451.01.629 del vigente presupuesto municipal.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Prórroga convenio del Club Deportivo Elemental de Gimnasia Rítmica.-

Ante la finalización del convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el Club Deportivo Elemental Gimnasia Rítmica "Casa Grande" el día 31 de marzo de 1.998, el Concejal Delegado del Área de Deportes propone a la Comisión de Gobierno se prorrogue dicho convenio hasta el día 31 de mayo de 1.998.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- Ayuda económica para el equipo Junior Femenino del C.B. Almansa.-

El Área de Deportes de este Ayuntamiento informa de la consecución del título de campeonas regionales del equipo Junior Femenino Club Baloncesto Almansa.

La consecución de dicho título les habilita para participar en el Campeonato Nacional, lo cual ocasionará unos gastos que ascienden a la cantidad de 383.000.- ptas.

Por ello solicitan les sea concedida una ayuda económica por parte de este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda conceder una ayuda de 100.000.- Ptas. con cargo a la partida de subvenciones del club, debiendo presentar en la Intervención municipal facturas originales de los gastos objeto de la subvención.

6.5.- Anticipos Subvenciones Asociaciones Festeras.-

A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Fiestas, la Comisión de Gobierno acuerda efectuar el pago en concepto de anticipo de subvenciones

anuales a las Asociaciones detalladas a continuación, por los importes mencionados, quedando las mismas obligadas a justificar con facturas legalmente expedidas por el doble de la subvención concedida. Las justificaciones se presentarán ante la Intervención municipal.

- Asociación Festera Barrio de San Roque..... 125.000.- Ptas.
- Asociación Festera Barrio de San Juan..... 125.000.- Ptas.
- Junta Festera de Calles.....1.000.000.- Ptas.
- Agrupación de Comparsas.....3.000.000.- Ptas.-
- Asociación Festera Barrio de San Isidro..... 125.000.- Ptas.-
- Asociación Festera Distrito Centro..... 125.000.- Ptas.-

6.6.- Renovación Contrato Alquiler del local del Taller de Hostelería.

La Concejala-Delegada de Servicios Sociales propone se apruebe la renovación del Contrato de Alquiler del Local del Taller de Hostelería, sito en Paseo de las Huertas n° 53 - Bajo, hasta el mes de Diciembre de 1.998, en las mismas condiciones que el anterior, que finalizó el pasado día 31 de Marzo.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.7.- Mutuo Acuerdo.-

Visto informe del Técnico de Cultura, la Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural propone autorizar a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Quílez, a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo del colaborador D. Antonio Almendros Robles al Servicio Municipal de Cultura.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.8.- Exención Pago de las Tasas de las Escuelas Deportivas.-

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales propone se conceda la exención de pago de las Tasas de las Escuelas Deportivas Municipales al niño Johan Felipe Soto Ruiz.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta.

Que se de traslado a los servicios afectados a los efectos oportunos.

6.9.- Justificación Convenio 1.997 con Caritas.

Por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente se expone que el convenio concertado con Caritas para impartir un Taller de Esparto en el ejercicio 1.997, no se pudo llevar a efecto durante el referido ejercicio, debido fundamentalmente a que la recogida del esparto y posterior secado del mismo, concluyó en el mes de diciembre, por lo que las labores de confección de los artículos que contemplaba el Taller no se pudo acometer hasta el mes de Enero del ejercicio en curso.

Atendiendo a los motivos expuestos, la finalidad social del convenio, por unanimidad de los asistentes se acuerda prorrogar el citado convenio durante los primeros meses del ejercicio en curso.

6.10.- Subvención a Manos Unidas para el proyecto "Centro Integral de niños de la calle en El Alto, Bolivia.-

A propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente, Concejala de Servicios Sociales, previa presentación del proyecto, se aprueba colaborar a la financia-

ción del proyecto indicado con la aportación de 2.000.000.- Ptas. con cargo a la partida del 0,7.

6.11.- Concierto Música Étnica.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, se acuerda colaborar en el Concierto de Música Étnica, a celebrar en Albacete, con la cantidad de 500.000.- Ptas., con cargo a la partida del 0,7, previa presentación de presupuesto de gastos presentar por la organización.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.244 hasta la número 1.357.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca, ruega que se ejecute el acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el día 17 de Marzo último, en relación con la fijación de aparcamiento de vehículos en c/ Méndez Núñez y en c/ Santa Lucía, en el tramo que va desde c/ Méndez Núñez a c/ San Fausto.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda felicitar a los arquitectos D. Francisco Javier Martínez Barrachina y D. Joaquín Alcocel López, por el reciente premio de arquitectura recibido.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco comunica a la Comisión de Gobierno de las ayudas recibidas para compra de Compact-Disc para la Fonoteca (100.000.- Ptas.), para informatización de la biblioteca (100.000.- Ptas.) y para adquisiciones bibliográficas (352.000.- Ptas.).

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 19 DE MAYO DE 1998.**

=====

C O N V O C A D O S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas veinticinco minutos del día DIECINUEVE de MAYO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 12 de Mayo último.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Consejería de Sanidad. Plan Regional de Drogas.-

Se da cuenta de la Propuesta de texto de convenio para el desarrollo de Programas en el marco del Plan Municipal de Drogas, remitido por la Consejería de Sanidad, rogando al Ayuntamiento de Almansa, que manifieste su conformidad, así como si se detecta algún error en el contenido o en los nombres de las personas firmantes.

La Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda pase a próximo Pleno.

2.2.- Se da cuenta de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n° 22 de fecha 15 de Mayo, del Decreto 37/1998, de 12-05-98, sobre Régimen de Delegación de Competencias en los Ayuntamientos y Mancomu-

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

nidades de Castilla-La Mancha, de determinadas funciones en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.3.- Junta Electoral Central, R.E. 5.319, remitiendo Credencial expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Almansa (Albacete) D<sup>a</sup> Nicolasa Francés Olaya.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.4.- Se da cuenta de la Comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, R.E. 5.362, comunicando la aprobación con cargo al Programa Operativo Local, anualidad de 1.998 (Remanentes), para la Obra Captación de Aguas, con el siguiente detalle de su financiación:

- Aportación de la Diputación ..... 1.000.000.- Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento ..... 1.460.000.- Ptas.
- Aportación de Feder-Estado ..... 1.260.000.- Ptas.
- Aportación del Estado ..... 540.000.- Ptas.
- Aportación de Feder-Admon. Local ..... 5.740.000.- Ptas.

El Proyecto Técnico, así como el resto de documentación deberá remitirse antes del día 30 de Mayo próximo.

La Comisión de Gobierno queda enterada y acuerda comunicar a la Excm. Diputación que este Ayuntamiento debería haberse incluido entre los beneficiarios directos del primer reparto, en lugar de incluirse entre aquellos que accederán a las obras del P.O.L. en el supuesto de que haya bajas.

2.5.- Se da cuenta de la Comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, R.E. 5.363, comunicando la aprobación con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 1.998, para la Obra Urbanización (POS), con el siguiente detalle de su financiación:

- Aportación de la Diputación ..... 4.278.000.- Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento ..... 19.722.000.- Ptas.
- Aportación del Estado ..... 16.000.000.- Ptas.

El Proyecto Técnico, así como el resto de documentación deberá remitirse antes del día 30 de Mayo próximo.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

2.6.- Se da cuenta de la Comunicación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, R.E. 5.364, comunicando la aprobación con cargo al Plan Provincial de Obras y Servicios, anualidad 1.998 (Remanentes), para la Obra Urbanización (POS-Remanentes), con el siguiente detalle de su financiación:

- Aportación de la Diputación ..... 5.070.000.- Ptas.
- Aportación del Ayuntamiento ..... 4.930.000.- Ptas.

El Proyecto Técnico, así como el resto de documentación deberá remitirse antes del día 30 de Mayo próximo.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de obras de construcción del jardín en el S.U.P. n° 2 de Almansa.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 348 de 6 de febrero de 1998, se convocó procedimiento mediante Concurso para la adjudicación

del contrato de obras de construcción del jardín en el sector n° 2 de Almanza.

Resultando: Que dicha convocatoria fue publicada en el B.O.P de 13 de marzo de 1998.

Resultando: Que presentan sus ofertas las siguientes empresas: Infraestructuras terrestres, Intagua, S.A., Viveros la Generala, Agroman, E.C., S.A.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril de 1998 y 15 de mayo de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 120 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Por Secretario se informa que de conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Contratos del Estado, la oferta de Intagua no la considera incurso en baja temeraria.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el primer Resultando a la mercantil INTAGUA, Ingeniería y Construcciones, S.A., con domicilio en 03400 Villena, Ctra. Yecla, n° 12 y con CIF. N° A-03033479, por ser su oferta la que mejor se ajusta a los intereses municipales.

Segundo.- Fijar el precio total de la obra en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL PESETAS (59.435.000 ptas.), con cargo a la partida 432.04.623 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Fijar la garantía definitiva en la cantidad de Dos Millones Trescientas Setenta y Siete Mil Cuatrocientas Pesetas (2.377.400.- Ptas.) que será depositada en el plazo de 8 días a partir de la fecha de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Quinto.- Fijar el plazo de ejecución de la obra en SEIS MESES.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el estudio de patología en la estructura de la cubierta del mercado municipal y redacción del proyecto para reparación de dicha patología.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 3172 de fecha 12 de noviembre de 1997 se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para el estudio de patología en la estructura de la cubierta del mercado municipal y redacción del proyecto para reparación de dicha patología.

Resultando: Que con dicho fin presentaron sus ofertas: E.C. Euroingeniería y Control S.L. y PROYEX.

Visto: El informe del Jefe del área Técnica y vista la propuesta de la Mesa de Contratación de 16 de diciembre de 1997.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Fun-

cionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.2, 209, 210 y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer Resultando a E.C. Euroingeniería y Control,S.L., con C.I.F. nº B-02221349, y con domicilio en Polígono Industrial Campollano, C/ D, nave nº 9, 02006-Albacete.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS VEINTICINCO PESETAS (896.825.- Ptas), con cargo a la partida 432.01-227 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- El plazo de ejecución del contrato será de dos meses, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

Cuarto.- El adjudicatario deberá prestar garantía definitiva en el plazo de quince días por el importe de TREINTA MIL NOVECIENTAS VEINTICINCO PESETAS (30.925 ptas.), mediante cualquiera de las formas establecidas en la legislación aplicable en materia de contratos.

Quinto.- Ordenar la correspondiente formalización del contrato.

Sexto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Informe del Sr. Ingeniero Técnico Industrial Municipal, en relación con el requerimiento de la Comisión de Gobierno de 12 de Mayo, sobre factura de Articlíma.-

Visto: El informe emitido por el Ingeniero Municipal en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de fecha 12 de Mayo, sobre la factura presentada por Articlíma S.L.

La Comisión de Gobierno acuerda que por técnico municipal se amplíe su informe en el aspecto de si la avería producida obedece a una negligencia en el mantenimiento de la instalación, y si a tenor del contrato vigente cabe considerar que la empresa de mantenimiento debe asumir la obligación de reparar la avería producida con cargo a las obligaciones derivadas del contrato vigente.

3.4.- Bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la contratación laboral por obra y servicio determinado, de tres operarios con destino al polideportivo descubierto municipal, con motivo de la puesta en funcionamiento de las piscinas, durante la temporada veraniega.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto informe jurídico emitido al respecto por Sección de Personal en relación con la competencia para la aprobación de las bases de selección del personal temporal del Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba las bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la contratación laboral por obra y servicio determinado, de tres operarios con destino al polideportivo descubierto municipal,

con motivo de la puesta en funcionamiento de las piscinas, durante la temporada de verano, cuyo contenido es el siguiente:

Bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación laboral por obra y servicio determinado, de tres operarios con destino al polideportivo descubierto municipal, con motivo de la puesta en funcionamiento de las piscinas, durante la temporada veraniega

Primera: Es objeto de la presente convocatoria la selección de tres operarios para su contratación por obra y servicio determinado, para la realización de las actividades propias de la categoría de operario de las instalaciones deportivas municipales al aire libre, fundamentalmente el cuidado y control de los servicios de las piscinas. El contrato tendrá una duración aproximada de tres meses, durante el período estival, y mientras las piscinas permanezcan abiertas al público. El inicio de las actividades, previsiblemente, tendrá lugar durante el mes de junio.

Segunda: Por las características de las plazas ofertadas, al menos una queda reservada para una mujer, dada la naturaleza de algunas de las funciones a realizar, tales como cuidado y vigilancia de los servicios y vestuarios femeninos.

Tercera: El contrato se realizará a tiempo completo, con una jornada semanal de treinta y siete horas y media.

Cuarta: El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas finaliza el día 16 de junio debiendo ser entregadas debidamente cumplimentadas en la Secretaría General del Ayuntamiento, Registro General de Entrada, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y entre las 17:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes, y entre las 11:00 y las 13:00 horas los sábados, hasta el día señalado, acompañando a dicha solicitud fotocopia del D.N.I., así como del Certificado de Escolaridad.

Quinta: Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones encomendadas.
- e) Carecer de antecedentes penales y no haber sido se parado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, Comunidades Autónomas, ni de las Entidades Locales ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Sexta: Pruebas selectivas:

a) Las pruebas selectivas a realizar consistirán en una o varias pruebas prácticas relacionadas con el objeto de la convocatoria, y/o entrevista personal, a elección de los miembros del Tribunal, otorgándose una puntuación máxima de 10 puntos.

b) Valoración de méritos. En esta fase se valorarán los servicios prestados por los aspirantes, como Operario del Polideportivo Descubierto Municipal del Ayuntamiento de Almansa, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Las fracciones se computarán sumando los días trabajados hasta completar módulos de treinta días. Los méritos alegados en esta fase deberán ser justificados mediante certificación acreditativa de los mismos expedida por este Ayuntamiento.

Séptima: El Tribunal Calificador estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde o Concejál que lo sustituya.  
Vocales: - El Sr. Concejál del Área de Deportes.



- Un Concejal de los otros Grupos Políticos.
- El jefe de la Sección de Deportes.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un trabajador de igual o superior categoría

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Octava: Las pruebas selectivas tendrán lugar el día 17 de junio a partir de las diecisiete horas, debiendo personarse los aspirantes en las instalaciones de la Policía Local, sitas en C/ Corredera, N° 120.

3.5.- Bases que han de regir las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, por obra y servicio determinado, de seis monitores de natación a media jornada.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto informe jurídico emitido al respecto por Sección de Personal en relación con la competencia para la aprobación de las bases de selección del personal temporal del Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba las bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la contratación laboral por obra y servicio determinado, de tres operarios con destino al polideportivo descubierto municipal, con motivo de la puesta en funcionamiento de las piscinas, durante la temporada de verano, cuyo contenido es el siguiente:

Bases Que han de regir las pruebas selectivas para la contratación, en régimen laboral temporal, por obra y servicio determinado, de seis monitores de natación a media jornada.-

Primera: Es objeto de esta convocatoria la selección de seis monitores de natación, a media jornada, que serán contratados en régimen laboral temporal, por obra y servicio determinado con la categoría profesional de ayudantes no titulados, para impartir cursos de natación durante la temporada de verano de 1.998 en las Piscinas Municipales. Asimismo se confeccionará una lista de espera para cubrir posibles vacantes.

Segunda: El plazo de presentación de instancias para tomar parte en estas pruebas selectivas finaliza el día 15 de junio, debiendo ser entregadas debidamente cumplimentadas en la Secretaría General del Ayuntamiento, Registro de Entrada, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y entre las 17:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes, y entre las 11:00 y las 13:00 horas los sábados. Las solicitudes deberán ir acompañadas de fotocopia del D.N.I., curriculum vitae y de programación que se especifica en la base cuarta.

Tercera: Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones encomendadas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse

inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Cuarta: Pruebas selectivas:

a) Los aspirantes habrán de acompañar a la instancia en la que soliciten tomar parte en las pruebas, una programación de los cursos a impartir, que se defenderá oralmente ante el Tribunal Calificador, durante un tiempo máximo de 15 minutos. Dicha prueba será puntuada de 0 a 10 puntos, siendo eliminados todos aquellos aspirantes que no alcancen cinco puntos. A continuación se realizará una entrevista personal a todos aquellos aspirantes que superen la prueba anterior.

b) Valoración de méritos. En esta fase se valorarán los servicios prestados por los aspirantes, como Monitores de Natación del Ayuntamiento de Almansa, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Las fracciones se computarán sumando los días trabajados hasta completar módulos de treinta días. Los méritos alegados en esta fase deberán ser justificados mediante certificación acreditativa de los mismos expedida por este Ayuntamiento.

Asimismo se valorarán las siguientes titulaciones:

- Técnico Nacional Superior de Natación: 2'00 puntos.
- Técnico Auxiliar Superior de Natación: 1'50 "
- Monitor Nacional de Natación: 1'00 "
- Monitor Regional de Natación: 0'50 "

Quinta: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejál que lo sustituya.

Vocales: - El Sr. Concejál del Área de Deportes.

- Un Concejál de los otros Grupos Políticos.

- El Técnico superior de Deportes.

- Un trabajador de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

- Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Sexta: Las pruebas selectivas tendrán lugar el día 17 de junio a partir de las 17 horas, quedando convocados los aspirantes en las instalaciones polideportivas municipales.

3.6.- Bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la provisión en régimen laboral temporal, por obra y servicio determinado, de cinco plazas de socorristas para las piscinas municipales.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto informe jurídico emitido por Sección de Personal en relación con la competencia para la aprobación de las bases de selección del personal temporal del Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno aprueba las bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la contratación laboral por obra y servicio determina-

do, de cinco plazas de socorristas para las piscinas municipales, cuyo contenido es el siguiente:

Bases que ha de regir las Pruebas Selectivas para la provisión en regimen laboral temporal, por obra y servicio determinado, de cinco plazas de socorristas para las piscinas municipales.-

Primera: Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal por obra o servicio determinado, de cinco plazas de socorristas, para desempeñar sus funciones en las piscinas municipales, y durante el funcionamiento de éstas en la temporada de verano. El contrato tendrá una duración aproximada de tres meses, durante el período estival y mientras las piscinas permanezcan abiertas al público. El inicio de las actividades tendrá lugar, previsiblemente, durante el mes de junio.

Segunda: Los socorristas prestarán servicios a tiempo completo con una jornada semanal de treinta y siete horas y media.

Tercera: El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas finaliza el día 17 de junio, debiendo ser entregadas debidamente cumplimentadas en la Secretaría General del Ayuntamiento, Registro General de Entrada, entre las 9:00 horas y las 14:00 horas, y entre las 17:00 y las 20:00 horas, de lunes a viernes, y entre las 11:00 y las 13:00 horas los sábados hasta el día señalado. Las solicitudes deberán ir acompañadas del currículum vitae del aspirante, fotocopia del D.N.I. y fotocopia del título de la Federación Española de Salvamento y Socorrismo.

Cuarta: Requisitos de los aspirantes:

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, en cualquiera de sus Delegaciones que habilite para el desempeño del servicio encomendado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, por sentencia firme.

Quinta: Pruebas selectivas:

Tendrán lugar el día 18 de junio, en las Piscinas Municipales, debiendo comparecer a las 10 horas en el Polideportivo Municipal todos los aspirantes, provistos del D.N.I. Las pruebas serán las siguientes:

a) Realización de una prueba práctica relacionada con el objeto de la convocatoria que constará de varias fases, a elección de los miembros del Tribunal y que serán puntuadas hasta un máximo de 10 puntos.

b) Valoración de méritos. En esta fase se valorarán los servicios prestados por los aspirantes como Socorristas de las piscinas municipales de Almansa, a razón de 0'10 puntos por cada mes completo de servicios prestados. Las fracciones se computarán sumando los días trabajados, hasta completar módulos de treinta días. Los méritos alegados en esta fase deberán ser justificados mediante certificación acreditativa de los mismos expedida por este Ayuntamiento.

Sexta: El Tribunal Calificador estará compuesto por:

Presidente: El Alcalde o Concejál que lo sustituya.

Vocales: - El Sr. Concejál del Área de Deportes.

- Un Concejál de los otros Grupos Políticos.

- El Técnico del Área de Deportes.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un trabajador de igual o superior categoría.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Ana Gil Orquín, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabrica de Calzado, con emplazamiento en c/ Metalúrgicos, nave 14, Polígono Industrial.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno propone informar favorablemente la concesión de licencia solicitada por D<sup>a</sup> Ana Gil Orquín, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Ana Moreno Martínez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Obrador de Carnicería-Salchichería, con emplazamiento en Paseo de la Libertad, n° 32.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno propone informar favorablemente la concesión de licencia solicitada por D<sup>a</sup> Ana Moreno Martínez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

**5.1.- Caducidad de Expedientes.-**

D. Juan Milla Delegido, Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de lo previsto en la normativa vigente, y

Resultando: Que por la Alcaldía del Ayuntamiento fueron iniciados los procedimientos sancionadores por presuntas infracciones urbanísticas que a continuación se refieren, en las fechas y por el número de resolución que en cada caso indico:

- Expediente 255, siendo interesados, como promotor, D. Francisco Vizcaíno Tornero y como Técnico Director D. Antonio Ferrándiz Esteban, mediante resolución n° 3.450, de 24 de octubre de 1.995.

- Expediente 256, siendo interesados el promotor, AIRTEL MÓVIL,S.A. y constructor "ISOLUX S.A.", mediante resolución n° 1.995 de 2 de agosto de 1.996.

- Expediente 264, siendo interesados, como promotor, D. Pedro Marti Megías, como constructora "CODEBI,C.B." y como Técnico Director D. Fco. Javier Martínez Barrachina, mediante resolución n° 2.596, de 5 de noviembre de 1.996.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

- Expediente n° 268, en el que son interesados, como promotora Dña. Rosario Romero Sánchez, mediante resolución n° 2.652 de 12 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 278, en el que es interesado, como promotor D. Diego Bellot Jiménez, mediante resolución n° 2.699 de 15 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 279, en el que es interesado como promotor D. Horacio Henares Masó y como Técnico Director D. José Antonio Paz Pedreño, mediante resolución n° 2.698 de 15 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 282, en el que es interesado D. Antonio Piqueras García como promotor, mediante resolución n° 2.722 de 18 de noviembre de 1.996.
- Expediente 287, en el que es interesado D. Jesús Quílez Sánchez como promotor, "Construcciones Luciano y Sergio,S.L." como constructora y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.742, de 19 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 309, en el que es interesado D. Luis Cobes Ibáñez como promotor y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.787 de 22 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 253, en el que es interesado D. Juan José Sánchez Aguilera como promotor, mediante resolución n° 3.452, de 24 de octubre de 1.995.
- Expediente n° 266, en el que es interesado D. Juan José Hernández Sánchez como promotor, mediante resolución n° 2.621, de 6 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 272, en el que son interesados D. Salvador Pradas Megías como promotor y D. Matías Ibáñez Conejero como constructor, mediante resolución n° 2.675, de 13 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 274, en el que es interesado D. Fco. Javier Moreno García como promotor, mediante resolución n° 2.677, de 14 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 276, en el que es interesado D. Cecilio Albertos García como promotor, mediante resolución n° 2.696 de 14 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 283, en el que es interesado D. Martín Toledo Sáez como promotor, mediante resolución n° 2.723 de 18 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 286, en el que son interesados D. Jesús García morote como promotor, "Construcciones Ruano y García, C.B." como constructora y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.741 de 19 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 294, en el que es interesado D. José Luis Muñoz Gallego como promotor, mediante resolución n° 2.749, de 20 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 308, en el que son interesados D. Antonio Pina López como promotor, "Construcciones Sánchez Cuesta,S.L." como constructora y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.777, de 22 de noviembre de 1.996.
- Expediente n° 252, en el que es interesado D. Florentino Iniesta Olaya como promotor, mediante resolución n° 3.260 de 24 de octubre de 1.995.
- Expediente n° 270, en el que son interesados D. Jesús Clemente Arráez como promotor, "Ruano y García C.B." como constructora y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.673 de 13 de noviembre de 1.996.

- Expediente n° 273, en el que es interesado D. Alfonso Costa Ruano como promotor, mediante resolución n° 2.676, de 14 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 277, en el que es interesado D. Germán Martínez Pina como promotor, mediante resolución n° 2.697 de 14 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 281, en el que son interesados D. José Tomás García como promotor y "Ruano y García,C.B." como constructora, mediante resolución n° 2.721 de 18 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 292, en el que son interesados D. Ezequiel Biosca Doménech como promotor, D. Pedro Manuel Milán Millán como constructor y D. Alberto Rosique Valiente como Técnico Director, mediante resolución n° 2.747 de 20 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 293, en el que son interesados Dña. Ana M. Carmen López Hernández como promotora, D. Francisco García Martínez como constructor, y D. Antonio Ferrándiz Esteban como Técnico Director, mediante resolución n° 2.748 de 20 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 299, en el que son interesados D. Francisco Pina Conejero como promotor, "Construcciones Fernando y Manolo,S.L." como constructora y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.793, de 21 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 300, en el que son interesados D. Carlos Martínez Rodríguez como promotor, "Sanchez Cuesta,S.L." como constructora, y D. Diego Milán Jiménez como Técnico Director, mediante resolución n° 2.779, de 21 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 311, en el que son interesados como promotores D. Miguel y D. Juan A. Márquez Fernández, mediante resolución n° 2.778, de 22 de noviembre de 1.996.
  - Expediente n° 316, en el que son interesados D. José Lozano López como promotor, "Construcciones LOZAMI,S.L." como constructora, y D. Antonio Ferrándiz Esteban como Técnico Director, mediante resolución n° 102, de 20 de enero de 1.997.
  - Expediente n° 317, en el que es interesado D. José Lozano López como promotor, mediante resolución n° 99, de 17 de enero de 1.997.
- Resultando: Que desde la iniciación de los procedimientos ha transcurrido un plazo superior al previsto en la normativa vigente para ser apreciada y declarada la caducidad, además de que uno de los instructores designados perdió su condición de Concejal de este Ayuntamiento, y los otros dos renunciaron expresamente a la Instrucción de procedimientos sancionadores,
- Considerando: Que las circunstancias expresadas determinan por sí solas la terminación anormal de estos expedientes, y la declaración de caducidad de los procedimientos iniciados, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admistraciones Públicas y del procedimientos administrativo común, y el Reglamento regulador del ejercicio de la potestad sancionadora aprobado por Real Decreto n° 1.398/ 1.993, de 4 de agosto, con independencia de que este Ayuntamiento pueda volver a iniciar nuevos procedimientos sancionadores, por las infracciones presuntamente cometidas,
- Vista: La normativa anteriormente señalada, y la de general o especial aplicación a estos procedimientos,
- La Comisión de Gobierno acuerda declarar la caducidad de los procedimientos sancionadores indicados en el primer apartado de esta propuesta ordenar la nueva incoación de procedimientos sancionadores en estos supuestos.

5.2.- Expte. Disciplina Urbanística nº 295.-

Visto el expediente sancionador incoado a D. Antonio Gandía Cuenca, como promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "El Secano" de Almansa, en la parcela 5.012 de Polígono Catastral 59.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una nave de 67'67 m2 en dos plantas, en la parcela 5.012 del Polígono Catastral 59 en el Paraje "El Secano" situado en Suelo No Urbanizable, sin licencia urbanística previa, tratándose de obra mayor, y con incumplimiento de las normas de distancia mínima a linderos.

2º.- Considerar como responsable de la infracción cometida al promotor, D. Antonio Gandía Cuenca, y como tal responsable, imponer las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de Dos meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 144.000.- Ptas. al promotor responsable, que supone el 10% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Informe Consumo Energía Eléctrica Maquinilla.-

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vial, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa que el consumo de energía eléctrica realizado por el bar situado en el Jardín de los Reyes Católicos, denominado "La Maquinilla", durante el verano de 1.997 ha sido de SETENTA Y UNA MIL SESENTA Y OCHO PESETAS (71.068.- Ptas.) I.V.A. incluido.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

5.4.- Informe sobre estado del techo de las dependencias de la Policía Local.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Alcalde presenta escrito remitido por el Jefe de la Policía Local solicitando se revise una rotura que existe en una placa del techo de uno de los despachos de las dependencias de Policía Local, por lo que cada vez que llueve, es necesario poner un cubo con el fin de que no se inunde el despacho.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado al Área Técnica para que a la mayor brevedad posible, se persone en dichas dependencias el Técnico competente que, previa valoración de las reparaciones a acometer, de traslado a contratación a efectos de tramitación del expediente administrativo, si a ello hubiere lugar.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Pago Arbitrajes.-

El Concejal-Delegado del Área de Deportes propone se apruebe el pago la cantidad de 125.095.- Ptas., en concepto de arbitrajes, marcajes, acondicionamientos de campos de juego y puesta de redes, para el Campeonato Local de Fútbol de de Deporte Base en Edad Escolar, correspondiente a los meses de Febrero, Marzo y Abril de 1.998.-

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la n° 1358, hasta la número 1.491.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Concejal-Delegado de Educación ruega que se amplie la jornada al Auxiliar Administrativo adscrito al Centro Joven cuando llegue el momento de matriculación de la UNED.

Dª Mª Carmen Valmorisco ruega que pase a la Comisión Paritaria la posibilidad de ayudar con el importe de 300.000.- Ptas. a D. Carlos Hernández Baeza, para someterse a una operación de la vista, con caracter urgente de alto coste.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 16 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 26 DE MAYO DE 1998.**

=====



C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día VEINTISÉIS de MAYO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín y D. Miguel Tomás Martínez.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 19 de Mayo último. Asimismo se aprueba la rectificación del punto 3.3 del Acta de la Sesión de fecha 12 de Mayo último, en el sentido de que el contrato vigente, finaliza en diciembre de 1.999, en lugar de en 1.998, como figura.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Prorroga del contrato del servicio de limpieza y mantenimiento de las Piscinas Cubiertas Climatizadas.

Resultando: que por resolución de Alcaldía nº 2620 de 8 de noviembre de 1996, se adjudicó el contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas a D. Juan Ramón Sánchez Garijo.

Resultando: Que dicho contrato que finalizó el 31 de mayo de 1997, se prorrogó por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 13 de mayo de 1997 hasta el 22 de agosto de 1997.

Resultando: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 16 de septiembre de 1997 se prorrogó una vez mas hasta el 22 de agosto de 1998.

Vista: la propuesta del Concejal de Deportes.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el Decreto de Alcaldía n° 2887/96 de 5 de diciembre,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato de limpieza y mantenimiento de las piscinas cubiertas climatizadas suscrito con D. Juan Ramón Sánchez Garijo, hasta el 22 de agosto de 1999, en las mismas condiciones que el anterior, teniendo en cuenta que las dependencias de las Piscinas Cubiertas Climatizadas a limpiar son:

- \* Totalidad de los equipamientos de la instalación (cartelería, extintores, focos, bancos, etc.)

- \* Sala de maquinas.

- \* Limpieza rejillas perimetrales a vasos (mensualmente).

- \* Playas piscina.

- \* Vestuarios de usuarios y monitores.

- \* Enfermería.

- \* Sala de control (escalera acceso cuarto de máquinas).

- \* Vestíbulo.

- \* Gradas.

- \* Aseos.

- \* Almacén.

- \* Piso superior acceso a gradas y escaleras.

- \* Puerta principal (cristalera).

- \* Acceso exterior instalación.

Segundo.- El precio del contrato ascenderá a DOSCIENTAS VEINTITRES MIL PESETAS/MES (223.000 ptas/mes), excepto durante el periodo del 21 de agosto al 28 de septiembre que será de CIENTO VEINTE MIL PESETAS/MES (120.000 ptas/mes) motivado porque la limpieza en dicho periodo se ceñirá tan solo a limpieza de obras de mantenimiento de dicha instalación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Nueva designación de Letrado en los autos contenciosos-administrativos n° 473/98.

Resultando: Que el pasado día 17 de abril de 1.998, se recibió en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 473/98, a instancia de "S.C.I. GESTIÓN, S.A.", contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre responsabilidad por afección, por medio de la cual se nos requería para que remitiésemos el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notificásemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos apareciesen como interesados emplazándoles para que pudiesen comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recordaba que de idéntico plazo disponíamos para personarnos en dichos autos.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Resultando: Que la Comisión de gobierno de 21 de abril de 1998 acordó remitir a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente y designar a D. José Antonio Torre Calatayud como Letrado que dirigiese y defendiese los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Resultando: Que se ha considerado conveniente sustituir a dicho letrado en los autos citados.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Designar como nuevo letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los Autos referenciados a D. Javier Ortiz Arteaga.

3.3.- Bases que han de regir la convocatoria de las pruebas selectivas para la contratación laboral, por obra y servicio determinado, de ocho monitores/as de la Escuela de Verano.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Comisión de Gobierno aprueba las bases que han de regir la Convocatoria de la pruebas selectivas para la contratación laboral, por obra y servicio determinado, de ocho monitores/as de la Escuela de Verano, cuyo contenido es el siguiente:

Primera.- Objeto de la Convocatoria.-

Es objeto de esta convocatoria la contratación laboral temporal, por obra y servicio determinado, a tiempo parcial, durante la temporada de verano de 1.998, de ocho monitores/as para la realización de las actividades de la Escuela de Verano del Área de Juventud, durante los meses de Julio y Agosto de 1.998.

Segundo.- Especialidades convocadas.-

Las especialidades convocadas son para cubrir las plazas de Monitores/as de los siguientes talleres:

- Taller de Deportes Alternativos.
- Taller de Construcción.
- Taller de Juegos de Ordenador.
- Taller de Cerámica.
- Taller de Bisutería.
- Taller de Pintura.
- Taller de Juegos Populares.
- Taller de Pintura de Camisetas.

Tercera.- Requisitos de los Aspirantes.-

- a) Ser nacional de uno de los estados miembros de la Unión Europea.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones encomendadas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio a cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Cuarta.- Instancias.-

El plazo de presentación de instancias finalizara el día 18 de junio a las 14,00 horas. Las instancias habrán de presentarse dentro del plazo citado en el Centro joven acompañadas de Curriculum Vitae y un proyecto de trabajo sobre el taller a desarrollar, que contendrá una programación de las actividades a realizar durante dos semanas de trabajo.

Quinta.- Pruebas Selectivas.-

Las pruebas selectivas tendrán lugar el próximo día 22 de Junio, a partir de las 10 horas y 30 minutos en el Centro Joven, y consistirán en la defensa oral del proyecto presentado, pudiendo realizar el Tribunal las preguntas que considere oportunas.

Sexta.- Tribunal Calificador.-

El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El Alcalde o Concejales que lo sustituya.

Vocales: El Sr. Concejales del Área o Concejales que lo sustituya.  
Un representante de los otros Grupos Políticos.  
El Técnico de Deportes.  
La Responsable de los Programas de Verano.  
Un representante del Comité de Empresa o Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Séptima.- La contratación de cada uno de los aspirantes aprobados queda condicionada a que el número de matrículas formalizadas se estime suficiente para la viabilidad del taller a impartir.

Octava.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

Se acuerda asimismo, dar traslado a la Comisión de Personal.

3.4.- Jornada sobre la nueva Legislación Urbanística Estatal.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Concejales-Delegado de Urbanismo, la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de D. J. Pascual Ballesteros Campos y de D. Enrique M. Navarro López, a las Jornadas sobre la nueva Legislación Urbanística Estatal, organizadas por la Federación Española de Municipios y Provincias que se celebrará en Madrid los próximos días 3 y 4 de Junio.

La fecha límite para realizar la inscripción es el 27 de Mayo de 1.998 y el importe a ingresar es de 10.000.- Ptas. por persona.

Asimismo se aprueba adelantar la cantidad de 20.000.- Ptas. a cada uno en concepto de dietas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Encuentro Castellano-Manchego de Información Juvenil.-

La Teniente-Alcalde del Área Socio-Cultural solicita a la Comisión de Gobierno se autorice la asistencia de la informadora juvenil Carmen Pereda Cuenca al Encuentro Castellano-Manchego de información juvenil que tendrá lugar los días 19, 20 y 21 de junio en el Albergue "Alonso Quijano".

Se aprueba la propuesta presentada.

6.2.- Torneo Internacional de Fútbol.-

El Concejal-Delegado de Deportes solicita se estudie una posible ayuda para el viaje de los alumnos y monitores de la Escuela Municipal de Fútbol Base para participar en el Torneo Internacional de Santander los días 24 al 28 de Junio.

La Comisión de Gobierno acuerda pagar el importe correspondiente a la factura del autobús, que asciende a la cantidad e 250.000.- Ptas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1492 hasta la número 1541.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

ACTA NÚM. 17 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 2 DE JUNIO DE 1998.

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día DOS DE JUNIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 26 de mayo pasado.

Asimismo, se aprueba la corrección del error involuntario advertido en el acta del día 19 de mayo, punto 5.3, referente al consumo de energía eléctrica de "La Maquinilla", debiendo figurar: "El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa que el consumo de energía eléctrica realizado por el bar situado en el Jardín de los Reyes Católicos, denominado "La Maquinilla", durante el verano de 1.997 ha sido de SETENTA Y UNA MIL SESENTA Y OCHO PESETAS (71.068.- Ptas.) I.V.A. incluido, acordándose requerir su abono al adjudicatario del bar. A tal efecto, que se de traslado a Recaudación para que continúe su tramitación."

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Procesión de Corpus.-

D. Francisco San José Palomar, R.E. 5.643, solicitando desalojar de vehículos las calles por donde transcurrirá la Procesión del Corpus el próximo día 14 de Junio.

La Comisión de Gobierno autoriza la petición, solicitando se informe a la Jefatura de la Policía Local a fin de que sean tomadas las medidas necesarias para desalojar las calles afectadas.

3.2.- Dotación de iluminación del campo de fútbol del patio del C.P. Claudio Sánchez Albornoz.-

Vistos el proyecto y presupuesto, así como el informe favorable del Área Económica en el que manifiesta la existencia de partida presupuestaria, la Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por el Área de Deportes solicitando se dote de iluminación al campo de fútbol del patio del C.P. Claudio Sánchez Albornoz.

3.3.- Escritos del Ministerio de Educación y Cultura, Dirección Provincial de Albacete, solicitando licencia de obras en 3 colegios públicos.

Escritos de la Dirección Provincial de Albacete del Mº de Educación y Cultura, R.E. 4.078, 4.079 y 4.156, en el que solicitan licencia de obras para remodelar tres colegios municipales, "adaptación aula infantil, a realizar en el C.P. Príncipe de Asturias", "adaptación de dos aulas infantiles, a realizar en el C.P. Claudio Sánchez Albornoz", y "Acondicionamiento de dos aulas infantiles, a realizar en el C.P. Miguel Pinilla", respectivamente, así como la exención en el pago de las tasas correspondientes a las tres obras.

Informados por la Unidad de Gestión Tributaria, resulta que: "la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no contemplan ningún tipo de exención ni bonificación respecto a la realización de las obras proyectadas. No obstante, hasta la fecha se ha venido concediendo por la Corporación la exención solicitada a los Colegios Públicos de la localidad en otros supuestos análogos, al considerar la cesión que con posterioridad a la ejecución de las obras del Ministerio realiza de las obras acometidas al propio Ayuntamiento. No obstante, la Corporación decidirá lo más conveniente a los intereses municipales."

Por el Sr. Secretario se informa que el tema de la exención de tributos regulados por Ordenanza Fiscal es competencia del Pleno.

No obstante, la Comisión de Gobierno atendiendo a la escasa cuantía de su importe, y al recargado Orden del Día del próximo Pleno, acuerda conceder la exención de las tasas correspondientes a dichas obras.

3.4. Adjudicación del contrato de suministro de un programa informático de Autocad 14.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en el suministro de un programa informático denominado AUTOCAD 14, con destino a la Oficina Técnica.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas capacitadas para la realización del contrato: Aplicad, Grupo Edin, S.L., Análisis y Desarrollo de Proyectos, S.L., y Promedia Informática Albacete, C.B.

Resultando: Que han presentado su oferta en plazo y forma: Análisis y Desarrollo de Proyectos, S.L., Promedia Informática Albacete, C.B., Grupo Edin, S.L. y Aplicad.

Vista: La propuesta de la Mesa de contratación, reunida el pasado día 1 de junio de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa APLICAD, Aplicaciones de CAD CAM y GIS, S.L., con C.I.F. n° B-12441861 y domicilio en Valencia (46014), en Avda. Cidn° 105- 5°.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de QUINIEN-TAS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SIEIS PESETAS (538.356 ptas.) IVA, incluido, con cargo a la partida 121.01-220 del vigente presupuesto municipal.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5. Adjudicación del contrato de suministro de un sillón con destino al Centro Municipal de Servicios Sociales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adjudicación del contrato de suministro de un sillón con destino al C.M.S.S., acorde con el mobiliario ya existente.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Grupo Ofimático, S.L., con C.I.F. n° B-02069755 y con domicilio en Almansa, en C/ Miguel Hernández n° 5, un sillón con las siguientes características: Modelo ATENAS 630, con respaldo alto y con brazos.

Segundo.- El precio del contrato asciende a VEINTISIETE MIL PESETAS (27.000 ptas), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

D. Salvador Alemañy manifiesta que el Despacho del Concejal de personal precisa con carácter urgente se le dote de sillón giratorio.



3.6. Escrito de D. Fco. José Hernández Milán, en nombre de la Agrupación local de Comercio de Almansa, solicitando que este Ayuntamiento demande a la Dirección General de Turismo cambio de calendario en los que el comercio puede permanecer abierto.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto el escrito presentado por D. Fco. José Hernández Milán, que actúa en nombre y representación de la Agrupación Local de Comercio de Almansa, solicitando que este Ayuntamiento eleve a la Dirección General de Turismo, Comercio y Artesanía que el calendario de domingos y festivos en los que el comercio puede permanecer abierto sea sustituido para este municipio, por los días 15 y 30 de agosto, 12 de octubre y 8 de diciembre en lugar de los días 7 de junio, 6 de septiembre, 27 de diciembre y 6 de diciembre establecidos actualmente.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la solicitud presentada en base a los motivos expuestos en la misma.

3.7. Asistencia del Sr. Secretario de este Ayuntamiento a un curso de Régimen Urbanístico a impartir por el I.N.A.P.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno aprueba autorizar al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Félix Núñez Herrero, asistir a un curso de Régimen Urbanístico a impartir en Albacete por el I.N.A.P., que se desarrollará el próximo mes de septiembre.

3.8.- Arreglo de persianas en el Colegio Público "Virgen de Belén".

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejal de Educación aporta dos presupuestos de arreglo de persianas en el Colegio Público "Virgen de Belén". La Comisión de Gobierno acuerda que pasen a Contratación para su tramitación.

3.9. Fallecimiento del que fue funcionario municipal D. Ramiro García Millán.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Habiendo tenido conocimiento del reciente fallecimiento del que fue funcionario municipal D. Ramiro García Millán, recientemente jubilado, la Comisión de Gobierno acuerda transmitir a sus familiares el más sentido pésame y el apoyo que en estos momentos sea necesario.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dña. M<sup>a</sup> Isabel Moreno Martínez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Lavandería Industrial, con emplazamiento en c/ Pablo Picasso, 17-B.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Factura 98/002 correspondiente al mes de mayo de 1.998 del contrato de recogida selectiva de residuos.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista la factura presentada por Dña. Carmen de la Cruz Hernández, nº 98/002 correspondiente al mes de mayo de 1.998, del contrato del Servicio de recogida selectiva de diversas fracciones de Residuos Sólidos Urbanos en un Barrio de Almansa y Grandes Centros Generadores en toda la población, vistos los informes técnicos emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno autoriza el pago de la referida factura, que asciende a la cantidad de 415.000'- pts.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1. Petición de conmutación de pena de muerte, al Excmo. Sr. Presidente de la República de Guinea Ecuatorial.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, por unanimidad de los asistentes, se acuerda solicitar al Excmo. Sr. Presidente la conmutación de la pena de muerte por la de privación de libertad a los quince condenados a la pena capital, en el juicio recientemente celebrado por atentado contra el Gobierno de Guinea Ecuatorial.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.542 hasta la número 1.585.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 9 DE JUNIO DE 1998.

=====

En la ciudad de Almansa a las 19 horas 45 minutos del día NUEVE de JUNIO de mil novecientos noventa y ocho Previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**A S I S T E N T E S :**  
=====

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín y D. Miguel Cuenca Martínez, incorporándose a la misma una vez comenzada, D. Juan Milla Delegido D. Salvador Alemañy Martínez y D. Miguel Tomás Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

### ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

#### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 2 de junio pasado.

#### SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Delegación de firma en la Jefa de la Sección de Personal.

Considerando: El artículo 103.1 de la Constitución Española que dice: "la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

Considerando: El artículo 6.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, que textualmente dice: "las Entidades Locales sirven con objetividad los intereses públicos que les están encomendados y actúan de acuerdo con los principios de eficacia, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la Ley y al Derecho".

Considerando: El artículo 24.b del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que asimismo dice: "La organización de los servicios administrativos de la Corporación, en el marco del Reglamento Orgánico".

Considerando: Los artículos 41.2, 194 y disposición adicional 4ª del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, que textualmente dice: "Dirigir el gobierno y administración municipales y, en el marco del Reglamento Orgánico, la organización de los servicios administrativos de la Corporación".

Considerando: Que el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, estableciendo en su artículo 2 las funciones a desarrollar por los Secretarios, que entre otros cometidos, tienen encomendado el certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia y los acuerdos de los órganos colegiados decisorios, así como los antecedentes, libros y documentos de la entidad.

Considerando: Que el artículo 13.2 del antes mencionado Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre establece que las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo podrán ser encomendadas por la Corporación en funcionarios propios de la misma carentes de la Habilitación de Carácter Nacional, a propuesta del titular de la Secretaría y que actuarán como delegados de éste.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 16, 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Considerando: Las atribuciones de la legislación de Régimen Local de organizar los servicios administrativos de la Corporación.

Previo informe favorable del Secretario, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Que por la Jefa de la Sección de Personal se practique la notificación de los actos administrativos, acuerdos y resoluciones que se produzcan en las materias objeto de competencia de la Sección de Personal.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a la interesada, así como a las unidades municipales afectadas.

3.2.- Asistencia a un curso de una trabajadora municipal.

A propuesta de la Sra. Concejala de la Mujer, la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de Dña. M<sup>a</sup> José Quílez Tomás al curso "la mujer

como víctima: aspectos jurídicos sociales", de la Universidad de Castilla-La Mancha, que tendrá lugar los próximos días 29 y 30 de junio en Cuenca.

La fecha límite para realizar la inscripción es el 19 de junio de 1.998, subvencionándose la cuota de inscripción que asciende a la cantidad de 18.000'- pts, por la Dirección Gral. de la Mujer.

3.3.- Contrato de suministro de 1.000 kg. de pintura a BAN, S.L.

Adjudicación contrato adquisición de pintura para señalización viaria.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 838 de fecha 11 de marzo de 1998 se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de 1000 kg. de pintura blanca para señalización viaria.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 5 de junio

de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa BAN, S.L., con CIF B-46055224 y domicilio en Almassera (Valencia), Avda. Blasco Ibáñez, 112, el contrato de suministro de 1000 kg de pintura dos componentes, al precio unitario de 435 ptas/kg, IVA incluido.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Informe sobre deficiencias en la sección de obras y rehabilitaciones.

Se presenta informe del Sr. Jefe de la Sección de Obras y Rehabilitaciones manifestando deficiencias en su servicio debido a la baja sin cubrir de un fontanero municipal, trabajos de supervisión en el Plan de Empleo, que limita las actuaciones de su unidad, ocasionando también trastornos por falta de medios de locomoción, por lo que solicita autorización para la adquisición de una furgoneta y las próximas vacaciones de verano.

La Comisión de Gobierno se da por enterada, solicitando informe al Sr. Concejal de Servicios referente a la necesidad de adquirir una furgoneta.

3.5.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar.

Visto el expediente de la reclamación por daños y perjuicios presentado contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar, por el siniestro ocurrido el pasado día 5 de noviembre de 1.997, según manifiesta el reclamante cuando circulaba con su vehículo a la altura del nº 7 del Paseo de las Huertas, y pasó por encima de un socavón, deformándole las llantas de la parte derecha, produciéndole los daños que detalla en su instancia, y

que según factura que adjunta asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (85.856'- pts.), I.V.A. incluido.

Resultando que del expediente aportado se desprenden dos reclamaciones por el mismo daño, una de 5 de noviembre de 1.997, presentada por D. Antonio Lence Moya, y otra de 15 de noviembre de 1.997, presentada por D. Pablo A. Sánchez Escobar, relativas a daños sufridos por vehículo AB5169G, manifestándose que por ambos reclamantes se ha sufrido el mismo daño conduciendo el mismo vehículo y en mismo lugar.

Visto el expediente tramitado se acuerda que por Técnico Municipal se informe sobre la valoración de daños aportada por el solicitante. Asimismo que por asuntos generales se efectúe el trámite oportuno referente a aclarar la veracidad de lo alegado en las referidas instancias.

3.6.- Solicitud de autorización al Director Gral. de Trabajo para designación de Mezlan S.A. como agente externo para gestión de Módulos de Formación y Empleo.

La Comisión de Gobierno acuerda contratar con la empresa Mezlan, S.A., transcrito a continuación, así como la solicitud al Sr. Director General de Trabajo para que la referida empresa de esta localidad sea designada agente externo para gestión de Módulos de Formación y Empleo, conforme al clausulado siguiente:

Primero: nombrar a Mezlan S.A. agente externo para la gestión de los Módulos de Formación y Empleo 9802003 y 9802004 de Calzado concedidos al Ayuntamiento de Almansa por la Dirección General de Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo: Mezlan, S.A., se compromete a contratar como trabajadores fijos en dicha empresa al 50 de los alumnos de dichos módulos, es decir, al menos a 20 trabajadores.

Tercero: para la selección de los cuarenta alumnos participantes en los dos módulos se les otorgará prioridad a los trabajadores en desempleo de la Cooperativa Sancho Abarca.

Cuarto: el Ayuntamiento de Almansa contratará a los cuarenta alumnos a jornada completa y salario-convenio, abonando Mezlan S.A. al Ayuntamiento, la diferencia de lo que aporta el módulo (50.000 pts.) más la diferencia que ello suponga de la cuota de la Seguridad Social patronal.

Quinto: Mezlan al finalizar el Módulo abonará al Ayuntamiento de Almansa el coste de la Seguridad Social total que éste hubiera desembolsado por los trabajadores participantes en dicho Módulo de Formación, que no sean contratados como fijos.

Sexto: el Ayuntamiento de Almansa abonará a Mezlan S.A., como agente externo, el importe íntegro de la subvención para formación (2.400.000'- pts. por cada Módulo y la subvención para monitores de 1.500.000'- pts. por cada módulo).

3.7. Propuesta de la Concejalía de Personal de asistencia de una funcionaria municipal a un curso de Contratación.

Propuesta del Sr. Concejal de Personal de que se autorice a la Técnico de Administración General Dña. Inmaculada Carbó Fons, a asistir a un curso de Contratación previsto impartir el INAP, con carácter gratuito, relacionando el programa a seguir en dicho curso.

Resultando: que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 12 de mayo se autorizó la asistencia a un curso de contratación a la Técnico de Administración General Dña. Inmaculada Carbó Fons.

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Resultando: que el criterio de selección en dicho curso sera según fecha de registro de entrada de la solicitud, y al no ser de las 30 primeras no fue admitida.

Resultando: que el INAP ha convocado nuevos cursos de contratación.

Vista la propuesta del Concejal de Personal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Autorizar a Inmaculada Carbó Fons, para que solicite la inscripción en los cursos convocados por el INAP sobre contratación de las Administraciones públicas, y asistir en caso de ser admitida a uno de ellos.

3.8.- Adjudicación del contrato de suministro de señalizaciones de tráfico.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Adjudicación del contrato de suministro de señalizaciones de tráfico.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de señales para señalización de tráfico.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta AT2, S.L., Mantenimientos y pinturas Gandia, S.L., Señalizaciones de vías públicas, S.L., Señalizaciones Roses S.L., e Industrias Ban S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 173 a) que consideran contratos de suministro "aquellos en los que el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades de la Administración.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa AT2, S.L., con CIF. nº B-29592193 y con domicilio en 29018 Málaga, Paseo Cerrado de Calderón nº 13, Edificio Multicentro, L-31, el contrato de suministro de señales de tráfico.

Segundo.- El precio de las señales será el ofertado por dicha empresa, siendo ésta su tarifa de precios:

## MODELO CHAPA

SEÑALES                      NORMAL              REFLECTANTE              REFLECTANTE OBRA.

=====

Señales de peligro			
Triángulo de 60 cm. de lado	3.800	5.500	5.200

Señales de prohibición y obligación.			
Disco de 60 cm. de O	3.800	6.100	5.800
Stop. 60 cm. octogonal	4.200	6.500	6.000
Señales informativas			
Cuadrado de 60 cm. de lado	4.600	6.800	6.300

**MODELO ALUMINIO**

SEÑALES	NORMAL	REFLECTANTE
=====		
Señales de peligro		
Triángulo de 60 cm. de lado	5.590	6.178
Señales de prohibición y obligación.		
Disco de 60 cm. de O	5.846	6.684
Stop. 60 cm. octogonal	6.355	7.749
Señales informativas		
Cuadrado de 60 cm. de lado	6.745	7.949

Tercero.- EL precio total de las señales a suministrar durante el ejercicio 1998, no podrá superar los 2.000.000 de ptas, IVA incluido.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, solicitado por la Comisión de Gobierno del pasado 19 de mayo.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se da cuenta del informe emitido por el Sr. Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, solicitado por la Comisión de Gobierno del pasado 19 de mayo, referente a si la avería del compresor de la Casa Grande se debió a negligencia en el mantenimiento de la instalación, y si la empresa encargada del mantenimiento debe asumirla, dicho informe es el siguiente:

"Que no tiene constancia de negligencia por parte de la empresa mantenedora, y en cuanto a que si la empresa debe asumir dicha reparación, considera que su informe debe ser exclusivamente técnico, como así se emitió, y la interpretación del contrato debe realizarse por el Pleno de la Corporación, como órgano que adjudicó el contrato, como así lo indica el informe de Secretaría de fecha 28 del pasado mes de abril."

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar a Articlíma aporte a este Ayuntamiento el informe técnico emitido por Carrier sobre la avería del compresor del aire acondicionado de la Casa Consistorial, a efectos de continuar, en su caso, la tramitación del abono de la factura presentada por tal concepto, si a ello hubiere lugar.

3.10.- Informe del Sr. Concejal de Urbanismo sobre agresiones producidas a distintos funcionarios municipales.



Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejal de Urbanismo, D. Juan Milla, informa de las agresiones físicas sufridas por el Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias así como por el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines, hace algún tiempo, producidas ambas en horario de trabajo, con motivo de la tramitación de expedientes de los que eran parte interesada.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

3.11. Solicitud de Cáritas Almansa para situar pancarta en calle San Francisco.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Escrito de M<sup>a</sup> Aurelia López Cebrian, R.E. 6.424, en representación de Cáritas Almansa, solicitando permiso para situar una pancarta en la calle San Francisco desde el día 8 al 17 de junio.

La Comisión de Gobierno emite su informe favorable, a la solicitud presentada, por lo que se refiere al vuelo sobre la vía pública, sin que pueda obstaculizar el tránsito de vehículos y peatones y sin perjuicio de terceros.

3.12. Sustitución, por maternidad, de dos trabajadoras municipales.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Concejal de Personal se informa de la urgencia de tramitar expediente de sustitución de la Técnico de la Sección de Personal, por motivos de maternidad de ésta.

El Sr. Concejal de Hacienda y Empleo urge en el mismo sentido, que se tramite el oportuno expediente de sustitución por maternidad para otra Técnico del CLIPE, y asimismo que se agilice la provisión de la plaza del Técnico vacante en el referido servicio.

La Comisión de Gobierno acuerda que por la Sección de Personal se tramiten ambos expedientes administrativos para la contratación de dos técnicos en ambas secciones y, asimismo, se impulse el expediente para la provisión de la plaza de Técnico vacante.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Jacques Struznynsky, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Café-Bar, con emplazamiento en c/ Antonio Machado, n° 2-Bajo.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de CHE-MA Y BANOVIÓ, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de CAFE-BAR, con emplazamiento en Plaza de Sta. María, 8-Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por CHEMA Y BANOVIÓ, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Emplazamiento de la Estación de Transferencia de Residuos sólidos urbanos de Almansa.

Visto el informe técnico de la Sección de Medio Ambiente referente al emplazamiento de la Estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos en Almansa, la Comisión de Gobierno acuerda comunicar a la Excma. Diputación Provincial que el Ayuntamiento de Almansa dispone para tal fin de la parcela n° 19, polígono 11, de 3,0143 hectáreas, situado en el paraje Estacada-El Espino, libre de cargas y a disposición de esa Corporación Provincial al objeto indicado.

5.2.- Consumo de energía eléctrica realizado por el bar situado en las piscinas de verano.

Informe del Sr. Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, referente al consumo de energía eléctrica realizado por el bar situado en las piscinas de verano, en el que consta que el consumo es de 5.907 Kwh, con un coste de 77.292'- pts.

La Comisión de Gobierno acuerda que por Recaudación se practique la oportuna liquidación a efectos de requerir el abono de la cantidad indicada del adjudicatario del bar.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud compra de vídeos para la sección multimedia de la biblioteca municipal.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, adjuntando relación de vídeos para la sección multimedia de la Biblioteca Municipal, por importe de 242.690'- pts., que se abonarán con cargo a la partida n° 451.01.629 "Inversión Libros Biblioteca".

6.2.- Relación niños del Centro de Día que desean acceder a actividades verano/98.

La Comisión de Gobierno aprueba la relación de niños del Centro de Día presentada por la Concejalía de Servicios Sociales a fin de que, debido

a sus características familiares, carencias económicas, dificultades sociales, puedan formar parte de las Actividades de Verano 98, organizadas por el Centro Joven, subvencionándoles la cuota económica. Asimismo, la Comisión de Gobierno acuerda que la estancia de dichos niños será de una quincena.

6.3.- Informe sobre la actividad: Acampada en la Fuente del Rebollo los días 13 y 14 de junio de 1.998.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por la Concejala de Servicios Sociales se presenta informe sobre una acampada a realizar los días 13 y 14 de junio de 1.998, por las Monitoras del Centro de Día y la Educadora Familiar con un grupo de niños de edades comprendidas entre los 5 y los 15 años, por lo que propone que a estas Monitoras les sea asignada una gratificación por la realización de este servicio extraordinario, durante un fin de semana, en el que han de estar ininterrumpidamente pendiente de dichos niños.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Sección de Personal a efectos de que se tramite la oportuna gratificación, previa observancia de los trámites pertinentes.

**SÉPTIMO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.586 hasta la número 1.711.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 19 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 16 DE JUNIO DE 1998.**

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día dieciséis de JUNIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**A S I S T E N T E S :**  
=====

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermida.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA  
-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se presenta para su aprobación el acta correspondiente a la sesión del pasado 9 de junio de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Informe Jefatura de Policía Local del mes de mayo 1.998

Se presenta escrito de la Jefatura de la Policía Local en el que adjunta resumen del mes de mayo de 1.998 sobre las gestiones efectuadas por esa Policía Local durante el referido mes.

La Comisión de Gobierno se da por enterada, y acuerda comunicar a la Jefatura de Policía Local que echa en falta actuaciones en mediciones de ruidos producidos por circulación de velomotores, bares y cafeterías, comprobación de licencias de obras municipales y control de la Ordenanza de Policía de la vía Pública.

2.2. Informe Jefatura de Policía Local referente a control de alcoholemia.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del informe emitido por la Jefatura de la Policía Local referente a la realización del control de Alcoholemia.

2.3. Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana referente a multa por vertidos en asunto contra la Comunidad Hidrográfica del Júcar.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se presenta la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en asunto contra la Comunidad Hidrográfica del Júcar referente a multa por vertidos, en la que resuelve negativamente a las pretensiones de este Ayuntamiento. Asimismo, en el oficio de remisión del Sr. Abogado que ha defendido el caso aconseja que, dada la escasa cuantía del asunto, no vale la pena recurrir, sino más bien pagar, puesto que aunque esta resolución fuese revocada, por el costo que se produciría no merece la pena.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la recomendación del letrado del caso y resuelve no recurrir el fallo.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas descubiertas de verano.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 1668 de 2 de junio de 1998, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas descubiertas de verano, con el siguiente detalle:

- \* Limpieza diaria de vestuarios (horario de mañana)
- \* Recogida diaria de basura de papeleras (horario tarde)
- \* Limpieza diaria de la enfermería.
- \* Limpieza de las oficinas.
- \* Limpieza diaria de los aseos a partir de las 15:00 horas.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar las siguientes empresas capacitada para la realización objeto del contrato: Limpiezas Almansa, S.L., Limpiezas Fernández S.A., EULEN, S.A., Limpiezas Martín, COMUAL S.C.L. y D. José Ramón Sánchez Garijo.

Resultando: Que presenta su oferta en forma y plazo :Limpiezas Martín, COMUAL, S.C.L., y D. Jose Ramon Sánchez Garijo..

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de junio de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer resultando a D. Francisco Martín García, Limpiezas y Mantenimiento Martín, con N.I.F.37.269.678-H y domicilio en C/ Niceto Cuenca 98.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS NOVENTA Y TRES MIL PESETAS (493.000 ptas.) IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza de las cristalerías de las piscinas cubiertas municipales.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1669 de 2 de junio de 1998, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato menor de servicios de limpieza de las cristalerías de la piscina cubierta climatizada.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar las siguientes empresas capacitada para la realización objeto del contrato: Limpiezas Almansa, S.L., Limpiezas Fernandez S.A., EULEN, S.A., y Limpiezas Martín.

Resultando: Que sólo presenta su oferta en forma y plazo Limpiezas Martín.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de junio de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer resultando a D. Francisco Martín García, Limpiezas y Mantenimiento Martín, con N.I.F.37.269.678-H y domicilio en C/ Niceto Cuenca 98.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTAS TREINTA Y DOS MIL PESETAS (232.000 ptas.) IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato de Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra "Captación de aguas en el Paraje de Zucaña" en el municipio de Almansa, conllevando el presente contrato la dirección de la obra misma.

Resultando: Que por Decreto n° 1628 de 1 de junio de 1998, se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de Consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para la ejecución de la obra "Captación de aguas en el Paraje de Zucaña" en el municipio de Almansa, conllevando el presente contrato la dirección de la obra misma.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar a las siguientes empresas: INESYP, URBING, S.L. y DYLLTOP S.L.

Resultando: Que presentan su oferta en forma y plazo : URBING, S.L., Y DYLLTOP, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.2, 209, 210 y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a la empresa URBING S.L., con C.I.F. B-02114981 y domicilio en Albacete, C/Alcalde Conangla nº 24.

Segundo.- Fijar el precio del contrato en NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (975.000 ptas), IVA incluidos, debiendo el adjudicatario desglosar con anterioridad a la firma del contrato que cantidad corresponde a la redacción del proyecto y que honorarios a la dirección de obra.

Tercero.- El plazo máximo para la entrega del proyecto será de tres semanas.

Cuarto.- El adjudicatario deberá depositar fianza definitiva por la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (39.000 ptas).

Quinto.- Ordenar la correspondiente suscripción del contrato.

3.4.- Dada cuenta de Sentencia recaída en los autos del recurso contencioso administrativo núm. 1094/95, en la que se desestima dicho recurso contra la resolución del Consejero de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por la que se desestimó el recurso ordinario interpuesto por la entidad local contra el Acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, por el que se denegaba a "Cepsa Estaciones de Servicios, S.A.", la solicitud para autorizar la construcción de una cafetería restaurante en la C.N.430, punto kilométrico núm. 5583.352.

Tras su defensa por el Concejal de Urbanismo y posterior debate, por unanimidad de los asistentes, se informa favorablemente interponer recurso de casación contra dicho fallo.

3.5.- Designación de Letrado.

Resultando: Que el pasado día 12 de junio de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 01/0000896/1.998 a instancia de "Alpro Edificios S.L.", contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre valoración de terrenos obtenidos por retranqueo de edificación, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.5681.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. José Antonio Torre Calatayud, como Letrado/a que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

Asimismo, se insiste en que, sin perjuicio de que el procedimiento continúe, desde la Oficina Técnica se negocie con la parte reclamante a fin de llegar a un acuerdo satisfactorio para ambas partes.

3.6.- Reclamación de indemnización por daños ocasionados en un módulo de semáforo.

Vistos los informes del Sr. Ingeniero Técnico Industrial, referente a la reposición de un módulo de semáforo, que asciende a 25.240 pts., y de la Policía Local en el que se explica cómo se produjo el desperfecto en el citado semáforo, datos del vehículo y conductor, así como póliza del seguro.

Se aprueba el informe de valoración de daños presentado por el Ingeniero Técnico Municipal, y asimismo se acuerda reclamar a "La Unión Alcoyana S.A. de Seguros y Reaseguros" el abono de 25.240'-' pts., correspondiente a la reposición de los daños ocasionados por su asegurado, D. Pedro Francisco Sánchez Simo, D.N.I. XX.XXX.XXX-X, con el vehículo Nissan Trade 2,8, matrícula A-3253-AT, el día 2 de abril de 1.998, a un semáforo de c/ Corredera c/v Méndez Núñez propiedad de este Ayuntamiento.

Que se de traslado a Tesorería a los efectos oportunos.

3.7.- Sentencia del Tribunal Sup. de Justicia de Castilla-La Mancha, recurso contencioso núms. 377/96 y 139/97 (acumulados).

La Comisión de Gobierno se da por enterada de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en recurso contencioso núm. 377/96 y 139/97 (acumulados) seguido a instancia de D. Ramón Aguado Martínez contra este Ayuntamiento por gastos de guardería, y en la que se desestima el recurso interpuesto.

3.8.- Adjudicación del contrato de suministro de material para la instalación de un sistema de riego por aspersión en el campo de fútbol del Polideportivo Municipal.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1631, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de material para la instalación de un sistema de riego por aspersión fijo totalmente automatizado en el campo de fútbol del polideportivo de Almansa, cuyas medidas son 71 x 114 m y que dispone de tubería perimetral de P.V.C., de diámetro de 90 mm x 10 AT.

Resultando: Que con tal fin se ha procedido a consultar las siguientes empresas D. Jose Espada Sánchez, COMERFONSA y Ferretería Llanos.

Visto: El informe emitido por el Técnico Municipal y ,

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Regla-



mento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a COMERFONSA, S.L. con domicilio en Almansa, C/ Corredera nº 86 y con C.I.F: nº B-03736295, lo descrito en el primer resultando, y con el siguiente detalle:

- \* 70 M. tubo pvc presión 63 x 10 at.
- \* 70 M. tubo pvc presión 50 x 10 at.
- \* 70 M. tubo pvc presión 40 x 10 at.
- \* 5 Electroválvula TORO 2" R.H
- \* 16 Aspersor Toro 785-56-87
- \* 15 Aspersor Toro 644-52-44
- \* 15 Articulación Toro DU2-010 1"
- \* 1 Programador comercial ECX-C6-08
- \* 2 Módulo prog.Toro ECX mod. 04.
- \* 16 Conector estanco SA-101
- \* 5 Enlace pvc presión 63 encolar
- \* 5 Enlace pvc presión 50 encolar
- \* 5 Enlace pvc presión 63 R.M.2".
- \* 5 Collarin de 90 con salida 2".
- \* 5 Collarin de 63 con salida 1".
- \* 5 Collarin de 50 con salida 1".
- \* 5 Collarin de 40 con salida 1".
- \* 16 Collarin de 90 con salida 1-1/2.
- \* 1 Bomba Espa mod. Z630/9.

Segundo.- Fijar el precio de la adjudicación en la cantidad de UN MILLON TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y DOS PESETAS (1.386.042 ptas.) IVA incluido.

Tercero.- Fijar como plazo máximo de entrega 10 DIAS.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.9.- Sentencia nº 107/98, del Juzgado de Instrucción número uno de Almansa, en los autos de juicio de faltas 18/98.

La Comisión de Gobierno se da por enterada de la sentencia nº 107/98, de 30 de mayo, dictada por el Juzgado de Instrucción número uno de Almansa, en los autos de juicio de faltas 18/98, sobre accidente de circulación con resultado de muerte.

Dicha sentencia absuelve a los demandados, entre los que se encontraba el Sr. Concejal D. Salvador Alemañy y el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, al no haber quedado demostrada con la evidencia suficiente la existencia de un hecho punible o que el mismo sea imputable a los presuntos culpables del accidente, y todo ello con independencia de las acciones civiles de quienes se consideren perjudicados.

3.10.- Sentencia núm. 169/98, de 8 de junio de la Audiencia Provincial de Albacete.

La Comisión de Gobierno se da por enterada de la sentencia n° 169/98, de 8 de junio, dictada por la Audiencia Provincial de Albacete, en la apelación Civil n° 50/98, que se interpuso en dicha Audiencia contra la sentencia que en su día dictó el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 1 de Almansa, en los autos n° 101/97, a instancia de D. Rosendo Maya Fernández, y Dña. María Navarro Jiménez, contra "Pirotecnia Turis S.L.", la compañía de seguros "Aegon S. A.", y el Ayuntamiento de Almansa.

A través de esta sentencia n° 16498, la Audiencia Provincial confirma la sentencia dictada por el Juzgado de Almansa, y por lo tanto desestima los recursos de apelación que contra la misma interpusieron los padres de los niños accidentados, la compañía de seguros y la pirotecnia.

3.11.- Adjudicación del contrato de suministro de toldos para cristaleras.

Resultando Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de toldos para las cristaleras del Centro Joven.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Raul Cuenca, Fernando Maimon, e Intersol.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. José Antonio Marco Baeza (Intersol), con N.I.F n° 74.505.686-S y con domicilio en Almansa en C/ Corredera n° 4, el contrato de suministro de toldos con el siguiente detalle:

\* Toldo brazo PR línea 535 salida 180.

\* Toldo brazo PR línea 540 salida 180.

\* Toldo brazo PR línea 475 salida 180.

Segundo.- Fijar el precio de adjudicación del contrato en CIENTO SESENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y CUATRO PESETAS (161.484 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Adjudicación del contrato de suministro de material deportivo para la campaña de verano multidiversión.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1688, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de material deportivo para la campaña de verano Multidiversión.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar a las siguientes empresas: Deportes Zacha, Deportes Marathon, Deportes Olimpo, Deportes Sport 3, Deportes Kronos y Elksport.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Regla-

mento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato descrito en el Primer Resultando a Dña. Adela Belotto García ( Deportes Kronos) con domicilio en Almansa, en C/ Las Norias nº 5 y con N.I.F. 7.556.722-A y con el siguiente detalle: \*750 gorras amarillas con enganche y grabación de logotipo "Verano Multidiversión" en color azul.

Segundo.- El precio de contrato asciende a CIENTO TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA PESETAS (131.250 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.13.- Adjudicación del contrato de suministro de material deportivo para la campaña de verano multidiversión.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 1687, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de material deportivo para la campaña de verano Multidiversión.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar a las siguientes empresas: Deportes Zacha, Deportes Marathon, Deportes Olimpo, Deportes Sport 3, Deportes Kronos y Elksport.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato descrito en el Primer Resultando a Elksport distribuciones, S.L., con domicilio en 50004-Zaragoza, en C/ Aljafería , nº 8 y con C.I.F. B-50301217, y con el siguiente detalle:

45	Indiakas alemanas iniciación	570.-	25.650.-
2	Indiaca Alemana competición	1.400.-	2.800.-
40	Pompones sueltos	204.-	8.160.-
10	Bolas blandas entrenamiento hockey	202.-	2.020.-
10	Raquetas badminton iniciación acero	969.-	9.690.-
15	Botes volantes badminton (6 unidades)		
	Nylon corcho alta calidad	1.393.-	20.895.-
20	Aros redondos entrenamiento G.Ritmica	765.-	15.300.-
2	Porterías acero floorball 70 x 95	3.294.-	6.588.-
4	Pelotas gigantes 95 cm.	4.320.-	17.280.-
1	Pedalo individual	8.095.-	8.095.-

2	Tapiz flotante 200x100x45	11.400.-	22.800.-
15	Patatas redondas foam de 1 mt.	1.440.-	21.600.-
2	Balones Voley espuma 210/GB	2.430.-	4.860.-
			<hr/>
			165.738.-
		5% DTO.	- 8.287.-
		16% IVA	25.192.-
			<hr/>
	TOTAL		182.643.-
			=====

Segundo.- El precio del contrato asciende a CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS (182.643 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Licencia de apertura , si procede, de la piscina "El Castillo" para la temporada de baños del verano 1.998.

Visto el escrito remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, R.E. 6.507, en el que hace constar que una vez realizada la inspección de la piscina propiedad de D. Francisco Vizcaíno Tornero, emite informe favorable, y procede al envío del Libro de Registro de Piscinas para que este Ayuntamiento otorgue la Licencia de Apertura, si lo considera oportuno.

Considerando la Sentencia del Tribunal Supremo recaída en el recurso de casación nº 5.247/1.997, ratificando la sentencia nº 314/97, dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, en la que se ordena a D. Francisco Vizcaino Tornero la demolición de las edificaciones y desmontaje de las instalaciones declaradas ilegales en el procedimiento sancionador en su día instruido.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda informar desfavorablemente la concesión de la licencia de apertura de los baños de la piscina "El Castillo" para la temporada de verano 1.998.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Cesión de un vehículo municipal a la empresa de reciclaje C.C.H.

Se presenta informe del Sr. Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, en el que se hace constar:

"Que el vehículo que se pretende ceder es la furgoneta Vannette matrícula AB-8101-J, que fue adquirida para el taller de reciclaje, y que previamente debe realizarse un acta de recepción en que se hará constar el estado del vehículo y demás condicionantes jurídicos que sean de interés.

Por otra parte, y con el fin de tener controlado el mantenimiento y conservación del mismo, deberá presentarse en el Taller del Parque Móvil Municipal, según el cuadrante de Revisión de Vehículos Municipales, los días 27 de julio y el 27 de noviembre del presente año, así como los días que se asignaran para el año 1.999, trasladándole a la empresa citada el coste del servicio prestado.

En caso de reparaciones, se realizarían en el Taller Municipal, pasando el coste correspondiente, y en el caso de no poder efectuarse en el mismo, la empresa se hará cargo de la factura del taller particular correspondiente, siempre bajo la supervisión de esta Sección."

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la propuesta presentada de la cesión del uso del vehículo referido a la empresa C.C.H., así como que la cesión se realizará únicamente durante el periodo de adjudicación del contrato, que concluirá cuando el Ayuntamiento solicite el uso de este vehículo, siempre motivadamente, o cuando no se le dé el uso adecuado o para el que ha sido cedido.

Que por Secretaría se continúe la tramitación del oportuno expediente.

5.2.- Factura núm. 189, de Talleres Castillo Márquez, S.L, referente a reparación de vehículo de la Policía Local.

Se presenta informe del Sr. Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público, en el que se hace constar que la reparación se realizó al vehículo de la Policía Local AB-4270-P, sin que esta Sección tuviera conocimiento, puesto que ésta, pudo realizarse en el Taller Municipal y que la Policía Local, sigue sin llevar sus vehículos al Taller Municipal para realizar las operaciones de mantenimiento los días asignados, según el cuadrante anual, con el consiguiente posible deterioro prematuro de los mismos".

Asimismo, se da cuenta de otro informe emitido por el mismo Técnico Municipal en el que refiere no tener constancia de dos reparaciones realizadas por José Lozano S.A., facturas 72632 y 72631 a vehículos de la Policía Local AB-4270-P y AB3231-J.

Por unanimidad de los asistentes, se acuerda reiterar, una vez mas, al Sr. Jefe de Policía que los vehículos policiales deben repararse en los talleres municipales, y en caso de no ser posible, que así lo indique al servicio referido.

Asimismo, se requiere del Jefe de Policía Local informe a esta Comisión de Gobierno de los motivos por los cuales, en las precedentes reparaciones, no se hizo uso del taller municipal.

5.3.- Finalización del servicio de gestión y mantenimiento del aula de la naturaleza municipal "Molino Alto".

Se presenta informe del Sr. Técnico Municipal de Medio Ambiente relativo a la finalización de la prórroga del servicio de gestión y mantenimiento del aula de la naturaleza municipal "Molino Alto" y la conveniencia de ampliar las actividades de educación ambiental contempladas en el contrato actual.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Sección de Contratación para la tramitación del oportuno expediente administrativo.

5.4.- Solicitud de subvención para la eliminación de barreras y fomento de la accesibilidad para 1.998.

Se presenta memoria valorada para la evaluación de las actuaciones a desarrollar en distintos viales del suelo urbano de Almansa, con el fin de eliminar las barreras urbanísticas y fomentar la accesibilidad, con el fin de solicitar la subvención contenida en la orden de la Consejería de Bienestar Social de 23 de diciembre de 1.997, D.O.C.M. núm. 1, de 2 de enero de 1.998.

La Comisión de Gobierno aprueba la memoria presentada y asimismo, acuerda acogerse a la convocatoria de subvenciones de la Consejería de Bienestar Social, de 23 de diciembre de 1.997, sobre eliminación de barreras urbanísticas y fomento de accesibilidad.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Asistencia a curso de una Monitora de la Universidad Popular.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente a la propuesta de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Teniente del Alcalde del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento, de participación de la Monitora de la U.P. Dña. Isabel Aldomar Cuenca, en cursillo a desarrollar en Madrid los días 20 y 21 de junio. Asimismo solicita se apruebe el abono a dicha monitora, previa justificación del gasto, el importe de matrícula (15.000 pts.), y las dietas que correspondan.

6.2.- Asistencia a curso de una Monitora de la Universidad Popular.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente a la propuesta de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Teniente del Alcalde del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento, de participación de la Monitora de la U.P. Dña. Julia Alcocel Corredor, en cursillo a celebrar en Cuenca, del 6 al 11 de julio. Asimismo solicita se apruebe el abono a dicha monitora, previa justificación del gasto, el importe de matrícula (8.013 pts.), y las dietas que correspondan.

6.3.- Adquisición de material bibliográfico.

La Comisión de Gobierno emite su informe favorable a la propuesta de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Teniente del Alcalde del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento, sobre adquisición de material bibliográfico con destino a la biblioteca municipal, según documentación que adjunta, y que asciende a 498.613.

6.4.- Autorización al Sr. Alcalde para firma de contrato con Matari-le S.L.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno emite su informe favorable a la propuesta de Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco, Teniente del Alcalde del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento, de que se acuerde facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato con Matarile S.L. (que figura anexo a esta propuesta) para la realización de dos conciertos de música los días 29 de agosto y 5 de septiembre de 1.998, por un importe total de 2.552.000 pts. (I.V.A. incluido), que se abonarán con cargo a la partida de feria n° 45204.226

6.5.- Propuesta de subvenciones de las Escuelas Infantiles.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente referente a las subvenciones de gastos, emitido por las Escuelas Infantiles Municipales, a familias de niños matriculados en éstas.

6.6.- Memoria de Cáritas Interparroquial del Taller de Esparto.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la justificación de gastos correspondiente al primer trimestre del año en curso, en relación al Convenio vigente con Cáritas para impartir un "Taller de Esparto".

Que se de traslado a Intervención a los efectos oportunos.

### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.712 hasta la número 1.778.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- El Sr. Concejales de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca, solicita informe técnico jurídico de Secretaría referente al control de los vertidos de residuos sólidos urbanos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 20 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DE 1998.**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19 horas 30 minutos horas del día veintitrés de Junio de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Sr. Secretario se hace constar el error en el punto 3.5 del acta de la sesión del día 16 de junio último, relativo a designación de letrado, debe de figurar la designación de D. José Antonio Torre Calatayud y no de D. Carlos Torre Calatayud. Con esta corrección, es aprobada por unanimidad de los asistentes el acta de la sesión del día 16 de junio de 1.998.

D. Miguel Cuenca manifiesta que en el acta del pasado día 9 de junio del año en curso, en el punto 3.4, relativo al informe del Técnico Municipal de Obras y servicios, la Comisión de Gobierno acordó solicitar informe técnico sobre la adquisición de una furgoneta, así como proceder a la sustitución del funcionario municipal adscrito al servicio de aguas, que se encuentra de baja, omitiéndose este ultimo punto en el acta. La Comisión de Gobierno, hecha esta complementación, se aprueba la misma.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.



**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de suministro e instalación de alarma contra robo en el Mercado Municipal.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición e instalación de una alarma contra robo en el Mercado Municipal.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta las siguientes empresas capacitadas para la realización objeto del contrato: Extintores Feli, Tecalsa, Extinmansa y Centro Instalaciones de Alarma, S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de contratación celebrada con fecha 1 de junio de 1998 y,

Visto: El informe del jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Extinmansa, S.L., con CIF nº B-02179505 y domicilio en Pol. Ind. "El Mugron, c/ Carpinteros nº 16, el contrato de suministro e instalación mencionado en el primer resultando.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS PESETAS (278.400 ptas), IVA incluido, mas cuota de conexión a central receptora de TREINTA Y UNA MIL DOSCIENTAS PESETAS/AÑO (31.200 ptas/año.), según presupuesto presentado por la empresa.

Tercero.- El sistema instalado goza de una garantía de una año en piezas y mano de obra.

Cuarto.- Cualquier tipo de reparación será atendida en menos de 24 horas, bien sea en el periodo de garantía o en el transcurso de la funcionalidad del sistema.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Cebrián Sánchez.-

Resultando: Que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Belén Cebrián Sánchez, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado 25 de mayo, al mancharse el pantalón de su chandal con lejía existente en el banquillo del Pabellón Polideportivo.

Visto el Informe emitido por el Técnico de Deportes del Ayuntamiento, sobre lo reclamado.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el cual se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887

de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por entender que no concurren los supuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

3.3.- Comunidad de Vecinos de Fuentecicas-Malakoff.

La Comisión de Gobierno emite informe favorable a la factura proforma de la empresa Aglomerados Albacete, S.A., que ha remitido a este Ayuntamiento la Comunidad de Vecinos de Fuentecicas-Malakoff, R.E. 6.802, relativa a las obras de limpieza, nivelación, regulación y asfalto del camino existente en el paraje Fuentecicas, obra estimada en 7.308.000'- pts. I.V.A. incluido, y a las que contribuirá con la aportación del 10% del Presupuesto, con cargo a la partida 533.01.789 del vigente Presupuesto Municipal, condicionada dicha aportación a la ejecución de las obras proyectadas, previo informe de la Oficina Técnica Municipal que emita una vez ejecutadas.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1742 de fecha 8 de junio de 1998, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de suministro de contenedores de residuos sólidos urbanos de 800 litros.

Resultando: Que con dicho fin presentan su oferta Plastic Omnium, Sistemas Urbanos, S.A. y Contenur, S.A.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de 23 de junio de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de adquisición de contenedores a CONTENUR,S.A., Grupo Uralita, con C.I.F. n° A-28953636, con domicilio en Ctra. Madrid-Valencia, Km. 331,200, 46930-Quart de Poblet (Valencia).

Segundo.- El adjudicatario deberá suministrar 48 contenedores con las siguientes características:

- \* Capacidad: 800 litros.
- \* Material:polietileno inyectado de alta densidad.
- \* Freno a dos ruedas.
- \* Dos rueda fijas y dos giratorias.
- \* Sistema DIN de elevación.

- \* Cuerpo de color gris-piedra y tapa verde.
- \* Tapón de drenaje.
- \* Dispondrán de serigrafía a una sola tinta, color negro, en el frontal del mismo y que incluirá el escudo de la ciudad y el siguiente texto:

ESCUDO  
AYUNTAMIENTO DE ALMANSA  
Limpieza Viaria.

- \* Garantía un año.

Segundo: El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON DOSCIENTAS TRECE MIL OCHOCIENTAS VEINTICUATRO PESETAS (1.213.824 ptas) IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.5. Designación administrativo de actas.

Hasta el presente mes de junio la plaza de auxiliar administrativo de la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario tenía asignado el cometido de acompañar al Secretario a las sesiones, por tal cometido tenía asignado complemento específico de 15.000 pts.

Cubierta recientemente la plaza de administrativo vacante en la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario, el Secretario ha propuesto que, por razones de eficacia y operatividad, fuera la plaza de administrativo quien desempeñe el cometido de acompañar al Secretario a las sesiones, con la completa coordinación y seguimiento del despacho de los acuerdos adoptados, así como de todas las tareas que implican los expedientes de las sesiones Plenarias y de Comisiones de Gobierno.

Considerando lo dispuesto en el Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, artículo 4.

Considerando el Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, artículo 41.

Considerando lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.

Tras su debate y atendiendo a razones de urgencia, se acuerda: Primero, que con efectos de 1 de junio, el cometido de asistencia a las sesiones, acompañando al Secretario, sea desempeñada por la plaza de administrativo de la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario, recientemente cubierta. Segundo, que la plaza de Auxiliar Administrativo de la Unidad de Actas, Sesiones, Decretos, Cementerio, Quintas e Inventario cese en el desempeño del cometido de asistir a las sesiones con efectos del día primero del mes en curso. Tercero, condicionar los presentes acuerdos a que sean aprobados en sesión plenaria previo dictamen de la Comisión Informativa de Personal.

### 3.6.- Adquisición Esculturas.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Secretario se advierte de la inexistencia de informe de Intervención sobre existencia de crédito, no obstante, a propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno aprueba la compra de 20 Esculturas del Zapatero por un importe total de OCHOCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (899.000.- Ptas.). I.V.A. incluido.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe Paraje Olula.-

Visto el Informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente sobre las actuaciones realizadas en el Paraje de la Fuente de Olula de cara a su acondicionamiento como zona recreativa y de acampada.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar a la Delegación de Agricultura, una nueva autorización para permitir la acampada libre y el uso recreativo en esta zona del monte público almanseño durante el periodo veraniego (incluido el mes de Septiembre), con objeto de regular provisionalmente la situación legal de este paraje en tanto se completa su dotación y se obtenga su declaración como Zona de Acampada Controlada.

5.2.- Solicitud de exención del impuesto de construcciones para trabajo de consolidación en la Iglesia de la Comunidad de Agustinas Recoletas.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Sin previo informe de Intervención, D. Juan Milla informa que los trabajos de consolidación, tapado de grietas y fisuras e impermeabilización y pintura que se están realizando en la Iglesia de la Comunidad de Agustinas Recoletas, están subvencionadas con el 95% por ser casco histórico. Solicita sea condonado el 5,% restante, que asciende a 7.088 pts.

Tras su debate, la Comisión de Gobierno aprueba la exención total de la licencia mencionada.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Subvención a la Asociación de Estudiantes Universitarios en Albacete.

La Sra. Concejala de Juventud del Excmo. Ayuntamiento propone sea aprobada una subvención para ayuda de transporte, de 144.375'- pts. a la Asociación de Estudiantes Universitarios en Albacete.

El gasto se aplicaría con cargo a la partida 323.01-489.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones. y que se estudie con Alsina, compañía autorizada del transporte regular de viajeros para el itinerario indicado.

6.2.- Asistencia Curso.-

Tras ser aprobada por la Comisión de Gobierno de fecha 16/06/98 la asistencia de Dª Mª José Quilez al curso sobre "La Mujer como víctima: aspectos jurídicos y sociales" y, debido a que la Universidad de Castilla-La

Mancha no ha llegado a un acuerdo con la Dirección General de la Mujer a fin de becar a los técnicos de los CAM/CIEM que asistan a dicho curso, la Concejala de la Mujer solicita se apruebe la cantidad de 18.000.- Ptas. en concepto de matrícula.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Prestación social sustitutoria por mutuo acuerdo.-

El Concejal Delegado de Tráfico propone que la Comisión de Gobierno autorice a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria de este Ayuntamiento, M<sup>a</sup> José Quilez, a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo de D. Francisco José Pérez Pérez, con destino a a Policía Local.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

Asimismo, a propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria, la designación de un objetor para prestar sus servicios en la Casa Grande.

6.4.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y AFAEN-PAL.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, propuesto por la Concejala de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Informe del Secretario:

Legislación aplicable: Reglamento de Servicios, Decreto de 17 de junio de 1.955. Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, Real Decreto 500/90 y concordantes.

Reglamento de Servicios, art. 23.1 "las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local". Art. 26.1 "El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas: 1<sup>a</sup> tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiera legal o reglamentariamente. 2<sup>a</sup> La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento salvo cláusula en contrario. 3<sup>a</sup> No serán invocables como precedente. 4<sup>a</sup> No excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen. 2. La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines..."

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 170.2 "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de los Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos". Art. 195.2 "El ejercicio de la función interventora comprenderá: a) la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores. b) La intervención forman de la ordenación del pago. c) La intervención material del pago. d) La intervención y comprobación material de las inversiones y

de la aplicación de las subvenciones." En el mismo sentido, el Real Decreto 500/1990, en sus artículos 9.2.h) y 59.3.

Se presenta para su aprobación y posterior firma, si procede, por el Sr. Alcalde, el texto del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Familiares y Amigos de Enfermos Mentales de Almansa (AFAENPAL), con arreglo a las siguientes estipulaciones:

"Primera: El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento de la Asociación de Familiares de Enfermos Psíquicos de Almansa.

Segunda: El Ayuntamiento aportará para el sostenimiento de los gastos mencionados la cantidad de 600.000 pts. correspondientes al año 1.998, pudiéndose negociar este Convenio el próximo año.

Tercera: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 1.998.

Cuarta: El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación, una vez justificada esa cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta: A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1° Factura original de:

- materiales para la actividad.
- de la propia actividad.
- de contratos de trabajo o prestación de servicios.

2° Certificación del Secretario y/o Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3° Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4° Relación nominal de beneficiarios

Sexta: Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de diciembre del año 1.998 se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento."

Se informa por el servicio de Intervención de la existencia de crédito presupuestario.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el precedente Convenio.

#### 6.5.- Convenio con Asprona.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, propuesto por la Concejala de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Informe del Secretario:

Legislación aplicable: Reglamento de Servicios, Decreto de 17 de junio de 1.955. Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, Real Decreto 500/90 y concordantes.

Reglamento de Servicios, art. 23.1 "las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia

local". Art. 26.1 "El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas: 1ª tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiera legal o reglamentariamente. 2ª La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento salvo cláusula en contrario. 3ª No serán invocables como precedente. 4ª No excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen. 2. La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines..."

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 170.2 "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de los Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos". Art. 195.2 "El ejercicio de la función interventora comprenderá: a) la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores. b) La intervención formen de la ordenación del pago. c) La intervención material del pago. d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones." En el mismo sentido, el Real Decreto 500/1990, en sus artículos 9.2.h) y 59.3.

Se da cuenta del convenio a suscribir con la Asociación Asprona Centro Ocupacional Infanta Elena, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación Asprona de Almansa.

Segunda.- La aportación del Ayuntamiento a este proyecto será de 430.000.- Ptas. en el año 1.998, pudiendo ser negociado este convenio en el próximo.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del convenio, y una vez justificada esa cantidad, se abonará el resto de lo pactado.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998, hasta el 31 de Diciembre de 1,998.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento, las siguientes justificaciones:

1º.- Factura origina de:

- Factura materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Factura Contratos de trabajo o prestación de servicios.

2º.- Certificación del secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3º.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4º.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998 se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

Intervención informa que existe crédito disponible suficiente en la partida 312.01-489, del vigente presupuesto municipal.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el precedente Convenio.

6.6.- Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento y A.A.R.A.L.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, propuesto por la Concejala de Servicios Sociales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Informe del Secretario:

Legislación aplicable: Reglamento de Servicios, Decreto de 17 de junio de 1.955. Ley de Haciendas Locales, 39/88, de 28 de diciembre, Real Decreto 500/90 y concordantes.

Reglamento de Servicios, art. 23.1 "las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o Particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local". Art. 26.1 "El otorgamiento de las subvenciones se atenderá a estas normas: 1ª tendrán carácter voluntario y eventual, excepto lo que se dispusiera legal o reglamentariamente. 2ª La Corporación podrá revocarlas o reducir las en cualquier momento salvo cláusula en contrario. 3ª No serán invocables como precedente. 4ª No excederán, en ningún caso, del 50% del coste de la actividad a que se apliquen. 2. La Corporación podrá comprobar, por los medios que estime oportunos, la inversión de las cantidades otorgadas en relación con sus adecuados fines..."

Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, art. 170.2 "Los perceptores de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de las Entidades Locales y de los Organismos Autónomos vendrán obligados a acreditar, antes de su percepción, que se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad, así como, posteriormente, a justificar la aplicación de los fondos recibidos". Art. 195.2 "El ejercicio de la función interventora comprenderá: a) la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondo de valores. b) La intervención forman de la ordenación del pago. c) La intervención material del pago. d) La intervención y comprobación material de las inversiones y de la aplicación de las subvenciones." En el mismo sentido, el Real Decreto 500/1990, en sus artículos 9.2.h) y 59.3.

Se presenta para su aprobación y posterior firma, si procede, por el Sr. Alcalde, el texto del Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Alcohólicos rehabilitados de Almansa (A.A.R.A.L.), con arreglo a las siguientes estipulaciones:

"Primera: El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento de la Asociación de Alcohólicos Rehabilitados de Almansa.

Segunda: El Ayuntamiento aportará a este proyecto la cantidad de 235.000 pts., correspondiente al año 1.998, pudiéndose negociar este Convenio el próximo año.

Tercera: El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, una vez justificada esa cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta: El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de enero de 1.998 hasta el 31 de diciembre de 1.998.



Quinta: A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1º Factura original de:

- materiales para la actividad.
- de la propia actividad.
- de contratos de trabajo o prestación de servicios.

2º Certificación del Secretario y/o Tesorero, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3º Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4º Relación nominal de beneficiarios

Sexta: Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de diciembre del año 1.998 se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento."

Intervención informa de la existencia de crédito presupuestario.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el precedente Convenio.

6.7.- Propuesta Concejala de Servicios Sociales sobre incorporación plaza de Monitor de Inserción a la Plantilla de Personal del Ayuntamiento.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se presenta informe de la Concejala de Servicios Sociales, cuyo contenido es el siguiente:

"En relación con el trabajador de este Servicio D. Julio Saura Romero, se propone que ante la continuidad del programa para el que fue contratado ("Taller de Hostelería") y puesto que lleva trabajando en el mismo desde julio de 1.995 con contrato "por obra o servicio determinado", se modifique la plantilla del Ayuntamiento en el sentido de incorporar su plaza a la misma, de forma que se cubra de forma definitiva convocando a tal fin las pruebas selectivas correspondientes en el plazo mas breve posible".

El Sr. Secretario informa que la propuesta planteada no es competencia de esta Comisión de Gobierno, han de realizarse distintos trámites, todos ellos obligatorios (informe de Intervención, informe de la Sección de Personal, dictamen de Comisión de Personal, posterior aprobación por el Pleno, publicaciones en Diarios Oficiales ...), para efectuar una modificación a la Plantilla de Personal.

La Comisión de Gobierno acuerda denegar la propuesta presentada.

6.8.- Informe Concejalía de Serv. Sociales sobre subvención de grupos de niños al programa Verano Multidiversión.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto informe complementario al realizado el día 4 de junio de 1.998, solicitando subvencionar a un grupo de niños, pertenecientes al Programa de Infancia Centro de Día, en la realización de la actividad Verano Multidiversión, organizado por el centro joven de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar a los siguientes niños: Carlos Pastor Doñate, Marta Pastor Doñate, Pedro José Calero Comitre, Miguel Calero Comitre y Marta Belén Landete Tormo.

6.8.- Informe Concejalía de Serv. Sociales sobre subvención de grupos de niños al programa Verano Multidiversión.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto informe complementario al realizado el día 4 de junio de 1.998, solicitando subvencionar a un grupo de niños, pertenecientes al Programa de Infancia Centro de Día, en la realización de la actividad Verano Multidiversión, organizado por el centro joven de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar a los siguientes niños: Carlos Pastor Doñate, Marta Pastor Doñate, Pedro José Calero Comitre, Miguel Calero Comitre y Marta Belén Landete Tormo.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.779 a la núm. 1.831.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 21 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1.998.**

=====

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:15 horas del día TREINTA de JUNIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida. No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión mantenida el pasado 23 de Junio de 1.998.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Solicitud de subvención al Ministerio de Educación y Cultura para el desarrollo de un programa de Garantía Social en 1.998.

Visto el proyecto del C.L.I.P.E. justificando la necesidad de solicitar subvención de 8.000.000 de pts., al Ministerio de Educación y Cultura para el desarrollo de un programa de Garantía Social, en la modalidad de Formación-Empleo, de Industrias Alimentarias, denominado auxiliar de carnicería, charcutería y pescadería.

La Comisión de Gobierno acuerda tramitar la solicitud de dicha subvención, debiendo el Sr. Alcalde realizar las gestiones necesarias y presen-

tar la documentación requerida en plazo hábil, así como que se realicen más cursos de garantía social.

3.2.- Instalación Aire Acondicionado.-

El Sr. Concejel de Hacienda propone se apruebe el gasto para la instalación de aire acondicionado en el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación, con cargo a la partida 432.02-632 del vigente presupuesto municipal.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada y acuerda dar traslado a la Sección de Contratación, a efectos de tramitar el correspondiente expediente de suministro.

3.3.- Cambio titularidad del contrato del Servicio de Recogida Selectiva de diversas fracciones de los Residuos Sólidos Urbanos en un Barrio de Almansa y Grandes Centro Generadores de dichas fracciones en toda la población.

Resultando: Que con fecha 29 de junio de 1998 presenta escrito, registro de entrada 7422, Dña. Carmen de la Cruz Hernández, con N.I.F. 52.754.266-V y domicilio en Almansa en c/ Sta. Teresa de Jornet 5, At-Iz., solicitando cambio de titularidad del contrato de servicio de "Recogida Selectiva de diversas fracciones de los Residuos Sólidos Urbanos en un barrio de Almansa y grandes centros generadores de dichas fracciones en toda la población", del cual fue adjudicataria según acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1998, a favor de la Sociedad Unipersonal ALMEDAMB, Gestión Medio Ambiental, S.L.

Resultando: Que Dña. Carmen de la Cruz Hernández, ya comunicó en su escrito de proposición para la adjudicación de dicho contrato que estaba pendiente de la formalización de una Sociedad Limitada.

Resultando Que en la Sociedad Unipersonal "ALMEDAMB Gestión Medio Ambiental, S.L., el único socio es Dña. Carmen de la Cruz Hernández.

Resultando: Que el cambio de titularidad no afecta de ninguna manera al procedimiento de contratación, ni constituye fraude de ley, puesto que la única variación se produce en la responsabilidad que en este caso viene garantizada por la fianza definitiva.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de mayo, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Decreto 2887 de 5 de diciembre de 1998,

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado por Dña. Carmen de la Cruz Hernández.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Ejercicio de Acción Judicial y Designación de Letrado y Procurador.-

Resultando Que D. Francisco Gómez Sánchez recibió de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad de CIENTO QUINCE MIL PESETAS (115.000.- Ptas. según resolución de Alcaldía n° 1.017/1995, de 26 de abril, en concepto de ayuda familiar, reintegrable en el plazo de 1 año a contar desde el día 1 de Junio de 1.995.

Resultando: Que transcurrido ampliamente el plazo, que le fué concedido, dicha cantidad no ha sido reintegrada, pese a que ha sido requerido a ello.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Ejercer ante los Tribunales Ordinarios la acción judicial conveniente, para que el Sr. Gómez Sánchez reintegre al Excmo. Ayuntamiento de Almansa la cantidad que le fue prestada más los intereses y gastos que legalmente procedan.

Segundo.- Designar como letrado que difienda los intereses municipales en el ejercicio de dicha acción a D<sup>a</sup> Pilar Jiménez Mañas y como procurador que lo represente a D. José Luis Martínez del Fresno.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de reparación y suministro de persianas en el Colegio Nuestra Sra. de Belén.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la reparación y adquisición de nuevas persianas en el Colegio Ntra. Sra. de Belén.

Resultando: Que con dicho fin presentan su oferta Raúl Cuenca e Intersol.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173, 177 y 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio de reparación de 20 persianas venecianas 50 mm y persianas enrollables del gimnasio y suministro de 10 persianas venecianas 50 mm de aluminio a INTERSOL, con domicilio en Almansa en c/ Corredera, 4 bj.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de CUATROCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SEIS MIL PESETAS (465.206 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Informe sobre la falta de pago del primer plazo de los conciertos suscritos para instalación de veladores en la vía pública.-

Resultando: Que según informe emitido por el servicio municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, D. ANGEL MUÑOZ MANCEBO, tiene pendiente de pago el primer plazo de 1.998, correspondiente al concierto que suscribió para poder sacar a la vía pública 4 mesas del establecimiento denominado "Bar El Barrio" situado en c/ Corredera n° 113.

Considerando: Que según disponen las normas reguladoras del precio público por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, así como en el propio clausulado del concierto que el

Sr. Muñoz Mancebo suscribió con el Ayuntamiento, la falta de pago de cualquiera de los plazos lleva consigo la resolución del mismo, y su débito será efectivo por la vía de apremio, quedando el deudor privado de cualquier deber que pudiera corresponderle.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Incluir la citada deuda en ejecutiva e iniciar el procedimiento administrativo de apremio para exigir el pago de la deuda correspondiente.

Segundo.- Declarar resuelto el concierto que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa suscribió con el Sr. Muñoz Mancebo y en consecuencia no autorizar la ocupación de la vía pública con mesas y sillas al mismo para lo cual se deberá dar instrucciones a los servicios de la Policía Local.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.7.- Solicitud Licencia Taxi.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Antonio García Torró, R.E. 6.657, solicita la concesión de una licencia municipal de Taxi destinado a usuarios minúsvulos.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

### CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Pescados Toledo, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Transformación y Vental al detall de productos pesqueros, con emplazamiento en c/ Corredera, nº 32-Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Pescados Toledo, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

### QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-

5.1.- Expediente de Dicipлина Urbanística nº 267.-

Visto el expediente de disciplina urbanística nº 267, siendo promotor D. Luis Martínez García.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Delarar cometida la infracción urbanística de realizar una construcción de 32'56 m2 en dos plantas, excediéndose respecto a una licencia concedida en 17 de noviembre de 1.992 para la construcción de una caseta de 6 m2, siendo aparentemente legalizable como obra mayor.

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

2°.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor, D. Luis Martínez García, y como tal responsable se le imponga las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en elplazo de DOS MESES, a no ser que lo legalice en ese último plazo.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 25.000.- Ptas. al promotor responsable, que supone el 5% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.2.- Informe sobre reformas en la cubierta de las dependencias de la Policía Local.-

El Jefe de obras y mantenimiento de este Ayuntamiento informa que la cubierta de las dependencias de la Policía Local está ejecutada a base de cerchas metálicas, correas de doble T de 80 mm. y cubrición a base de placas de fibrocemento. las correas están separadas entre ejes 1,10 m y en general igual que las cerchas se encuentran en buen estado de conservación no así las placas de fibrocemento bastante deterioradas y que ocasionan filtraciones y goteras.

Se plantea la sustitución de la cubierta y se ofertan las dos modalidades siguientes:

1.- A base de placas de chapa galvanizada con arreglo al siguiente detalle:

900 m2 de placa de chapa galvanizada a 2.000 ptas. ....	1.800.000.-
90 m2 de canal de chapa galvanizada a 3.000 ptas. ....	270.000.-
	-----
Total.....	2.070.000.-
16% IVA.....	331.200.-
	-----
Total.....	2.401.200.-
	=====

2.- A base de chapa galvanizada (Sandwich)

900 m2 chapa galvanizada (Sandwich) a 5.000 ptas.....	4.500.000.-
90 m2 de canal de chapa galvanizada a 3.000 ptas.....	270.000.-
	-----
Total .....	4.770.000.-
16% IVA.....	763.200.-
	-----
Total.....	5.533.200.-
	=====

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Sección de Obras y Servicios para que procedan al arreglo de las goteras y, una vez habilitada partida, se proceda a la sustitución de la cubierta según la segunda modalidad.

5.3.- Informe sobre el vertedero municipal.-

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de Medio Ambiente en relación con la próxima finalización del contrato de servicio de trata-

miento de los residuos sólidos urbanos en el vertedero municipal, y de las mejoras que se podrían llevar a cabo.

La Comisión de Gobierno acuerda ampliar el contrato hasta final de este año, así como demandar a la empresa que asuma los incrementos siguientes

- Mantenimiento en perfecto estado de las zonas de descarga para los camiones de recogida, quedando obligado el contratista al traslado de los residuos a las zonas de vertido previamente establecidas cuando por cualquier causa aquéllos hayan sido descargados fuera de éstas.

- Apertura, vigilancia y control de una fosa para animales muertos y despojos orgánicos de matadero, así como las operaciones periódicas necesarias para el tratamiento adecuado de estos residuos (aporte de cal viva, enterramiento, ...).

- Colocación y conservación de una señalización adecuada para facilitar la operatividad de las operaciones de descarga y tratamiento, indicación de la fosa destinada a animales muertos, etc., trasladando dichas señales a las zonas adecuadas conforme avance el depósito de residuos.

- Mantenimiento y reparación, en caso de aparición de desperfectos, del vallado perimetral y las puertas de acceso al vertedero.

- Operaciones de limpieza de volátiles de la valle y entorno del vertedero, definiendo la periodicidad de dichos trabajos y el grado de intensidad de los mismos.

En el supuesto de que no se acepten las recomendaciones del informe, las cuantifiquen para estudiar la posibilidad de una modificación del contrato.

#### 5.4.- Expediente de Disciplina Urbanística n° 315.-

D. José Manuel Pérez Velasco, R.E. 7.319, solicitando que se pueda rebajar la multa y se ajuste dentro de los límites establecidos para las obras que se legalizan y se suspenda el periodo de recaudación de la multa hasta que se presente el proyecto y se legalice la obra.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente tema sobre la Mesa, ya que el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, que actuó como instructor en este expediente, no ha asistido hoy a la sesión por encontrarse de vacaciones.

#### 5.5.- Informe sobre reparaciones vehículos de Policía Local.-

El Oficial-Jefe de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento informa, en relación al acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno el día 16 de Junio que las reparaciones que se han efectuado a los vehículos de la Policía Local en dos ocasiones por ser reparaciones de extrema necesidad y coincidir en horario no hábil en los servicios técnicos responsables.

Asimismo, en relación al cuadrante sobre revisiones de los vehículos de la Policía Local, se informa que en las fechas asignadas, dichos vehículos se encuentran a disposición del Taller Mecánico Municipal, a la espera de ser revisados por el encargado responsable, si bien se ha de indicar que en determinadas ocasiones no ha sido posible el cumplimiento de fecha por razones del servicio e unas y por propia indicación del Sr. Mecánico Municipal en otras.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al Sr. Oficial-Jefe de la Policía Local que debe cumplir estrictamente las normas ya que es necesario velar por el capital público y hacer buen uso de él. Si en algún momento



determinado se produce una avería y no puede ser reparada en el taller mecánico municipal, deberá ser reparado con el Visto Bueno del Sr. Concejal.

5.6.- Ocupación Vía Pública.-

D. Edelmiro Codina Revert, R.E. 7.417, solicita autorización para instalar cuatro mesas en zona ajardinada. Tiene permiso para 10 mesas, pero, debido a la existencia de un contenedor en la acera, así como que las dos farolas que deberían iluminar esta zona, no se encienden antes de las 22 h. solicita poder instalar cuatro mesas en dicha zona.

La Comisión de Gobierno acuerda no autorizar la instalación de las mesas en dicha zona.

Asimismo, se acuerda dar traslado a la Sección de Limpieza Viaria a fin de que estudie la posibilidad de cambiar de sitio el contenedor.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Subvención Agrupación de Comparsas.-

El Sr. Concejal-Delegado de Fiestas, propone se conceda una subvención a la Agrupación de Comparsas de Moros y Cristianos.-

Intervención informa que la partida 452.02-489 tiene un crédito de 5.500.000, habiéndose efectuado pagos con cargo a la misma por importe de 4.500.000.-, quedando por consiguiente un crédito disponible de 1.000.000.- Ptas. al día de la fecha, en cuyo caso, la subvención propuesta excede en 485.000.- Ptas. el crédito existente en la partida referida.

La Comisión de Gobierno acuerda se realice la transferencia de la partida 452.03-226 por el exceso de crédito.

6.2.- Investigación sobre el "Castillo de Almansa".-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala de Cultura, visto el informe de D. Jose Luis Simón García, R.E. 7.364, y con el fin de continuar con las investigaciones que se están realizando en el Castillo de Almansa, solicita:

1.- Del Excmo. Ayuntamiento de Almansa la pertinente autorización para acceder y desarrollar los trabajos anteriormente descritos en el Castillo de Almansa.

2.- Apoyo institucional hacia este proyecto de cara a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para lo cual ruega se comunique a la Dirección General de Cultura.

3.- El apoyo técnico y material para desarrollar los trabajos necesarios, de forma puntual y en coordinación con las tareas habituales del personal.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comunicar a D. José Luis Simón que existe una planimetría en la Oficina Técnica de este Ayuntamiento.

Segundo.- Mostrar el apoyo institucional por parte de este Ayuntamiento a dicho proyecto.

Tercero.- Requerir del Sr. Simón más detalles del personal que necesitará.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de la Resolución adoptada n° 1.948, por la cual se avocan, desde el día 25 de Junio, y durante el período de vacaciones del Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo y Medio Ambiente D. Juan Milla Delegado el conocimiento y resolución de todas las materias delegadas por Decreto 2.518, de 23 de octubre de 1.996.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 21:15 horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 22 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 07 DE JULIO DE 1998.**

**C O N V O C A D O S :**

=====

	En la ciudad de Almansa a las 19:15 horas del día SIETE de JULIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.
PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.	
MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Cuenca Martínez. D. Miguel Tomás Martínez. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Salvador Alemañy Martínez.	No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.
SECRETARIA GENERAL ACCTAL.: ----- D <sup>a</sup> . Immaculada Carbó Fons	Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del día 30 de Junio de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Se da cuenta del Auto dictado en el contencioso nº 473/98, seguido a instancia de S.C.I. Gestión S.A. contra este Ayuntamiento, el cual tiene por desistido al recurrente.

La Comisión queda enterada.

2.2.- Se da cuenta del escrito de la Directora General de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, comunicando la subvención otorgada por importe 650.000.- Ptas. para el desarrollo de exposiciones fotográficas de interés regional.

La Comisión queda enterada.

2.3.- Se da cuenta del comunicado de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha acerca de la subvención concedida por importe 2.800.000.- Ptas. para la captación de aguas en Casa Alfonso.

La Comisión queda enterada,

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Aprobación, si procede, de la Liquidación correspondiente al contrato de obras denominado "Urbanización Segregado núm. 4, Sector núm. 2 del S.U.P.".-

Vista la Liquidación correspondiente al contrato de obras denominado "Urbanización Segregado núm. 4 del S.U.P. núm. 2, presentada por la empresa adjudicataria de las mismas "Agroman S.A.", y cuyo importe asciende a 6.096.068 pesetas.

Vista el Acta de Recepción Provisional de las obras mencionadas, firmada por el Sr. Alcalde, el Sr. Arquitecto y el Adjudicatario.

Considerando: Lo dispuesto en los arts. 21.1.1) y 98 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 147 y 148 de la Ley 13/1.995 de Contratación de la Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar la Liquidación presentada por la empresa "Agroman S.A.", con domicilio en Avda. del Partenón núms. 4-6 (28042) Madrid, cuyo importe de la factura asciende a 6.096.068 pesetas.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los negociados municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de suministro de cinco revólveres con destino a la Policía Local.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de cinco revólveres M-15-4 38 SP Cap. 6, con destino a la Policía Local.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Armería "El Cazador" Laparra, Armería Díaz y Armería Deportes Elche.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de julio pasado.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 57 de la Ley 13/95, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172, 173 y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer Resultando a "Armería El Cazador, Laparra", con domicilio en Almansa, calle Aniceto Coloma núm. 56.

2º) Fijar el precio del contrato en 409.364 pesetas (CUATROCIENTAS NUEVE MIL TRESCIENTAS SESENTA Y CUATRO PESETAS), I.V.A. incluido.

3º) Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales afectadas.

3.3.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, está interesado en la adquisición de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Renault, Seat, Opel, Citroen, Ford y Audi.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal, y art. 57 de la Ley 13/95, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172, 173 y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la mesa.

3.4.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, está interesado en la adquisición de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Renault, Seat, Opel, Citroen, Ford y Audi.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal, y art. 57 de la Ley 13/95, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172, 173 y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

3.5.- Reclamación de daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar.-

Visto el expediente de la reclamación por daños y perjuicios presentado contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar, por el siniestro ocurrido el pasado día 5 de noviembre de 1.997, según manifiesta el reclamante cuando circulaba con su vehículo a la altura del nº 7 del Paseo de las Huertas, y pasó por encima de un socavón, deformándole las llantas de la parte derecha, produciéndole los daños que detalla en su instancia, y que según factura que adjunta asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientas cincuenta y seis pesetas (85.856'- pts.), I.V.A. incluido.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Junio de 1.998.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, del Jefe de la Sección de Obras y Servicios y del Jefe de Obras y del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efecto, sin intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

3.6.- Solicitud exención tasas por colocación de una Mesa Informativa.-

Visto el Decreto de Alcaldía n° 1.689, de fecha 02.06.98, mediante el cual se autoriza a D<sup>a</sup> Yolanda Antúnez Torrado, con D.N.I. X.XXX.XXX, con domicilio en Avda. Jose Rodríguez n° 32-2°-D. a la ocupación del dominio público local solicitado, y en su virtud adjudicarle la correspondiente licencia para dicho ocupación con las características descritas en el resultado, y todo ello previo pago del precio público correspondiente que asciende a la cantidad de TRESCIENTAS PESETAS/METRO LINEAL/DIA (300 ptas./metro lineal/día), que deberá abonarse previamente en la tesorería municipal sita en Pza. Sta. María n° 2 planta 2<sup>a</sup>.

D<sup>a</sup> Yolanda Antúnez Torrado, en representación de la Asociación Nacional para la defensa de los Animales "Al-Anda", solicita la exoneración en el pago de tasas por colocar una mesa informativa.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

3.7.- Instalación Aire Acondicionado C.M.S.S.

La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales informa que debido a las características del edificio situado en c/ Nueva (gandes superficies acristaladas), en los meses de verano se llegan a alcanzar temperaturas superiores a 30°, siendo muy incómodo trabajar y molesto para los ciudadanos que reciben nuestros servicios.

La Comisión de Gobierno acuerda pase a la Sección de Contratación para la tramitación del expediente previa transferencia del crédito de la partida correspondiente, y posterior adjudicación en dos fases: una primera por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTAS MIL PESETAS (1.800.000.- Ptas.) en el presente ejercicio y la segunda se demore hasta el ejercicio 1.999.

3.8.- Adjudicación de la concesión mediante concurso del uso privativo de la vía pública mediante instalación de tres quioscos ubicados en determinadas vías públicas del municipio de Almansa.-

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1.393, de fecha 12-05-98, se convocó procedimiento concurso para la adjudicación del uso privativo de la vía pública mediante instalación de tres quioscos ubicados en determinadas vías públicas del municipio de Almansa.

Resultando: Que presentan su oferta en forma y plazo: D<sup>a</sup> Irene Ruano del Valle y D<sup>a</sup> Angelina García González.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio, así como los artículos 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1<sup>a</sup> del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre de 1.986 y 166.2 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a la competencia. Así como en los art. 71 a 73, 74.2 y 75.3 y 76 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la tramitación de los expedientes de contratación, procedimientos y formas de adjudicación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de un quiosco ubicado en la c/ San Juan, a D<sup>a</sup> Irene Rubio del Valle con N.I.F. 74.461.161-H y con domicilio en c/ Rosario, n<sup>o</sup> 3.

Segundo.- Adjudicar la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de un quiosco ubicado en Plaza Santiago Bernabeu a D<sup>a</sup> Angelina García González con D.N.I. X.XXX.XXX-X y domicilio en Almansa c/ Pedro Lamata, n<sup>o</sup> 4-1<sup>o</sup>-Izqda.

Tercero.- Otorgar la concesión por un periodo de 5 años, contados a partir de la fecha del presente acuerdo.

Cuarto.- El concesionario vendrá obligado al pago periódico del precio público por la utilización privativa del dominio público de conformidad con las tarifas de la Ordenanza reguladora del precio público por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales que se deriven de las instalaciones de quioscos en la vía pública vigente al respecto.

Quinto.- Ordenar la constitución de la garantía definitiva por importe de QUINCE MIL PESETAS (15.000.- Ptas.)

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo a las interesadas y a las unidades municipales correspondientes.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D<sup>a</sup> Inmaculada Calatayud Navarro, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Academia de Danza, con emplazamiento en c/ Miguel Hernández n<sup>o</sup> 7.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D<sup>a</sup> Inmaculada Calatayud Navarro, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe Oficina Técnica.-

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vía, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, informa que el pasado 18 de Junio no se presentó al trabajo el operario del servicio de Recogida de R.S.U. Antonio López Palomares, siendo sustituido por Manuel Corredor, que ya había cumplido su jornada de trabajo. Según informaciones recibidas, alrededor de las 21:30, se le vió entrar en el bar que se encuentra junto a la Policía Local.

La Comisión de Gobierno acuerda sancionar a D. Antonio López Palomares con la suspensión de dos días de sueldo y se estudie la posibilidad de tramitar expediente de jubilación.

5.2.- Licencia para abrir camino.-

D. Antonio Sánchez Ibáñez, R.E. 6.720, solicita licencia para la apertura de dos tramos de camino. El primero iría paralelo a uno ya existente de naturaleza privada y el segundo ocuparía terrenos de propiedad municipal.

Visto el informe emitido por el Jefe de del Servicio de Montes, Parques y Jardines, la Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

5.3.- Gastos ocasionados por cambios de farolas en Avda. José Rodríguez.-

El Ingeniero Tecnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vial, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento informa que los gastos producidos por el traslado de dos farolas en Avda. José Rodríguez, asciende a un total de CUARENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (41.440.- Ptas.).

Según Resolución n° 1.102 de 08-04-98 del Teniente Alcalde, la solicitante, D<sup>a</sup> María Purificación López Cuenca, administradora de la mercantil Anpurmansa, debe correr con los gastos ocasionados.

La Comisión de Gobierno acuerda que, en cumplimiento de la resolución 1.102, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Purificación López Cuenca se haga cargo del importe detallado.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Convenio de Colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa.-

Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el sostenimiento de los gastos de mantenimiento del local y promoción del asociacionismo de las personas comprendidas en la denominada Tercera Edad.

Segunda. El Ayuntamiento aportará para el sostenimiento de los gastos mencionados la cantidad de 275.000.- Ptas. correspondientes al año 1998 pudiendose negociar este Convenio el próximo año.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esta cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1°.- Factura original de:

- Factura materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.

2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Suven- ciones.

6.2.- Convenio de Colaboración con la Asociación Caritas Interparro- quial de Almansa.-



## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación Cáritas Interparroquial de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación Cáritas Interparroquial de Almansa.

Segunda. El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 200.000.- Ptas. correspondientes al año 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esta cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

- 1º.- Factura original de:
  - Materiales para la actividad.
  - Factura de la propia actividad.
  - Contratos de Trabajo o prestación de servicios.
- 2º.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 3º.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.
- 4º.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

### 6.3.- Convenio de Colaboración con la Asociación de Sordomudos de Almansa .-

Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación de Sordomudos de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación Sordomudos de Almansa.

Segunda. El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 200.000.- Ptas.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación, una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

- 1°.- Factura original de:
  - Factura materiales para la actividad.
  - Factura de la propia actividad.
  - Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.
- 2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.
- 4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

6.4.- Convenio de Colaboración con la Asociación para la Prevención y Ayuda de Toxicomanías de Almansa.-

Se da cuenta del Convenio a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación para la prevención y ayuda de Toxicomanías de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación A.P.A.T.

Segunda. El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 160.000.- Ptas.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

- 1°.- Factura original de:
  - Materiales para la actividad.
  - Factura de la propia actividad.
  - Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.
- 2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad,
- 4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

6.5.- Concesión de Subvenciones Barrios San Roque y San Juan.-

El Concejal Delegado de Fiestas propone la concesión de subvenciones con cargo a la partida existente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1.998 a las siguientes Asociaciones Festero-Culturales.

- Asociación Festero-Cultural Barrio San Roque ..... 670.250.-
- Asociación Festero-Cultural Barrio San Juan ..... 825.000.-

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

6.6.- Concesión de Subvención Barrio San Isidro.-

El Concejal Delegado de Fiestas propone la concesión de subvención con cargo a la partida existente en el Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 1.998 a la Asociación Festero-Cultural Barrio de San Isidro por importe de 297.750.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado a la Comisión de Subvenciones.

6.7.- Utilización Espacios del Área de Cultura.-

La Teniente Alcalde del Área Socio-Cultural del Excmo. Ayuntamiento de Almansa solicita a la Comisión de Gobierno se pronuncie sobre la situación de utilización de los espacios en el Área de Cultura.

La Comisión de Gobierno acuerda la suspensión cautelar durante el verano de los espacios en el Área de Cultura, y se estudie por los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento la forma de cesión de los locales del Ayuntamiento.

6.8.- Solicitud Ayuda para pozo.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa del Proyecto de Ayuda al Desarrollo presentado a través de Cáritas Interparroquial de Almansa. El Proyecto consiste en la construcción de un pozo de agua. Se realizaría en dos fases. La ayuda se solicita para la segunda fase, consistente en la adquisición de una bomba solar, que permitiría la extracción del agua. El coste de esta instalación asciende a 1.130.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa.

6.9.- Vehículo para Transporte a Vivero Municipal.-

La Concejala del Área de Servicios Sociales propone iniciar los trámites para el alquiler con opción a compra de un vehículo para realizar el transporte hasta el Vivero Municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

6.10.- Modificación Convenio U.D. Almansa.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno acuerda modificar la cantidad establecida en el concepto de subvención del convenio sus-

crito entre este Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la U.D. Almansa, en fecha 25 de septiembre de 1.997, siendo el total a subvencionar de 500.000.- Ptas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 1.832 hasta la número 1.958.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Fernando de Pablo ruega se felicite a Yolanda Requena y a Javier Continente por haber resultado finalistas en la Olimpiada Matemática a nivel nacional.

El Sr. Concejal de Medio Ambiente presenta un escrito dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, acerca de la delimitación de competencias entre el Servicio de Obras y la Oficina Técnica Municipal, respecto a los vertidos fuera y dentro del Vertedero Municipal.

D. Miguel Cuenca ruega se solicite de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente información acerca de los Cotos AB-10069 y AB-10729 y sobre los convenios existentes.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 21 horas 40 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

**ACTA NÚM. 23 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 14 DE JULIO DE 1998.**

=====

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## CONVOCADOS :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día CATORCE de JULIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

°PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Salvador Alemañy Martínez.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup> Immaculada Carbó Fons

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 7 de Julio de 1.998.

### SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-

2.1. Se da cuenta de la Resolución remitida por la Consejería de Obras Públicas, R.E. 8.021, desestimando el recurso ordinario interpuesto por este Ayuntamiento contra el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Albacete, denegando la autorización de la construcción de una Planta de Producción de Artes Gráficas en el Paraje San José.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

### TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-

3.1.- Escrito Sillas Díaz-Marta.-

El Concejal Delegado de Fiestas presenta informe a la Comisión de Gobierno comunicando que la empresa Sillas Díaz-Marta, presentó escrito ante este Ayuntamiento demandando la reducción del pago que tiene pendiente.

La Comisión de Gobierno acuerda contestar a dicha solicitud, requiriéndole el pago del importe que asciende a la cantidad de 1.100.000.- Ptas.

3.2.- Designación Letrado.-

La Comisión de Gobierno acuerda designar a D. Javier Ortiz Arteaga, como letrado que defienda los intereses municipales, en sustitución de D. Antonio Navarro García, en el Juicio seguido a instancia de D<sup>a</sup> Bienvenida Castillo Cano contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

3.3.- Adquisición Herramientas y Materiales para el Taller de Cultivos Hortícolas.-

La Concejala del Área de Servicios Sociales propone se proceda a la adquisición de herramientas y materiales necesarios para el desarrollo de uno de los Programas de Inserción, denominado "Taller de Cultivos Hortícolas".

Se presentan presupuestos de las empresas almanseñas Ferretería Llanos, Ferretería Almansa y Ferretería Saul.

La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el suministro detallado a Ferretería Llanos, por un importe de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS VEINTISIETE PESETAS (142.827.- Ptas.) I.V.A. incluido.

3.4.- Adquisición Productos Taller de Cultivos Hortícolas.-

La Concejala del Área de Servicios Sociales propone se proceda a la adquisición de productos necesarios para el desarrollo de uno de los Programas de Inserción, denominado "Taller de Cultivos Hortícolas".

La Comisión de Gobierno acuerda adjudicar el suministro de los productos necesarios a la empresa Masecor S.L. por un importe de CIENTO DOS MIL SETECIENTAS VEINTE PESETAS (102.720.- Ptas.)

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de Material Eléctrico para la iluminación del Campo de Fútbol del Patio del Colegio Público "Claudio Sánchez Albornoz".

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la adquisición de material eléctrico para la iluminación del Campo de Fútbol del Patio del Colegio Público Claudio Sánchez Albornoz.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 1.892, de 22 de junio de 1.998, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato menor de suministro del mencionado material eléctrico.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta en forma y plazo las empresas almanseñas: Electricidad Garem, S.L., Electricidad Joanfra, S.L., Electricidad Serrano, S.L., Electricidad Clemente, S.L. y Elecemper S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de Julio de 1.998.

Visto el informe presentado por el Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Electricidad Garem, S.L. ,con CIF. nº B-02/016.194 y con domicilio en 02640 Almansa (Albacete) c/ Corredera, nº 10, el contrato de suministro de material eléctrico.

Segundo.- El precio del material asciende a la cantidad de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS DOCE PESETAS (1.099.312.- Ptas.) I.V.A incluido.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, está interesado en la adquisición de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Renault, Seat, Opel, Citroen, Ford y Audi.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal, y art. 57 de la Ley 13/95, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172, 173 y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar a "Vicente Lucas de Hellín, S.A.", con C.I.F. núm. A-02065662 y domicilio en Paseo de la Libertad núm. 74 de Hellín (Albacete), el contrato de suministro de un vehículo nuevo modelo express 1.2 furgón, por el precio de 1.275.000 pesetas, I.V.A. incluido.

2º) El Ayuntamiento deberá abonar los gastos correspondientes a la matriculación del vehículo.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los negociados municipales correspondientes.

3.7.- Adjudicación del contrato de suministro de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.-

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, está interesado en la adquisición de un vehículo para el Servicio de Obras y Aguas.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas: Renault, Seat, Opel, Citroen, Ford y Audi.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación y el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal, y art. 57 de la Ley 13/95, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172, 173 y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar a "Vicente Lucas de Hellín, S.A.", con C.I.F. núm. A-02065662 y domicilio en Paseo de la Libertad núm. 74 de Hellín (Albacete), previa modificación de las partidas presupuestarias correspondientes, el contrato de suministro de un vehículo nuevo modelo express 1.2 furgón, por el precio de 1.275.000 pesetas, I.V.A. incluido.

2º) El Ayuntamiento deberá abonar los gastos correspondientes a la matriculación del vehículo.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los negociados municipales correspondientes.

3.8.- Alquiler de un vehículo furgón usado para el Área de Servicios Sociales.-

Vistas las propuestas presentadas por Talleres Europa S.A.L. y Automecánica Almanseña, S.L.

Visto el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno, con la abstención del Sr. Alcalde, acuerda:

Primero.- Alquilar un furgón usado, Fiat Ducato, matrícula AB-4145-I para el Área de Servicios Sociales, Programa de Inserción, Taller de Cultivos, por un periodo de seis meses, a Talleres Europa, S.A.L. con domicilio en Almansa Polig. Industrial El Mugrón Avda. de Madrid, 62 y C.I.F. A-02/063.592.

Segundo.- El precio del alquiler asciende en su totalidad a 725.000.- Ptas., que se hará efectivo en un solo pago a los 30 días de la fecha de entrega del vehículo.

Tercero.- Dar traslado al interesado y a las unidades municipales afectadas.

#### **CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Maquinaria Valen's S.L.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Taller de Venta y Reparación de Maquinaria para el Calzado, con emplazamiento en c/ Labradores, s/n. Polígono Industrial "El Mugrón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Maquinaria Valen's S.L.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.



**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de Dicipлина Urbanística nº 298.-

Expediente de Disciplina Urbanística nº 298, por obras en el Paraje "El Cementerio" "El Saladarejo", instruído por D. Juan Milla Delegido, siendo promotor D. Francisco Vizcaíno Tornero.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una valla cercando su propiedad, incumpliendo las condiciones de la licencia concedida en 13 de noviembre de 1.995 respecto a la fachada recayente al camino del Cementerio en la ejecución de la misma, cuya alineación marcó el Técnico Municipal en 24 de mayo de 1.996.

2º.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor de las Obras, D. Francisco Vizcaíno Tornero, y como tal, responsable, imponerle las siguientes sanciones y obligaciones

1.- La demolición de la valla ilegalmente ejecutada, como res-  
tauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo de Dos Me-  
ses.

2.- El pago de una multa de 90.000.- Ptas. al promotor respon-  
sable, que supone el 15% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realiza-  
do, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.2.- Informe Alumbrado Público.-

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Via-  
ria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento, en relación con  
la instalación del alumbrado público del segregado 5, y de la parcela VI de  
Alfase en el Polígono Industrial, informa que han sido colocadas las arande-  
las de tamaño adecuado en los pernos de anclaje de los báculos de alumbrado  
público, por lo que puede recibirse la instalación.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.3.- Urbanización Avda. Herminio Almendros.-

Se presenta para su aprobación el proyecto de urbanización de la  
Avda. Herminio Almendros de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto presentado por el arquitecto municipal En-  
rique Navarro López.

2º.- Solicitar a la Consejería de Obras Públicas la realización por  
convenio de un segregado de colectores y saneamiento

2º.- Remitir los ejemplares del Proyecto a la Consejería de Obras  
Públicas.

5.4.- Urbanización Avda. Herminio Almendros.-

Se presenta para su aprobación el proyecto de urbanización de la  
Avda. Herminio Almendros de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto presentado por el arquitecto municipal En-  
rique Navarro López.

2º.- Remitir los ejemplares del Proyecto a la Excm. Diputación Pro-  
vincial.

3º.- Solicitar a la Excm. Diputación Provincial que las obras de  
urbanización de la avda. Herminio Almendros sean adjudicadas por el Excmo.  
Ayuntamiento de Almansa.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

**6.1.- Adquisición Material Bibliografico.-**

La Teniente Alcalde del Área Socio-Cultural propone se apruebe la adquisición de material bibliográfico con destino a la Biblioteca Municipal por un importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y SEIS PESETAS (72.436.- Ptas.), con cargo a la partida 451.01-629 del vigente presupuesto municipal.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

**6.2.- Contrato Feriarock.-**

A propuesta de la Teniente Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Sr. Alcalde para la firma del contrato con D. Carlos Monje Gómez, D. Diego Torre Calatayud y D. José Antonio Muñoz García, en base a las cláusulas detalladas a continuación, para la realización del concierto de música denominado "Feriarock", a realizar el 4 de septiembre de 1.998, por un importe de 750.000.- Ptas., que se abonarán con cargo a la partida 452.04-226, del vigente presupuesto municipal.

**Claúsulas:**

1ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa se compromete a colaborar en la realización del concierto que realizará la Organización el día 4 de septiembre de 1.998, en los campos de fútbol del Complejo Polideportivo Municipal, y que bajo la denominación de "Feriarock", participarán los grupos musicales "Cool Jearks", "M'klan", "Sex Museum" y "Bluenáticos". En el caso de que alguno de los grupos musicales participantes en los conciertos no pudiera actuar, éste podrá ser sustituido por otro grupo, previo acuerdo de conformidad ambas partes.

2ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa aportará a fondo perdido 1/3 de los cachets abonados a los grupos actuantes, hasta un máximo de 700.000.- Ptas. (Setecientos Mil Pesetas). Dicho importe será abonado en un cheque nominativo al iniciarse la actuación. La Organización entregará al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, antes del 12 de agosto de 1.998, una copia de cada uno de los contratos firmados con los grupos participantes, en los que estarán expresadas las cantidades a percibir por su actuación en Almansa.

3ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa destacara a un responsable municipal, en la figura de un Técnico del Servicio de Cultura, para facilitar la coordinación de infraestructuras y servicios que aportará el Ayuntamiento, así como para el desarrollo del concierto, contacto con medios de comunicación, etc.

4ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa cederá gratuitamente el uso de las instalaciones del campo municipal de fútbol y vestuarios, y aportará los permisos oficiales necesarios para su utilización.

5ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa facilitará gratuitamente un escenario con una medidas mínimas de 14 x 12 metros y de 189 cm. de altura y dos alas de sonido 4 x 3 y 180 cm. de alto. Todas estas plataformas deberán estar montadas antes de las 20 horas del día anterior al concierto.

6ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa realizará gratuitamente la promoción y difusión institucional del concierto (inserción en programas de Feria, difusión a través de instituciones y asociaciones, páginas municipales en periódico local, difusión de dossiers a medios de comunicación, etc.) Corresponde a la Organización, la promoción y difusión del concierto a través de carteles, cuñas publicitarias o cualquier otro medio que estime conveniente.

7ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa aportará, gratuitamente, la potencia de luz y sonido en dos tomas de red independientes con las siguientes características:

- Para el equipo de sonido: Una toma trifásica de 220 ó 330 + neutro de 50 Kw.

- Para el equipo de iluminación: Una toma trifásica 220 ó 330 + neutro de 200 Kw.

- También garantizará la presencia de un electrico municipal durante el concierto y para la realización del enganche y desenganche de corriente. En cualquier caso el eléctrico municipal estará en contacto permanente, a través de los técnicos municipales del Servicio de Cultura, y disponible para acudir ante cualquier eventualidad que pudiera producirse con el suministro de corriente eléctrica e iluminación de las instalaciones.

8ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa cede la explotación del servicio de bar y la venta de camisetas, discos, recuerdos, etc. dentro del recinto a la Organización, pudiéndola este, subarrendar a terceros.

9ª.- El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, instalará servicios de W.C. para uso del público en la zona del concierto.

10ª.- La Organización contratará y abonará el cachet de los grupos musicales citados en la cláusula 1ª.

11ª.- La Organización abonará los importes correspondientes a los derechos de autor devengados por el espectáculo.

12ª.- La Organización se compromete a mantener los siguientes precios en las entradas en venta anticipada a 1.000.- Ptas. y en taquilla a 1.300.- Ptas. Además La Organización S.L. serigrafiará 1.000 camisetas con motivo del concierto en las que se hará constar que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa colabora en el concierto, y entregará una camiseta con cada entrada vendida, hasta finalizar las existencias.

13ª.- La Organización se compromete a señalar en las acreditaciones-pases y todos los soportes de difusión del concierto, y en especial en los carteles, entradas y en las cuñas publicitarias en Almansa, la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

14ª.- La Organización facilitara gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa 200 invitaciones para el concierto así como los pases para acceso a las instalaciones y/o concierto de los técnicos municipales -cultura (2), deportes (1), servicio electrico (2), servicio de obras (2)- y medios de comunicación acreditados a través del Servicio de Cultura.

15ª.- La Organización dejará las instalaciones donde se realiza el concierto, en las condiciones de limpieza que requiera la Concejalía de Deportes.

16ª.- La Organización se compromete a contratar y abonar los gastos de los servicios de seguridad, carga, descarga, taquilleros, porteros y cualesquiera otros que se necesiten para el desarrollo del concierto. El Excmo. Ayuntamiento de Almansa entregará a fondo perdido 50.000.- Ptas. (cincuenta mil pesetas) como colaboración en estos gastos.

17ª.- La Organización se compromete a entregar las bebidas que se sirvan en el bar, tanto por él como por cualquier tercero al que lo pudiera subarrendar, en vasos y recipientes que no se astillen al romperse: papel o plásticos blandos y nunca en plásticos rígidos.

18ª.- La Organización será responsable directa de los daños, tanto materiales como personales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse como consecuencia de la realización del concierto a cuyo fin

deberá tener suscrita una póliza de responsabilidad civil que recoja tal cobertura.

6.3.- Informe Centro Joven sobre Objetores de Conciencia.-

De acuerdo con la petición realizada por el Sr. Alcalde en la sesión celebrada por esta Comisión de Gobierno en fecha 23-06-98, la Concejala de Servicios Sociales presenta relación, elaborada por la Responsable de la Prestación Social, de los Objetores de Conciencia que están prestando sus servicios en diferentes Áreas de este Ayuntamiento, a fin de designar a uno de ellos para prestar sus servicios en la Casa Grandes.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

6.4.- Mutuo Acuerdo.-

El Concejal Delegado del Área de Deportes propone a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo de D. Vidal Yañez Martínez al Área de Deportes.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.5.- Exención Pagos Bar Piscina Climatizada.-

El Sr. Concejal del Área de Deportes informa que, debido a las altas temperaturas que se alcanzan durante la temporada de verano en el bar situado en las Piscinas Cubiertas Climatizadas, ha sido necesario proceder a su cierre durante los meses de julio, agosto y septiembre.

La Comisión de Gobierno acuerda eximir del pago de las tasas correspondientes a los meses de Julio, Agosto y Septiembre.

6.6.- Convenio de Colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones celebrada el día 13 de Julio de 1.998, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el sostenimiento de los gastos de mantenimiento del local y promoción del asociacionismo de las personas comprendidas en la denominada Tercera Edad.

Segunda.- El Ayuntamiento aportará para el sostenimiento de los gastos mencionados la cantidad de 275.000.- Ptas. correspondientes al año 1998 pudiéndose negociar este Convenio el próximo año.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esta cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1°.- Factura original de:

- Factura materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.

2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el

dinero se destinó a su finalidad inicial.

3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se conviene para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

6.7.- Convenio de Colaboración con la Asociación Caritas Interparroquial de Almansa.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones celebrada el día 13 de Julio de 1.998, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Cáritas Interparroquial de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación Cáritas Interparroquial de Almansa.

Segunda.- El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 200.000.- Ptas. correspondientes al año 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Tercera.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificada esta cantidad se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1°.- Factura original de:

- Materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Contratos de Trabajo o prestación de servicios.

2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad, tanto descriptiva como económica.

4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se conviene para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

6.8.- Convenio de Colaboración con la Asociación de Sordomudos de Almansa .-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones celebrada el día 13 de Julio de 1.998, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Sordomudos de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación Sordomudos de Almansa.

Segunda. El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 200.000.- Ptas.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año. Cuarta.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio, para iniciar el Plan de actuación, una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1°.- Factura original de:

- Factura materiales para la actividad.
- Factura de la propia actividad.
- Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.

2°.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

3°.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad.

4°.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

6.9.- Convenio de Colaboración con la Asociación para la Prevención y Ayuda de Toxicomanías de Almansa.-

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones celebrada el día 13 de Julio de 1.998, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación para la prevención y ayuda de Toxicomanías de Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

Primera.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración entre ambas partes para el desarrollo de las actividades y funcionamiento, de la Asociación A.P.A.T.

Segunda. El Ayuntamiento aportará a este Proyecto la cantidad de 160.000.- Ptas.

Tercera.- El plazo de vigencia del presente Convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 hasta el 31 de Diciembre de 1.998, pudiéndose negociar este Convenio en el próximo año.

Cuarta.- El Ayuntamiento se compromete a librar la mitad de la aportación a la firma del Convenio para iniciar el Plan de actuación. Una vez justificadas esas cantidades se abonará el resto de lo pactado en Convenio.

Quinta.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio, deben de estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1°.- Factura original de:

- Materiales para la actividad.

- Factura de la propia actividad.
- Factura Contratos de Trabajo o prestación de servicios.
- 2º.- Certificación del Secretario/a y Tesorero/a, de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.
- 3º.- Memoria-Evaluación del desarrollo de la actividad,
- 4º.- Relación nominal de beneficiarios.

Sexta.- Aquellas cantidades que no hubiesen sido justificadas el 15 de Diciembre del año 1.998, se descontarán de la cantidad que se convenie para el siguiente año. En caso de que no se firmase convenio en el año siguiente las cantidades no justificadas deberán ser devueltas al Ayuntamiento.

6.10.- Solicitud Ayuda para pozo.-

La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa del Proyecto de Ayuda al Desarrollo presentado a través de Cáritas Interparroquial de Almansa. El Proyecto consiste en la construcción de un pozo de agua. Se realizaría en dos fases. La ayuda se solicita para la segunda fase, consistente en la adquisición de una bomba solar, que permitiría la extracción del agua. El coste de esta instalación asciende a 1.130.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda que, una vez ajustada la partida a los compromisos ya adquiridos, en caso de sobrantes, se le concedan 500.000.- Ptas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 1.959 hasta la número 2.092.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

D. Miguel Cuenca Martínez ruega que por el Servicio de Obras, se proceda a la colocación de rejillas en los depósitos del agua.

D. Fernando de Pablo Hermida ruega que por la Sección de Personal se tramite, con carácter urgente, la indemnización a M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras.

D. Fernando De Pablo Hermida ruega se solicite a la Diputación Provincial de Albacete, en relación con el Patronato de Turismo:

a) Nos clarifiquen si hay algún recurso interpuesto en cuanto a la ilegalidad de la creación del Patronato de Turismo.

b) Remitan información acerca de ayudas y subvenciones para potenciar el turismo en Almansa.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

=====

C O N V O C A D O S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día VEINTIUNO de JULIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:

-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

No asistieron a la sesión, habiéndose se excusado: D. Juan Milla Delegido, D. Miguel Cuenca Martínez y D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

D<sup>a</sup> Immaculada Carbó Fons.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión del pasado día 14 de Julio de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Se da cuenta del permiso concedido por la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para realizar trabajos arqueológicos en el Castillo.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de obras de Revestimiento del Canal de la Depuradora Municipal.-



Resultando: Que por Decreto de Alcaldía núm. 1.667 de fecha 3 de junio de 1.998, se convocó procedimiento mediante concurso para la adjudicación del contrato de obras para el Revestimiento del Canal de la Depuradora.

Resultando: Que presenta su oferta en plazo y forma "Perez y Murcia S.A."

Visto el informe del Jefe de Área y de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1.) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 93 y siguientes y arts. 120, 140 y 141 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar a "Perez y Murcia S.A.", con N.I.F. A-02064277 y domiciliado en 02200 Casas Ibáñez, calle San Juan núm. 12, el contrato citado en el primer Resultando, por el precio de 31.445.000 pesetas, I.V.A. incluido.

2º) Fijar el plazo de ejecución de la obra en dos meses.

3º) Ordenar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Ordenar el depósito de la garantía definitiva por importe de 1.257.800 pesetas.

5º) Ordenar la correspondiente suscripción del contrato.

6º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada y negociados municipales correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de suministro de una barredora para calles peatonales.-

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía nº 1.666 de fecha 3 de junio de 1.998 se convocó concurso para la adjudicación del contrato de suministro de una barredora para limpieza de las vías públicas.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 13 de julio pasado, y el informe del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Excmo. Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1.) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/1.995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar el suministro mencionado en el primer Resultando a la empresa "Foyasan, S.L.", con C.I.F. B-46744140 y con domicilio en 46006 Valencia, c/ Zapadores nº 56 bajo, por el precio de 3.000.000 de pesetas.

2º) Ordenar el depósito de la garantía definitiva por importe de 120.000 pesetas.

3º) Ordenar la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

4º) Ordenar la suscripción del contrato que corresponda.

5º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada y negociados municipales oportunos.

3.3.- Rectificación punto 3.1 de la Comisión de Gobierno de fecha 07-07-98.-

Resultando: Que con fecha 07-07-98 la Comisión de Gobierno acordó aprobar la liquidación presentada por la empresa Agroman S.A. en relación con las obras de urbanización del Segregado n° 4 del S.U.P. n° 2 de Almansa.

Resultando: Que se han detectado por intervención una serie de variaciones en el ajuste final del presupuesto, los cuales vienen motivados por aplicarle la baja de adjudicación, al capítulo de honorarios de dirección, lo cual no es correcto. Así mismo y debido a la misma circunstancia la baja de adjudicación es de 39'35.% y no de 38'484.%

Visto: El nuevo resumen de liquidación.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar que al saldo actual de 6.025.592.- tas. se le descuenta la parte correspondiente de honorarios que no se habían descontado y que asciende a la cantidad de 633.873.- Ptas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y a los negociados municipales correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de servicio de transporte y seguro de una Exposición de Educación Ambiental.

Resultando: Que con motivo de la Feria, durante los días 24 de agosto al 8 de septiembre próximo, el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, tiene previsto realizar una Exposición de Educación Ambiental denominada Biodiversidad.

Resultando: Que dicha exposición debe ser retirada del Centro Nacional de Educación Ambiental de Segovia y transportada hasta Almansa, donde se depositará el día 24 de agosto, y una vez finalizada dicha Muestra se efectuará la devolución a su lugar de origen el 8 de septiembre.

Resultando: Que dicha exposición debe ser asegurada, tanto su transporte como el valor de la obra.

Resultando: Que "Expomed, S.L.", empresa especializada para la realización del objeto del contrato ha presentado una oferta conveniente a los intereses de este Excmo. Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Adjudicar a "Expomed, S.L.", con C.I.F. B-30272611, y domicilio en Murcia, Avda. Marques de Vélez núm. 35, el contrato de transporte y seguro de la Exposición Biodiversidad, por importe de TRESCIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA PESETAS (396.140.- Ptas.) I.V.A. incluido.

2º) Ordenar la correspondiente suscripción del contrato.

3º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa interesada y negociados municipales que correspondan.

3.5.- Adjudicación del contrato de suministro de dos escaleras destinado al Cementerio Municipal.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el suministro de tres escaleras destinadas al Cementerio Municipal.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a empresas capacitadas para la realización del objeto del suministro.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Ferretería Saul, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995,

que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil Ferretería Saul, S.L., con domicilio en Almansa, C/ Rambla de La Mancha, n° 27, y con C.I.F. número B-02/030.344, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de QUINIENTAS TRECE MIL TRESCIENTAS PESETAS (513.300.- ptas), IVA incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato de Servicios para la dirección de la obra de revestimiento del canal de la depuradora.

Resultando: Que por Decreto n° 2.078 de 9 de julio de 1998, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de Servicios para la dirección de obra de revestimiento del canal de la depuradora.

Resultando: Que con dicho fin se procedió a consultar a las siguientes empresas: Adolfo Pinto García, Dylltop, S.L., Laboratorio Proyex X.A., E.C. Euroingeniería y Control S.L. y Urbing S.L..

Resultando: Que presentan su oferta en forma y plazo : Adolfo Pinto García-Francisco Rosique Valiente, E.C. Euroingeniería y Control S.L. y Dylltop, S.L.

Visto: El informe del Jefe del Área Técnica.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.2, 209, 210 y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a Adolfo Pinto García-Francisco Rosique Valiente, con domicilio en Almansa, C/ Buen Suceso n° 64 - 2° D.

Segundo.- Fijar el precio del contrato en TRESCIENTAS VEINTIDÓS MIL QUINIENTAS CINCO PESETAS (322.505.- ptas), IVA incluidos.

Tercero.- Los adjudicatarios deberán designar quién actuara como director facultativo de la obra.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados así como a las unidades municipales afectadas.

3.7.- Adjudicación de la redacción del Proyecto y Plan de Seguridad y Salud de las obras del jardín del S.U.P. n° 2.-

Resultando: Que con fecha 26 de Junio se firmó el acta de replanteo correspondiente a las obras de urbanización de la zona verde del S.U.P. n° 2 de Almansa.

Vista: La necesidad, debido a la obligación por Ley, de redactar el correspondiente proyecto y plan de seguridad y salud.

Vista La oferta presentada por la empresa Saico, S.A. con domicilio en c/ San Antón, n° 19 de Murcia.

Visto: El informe del Jefe del Área Técnica.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Saico S.A. la redacción del citado proyecto por un precio total de UN MILLÓN QUINIENTAS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTAS PESETAS (1.572.500.- Ptas. I.V.A. incluido.

Segundo.- Fijar el plazo de ejecución en tres semanas.

Tercero.- El plazo de ejecución de las obras empezara a contar desde la fecha de la aprobación del proyecto.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de Disciplina Urbanística n° 306.-

Visto: El Expediente de Disciplina Urbanística n° 306, siendo promotor D. Antonio Olaya López y constructor D. Pedro Manuel Milán Millán, instruido por D. Manuel Romero Rodríguez.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una valla cercando su propiedad, incumpliendo la condición advertida en la resolución por la que se concedió licencia, de retranquearla 6 ml. al eje del camino, en contra de lo exigido por el P.G.O.U. y por llevar a cabo movimientos de tierras en su parcela para formación de terrazas sin licencia urbanística previa.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. Antonio Olaya López, y al constructor D. Pedro Manuel Milán Millán, y como tales responsables imponerles las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de la valla ilegalmente ejecutada, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo de Dos Meses.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 90.000.- Ptas. al promotor responsable, que supone el 15.% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, y de 60.000.- Ptas. al constructor responsable como sanción por la infracción urbanística cometida.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Propuesta Torre Grande.-

La Asociación Torre Grande, R.E. 7.812, solicita al Excmo. Ayuntamiento que, debido a las obras constantes de renovación que se están llevando a cabo en el Cementerio Municipal, con la consiguiente pérdida de lápidas, sería interesante la conservación de las mismas, y la fijación en muros libres del cementerio de aquellas más significativas de la evolución de

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

esta manifestación funeraria o de personajes representativos de la vida local.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

### 6.2.- Recorrido Europeo contra la Droga.-

El Sr. Concejales-Delegado del Área de Deportes propone que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa participe, al igual que en años anteriores, en el "Recorrido Europeo contra la droga", desde el día 13 al 22 de Noviembre de 1.998.

Con este recorrido se pretende dar a conocer los beneficios de la práctica deportiva y encuadrarla como alternativa a la práctica nociva que supone el consumo de estupefacientes.

La cuantía económica a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Almansa sería de 300.000.- Ptas.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa, a fin de recabar más información sobre el mencionado evento.

### 6.3.- Concesión de Subvención a A.P.A. C.P. "Nª Señora de Belén".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Nuestra Señora de Belén.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P.

Nª Sra. de Belén con domicilio en Almansa c/ La Rosa nº 6 y con N.I.F. G-02/012.029, una subvención por importe de CIENTO OCHENTA MIL PESETAS (180.000.- Ptas.), con el siguiente detalle:

Técnicas de Estudio .....	10.000.- Ptas.
Semana Cultural de Invierno .....	45.000.- Ptas.
Púlpito .....	30.000.- Ptas.
Papel Periódico .....	50.000.- Ptas.
Templete Fin de Curso .....	25.000.- Ptas.
Luces .....	20.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

### 6.4.- Concesión de Subvención a A.P.A. Escuela Infantil Municipal

"La Estrella.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Infantil Municipal La Estrella .

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos de la Escuela Infantil Municipal La Estrella con domicilio en Almansa c/ La Estrella nº 15 y con N.I.F. G-02/104.479, una subvención por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.- Ptas.), para la realización de un curso de música.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.5.- Concesión de Subvención a A.P.A. Colegio Episcopal.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Episcopal.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Episcopal con domicilio en Almansa c/ Rambla de la Mancha, n° 51 y con N.I.F. G-02/137.511, una subvención por importe de CIENTO QUINCE MIL PESETAS (115.000.- Ptas.), con el siguiente detalle:

Papel Periódico ..... 50.000.- Ptas.

Fiesta Fin de Curso:

- Templete ..... 25.000.- Ptas.

- Música ..... 40.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.6.- Concesión de Subvención a A.P.A. C.P. "Miguel Pinilla".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Miguel Pinilla.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Miguel Pinilla con domicilio en Almansa c/ Malakoff, s/n. y con N.I.F. G-02/229.169, una subvención por importe de NOVENTA MIL PESETAS (90.000.- Ptas.), con el siguiente detalle:

Material Equipo Sonido:

- Fiesta Fin de Curso ..... 25.000.- Ptas.

- Fiesta Navidad ..... 40.000.- Ptas.

Templete ..... 25.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.7.- Concesión de Subvención a A.P.A. C.P. "Duque de Alba".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Duque de Alba.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Duque de Alba con domicilio en Almansa c/ San Luis n° 24 y con N.I.F. 74.472.720-P, una subvención por importe de SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000.- Ptas.), con el siguiente detalle:

Equipo de Sonido .....	50.000.- Ptas.
Uso Templete .....	25.000.- Ptas.
Luces .....	20.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.8.- Concesión de Subvención a A.P.A. C.P. "Claudio Sánchez Albornoz".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Claudio Sánchez Albornoz.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del C.P. Claudio Sánchez Albornoz con domicilio en Almansa Avda. José Rodríguez n° 27 y con N.I.F. G-02/069.151, una subvención por importe de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL PESETAS (149.000.- Ptas.), con el siguiente detalle:

- 2 Usos Teatro Principal .....	20.000.- Ptas.
- Uso Templete .....	25.000.- Ptas.
- Actividad "Ruta Nuestra Ciudad" .....	25.000.- Ptas.
- Papel Periódico .....	50.000.- Ptas.
- José Sevilla .....	29.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.9.- Concesión de Subvención a A.P.A. Conservatorio de Música.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Conservatorio de Música.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de Alumnos del Conservatorio de Música, con domicilio en Almansa c/ Virgen de Belen n° 5 y con N.I.F. G-02/214.096, una subvención por importe de OCHENTA MIL PESETAS (80.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.10.- Concesión de Subvención a Cine Club Independiente.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por Cine Club Independiente.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Cine Club Independiente con domicilio en Almansa c/ Aragón n° 21, una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.11.- Concesión de Subvención a Asociación Arte Escénico y Musical de Almansa.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Arte Escénico y Musical de Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Arte Escénico y Musical de Almansa con domicilio en Almansa, una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.12.- Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la Asociación Unión Musical

La Comisión de Gobierno acuerda proceder a la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Asociación Unión Musical Almansa, en base a las siguientes estipulaciones:

1°.- El objeto del presente Convenio es fijar la colaboración de las partes firmantes para el desarrollo de las actividades, funcionamiento de la Banda, Coral y Escuela de Educandos de la Unión Musical.

2°.- El Ayuntamiento aportará a este proyecto las cantidades siguientes para los distintos fines detallados: Banda (relación de conciertos, y actividades de las Concejalías de Fiestas en relación aparte: 2.500.000.- pagaderas trimestralmente, y con un informe del Concejal correspondiente al final del año, de que las actuaciones han sido realizadas a satisfacción de las partes.

500.000.- Pesetas como colaboración con la escuela de educandos para mantenimiento de la misma, adquisición de instrumentos, adquisición de material didáctico y otros gastos que la escuela realice, debiendo entregar relación nominal de alumnos en las diferentes asignaturas. La cantidad a justificar ha de ser por el total de la cantidad convenida y con un informe del responsable de la escuela de que las actividades se han realizado y el visto bueno del concejal de cultura.

Además este año, de forma excepcional, la Concejalía de Cultura se hará cargo de los gastos que se produzcan con motivo de la celebración del Encuentro de Bandas, aunque en años venideros la organización, que será a cargo de la Unión Musical, y subvencionada por la Concejalía de Cultura, se realizará de mutuo acuerdo tanto en cuanto a la selección de Bandas, etc.



como a la cantidad que se ha de disponer, pudiendo repartirse entre ambas partes la financiación de dicho evento.

Asimismo, se subvencionará con el pago directo el Encuentro de Corales, que organiza la Unión Musical, por haberse retrasado el periodo de subvenciones, pero el próximo año se realizará de la forma establecida en el párrafo precedente.

La cantidad correspondiente a la Escuela de Educandos podrá pagarse en dos partes, una a la concesión de la subvención, y previa presentación de los justificantes que se detallarán.

3º.- El plazo de vigencia del presente convenio se establece desde el 1 de Enero de 1.998 y hasta el 31 de diciembre de 1.998.

4º.- A fecha 15 de diciembre se liquidará este convenio, de no haberse hecho con anterioridad y la cantidad no justificada habrá de devolverse o pasará a remanentes para un futuro convenio.

5º.- A efectos de liquidación y justificación del total del Convenio deben estar en poder del Ayuntamiento las siguientes justificaciones:

1.- Informe de la Banda Unión Musical de las actividades realizadas y que están en relación adjunta, o alguna más que la sociedad haya realizado, con el visto bueno de los Concejales de Cultura, Feria y/o Fiestas.

2.- Factura de materiales para la actividad de escuela de educandos, relativas a los gastos detallados más arriba. Factura de contratos de trabajo o prestación de servicios, si los hubiere.

3.- Certificación del Secretario y/o Tesorero de que el dinero se destinó a su finalidad inicial.

4.- Memoria evaluación del desarrollo de la actividad.

5.- Relación nominal de beneficiarios.

6.13.- Concesión de Subvención a la Asociación de Vecinos "San Isidro".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Vecinos "San Isidro".

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar con la Asociación de Vecinos "San Isidro", con domicilio en Almansa c/ Hernán Cortés nº 96 y con N.I.F. G-02/012.136, el convenio de mantenimiento existente hasta el día 31 de Diciembre de 1.998.

Segundo.- Adjudicar a la Asociación de Vecinos "San Isidro" una subvención por importe de OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (88.000.- Ptas.), para las actividades de "Concurso de Christmas" y "Conferencias"

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.14.- Concesión de Subvención a Asociación de Vecinos "San Roque".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Vecinos "San Roque".

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Vecinos "San Roque", una subvención por importe de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000.- Ptas.) para la organización del festival.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.15.- Concesión de Subvención a Asociación de Tiro Olímpico.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Tiro Olímpico.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Tiro Olímpico, una subvención por importe de los trofeos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.16.- Concesión de Subvención a Asociación Excursionista Meca.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Centro Excursionista Meca.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Centro Excursionista Meca una subvención por importe de CUARENTA MIL PESETAS (40.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.17.- Concesión de Subvención a Peña Ciclista "El Cacho".-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Peña Ciclista El Cacho.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Peña Ciclista El Cacho una subvención por importe de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.18.- Concesión de Subvención a Club Ciclista Almansa .-

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club Ciclista Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Club Ciclista Almansa una subvención por importe de TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (325.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.19.- Concesión de Subvención a Club de Buceo de Almansa.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club de Buceo de Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Club de Buceo de Almansa una subvención por importe de CIEN MIL PESETAS (100.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.20.- Concesión de Subvención a Club de Natación de Almansa.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club de Natación de Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Club de Natación de Almansa una subvención por importe de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.21.- Concesión de Subvención a Club de Baloncesto.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club de Baloncesto .

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Club de Baloncesto una subvención por importe de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.22.- Concesión de Subvención a Moto Club.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por Moto Club.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Moto Club una subvención por importe de CIEN MIL PESETAS (100.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.23.- Concesión de Subvención a Club Voleibol.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club Voleibol.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 13 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Club Voleibol una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

#### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas desde la número 2.093, hasta la número 2.182.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

El Sr. Alcalde ruega se tramite por la Sección de Personal, con carácter urgente, el abono de 116.352.- Ptas., a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Fustagueras, retenidas indebidamente en concepto de aportación a la Seguridad Social derivada de los salarios de tramitación, según Decreto de Alcaldía n° 1.710 de 18 de Julio de 1.997.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se reparta a los Concejales Delegados copia del Convenio suscrito con la Universidad de Castilla-La Mancha, con el fin de que dichos Concejales aporten programas para ser realizados por los alumnos en prácticas.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se resuelva el problema planteado por los trabajadores de Obras y Servicios que se niegan a realizar trabajos que no sean de su competencia fuera de su jornada laboral.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega que por el Técnico de Personal, se elaboren nuevas Bases, en las que se incluya un temario, para la contratación de la sustitución de este Técnico, previa negociación con el Comité

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

de Empresa y la Junta de Personal, y, a ser posible, sean aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Por último, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se permita el uso de la Sala de Ballet a las estudiantes que hayan de examinarse en el próximo mes de Octubre, sujetos a una serie de condiciones.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que, habiendo sido aprobado el cambio solicitado a la Consejería de Bienestar Social en el presupuesto de Juventud, se contrate otro monitor con cargo a la partida correspondiente.

Por Servicios Sociales se facilitarán a la Sección de Personal las características del monitor a contratar.

El Sr. Alcalde, ruega se estudie la posibilidad de traspaso del Bar Lonja Mercado por jubilación del concesionario, y el abono por las mejoras efectuadas en el local.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

### ACTA NÚM. 25 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DE 1998.

---

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Juan Milla Delegido.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

Dña. Immaculada Carbó Fons.

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día veintiocho de JULIO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García y D. Salvador Alemañy Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta correspondiente a la sesión mantenida el pasado 21 de Julio de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Concesión administrativa para distribución y suministro de Gas Natural.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del escrito de la Consejería de Industria y Trabajo, R.E. 8.453 de 24 de julio, en el que comunica que existe una solicitud para obtención de la concesión administrativa para la distribución y suministro de gas natural en este término municipal, por si este Ayuntamiento quiere ejercer las facultades que legalmente le competen, concediendo un plazo de veinte días para emitir contestación, aclarando que en caso de no producirse ésta, el Ayuntamiento de Almansa opta por no ejercer la actividad citada.

2.2. Comunicación archivo expte. Clínica Iris.

Escrito del Defensor del Pueblo, R.E. 8.454, comunicando la finalización de las actuaciones y el archivo del expediente relacionado con la clínica Iris en Albacete. La Comisión de Gobierno se da por enterada.

2.3.- Informe de la Jefatura Local sobre realización control alcoholemia el pasado 2 de julio.

Se presenta informe del Sr. Jefe de la Policía Local referente a la realización del control de alcoholemia el pasado 2 de julio, adjuntando al referido informe parte estadístico. La Comisión de Gobierno se da por enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Contrato de servicios para el mantenimiento del Pavimento Deportivo (Parquet) del Pabellón Polideportivo Municipal.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento deportivo (parquet) del Pabellón Polideportivo Municipal.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las siguientes empresas, todas ellas capacitadas para la realización del objeto del suministro: Sergio Sarrión Milla, Carpintería MIPEL, S.L., STOP MUEBLES S.L. y Decoraciones Rambla.

Resultando: Que de las empresas consultadas han presentado su oferta Abarca y Villaescusa C.B. (la cual propone que el trabajo será dirigido por D. Sergio Sarrión Milla) y Stop Muebles, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, artículo 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3, 199 y 202 de la Ley

13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil STOP MUEBLES, S., con domicilio en Almansa, c/ Maestro Justo Mas, 5, y con C.I.F. número B02067726, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de UN MILLÓN TRESCIENTAS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTAS CUATRO PESETAS (1.348.604.- ptas), IVA incluido.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Renuncia a concesión de Kiosko por Dña. Irene Rubio del Valle.

Resultando que Dña. Irene Rubio del Valle, adjudicataria del Kiosko, propiedad del Ayuntamiento, sito en la c/ San Juan renuncia a la concesión de dicho kiosko por haber sido dos veces víctima de robos.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: aceptar la renuncia.

Segundo: proceder a la devolución del importe de la concesión y fianza.

Tercero: Proceder a la adjudicación del Kiosko a Dña. Angelina Gascón, si ésta renuncia al kiosko sito en la Pza. de Santiago Bernabeu.

3.3.- Designación de Letrado.

Resultando: Que el pasado día 27 de julio de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.209/1.998 a instancia de D. Pedro Navajas Cuenca, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre reclamación de Complemento de Destino, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.5681.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Tesifonte Tomás Gil, como Letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.4.- Designación de Letrado.

Resultando: Que el pasado día 27 de julio de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 1.210/1.998 a instancia de D. Pedro Navajas Cuenca, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre provisión de plaza de encargado, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 41.22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.5681.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente.

Segundo.- Designar a D. Tesifonte Tomás Gil, como Letrado que dirigirá y defenderá los intereses de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los autos referenciados y a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

3.5.- Temario anexo a las Bases para la contratación de una plaza de Técnico de Personal por sustitución.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar las Bases en su totalidad, y que se siga el procedimiento adecuado para la contratación, por sustitución, de un Técnico de la Sección de Personal.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Contratación monitor taller de "autorealización personal".

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta de la Sra. Concejala de la mujer, referente a la contratación de Dña. Rosa M<sup>a</sup> Jiménez Mañas, Psicóloga, para impartir un taller de "autorealización personal", previsto para los días 13, 14 y 15 de octubre. Asimismo da su conformidad al gasto de honorarios por este concepto, cuantificados en 25.000 pts.

6.2.- Participación en el "Recorrido Europeo contra la Droga".



## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado en el informe del Área de Deportes, en el que se ofrece la posibilidad, por parte de la Asociación de Deportistas contra la Droga, al Ayuntamiento de Almansa de participar en el "Recorrido Europeo contra la Droga", los días del 13 al 22 de noviembre de 1.998. La cantidad económica a aportar por este Ayuntamiento, es de 300.000 pts., correspondiente a 10 antorchas a 30.000 pts. cada una de ellas.

### 6.3.- Concesión de Subvención a ADIDAC.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por ADIDAC.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a ADIDAC una subvención por importe de CINCUENTA MIL PESETAS (50.000.- Ptas.), así como el correspondiente a dos usos del Teatro Regio.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

### 6.4.- Concesión de Subvención a la Junta Festera de Calles.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Junta Festera de Calles.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Junta Festera de Calles una subvención por importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (988.000.- Ptas.).

Segundo.- Para hacer efectiva la presente subvención, la Junta Festera de Calles deberá de justificar, ante este Excmo. Ayuntamiento, tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

### 6.5.- Concesión de Subvención al Grupo Festero San Roque.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Grupo Festero San Roque.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Grupo Festero San Roque una subvención por importe de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.- Ptas.).

Segundo.- Para hacer efectiva la presente subvención, el Grupo Festero San Roque deberá de justificar, ante este Excmo. Ayuntamiento, tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.6.- Concesión de Subvención al Grupo Festero San Juan.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Grupo Festero San Juan.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Grupo Festero San Juan una subvención por importe de OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (825.000.- Ptas.).

Segundo.- Para hacer efectiva la presente subvención, el Grupo Festero San Juan deberá de justificar, ante este Excmo. Ayuntamiento, tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.7.- Concesión de Subvención a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Festera del Barrio de San Isidro.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro una subvención por importe de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000.- Ptas.).

Segundo.- Para hacer efectiva la presente subvención, la Asociación Festera del Barrio de San Isidro deberá de justificar, ante este Excmo. Ayuntamiento, tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.8.- Concesión de Subvención a la Asociación Festera Boinas Negras.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Festera Boinas Negras.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Festera Boinas Negras una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Ptas.).

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Segundo.- Para hacer efectiva la presente subvención, la Asociación Festera Boinas Negras deberá de justificar, ante este Excmo. Ayuntamiento, tener suscrito un seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

En estos momentos, cuando son las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión D. Miguel Tomás Martínez.

8.1.- D. Miguel Cuenca ruega que se soliciten 2 becarios a la Consejería de Industria y Trabajo con el siguiente perfil académico:

- 1 Técnico en Salud Ambiental.

- 1 Licenciado en Ciencias Ambientales o en Biología rama vegetal.

La Comisión de Gobierno emite su propuesta favorable a la citada petición.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, la Secretaria acctal., certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

**ACTA NÚM. 26 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 1.998.**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D.ª M.ª del Carmen Valmorisco Martín No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D.ª M.ª Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen del acta de la sesión del 28 de julio de 1.998, los miembros de la Comisión de Gobierno acuerdan que los acuerdos 6.4, 6.5., 6.6., 6.7 y 6.8, referentes a concesión de subvenciones a distintos grupos festeros, sea omitido, por inclusión indebida, el párrafo segundo de todos ellos, referente a la obligación de aportar seguro de responsabilidad civil.

Detectado error involuntario en el punto 3.7 del acta de la sesión de 30 de junio de 1.998, referente a solicitud de licencia de taxi para minusválidos, el texto final "... la Comisión de Gobierno aprueba la concesión de la licencia solicitada", debe decir "... la Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada", dado que antes de ese momento es previo y preceptivo informe favorable de la Consejería de Obras Públicas

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Borrador convenio uso y gestión instalaciones deportivas.

Escrito remitido por la Dirección Provincial de Albacete del Ministerio de Educación y Cultura, R.E. 8.679, referente a la remisión de borra-

dor de convenio para el uso y gestión de las instalaciones deportivas, acogidas al Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los centros docentes no universitarios.

La Comisión de Gobierno propone sea estudiado el citado borrador de convenio para que una vez dictaminado por Comisión Informativa pase a Pleno.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

No se presentan.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Escrito reclamación sobre sanción impuesta por falta de limpieza en refugio "El Escudero".

Dña. M<sup>a</sup> Francisca López Montes solicitando dejar sin efecto multa impuesta por falta de limpieza en refugio "El Escudero", basando su petición en que su familia no fue la última que hizo uso del refugio antes de la inspección.

Comprobados los extremos anteriores, se accede a lo solicitado, y que por los servicios municipales correspondientes se compruebe quién hizo uso del refugio los días 21 y 22 de marzo de 1.998, para que esta última persona sea sancionada por el importe requerido indebidamente a Dña. Francisca López Montes.

5.2.- Adjudicación aire acondicionado en Recaudación.

Visto el expediente de contratación para instalación de aire acondicionado en la oficina del Servicio Municipal de Gestión Tributaria y Recaudación, y los informes técnicos emitidos al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este asunto y que por el Técnico Municipal competente se amplíe la información en lo referente a la ubicación de los aparatos de aire acondicionado previstos en el exterior del edificio.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

Una vez subsanados, se vuelven a transcribir los acuerdos mencionados en el punto primero, de aprobación del acta de la sesión anterior, quedando en su redacción definitiva conforme a continuación se indica:

6.1.- Concesión de Subvención a la Junta Festera de Calles.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Junta Festera de Calles.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Junta Festera de Calles una subvención por importe de NOVECIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL PESETAS (988.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.2.- Concesión de Subvención al Grupo Festero San Roque.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Grupo Festero San Roque.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Grupo Festero San Roque una subvención por importe de SEISCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (625.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.3.- Concesión de Subvención al Grupo Festero San Juan.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Grupo Festero San Juan.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar al Grupo Festero San Juan una subvención por importe de OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL PESETAS (825.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.4.- Concesión de Subvención a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Festera del Barrio de San Isidro.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Festera del Barrio de San Isidro una subvención por importe de DOSCIENTAS SETENTA MIL PESETAS (270.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.5.- Concesión de Subvención a la Asociación Festera Boinas Negras.-

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Festera Boinas Negras.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 23 de Julio de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Festera Boinas Negras una subvención por importe de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se da cuenta de ninguna.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Recepción de obras Instituto nº 3.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se haga llegar al Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Cultura el malestar de este equipo de Gobierno al no haber sido invitados a la recepción de las obras del tercer Instituto de Almansa.

8.2.- Limpieza de peces en el Pantano.

El Sr. Concejál de Medio-Ambiente, D. Miguel Cuenca, ruega que, dado el riesgo de infección provocado por los restos de peces muertos en el Pantano de Almansa, que por el Técnico competente del Área Técnica se efectúe propuesta de resolución al efecto.

8.3.- Valoración de méritos plazas auxiliares administrativos.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega al Sr. Alcalde retire del Tablón de Anuncios la lista de valoración de méritos de los admitidos a las pruebas selectivas de seis plazas de auxiliares administrativo, alegando que el Tribunal, órgano competente para realizar dicha valoración, no se ha reunido al efecto.

8.4.- Fachadas edificios de Almansa.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega que por parte de los técnicos municipales se vea la posibilidad de realizar un estudio en las fachadas de unos edificios derruidos recientemente, situados en c/ San Luis y c/ Duque de la Victoria, a fin de mejorar el aspecto estético de los mismos.

8.5.- Estatua de D. Aniceto Coloma, situada en el Parque Mariana Pineda.

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco ruega se vea la posibilidad de realizar actuaciones (bandos para concienciar a los ciudadanos, estrecha vigilancia policial, etc.) para que la estatua de D. Aniceto Coloma, situada en el Parque Mariana Pineda de esta localidad, deje de ser objeto de maltrato por parte de ciudadanos en el citado Parque. Hace mención a que ha sufrido alguna amputación y al valor simbólico que representa para esta localidad.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 27 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 1998.**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día veinticinco de AGOSTO de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen del acta de la sesión del 18 de agosto de 1.998, el Sr. Concejál D. Miguel Cuenca manifiesta que el punto 8.2 referente a la limpieza de peces en el Pantano, se ha omitido que los informes presentados por los servicios veterinarios han de remitirse al Sr. Concejál Delegado de Sanidad. Con esta rectificación, los miembros de la Comisión aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión del 18 de agosto de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**



No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Propuesta del Concejal de Educación sobre instalación aire acondicionado en Escuelas Infantiles.

Propuesta del Sr. Concejal de Educación sobre instalación de aire acondicionado en las dependencias de la Escuela Infantil "El Jardín", acompañando presupuestos de tres empresas.

El Sr. Secretario informa que el expediente debe tramitarse por Contratación, previo informe de Intervención, para que una vez finalizado pase a Comisión de Gobierno para su adjudicación.

La Comisión de Gobierno acuerda que por el Concejal y la Directora de las Escuelas Infantiles Municipales se prevea el gasto de cara a la confección del presupuesto para el próximo ejercicio.

3.2.- Adquisición Mobiliario E.I.M. "Las Norias".-

El Concejal Delegado de Educación, propone se aprueba la compra de mesas y sillas para la E.I. "Las Norias" para las aulas 1, 2 y 3. El número necesario sería de 16 mesas y 70 sillas. El precio total de las mesa y sillas facilitado por Juguetes Mancebo que es la empresa que suministra a las Escuelas Infantiles con los precios mas rentables asciende a la cantidad de 184.750.- Ptas.

Tambien sería necesario comprar dos muebles vestidores. El precio orientativo de estos muebles es de 30.000.- Ptas. El gasto se aplicará con cargo a la partida 422.01-625 del vigente presupuesto municipal.

El Sr. Secretario informa que el expediente debe tramitarse por Contratación, previo informe de Intervención, y una vez finalizado pase a Comisión de Gobierno para su adjudicación.

La Comisión de Gobierno emite su informe favorable, y que por Contratación se tramite el oportuno expediente de contratación.

3.3.- Instalación de aire acondicionado en las Oficinas del Servicio Gestión Tributaria y Recaudación.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Con referencia al punto 5.2 de la Comisión de Gobierno del pasado 18 de agosto, de instalación de aire acondicionado en los servicios de Gestión Tributaria y Recaudación de este Ayuntamiento, que quedó sobre la mesa, y dadas las altas temperaturas que se alcanzan en las citadas dependencias municipales. Tras debatirse ampliamente el informe tecnico emitido al respecto, se acuerda que por el técnico municipal se informe sobre la posibilidad de instalar aparatos de aire acondicionado portátil para dar una rápida solución al tema.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de TRO-QUELADOS ALMAPLAN, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabrica de Plantillas para el calzado, con emplazamiento en c/ Carpinteros, 4, Polígono Industrial "El Muqrón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por TROQUELADOS ALMAPLAN, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Solicitud a la Consejería de Agricultura, definición de caudal ecológico del Pantano de Almansa

Visto el informe del Sr. Secretario General.

Al amparo de lo dispuesto en la Ley 1/1992, de 7 de mayo, de pesca fluvial de Castilla-La Mancha, artículo 17, disposición transitoria 2ª y concordantes.

Tras su debate, por unanimidad de los asistentes se acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura que en la elaboración del Plan de Gestión de ámbito Regional para la conservación y aprovechamiento de las especies de interés preferente contemple el pantano de Almansa, a los efectos de determinación del caudal ecológico.

5.2.- Expediente Disciplina Urbanística nº 307.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística nº 307, incoado a D. Luis Hernández Martínez, promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de Casa Cantos, y vista la propuesta del instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar una calzada que sirve de soporte al ejercicio de una actividad industrial en suelo no urbanizable, para cuyo ejercicio debe obtener la necesaria licencia municipal, previa demostración de la idoneidad de su emplazamiento en el medio rural.

2ª.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor, D. Luis Hernández Martínez, y como tal responsable se le impongan las siguientes sanción y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, y cesación de la actividad como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo de DOS MESES, a no ser que legalice dicha actividad en ese último plazo.

2.- El pago de una multa de 10.000 pesetas al promotor responsable, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Expediente Disciplina Urbanística nº 302.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística nº 302, incoado a D. Jose Milán Tárraga, promotor y al constructor D. Vicente García Martínez, como responsables de las obras realizadas junto a la Rambla de las Fuentes y a Camino de Las Hoyuelas, vista la propuesta el instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de iniciar la construcción en suelo no urbanizable de una edificación de 114'54 m<sup>2</sup> sin licencia urbanística previa, incumpliendo las normas de distancia a linderos, por estar pegada al linde de la parcela.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. José Milán Tarraga, y al Constructor, D. Vicente García Martínez, y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de DOS MESES.

2.- El pago de una multa de 23.000 pesetas al promotor responsable, que supone el 20% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, y de 17.250 pesetas al constructor, lo que supone el 15% de la valoración, como sanción por la infracción urbanística cometida.

#### 5.4.- Expediente Disciplina Urbanística nº 291.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística nº 291, incoado a D. Francisco Milan Jiménez, promotor, a D. Anastasio Martínez Molina, constructor y a Estudio Técnico, C.B., como director técnico, responsables de las obras realizadas en la finca el Espino, vista la propuesta del Sr. Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar el vallado de la finca y construir naves de 445'45 m<sup>2</sup> sin licencia urbanística previa, tratándose esta última de obra mayor, si bien posteriormente ambas obras e instalación han sido legalizadas.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. Francisco Milán Jimenez, y al Constructor D. Anastasio Martínez Molina, y no a quien fue considerado como Técnico Director, por las razones expuestas, y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- El pago de una multa de 141.450 pesetas a cada uno de los responsables, que supone el 3% del importe de las obras realizadas según presupuesto presentado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

#### 5.5.- Expediente Disciplina Urbanística nº 280.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística nº 280, incoado a Dª. Isabel Lozano Campos, promotora y a la constructora Construcciones Lozami, responsables de obras realizadas en el paraje Cuesta Castilla, vista la propuesta emitida por el instructor del expediente, así como el escrito de alegaciones presentado por la Sra. Lozano Campos, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio de 22'75 m<sup>2</sup> en una planta, y una caseta de 3'84 m<sup>2</sup>, excediéndose respecto a una licencia de obra menor concedida en 26 de agosto de 1.994 para construcción de una caseta de 6 m<sup>2</sup> en suelo no urbanizable, tratándose de obra mayor.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida a la Promotora, Dña. Isabel Lozano Campos y a la Constructora "Construcciones Lozami, S.L.", y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de DOS MESES.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 15.000 pesetas a cada uno de los responsables, que supone el 10% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.6.- Expediente Disciplina Urbanística n° 269.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística n° 269, incoado a D<sup>a</sup>. Lucía Mediavilla Romero, promotora, a D. Miguel Moreno Fajardo, como constructor y a D. Felipe Sánchez Ruíz como Técnico Director, responsables de las obras realizadas en el Paraje de Cuestas de Sugel, vista la propuesta del instructor del expediente, así como los escritos presentados por los interesados, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio al parecer destinado a vivienda en suelo no urbanizable, con una superficie total de 96 m<sup>2</sup> distribuida en dos plantas, pese a la denegación expresa de una licencia urbanística en dicha parcela, tratándose de obra mayor, y con violación de la normativa municipal para la no formación de núcleo de población.

2°.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D<sup>ña</sup>. Lucía Mediavilla Romero, al Constructor, D. Miguel Moreno Fajardo, y al Técnico Director, D. Felipe Sánchez Ruíz, y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición del edificio ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo de DOS MESES, a no ser que en dicho período de tiempo legalice lo ilegalmente construido, por ser legalizable.

2.- El pago de una multa de 300.000 pesetas a cada uno de los declarados responsables, que supone el 10% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.7.- Expediente Disciplina Urbanística n° 289.

Tramitado el expediente de Disciplina Urbanística n° 289, incoado a D. Alfonso Rubio Fernández, promotor, a D. Manuel Campos Gómez, constructor y a D. Ernesto José Serrano Martínez, director técnico, como responsables de las obras realizadas en el Paraje de Derramadores, vista la propuesta emitida por el instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1<sup>a</sup>.- Que declare cometida la infracción urbanística de construir una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, modificando la estructura y el uso del edificio, al que se había concedido licencia como nave agrícola, en contra de la normativa que le era aplicable, si bien ha sido legalizada.

2<sup>a</sup>.- Que considere como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. Alfonso Rubio Fernández, al Constructor D. Manuel Campos Gómez y al Técnico Director, D. Ernesto José Serrano Martínez, y como tales responsables, que se les impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- El pago de una multa de 34.326 pesetas a cada uno de los responsables, que supone el 3% del importe de las obras realizadas según presupuesto presentado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Curso de formación básica en terapia familiar sistemática.

Propuesta de la Sra. Concejala de la Mujer para que la Trabajadora Social del Centro Asesor de la Mujer, Dña. M<sup>a</sup> José Quilez, asista al curso de formación básica en terapia familiar sistemática. El curso tiene una duración de 200 horas, repartido en dos cursos lectivos, de octubre a junio, impartido en Albacete, y en importe es de 20.000 pts. de matrícula y 81.000 pts. por curso en mensualidades de 9.000 pts.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente dicha propuesta, dando traslado del presente a las unidades municipales afectadas por la misma.

6.2.- Informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales sobre asistencia a curso de distintos trabajadores municipales.

Informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la autorización de matriculación y asistencia a curso de Terapia Familiar a los trabajadores del C.M.S.S., D. Carlos Hernández, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Contreras y Dña. Pilar Robles.

A la hora de exponer este punto, la Sra. Concejala de Servicios Sociales propone que, por razones organizativas, solamente asista al citado curso la Educadora Familiar, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Contreras López.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente esta propuesta, dándose traslado del presente a las unidades municipales afectadas por la misma.

6.3.- Informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la exención de pago de las Tasas del Programa Verano Multidiversión.

Informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la exención de pago de las Tasas del Programa Verano Multidiversión a los niños Rosario Martínez Mancebo, Dña. Laura Martínez Mancebo y Dña. Purificación Martínez Mancebo.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado.

6.4.- Informe del Sr. Jefe del Área Técnica Municipal sobre asistencia de un Técnico Municipal a un curso.

Informe del Sr. Jefe del Área Técnica Municipal, con el visto bueno del Sr. Concejal, referente a la asistencia del Sr. Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines, a un curso sobre "Las Zonas Verdes en la España Seca".

La Comisión de Gobierno informa favorablemente esta propuesta, dándose traslado de la misma a las Unidades Municipales interesadas.

6.5.- Requerimiento a Titulares de Licencia de Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas con finalidad Lucrativa.-

Resultando: Que de forma verbal y escrita se han presentado en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa varios ruegos por parte de algunos titulares de licencias para ocupar la vía pública con mesas y sillas, solicitando que no les sea ocupado con puestos y casetas durante la feria, parte de los espacios que ellos tienen asignado el resto del año.

Visto: Lo dispuestos en las estipulaciones de los conciertos que dichos solicitantes tienen suscritos con este Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los que se establece la obligatoriedad de alterar la ubicación de los espacios autorizados cuando así le sea requerido por los servicios de la Policía Local, con motivo de las Fiestas y Feria.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- No acceder a lo solicitado y en su virtud requerir a los titulares de los establecimientos "Clover Island", "Heladería Ibense" "Abanico", "Pub Avenida" y "Gil Leal C.B." que deberán respetar los espacios que tradicionalmente el ayuntamiento adjudica para la venta ambulante con ocasión de la Feria, debiendo retranquearse siguiendo las directrices e instrucciones que les marque la Policía Local.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados, así como a las unidades municipales correspondientes.

6.6.- Informe de Secretaría en relación con las adjudicaciones de licencias de ocupación de la vía pública local con puestos y casetas con motivo de la feria 98.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del informe de Secretaría en relación con las adjudicaciones de licencias de ocupación de la vía pública local con puestos y casetas con motivo de la feria 98, que se transcribe a continuación:

PRIMERO: Que el pasado 24 de agosto del presente tuvo lugar el acto de subasta para adjudicar, mediante procedimiento de puja a la llana, las licencias de ocupación de la vía pública local con puestos y casetas de venta ambulante, con motivo de la próxima Feria 1.998.

SEGUNDO: Que en dicho acto se adjudicaron 45 licencias con el siguiente detalle:

- 10 para venta de artículos de regalo, bisutería y relojes.
- 6 para venta de Juguetes.
- 5 para venta de churros.
- 3 para Bar, merendero y perritos calientes.
- 2 para venta de crepes y gofres.
- 2 para venta de panochas.
- 2 para venta de bolsos.
- 2 para venta de alfombras.
- 2 para venta de pájaros.
- 2 para venta de ropa.
- 1 artesanía.
- 1 tómbola.
- 1 joyería.
- 1 libros.
- 1 cuchillos.
- 1 sartenes.
- 1 venta de jamones.
- 1 venta de frutos secos.
- 1 venta de cintas de música.
- 1 venta de vino.

-----

45 TOTAL.

TERCERO: Que la adjudicación se celebró de conformidad con lo dispuesto en las bases aprobadas pro el Sr. Alcalde el pasado 29 de junio de 1.998, habiéndose pagado únicamente por los siguientes espacios con el siguiente resultado:

Espacio n° 18, sito c/San Francisco, Churrería ..... 685.000.- Ptas.  
 Espacio n° 30, sito Avda. José Rodríguez, Bar Merendero.... 85.000.- Ptas.  
 Espacio n° 37, sito Avda. José Rodríguez, Vta. de Ropa..... 40.000.- Ptas.  
 Espacio n° 39, sito Avda. José Rodríguez, Vta. de Vino..... 30.000.- Ptas.

- El resto de las 41 licencias se adjudicaron sin pujar, siendo el precio público a pagar el de 1.685.- Ptas. por metro lineal.

CUARTO: Que la cantidad recaudada en dicha adjudicación asciende a UN MILLÓN QUINIENTAS TREINTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.539.000'- pts.).

QUINTO: Que las licencias que se adjudican para la venta de productos alimenticios se da traslado al Sr. Jefe del Distrito Veterinario de Salud Pública, a los efectos legales oportunos.

Lo que se informa en Almansa, a 25 de agosto de 1.998.-

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se da cuenta.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Obras restauración Ermita y eliminación de barreras arquitectónicas.

El Sr. Alcalde ruega que por incumplimiento de plazos se vea la posibilidad de rescindir los contratos a las empresas adjudicatarias de la restauración de la Ermita de San Blas y a la de eliminación de barreras arquitectónicas, dado el tiempo que llevan dichas obras paralizadas.

8.2.- Señalización ciudad.

El Sr. Alcalde ruega se inicie nuevo expediente de contratación para la señalización de la ciudad contemplando un gasto aproximado de 700.000 pts. anuales con cargo al Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 28 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

=====

A S I S T E N T E S :  
=====

PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D <sup>a</sup> .M <sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Cuenca Martínez. D. Miguel Tomás Martínez. D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. D. Salvador Alemañy Martínez.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Félix Núñez Herrero.	En la ciudad de Almansa a las dieci- nueve horas treinta minutos del día ocho de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.  Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los dife- rentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollán- dose todos ellos, de la forma que a con- tinuación se expresa.
--	---

ORDEN DEL DÍA  
-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión correspondiente al día 25 de agosto de 1.998, aclarando que en la pagina 7<sup>a</sup>, punto 3<sup>o</sup>, existe un error de transcripción, se menciona la palabra "pagado", cuando debe de figurar "pujado", quedando el texto como a continuación se indica:

"... habiendose pujado únicamente por los siguientes espacios con el siguiente resultado ..."

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Publicación en el B.O.P. Decreto delegaciones en Ghassan Zidane.

Se da cuenta de la publicación en el B.O.P. de la provincia de Albacete n° 107, de 7 de septiembre, del Decreto de Alcaldía en el que se delega en D. Ghassan Ybrahime Zidane Oyeimi, con carácter específico, las facultades de dirigir y gestionar en las materias de los servicios siguientes: Sanidad, Laboratorio, Análisis de Agua, Infecciones, Animales y Matanzas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.



2.2. Publicación en el B.O.P. Anexo de sanciones de Ordenanza Municipal de control de Tráfico, Circulación de Vehículos en vías públicas.

Se da cuenta de la publicación en el B.O.P. de la provincia de Albacete nº 107, de 7 de septiembre, del anuncio en el que se eleva a definitivo el anexo de Sanciones de la Ordenanza Municipal de control de Tráfico y Circulación de Vehículos en vías públicas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1. Aprobación, si procede, de la Liquidación correspondiente al contrato de obras denominado "Primera Fase, construcción viveros de empresas".

Vista la liquidación correspondiente al contrato de obras denominada "Primera Fase, construcción viveros de empresas, presentada por la empresa adjudicataria de las mismas, "FERMÍN TOMÁS GARCÍA, S.L.", y cuyo importe asciende a 806.318 pts. (I.V.A. incluido).

Vista el Acta de Recepción Provisional de las obras mencionadas, firmada por el Sr. Alcalde, el Sr. Arquitecto y el Adjudicatario.

Considerando: Lo dispuesto en los arts. 21.1.1 y 98 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 147 y 148 de la Ley 13/1.995 de Contratación de la Administración Pública.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º) Aprobar la Liquidación presentada por la Empresa "FERMÍN TOMÁS GARCÍA, S.L.", C.I.F. B-02005262, con domicilio en c/ Pérez Galdós, núm. 2, 02640 Almansa (AB), cuyo importe de la factura asciende a 806.316 pts.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, a los negociados municipales correspondientes, así como a la Dirección General de Desarrollo Industrial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

3.2. Renuncia a la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de quiosco sito en plaza de Santiago Bernabéu.

RESULTANDO: Que por acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 7 de julio de 1.998, se adjudicó el uso privativo de la vía pública, mediante instalación de quiosco sito en Pza. de Santiago Bernabeu a Dña. ANGELINA GARCÍA GONZÁLEZ, con N.I.F. 5.070.718-T.

RESULTANDO: Que el pasado 25 de agosto del presente, la Sra. García González presenta escrito, por medio del cual comunica su renuncia a dicha adjudicación de concesión, ya que los costes de adecuación y puesta a punto del quiosco adjudicado, así como los de suministro de energía del mismo son superiores a los inicialmente previstos, solicitando al mismo tiempo que se le devuelva la fianza definitiva de QUINCE MIL PESETAS (15.000 pts.), que depositó en su día, así como los gastos de cambio de la cerradura del quiosco según factura adjunta y entrega de llaves, que asciende a TRES MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS (3.402 pts.), ya que no ha llegado a abrirse al público.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en los artículos 110, 112 c) y 113, 1 y 4 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas a la que remiten los arts. 78,2 y 81 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Acceder a lo solicitado, y en su virtud aceptar la renunciada Dña. ANGELIA GARCÍA GONZÁLEZ a la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante instalación de quisco en la Plaza de Santiago Bernabeu.

SEGUNDO: Devolver la fianza definitiva depositada en su día por la solicitante para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la concesión, entre las que se encontraba la de mantener en buen estado la porción de dominio público a utilizar.

TERCERO: No acceder a la pretensión de la solicitante de que le sea devuelta la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTAS DOS PESETAS en concepto de indemnización por los gastos de puesta de nueva cerradura.

CUARTO: Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación mediante procedimiento negociado del contrato de obras de rehabilitación de la edificación sita en la c/ Castillo, n° 18.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 2276 de 6 de agosto de 1998, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de obras de Rehabilitación y Adecuación de la edificación sita en c/ Castillo n° 18.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: Construcciones Hnos. Martínez de Ayora, Construcciones Fermín Tomás García S.L., Construcciones Mezcuá S.A., Construcciones Lecuquer S.L., Construcciones Cuenca Carrión S.L., Construcciones Albuje Hnos.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Construcciones Fermín Tomás García S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 120, 140 y 141 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 27 de agosto de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Obras de rehabilitación y adecuación de la edificación sita en c/ Castillo 18 a Construcciones Fermín Tomás García, S.L por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales, por el importe de TRES MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS DIECINUEVE PESETAS (3.975.219 ptas.) I.V.A. incluido.

Segundo.- El plazo para llevar a cabo la ejecución de la obra será de UN MES Y DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que presente la garantía definitiva, por un importe de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL PESETAS (159.000 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de obras, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.4.- Informe remitido por el Jefe del Distrito Veterinario de Salud Pública de Almansa.-

Se da cuenta del informe emitido con fecha 4 de septiembre, por el Veterinario Oficial de Salud Pública de la Consejería de Sanidad, a requerimiento de este Ayuntamiento, sobre las autorizaciones que se adjudicaron el pasado 24 de agosto, para ocupar espacios de la vía pública con cestino a la venta ambulante de productos alimenticios durante la Feria de 1.998.

Disponiendo en dicho informe que sólo 3 de las 15 autorizaciones que se adjudicaron, no reunían las condiciones mínimas de higiene ya que las mismas, carecían de depósito de 50 litros de agua provisto de grifo y en su lugar utilizaban garrafas de agua que van rellenando con agua potable. Además una de ellas no tenían colocado el cartel anunciador de la prohibición de venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.

Asimismo apunta que se revisaron también los servicios higiénicos situados en distintos puntos del recinto ferial, en los que se pudo observar que reunían condiciones de higiene en el momento de la inspección (el 31 de agosto de 1998, si bien observó la falta de luz en su interior y, por último, añade que la evacuación de aguas residuales de los distintos puestos no está prevista, teniendo que eliminarse de forma higiénicamente dudosa, mediante baldes a no se sabe que puntos del recinto ferial o anexos al mismo.

La Comisión de Gobierno queda enterada, y propone que sea tenido en cuenta este informe para prever, en la futura Feria local, las deficiencias descritas.

3.5.- Informe de Secretaría en relación con tres expedientes de Diligencias Previas que se están siguiendo en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa, sobre el vertedero municipal.-

Primero.- Que en la actualidad se están tramitando en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Almansa la siguientes Diligencias Previas por presunto Delito Ecológico:

- D.P. nº 187/97, Denunciante: Acción Ecologista "Cerro del Águila" contra el representante legal de "Algueró Hermanos S.A." y contra el Alcalde del Ayuntamiento, D. Antonio Callado.

- D.P. nº 544/98, Denunciante: Alfredo Martínez González contra el representante legal de "Hermanos Algueró S.A." y el Alcalde del Ayuntamiento de Almansa.

- D.P. nº 578/98 Denunciante: Fermín J. Cerdan Tomás, sobre presunto Delito Ecológico.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento tiene conocimiento de la tramitación de dichos expedientes porque se le ha requerido varios informes al respecto.

Tercero.- Que sería conveniente que se nombrase un letrado/a así como un procurador/a para que representaren y defendieren los intereses municipales en la tramitación de dichas Diligencias Previas ya que de la buena o mala tramitación de dichas Diligencias previas, depende que el Juez vea o no suficientes indicios de la existencia de delito ecológico y tramite el correspondiente procedimiento abreviado y posterior juicio oral.

Una vez leído el informe de Secretaría, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar como abogada que defienda, dirija y represente los intere-

ses del Ayuntamiento en las citadas diligencias, a la Letrada Dña. Isabel Roselló Roca.

3.6.- Autorización Asistencia a Curso.-

La Comisión de Gobierno accede a la solicitud de D. José Pascual Ballesteros Campos para asistir a un curso de formación continua convocado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, condicionado a que no se ausente al mismo tiempo que el Jefe del Área, teniendo en cuenta que este curso se impartirá tanto en Cuenca como en Albacete.

En estos momentos, cuando son las 20:00 horas, se incorpora a la sesión Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

3.7.- Informe de Secretaría en relación con varios robos perpetrados en diversas instalaciones municipales, durante los pasados meses de Julio y Agosto.-

Primero.- Que durante los pasados meses de Julio y Agosto de 1.998 se cometieron los siguientes robos en instalaciones municipales:

1º.- El 25 de Julio en las Piscinas Descubiertas edificio de administración y dirección. Robaron un caja verde pequeña con 25.000.- Ptas. y varias llaves de dichos edificios, así como un equipo de música y sintonizador marca "Pioneer" y dinero por valor de 15.000.- Ptas.

2º.- El 29 de Julio y 11 de agosto en el Colegio príncipe de Asturias y en la Casa de la Conseja de dicho colegio, robando en esta vivienda diversas joyas por valor de 125.000.- Ptas. y dañando y destrozando la misma por valor de 100.000.- Ptas., así mismo les sustrajeron también el día 11 de Agosto un televisor grande marca "Philips y un video", 2 relojes de pared y despertadores, todo ello por valor de 200.000.- Ptas.

Los desperfectos ocasionados en el colegio han ocasionado un gasto de 212.976.- Ptas.

3º.- El 31 de Julio en el Colegio José Lloret, ocasionando destrozos por valor de 26.680.- Ptas.

4º.- El 10 de Agosto en el Centro Joven robaron cuatro bafles marca "Starlin", un amplificador, un transmisor, un cargador, un receptor, un cargador de baterías, un compact-disc múltiple, una cámara fotográfica compacta, ocho compact-disc musicales y 14 metros de cable eléctrico con conexiones de bafles. Todo ello por valor de 278.276.- tas. según facturas de compras.

Segundo.- Que de la existencia de dichos robos se dió traslado a "UAP Ibérica, Compañía de Seguros y Reaseguros S.A." con la que este Ayuntamiento tiene suscrita la póliza n° 2030961 multiriesgo de industria que garantiza, entre otros siniestros, el robo y la expoliación así como los desperfectos en el local, encontrándose en estos momentos en trámite de peritación.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

3.8.- Escrito de D. José L. Sánchez Vizcaino solicitando devolución del importe satisfecho por no haber hecho uso de casa de la Fuente del Escudero.

La Comisión de Gobierno autoriza la propuesta de devolución de tasas municipales, que ascienden a 500 pts., por uso de la casa de la Fuente del Escudero, a D. José Luis Sánchez Vizcaino, dado que por problemas en la cerradura no pudo acceder al mencionado refugio.

3.9.- Adjudicación del Contrato de Servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene previsto impartir como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido.

Resultando: Que dicho curso viene siendo impartido satisfactoriamente en reiteradas ocasiones por D. Antonio Quílez Tomas.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 400 horas lectivas a D. Antonio Quílez Tomas, al acreditar la experiencia necesaria para impartir el curso mencionado por el importe de UN MILLON CIENTO VEINTIOCHO MIL PESETAS (1.128.000 PTAS), IVA incluido.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.10.- Contratación seguro de accidente para los alumnos de los cursos de formación ocupacional de imagen y sonido .

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, imparte como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido .

Resultando: Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de Empleo que dispone el Real Decreto 631/1993, de 3 de Mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia de los cursos.

Considerando: Lo establecido en el art. 57 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder en la cuantía de la cantidad establecida en el art. 20.2. de la citada Ley 13/1995.

Considerando: Lo establecido en los art. 21.1. l) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57, 197 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas y Decreto Nº 2887 de 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con "GES Seguros y Reaseguros, S.A.", una póliza de aseguramiento de accidentes de los 15 alumnos asistentes a los cursos de imagen y sonido .

Segundo.- Fijar el precio del contrato en QUINCE MIL SETECIENTAS PESETAS (15.700 ptas.) que serán abonadas con cargo a la partida 322.01.224 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.11.- Adjudicación del contrato de suministro de Mesas, Sillas y 2 muebles vestidores para las Escuelas Infantiles Municipales.-

Resultando: Que por acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto de 1998, se aprobó la compra a Juguetes Mancebo de 16 mesas y 79 sillas por el precio de 184.750 ptas, y dos muebles vestidores por el precio de 60.000 ptas, y todo ello con cargo a la partida 422.01-625 de veinte presupuesto municipal.

Vista la certificación de existencia de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Juguetes Mancebo S.L., con CIF-B-02220218 y domicilio en Almansa C/ Ferrero , por el precio total de DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (244.750 ptas.) IVA incluido.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.12.- Autorización Asistencia a Curso.-

La Comisión de Gobierno accede a la solicitud de D<sup>a</sup> Ana Noguera para asistir a un curso de formación continua convocado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha en Albacete.

3.13.- Autorización Asistencia a Curso.-

La Comisión de Gobierno accede a la solicitud de D. Enrique Navarro López para asistir a un curso de formación continua convocado por la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, condicionado a que no coincida su asistencia al mismo con la del Jefe de la Sección de Licencia, habida cuenta que el mismo curso se impartirá en tanto en Albacete como en Cuenca.

3.14.- Cierre, por jubilación de su titular del Bar Lonja Mercado.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar a la Sección Municipal correspondiente que paralice el procedimiento iniciado para el traspaso del Bar Lonja Mercado, por jubilación del anterior concesionario, ya que se está estudiando la posibilidad de adecuar el local para instalar otras dependencias municipales. De igual forma acuerda notificar a este último concesionario que agilice el desalojo de todo el mobiliario que sea de su propiedad.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Talleres Vicente Soriano, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de ampliación de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en c/ aparadoras Esquina Metalúrgicos.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

Se propone informar favorablemente la concesión de licencia solicitada por Talleres Vicente Soriano, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Lecurmier S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Pub, con emplazamiento en c/ Corredera, nº 64 - Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales, no obstante no cumple con lo dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana Punto IV.2.6.4 sobre adscripción de entre-plantas.

La Comisión de Gobierno acuerda informar a Lecurmier Hostelería S.L. que previo a la concesión de la licencia solicitada debe aportar documentación fehaciente de que se ha adscrito la entreplanta a la planta baja del edificio, con el fin de cumplir la ordenanza de Alta Densidad, que indica que se permite la construcción de entreplanta que ocupe como máximo del 50% del local y que deberá ir adscrita al uso de la planta baja.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Excursión Vehículos Todo Terreno.

Vista la solicitud del "Automóvil Club de Ibi" para la realización de una excursión organizada de vehículos todo-terreno a través de diversas zonas del término municipal de Almansa, así como el informe del Técnico Municipal de Medio Ambiente, en el que se refleja el impacto medioambiental que puede ocasionar la referida excursión, la Comisión de Gobierno acuerda, aún lamentándolo, denegar la solicitud del "Automóvil Club de Ibi" para efectuar la referida excursión por el término municipal de esta localidad.

5.2.- Informe Técnico Aire Acondicionado para instalar en Recaudación.-

Se da cuenta del informe del Jefe de Sección de Planeamiento Gestión y Licencias, a petición de esta Comisión de Gobierno, en relación a la ubicación de los aparatos de aire acondicionado para el Servicio de Recaudación, que el Plan Especial de Conservación y Mejora del Conjunto Histórico Artístico, indica en su punto VI.4 que dentro del ámbito del Plan Especial y en los edificios catalogados queda prohibida expresamente la instalación en fachada de cualquier tipo de aparato acondicionado. El edificio sito en calle Pasaje Coronel Arteaga n° 2, se encuentra catalogado con Nivel de Protección Estructural, por lo que la ubicación de los aparatos de aire acondicionado deberán realizarse en el interior de la edificación. Cualquier modificación que sufra la fachada deberá ser aprobada por la Comisión Informativa de Urbanismo en su calidad de Comisión de Seguimiento.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la propuesta de adquisición de aparatos portátiles, conforme a proyecto técnico, dándose traslado del presente acuerdo a las secciones municipales afectadas.

5.3.- Solicitud concesión autorización para colocación de una estación meteorológica.-

Resultando que se trata de una instalación elemental, desmontable, por periodo de tiempo corto, entre 6 y 12 meses, cuya finalidad es cuantificar los recursos eólicos existentes en la zona.

Visto el informe técnico emitido al respecto, la Comisión de Gobierno informa favorablemente la solicitud presentada y acuerda remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos previstos en el artículo 172 de la Ley 2/1998, de 4 de julio, sobre Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha y concordantes.

En estos momentos, cuando son las 20:30 h. se incorpora a la sesión D. Juan Milla Delegido.

5.4.- Expediente de Disciplina Urbanística n° 315.-

Se da lectura del escrito presentado por D. José Manuel Pérez Velasco, R.E. 7.319, solicitando que se rebaje rebajar la multa y se ajuste a los límites establecidos para las obras que se legalizan y se suspenda el periodo de recaudación de la multa hasta que se presente el proyecto y se legalice la obra.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por el Sr. Pérez Velasco, por lo que respeta a la sanción, rebajándola a 5 %, denegándole el resto.

5.5.- Solicitud obra Pescados Toledo.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Pescados Toledo, S.L, solicitando licencia de obra menor para adecuación de local. Recibido informe favorable de la Comisión Provincial de Saneamiento, concedida la Licencia de Actividad, pese al informe desfavorable del Jefe de la



Sección de Planeamiento y Licencias, la Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de la licencia de obras solicitada. Que se de traslada a los servicios municipales oportunos.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud Concesión Beca de Colaboración en las Actividades de la Oficina de Información Juvenil.-

La Concejala Delegada de Juventud del Excmo. ayuntamiento de Almanza solicita se aprueben las bases para la concesión de una Beca de Colaboración en las actividades de la Oficina de Información Juvenil. Las labores de becario serán las de recabar información en la Oficina y trasladarla y difundirla entre los delegados, estudiantes y los puntos de información juvenil situados en los Institutos. a beca tendrá una duración de 8 meses (de noviembre de 1.998 a junio de 1.999). El importe que percibirá el becario será de 10.000.- Ptas. mensuales mas 20.000.- Ptas. en material escolar. el importe total de la beca asciende a 100.000.- Ptas.

El gasto referido se aplicará con cargo a la partida 323.01-226, del vigente presupuesto municipal.

El Sr. Secretario informa que este asunto ha de dictaminarse por Comisión Informativa y posteriormente, se apruebe por Pleno.

La Comisión de Gobierno acuerda el remitir el expediente al Centro Joven para que, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, siga el tramite correspondiente para su aprobación por el Pleno.

6.2.- Solicitud de la Concejalía de Educación referente a la concesión de subvenciones de plazas en las Escuelas Infantiles.

Se presenta escrito del Sr. Concejal de Educación acompañado de dos informes del Centro Municipal de Servicios Sociales, el primero de ellos referente a tres solicitudes de subvención de plazas en las Escuelas Infantiles que quedaron pendientes del curso 1.997/98, y el segundo de ellos referido a las solicitudes de subvención de las plazas para el curso 1.998/99.

La Comisión de Gobierno acuerda el conceder las subvenciones que quedaron pendientes del curso 1.997/98, y con respecto al segundo informe de solicitudes de subvención de las plazas para el curso 1.998/99 acuerda aceptar las propuestas de resolución reflejadas en el informe de los Servicios Sociales, y en el caso concreto de Sara Tomas Ruano, denegar la subvención solicitada.

6.3.- Solicitud, por parte del Comité de Hermanamiento, de subvención de viaje.

Se presenta escrito del Comité de Hermanamiento, R.E. 7.596, en el que solicita una subvención del gasto ocasionado por unos jóvenes almanseños por su asistencia al XI Campamento Juvenil Este-Oeste, organizado por el Land Badem-Wüttemberg de Alemania y la Regione Emilia-Romagna.

La Comisión de Gobierno informa desfavorablemente la petición del Comité de Hermanamiento, pues a la vista del escrito presentado, se desprende que del precio por persona, que asciende a 35.000 pts., vienen subvencionadas 20.000 pts. por parte de la organización.

6.4.- Propuesta, por parte de la Concejala de Juventud, de asistencia a curso de dos trabajadoras municipales.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno, tras su deliberación, informa favorablemente la propuesta de la Sra. Concejala de la Juventud para que asistan a un curso de Inglés dos trabajadoras Municipales, Dña. M<sup>a</sup> José Sánchez y Dña. Carmen Pereda, ya que serán las encargadas de organizar y coordinar el campamento internacional a celebrar en Almansa en 1.999.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

La Comisión de Gobierno se da por enterada de las resoluciones adoptadas desde la número 2.183 hasta la número 2.443.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- El Sr. Concejala de Medio Ambiente, a la vista del escrito remitido por la Dirección General de la Guardia Civil, Comandancia de Albacete, puesto de Almansa, R.D. 9.296, en el que se informa a este Ayuntamiento el abandono de un vehículo, ruega que por el órgano municipal competente, se den las órdenes oportunas para establecer un procedimiento administrativo para automatizar las sanciones y retirada de vehículos de la vía pública.

8.2.- La Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente, ruega se convoque la reunión prevista de Presidentes de escalera de la Pza. de Luis Buñuel de esta localidad.

8.3.- La Sra. Concejala de Servicios Sociales, Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente, ruega se den las órdenes oportunas para pintar de amarillo el bordillo de la acera situada en c/ Rambla de la Mancha, esquina c/ Duque de la Victoria.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas treinta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 29 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

=====

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las diecinueve horas treinta minutos del día quince de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido, D. Fernando de Pablo Hermida y D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de fecha 8 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Publicación D.O.C.M. Orden 7.09.98 relativa a concesión a Gas Castilla-La Mancha S.A. para el servicio de conducción de gas natural.

Se da cuenta de la Orden de 7.09.98 de la Consejería de Industria y Trabajo, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 42 de 11 de septiembre, por la que se otorga la concesión administrativa a Gas Castilla-La Mancha, S.A. para el servicio público de conducción, distribución y suministro de gas natural canalizado en distintos municipios de Castilla-La Mancha, siendo Almansa uno de estos municipios.

2.2. Escrito del AEROCUB de Almansa solicitando aportación económica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Comisión que con fecha 11 de Septiembre, R.E. 9.930, el AEROCUB de Almansa ha presentado escrito manifestando que dado el alto número de personas que han solicitado el participar en unos Cursos de Iniciación a la Aviación organizados por esa Asociación, las previsiones económicas se han desbordado, por lo que solicitan que el Ayuntamiento les amplie la subvención pactada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Presupuestos teléfonos móviles.

Habiéndose solicitado presupuestos a "Miguel Ángel Pardo, S.L.", "Grupo Ofimático, S.L." y "Telyco Almansa", para la adquisición de dos teléfonos móviles, con destino a Casa de Cultura y Obras y Servicios, siendo la oferta más ventajosa y la que más se adapta a las necesidades de este Ayuntamiento la presentada por "Miguel Ángel Pardo, S.L.", la Comisión de Gobierno acuerda adquirir dos teléfonos móviles, a "Miguel Ángel Pardo, S.L.", según detalla en el presupuesto presentado (1 teléfono Airtel, Nokia o Motorola y 1 tarjeta Airtel, todo al precio de 23.000 pts.).

3.2.- Propuesta Concejalía de Juventud de contratación de Monitores para el programa Comunidad Escuela de Salud.

Previo propuesta de la Concejalía de Juventud de contratación de Monitores para el programa Comunidad Escuela de Salud, que a continuación se relacionan:

- Construcción de Belenes.
- Introducción al ordenador.
- Adiestramiento de Perros.

Estos contratos serán a razón de 10 horas mensuales por 3 meses, de octubre a diciembre.

- Monopatín (Octubre).
- Experimentos (Noviembre).
- Dulces Navideños (Diciembre).

Estos contratos serán por un mes, a razón de 10 horas mensuales.

La Comisión de Gobierno acuerda que puesto que se han realizado recientemente pruebas selectivas para la provisión de Monitores para el programa "Verano Multidiversión", utilizar la lista de espera de aspirantes de aquellas plazas para contratarlos en este programa, todo ello previa consulta con el Comité de Empresa.

3.3.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por Dña. M<sup>a</sup> Belén García Martínez.

Resultando: Que Dña. M<sup>a</sup> Belén García Martínez, presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el día 26 de abril de 1.998, según manifiesta la reclamante cuando circulaba con su vehículo por la c/ Galileo, debido al fuerte viento una valla de señalización del día del pedal se volcó y golpeó en la puerta de su vehículo AB-8718-I, produciéndole los daños que detalla en su instancia y que según factura que adjunta asciende a VEINTITRÉS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (23.983'-' pts.) I.V.A. incluido.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en el que se establece la veracidad de lo reclamado.

Resultando: Que la responsabilidad patrimonial de la Administración Local queda configurada mediante el acreditamiento de una serie de requisitos, tales como,

A) Efectiva realidad del daño, evaluable económicamente individualizado en relación a una persona o grupo de personas.

B) Que el daño o lesión patrimonial sufrido por el reclamante sea consecuencia del funcionamiento norma o anormal de los servicios públicos en una relación directa, inmediata y exclusiva de causa a efectos, son intervención extraña que pudiera influir alterando el nexo causal.

C) Que no se haya producido causa mayor.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Estimar la reclamación presentada por entender que si concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, indemnizar a Dña. M<sup>a</sup> Belén García Martínez, en la cantidad de VEINTITRÉS MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y TRES PESETAS (23.983.- Ptas.) I.V.A. incluido, previa presentación de la oportuna factura acreditativa de la realidad de dichos gastos, así como de la documentación acreditativa de la propiedad de la motocicleta dañada.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales afectadas.

3.4.- Solicitud, por parte de la Concejalía de Deportes, de prórroga de contrato.

A la vista del escrito presentado por la Concejalía de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar, por un año, el contrato de prestación del servicio a la Empresa Equelite para que siga prestando sus enseñanzas dentro de la Escuela Municipal de Tenis.

3.5.- Adjudicación del contrato, de servicio menor, de Actividades de Ocio dirigido a niños, a impartir en el Centro Joven.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en realizar diversas actividades, de Ocio y Tiempo Libre, desde octubre a diciembre, destinado a niños, y a impartir en el Centro Joven.

Resultando: Que con dicho fin se ha procedido a consultar a las empresas "Nómadas", "Hábitat" y "Etcétera".

Resultando: Dentro del plazo han presentado su oferta las tres empresas a las que se había consultado.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad

establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2587 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el suministro citado en el primer Resultando a la mercantil "Nómadas", con domicilio en Albacete, c/ Mayor, 4-2ª, por ser su oferta la que más se ajusta a los intereses municipales, por el precio total de CUATROCIENTAS CATORCE MIL PESETAS (414.000 pts.).

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en las debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a los interesados y a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Inicio expediente de compra o permuta para ubicar la planta de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos..

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista de la propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, la Comisión de Gobierno acuerda iniciar expediente de compra de terrenos, por una superficie aproximada de 10 hectáreas, ubicadas en el Paraje "El Saladar", propiedad de la Sra. de Teresa Rovira, destinadas a ubicar la Planta de Transferencias de Residuos Sólidos Urbanos.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de disciplina urbanística incoado a Dña. Soledad Meriñán García como promotora de la obra.

A la vista de la documentación relativa al expediente de disciplina urbanística incoado a Dña. Soledad Meriñán García, como Promotora, a "CONSEJEMA, S.L.", como constructora y D. José Mª Morcillo Villar como Director Técnico, y de la propuesta del Sr. Concejal instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda declarar la caducidad del procedimiento sancionador y ordena la nueva incoación del procedimiento sancionador por una valla ilegalmente construida, en el supuesto de que no haya prescrito la infracción urbanística.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Propuesta Concejalía de Juventud de realización campeonato de Escaléxtric.

La Comisión de Gobierno emite informe favorable a la propuesta de la Concejalía de Juventud de realizar un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y Casa Mancebo para la realización de un campeonato de Escaléxtric en el Centro Joven, dando su visto bueno al borrador de Convenio presentado.

6.2.- Propuesta Concejalía de Servicios Sociales de asistencia a curso de dos trabajadores municipales.

A propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales y del informe técnico emitido por el Coordinador del C.M.S.S., la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la matriculación y asistencia a un curso de Terapia Familiar, impartido en el Colegio Oficial de Médicos de Albacete por el Centro de Terapia Familiar "KINE", a los trabajadores municipales D. CARLOS HERNÁNDEZ BAEZA Y DÑA. PILAR ROBLES MEDRANO,.

6.3.- Propuesta Concejalía de Servicios Sociales de aprobación proyecto.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales y del informe técnico emitido por el Sr. Coordinador de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el proyecto presentado por la empresa MUNDO NÓMADAS, S.L., dedicada a tareas de animación, que se van a llevar a cabo en la Residencia de Almansa, dentro del Programa destinado a mayores denominado Programa de "Promoción Humana" por un importe de 468.000 pts., englobado dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales, año 1.998.

6.4.- Propuesta Concejalía de la Mujer de contratación empresa para impartir "Semana de Coeducación".

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Concejala de la Mujer y del informe técnico emitido por la Trabajadora Social del Centro Asesor de la Mujer, la Comisión de Gobierno acuerda contratar a la empresa "R que R" para que lleve a cabo la actividad "Semana de la Coeducación" de acuerdo con la documentación presentada, por un importe de 222.720 pts. I.V.A. incluido.

6.5.- Propuesta Concejalía de Cultura de adquisición placa conmemorativa.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda que, por D. Salvador Fernández Oliva se realice una placa conmemorativa del centenario del nacimiento de D. Herminio Almedros Ibáñez, para colocar en la casa donde residió.

6.6.- Propuesta Concejalía de Servicios Sociales sobre subvenciones de libros de texto.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales informa a los miembros de la Comisión que este año no se ha hecho convocatoria para ayuda de libros debido a que el Ministerio de Educación ha abierto su propia convocatoria con idéntica finalidad.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la núm. 2.444 hasta la 2.733

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 30 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día veintidós de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-



**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de fecha 15 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con referencia al punto 3.1. de adquisición de teléfonos móviles, se rectifica el acuerdo dejándolo sobre la mesa en lugar de proceder a su compra.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Publicación en el D.O.C.M. núm. 43 anuncio sobre instalación de Parque Eólico.

La Comisión de Gobierno se da por enterada de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 43 de fecha 18 de septiembre de 1.998, del anuncio de la Delegación Provincial de Albacete, sobre información pública para la instalación de parque eólico n° de expediente 02271000115.

2.2.- Notificación de la Federación Española de U.P. de concesión de subvención.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del escrito de fecha 16 de septiembre de 1.998 de la Federación Española de Universidades Populares en la que notifica a este Ayuntamiento que en relación a la convocatoria de 1.998, de ayudas y subvenciones para la realización de programas de cooperación y voluntariado social con cargo a la asignación Tributaria del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, se ha concedido subvención al proyecto "Integración social de jóvenes con una asignación de 425.000 pts.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Escrito del AERoclub de Almansa solicitando aportación económica del Ayuntamiento.

Escrito del AERoclub Almansa, R.E. 9.930, en el que solicita se amplíe la subvención pactada con este Ayuntamiento para el curso de iniciación a la Aviación dado el alto número de personas que han solicitado el participar.

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, colaborando con la cantidad acordada por importe de 100.000 pts.

3.2.- Informe de Secretaría en relación con el acuerdo 3.5 adoptado por la Comisión de Gobierno en su pasada sesión de 8 de Septiembre.

La Comisión de Gobierno queda enterada del informe de Secretaría con relación al acuerdo 3.5 adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión de 8 de septiembre, transcrito a continuación:

Primero.- Que el pasado 8 de septiembre se informa a la Comisión de Gobierno de la existencia de tres expedientes de Diligencias Previas que se están instruyendo en el Juzgado de Instrucción n° 2 de Almansa por presunto Delito Ecológico.

Segundo.- Que por lo que se refiere a las Diligencias Previas n° 578/98, se informó erróneamente habida cuenta que en las mismas no puede figurar como denunciante la persona que se indicó, ya que dichas Diligencias Previas se están instruyendo en dicho Juzgado a instancia de la Guardia Civil de Almansa, y en segundo lugar se transcribió también erróneamente el apellido "Tomás", en lugar de "Gosálvez".

3.3.- Presupuesto adquisición material para las Escuelas Infantiles.

Propuesta del Sr. Concejal de Educación, referente a la adquisición de distinto material de trabajo con destino a las Escuelas Infantiles Municipales, siendo éste a adquirir a la EDITORIAL EVEREST, después de consultar con otras empresas, por ser el que mejor se adapta a las necesidades municipales. El gasto ascenderá a unas 475.000 pts. aproximadamente, informa Intervención de la existencia de crédito presupuestario.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente esta propuesta acordando se de traslado a Contratación para la tramitación del oportuno expediente administrativo.

3.4.- Dar cuenta de Acciones Judiciales.-

Se da cuenta de la providencia dictada en los autos de juicio de cognición n° 160/98, seguido a instancia de este Excmo. Ayuntamiento contra D. Francisco Gómez Sáez sobre reclamación de cantidad. En dicha providencia de fecha 16 de septiembre que es notificada al día siguiente, se tiene por allanada expresamente a la parte demandada.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

3.5.- Escrito de D. Luis Maciá renunciando percibir indemnización a cambio de que el Ayuntamiento haga frente a los gastos del procedimiento.

Escrito presentado por D. Luis Macia Cabral, R.D. 11.927 de fecha 27.11.97, en el que renuncia percibir la indemnización indicada en los autos 1.745/95 de la Sala Segunda de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, a cambio de que este Ayuntamiento se sirva pagar los gastos ocasionados por la presentación y tramitación del procedimiento.

Vistos los gastos de abogado y procurador presentados, se acuerda indemnizar a D. Luis Macia Cabral con la cantidad de 153.280 pts., por el concepto indicado.

3.6.- Propuesta Concejal Deportes ayuda económica para Curso Iniciación Aviación.

Propuesta del Concejal de Deportes en la que solicita una ayuda económica de 300.000 pts. para impartir cursos de inicio a la Aviación, puesto el primer curso tuvo gran aceptación y en estos momentos existe gran demanda de personas para realizar este curso. El primer curso fue organizado por el AERoclUB, siendo el Ayuntamiento de Almansa colaborador del mismo.

La Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, reiterando ya ha sido concedido 100.000 pts. para dicha actividad.

3.7.- Corrección al acuerdo n° 3.2 adoptado por la Comisión de Gobierno del día 8 de Septiembre.-

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en su sesión de ocho de septiembre pasado acordó aceptar la renuncia de D<sup>a</sup> Angelina García González a la concesión del uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de un quiosco en la Plaza de Santiago Bernabeu y ordenó la devolución de la fianza definitiva depositada en su día, habiéndose omitido pronunciarse sobre la devolución de las cantidades abonadas en concepto de precio por la utilización privativa o aprovechamiento de la vía pública mediante instalación de quiosco que ascendieron a ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS (11.500.- Ptas.) y que cuya devolución también se solicitaba por los mismos motivos, ya que dicho quiosco nunca llegó a abrirse.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su virtud devolver a D<sup>a</sup> Angelina García González las ONCE MIL QUINIENTAS PESETAS (11.500.- Ptas.) que la misma abonó el pasado 16 de julio de 1.998 en concepto de precio público por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública mediante la instalación de quiosco.

Segunda.- Dar cuenta de la presente resolución a la interesada así como a las unidades municipales correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Informe favorable sobre subvención de gastos por daños ocasionados por inundaciones y temporales.

Se presenta escrito recibido de la Subdelegación del Gobierno, R.E. 10.130, en el que pone en conocimiento de esta Corporación que, con referencia al art. 1.3 del R.D. Ley 2/1.998, de 17 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar caños causados por las inundaciones y temporales acaecidos entre noviembre de 1.997 y febrero de 1.998, que concede una subvención máxima del 50 % del coste de los proyectos que ejecuten las Entidades Locales y Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 22 de junio de 1.998, que regula el procedimiento para la concesión de estas subvenciones, la Comisión de Asistencia, en sesión de fecha 4 de septiembre de 1.998, ha informado favorablemente el proyecto técnico presentado por el Ayuntamiento de Almansa, por importe de 14.250.000 pts. para la reparación de calzadas y aceras en la vía pública.

Lo que informa a fin de que se continúe la tramitación del procedimiento regulado en la orden de 22 de junio de 1.998, y se proceda, en su caso, a la realización de las obras subvencionadas por el M.A.P.

La Comisión de Gobierno acuerda solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Albacete informe a este Ayuntamiento del programa de financiación previsto por el artículo 5 de la Orden de 22 de junio de 1.998 (B.O.E. 4.07.98).

Al mismo tiempo solicita de dicha Corporación Provincial que su aportación a las referidas obras alcance a los materiales a emplear, no subvencionados por el M.A.P.

5.2.- Expediente de disciplina urbanística núm. 306.

Escrito del Sr. Concejal Instructor del expediente de disciplina urbanística núm. 306, promotor D. Antonio Olaya López y Constructor D. Pedro Manuel Milán Milán, en el que manifiesta que con fecha 21 de julio pasado, esta C.G. dictó resolución con referencia a este expediente, posteriormente, el día 28 de Agosto pasado, R.E. 9.492, el Sr. promotor de la obra presenta escrito en el que solicita dejar sin efecto la sanción. La Comisión de Gobierno acuerda notificar a D. Antonio Olaya que previo a la anulación de la sanción impuesta, ha de cumplir lo expuesto en su escrito referido, consistente en el retranqueo y cesión al Ayuntamiento.

5.3.- Plan Provincial año 98 Urbanización Avda. Herminio Almendros.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Con referencia a las obras incluías en el P.O.S., año 1.998, Urbanización de la Avda. Herminio Almendros y dado que se está pendiente de una modificación de créditos para hacer frente a los gastos, la Comisión de Gobierno acuerda que en el Pliego de Condiciones de la mencionada obra, se incluya una cláusula suspensiva para que en caso de no recibirse la financiación acordada, las obras quedaran suspendidas de inicio de obras hasta la existencia de créditos.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud Concejala Serv. Sociales inclusión de niños en Proyecto de Actividades Normalizadas.

Propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales para incluir, en un Proyecto denominado Actividades Normalizadas, incluido dentro del Programa de Infancia, Centro de Día, a una serie de niños, con el fin de conseguir una integración definitiva en la sociedad. Acompaña relación de estos niños beneficiarios y las Áreas Municipales que han de realizar las citadas actividades, proponiendo la exención del pago de las correspondientes tasas.

Los Servicios municipales afectados son Deportes (8 niños en fútbol, 2 en atletismo, 2 en tenis, 4 en Gimnasia rítmica y 6 en natación), Cultura (1 niño en guitarra, 3 en ritmo y psicomotricidad, 6 en aerobic, 2 en pintura y 3 en fotografía) y Centro Joven (cinco niños).

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, notificando esta resolución a los Servicios Municipales afectados.

6.2.- Solicitud Tte. Alcalde Área Socio-Cultural sobre abono cuota anual a la Federación Española de U.P.

La Comisión de Gobierno acuerda abonar a la Federación Española de Universidades Populares la cuota correspondiente al año 1.998, por importe de 330.000 pts. con cargo a la partida 451.01-226.

6.3.- Propuesta de contratación, por la Concejala de Juventud, de un periodista.

Propuesta de la Concejala de Juventud de contratación, en régimen laboral temporal, de un periodista, para el programa Alcazul. En el citado informe explica que se ha consultado con T.V. Almansa para realizar este taller, y dado el presupuesto presentado, considera más ventajosa la contratación laboral.

Tras ser debatido, la Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa.

6.4.- Propuesta, por parte de la Concejala de Juventud, de adquisición de camisetas para el programa Alcazul.

Propuesta de la Concejala de Juventud se presenta propuesta de compra de 500 camisetas, para el programa ALCAZUL, adjuntando cuatro presupuestos, Octavio Cuartero S.L., José Navalón Ángel, División Serigrafica Albace-te, S.L. y Ta.Ser Serigrafía.

A la vista de la propuesta presentada, la Comisión de Gobierno acuerda realizar la compra de las 500 camisetas a la empresa José Navalón Ángel, domiciliado en Almansa, Paseo de la Libertad, n° 18 y con C.I.F. 5.062.350-G, por el precio de 410 pts. cada una, ascediendondo a un total

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

de DOSCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS PESETAS, (237.800.- Ptas.), I.V.A. incluido

6.5.- Propuesta Tte. Alcalde Área Socio Cultural de aprobación forma de pago placa.

Con referencia al acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 15.09.98, en el que se aprueba la adquisición de una placa conmemorativa del centenario del nacimiento de D. Herminio Almendros Ibáñez, por D. Salvador Fernández Oliva, por importe de 350.000 pts., la Teniente de Alcalde del Área Socio Cultural solicita se apruebe la forma de pago tal y como aparece en el presupuesto presentado:

- 50% a la aceptación del modelo
- 50% restante a la entrega de la placa en bronce.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado, dando traslado del presente acuerdo a los negociados municipales afectados.

6.6.- Escritos de ASPRONA de utilización del Teatro Regio para obra teatral y de Imprenta Municipal para carteles.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por parte de la Tte. de Alcalde del Área Sociocultural se presenta propuesta de que por parte de ASPRONA se utilice el Teatro Regio el día 13 de Noviembre para representación de una obra de teatro de un grupo de chicos minusválidos, y que por parte de la imprenta municipal se confeccionen los carteles de propaganda de la referida obra de teatro.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado siempre que no se haya comprometido, con anterioridad, la utilización del Teatro Regio para otros actos, y que en la propaganda se refleje al Ayuntamiento como entidad colaboradora.

### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 2.733 hasta la número 2.863.

### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas quince minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 1998.**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día VEINTINUEVE de SEPTIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN: D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida. No asistió a la sesión, habiéndose excusado previamente D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Cuenca Martínez.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

SECRETARIO GENERAL: D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de fecha 15 de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

Con referencia al punto 5.1. de informe favorable sobre subvención de gastos por daños ocasionados por inundaciones y temporales, la redacción del párrafo tercero, queda como se transcribe a continuación:

"La Comisión de Gobierno acuerda solicitar de la Excma. Diputación Provincial de Albacete informe a este Ayuntamiento del programa de financiación previsto por el artículo 5 de la Orden de 22 de junio de 1.998 (B.O.E. 4.07.98).

Al mismo tiempo solicita de dicha Corporación Provincial que su aportación a las referidas obras alcance a los materiales a emplear, no subvencionados por el M.A.P."

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de servicio de transporte escolar adscrito al programa Centro de Día.

Resultando: Que por Resolución de Alcaldía n° 2.698 de 7 de septiembre, se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de servicio de transporte escolar adscrito al programa Centro de Día.

Resultando: Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: Autobuses Vicar S.L., Autobuses Gozávez de Ayora S.L., y Viajes Halcón S.A.

Resultando: Que sólo presenta su oferta Autobuses Vicar S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 22 de septiembre de 1998

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de Servicio de Transporte Escolar adscrito al Programa Centro de Día. a D. Julián Sánchez Sevilla, en nombre y representación de AUTOBUSES VICAR, S.L con C.I.F. n° B02228658, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, por el importe de NUEVE MIL NOVENTA Y CINCO PESETAS DIAS (9.095 ptas/día), IVA incluido.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que presente garantía definitiva, por un importe de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y UNA PESETAS (52.751 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Tercero.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio para la limpieza y mantenimiento de la piscina cubierta climatizada municipal.

Resultando Que por Resolución de Alcaldía n° 2701 de 7 de septiembre de 1998 se convocó procedimiento negociado para adjudicar el contrato de servicio para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas cubiertas climatizadas municipales.

Resultando : Que en virtud de lo dispuesto en el art. 93 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos para las Administraciones Públicas se han consultado a las siguientes personas capacitadas para desarrollar el objeto del contrato: COMUAL S.C.L., LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO ALMANSA S.L., Y LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO MARTIN

Resultando :Que presentan su oferta Limpiezas y Mantenimiento Martín y COMUAL S.C.L.

Resultando: Que la oferta presentada por D.Francisco Martín García es desestimada por la Mesa de Contratación, por carecer de los siguientes documentos exigidos en el punto 7.3 del Pliego de Condiciones:\* c), d), f), g) y h).

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.93 y siguientes y arts. 197.3, 210, y 211 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 24 de septiembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas cubiertas climatizadas municipales a Dña. Inmaculada Concepción Álvarez Ramirez, con N.I.F. 22.480.988-Y, en nombre y representación de la empresa COMUAL, S.C.L, con domicilio en Almansa en C/ Villena s/n y C.I.F. F02167138, por ser su oferta la que mas se ajusta a los criterios objetivos establecidos en el correspondiente pliego de Condiciones y a los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato, incluidos productos de limpieza y papel higiénico asciende a la cantidad de DOSCIENTAS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESETAS (217.152 ptas/mes) I.V.A. incluido .

Tercero.- Requerir a la adjudicataria para que preste garantía definitiva, por un importe de CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA Y TRES MIL PESETAS PESETAS (104.233 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Cuarto.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia del Estudio y Asesoramiento de las Bonificaciones contenidas en el Padrón Municipal del Impuesto de Actividades Económicas del Ayuntamiento de Almansa y posteriores trámites reglamentarios correspondientes a los ejercicios 1997 y 1998.

Resultando.- Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en el estudio y asesoramiento de las bonificaciones contenidas en el padrón municipal del impuesto de actividades económicas del ayuntamiento de Almansa y posteriores trámites reglamentarios correspondientes a dichos ejercicios, para solicitar la compensación de dichas cantidades al Ministerio de Hacienda.

Resultando.- Que con dicho fin ha presentado su oferta la empresa "Ataya, S.L.", empresa capacitada para la realización del objeto del contrato.

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995 establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aproba-



ción del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la citada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el citado contrato en el primer resultando a la empresa Ataya S.L., con domicilio en Canals (Valencia), en c/ Mg, 2, y con C.I.F. N° B-96485693, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, con el precio total del 4% , IVA excluido, de la cantidad resultante a recuperar por el municipio y todo ello con cargo a la partida 61101-227 del presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo al adjudicatario en el plazo de dos meses de la presentación de la correspondiente factura.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material deportivo (camisetas y balones) con destino a las Escuelas Deportivas Municipales, temporada 98/99.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material deportivo (camisetas y balones) con destino a las Escuelas Deportivas Municipales, temporada 98/99.

Resultando: Que con dicho fin han presentado su oferta Deportes Marathon, Deportes Krono's y Deportes Sport3.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación celebrada el pasado 24 de septiembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a las siguientes empresas y con el siguiente detalle:

A) 500 camisetas manga larga serigrafiadas con publicidad a 575 ptas/unidad, a D. Miguel Collado Gómez, Deportes Marathon, con N.I.F. n° 74.478.966-K, y domicilio en C/ Virgen de Belén, 17, de Almansa, por el importe total de DOSCIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS PESETAS (287.500 ptas) IVA incluido.

- B) - 30 balones n° 5 puma a 1.900 ptas.
- 50 balones n° 4 puma a 1.850 ptas.
- 4 juegos de conos a 7.500 ptas.
- 50 petos a 690 ptas.
- 10 balones molten 3.500 ptas.

a Dña. Adela Belotto Garcia, Deportes Krono's, con N.I.F. n° 7.556.722-A, con domicilio en C/ Las Norias 5 de Almansa, por el importe total de DOS-

CIENTAS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS CATORCE PESETAS (245.514 ptas), IVA incluido.

Y todo ello con cargo a la partida 623-452.01 del vigente presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a las adjudicatarias en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de servicio de limpieza en Casa de Cultura.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la prestación del servicio de limpieza de la Casa de Cultura, por el período de tiempo comprendido entre el 1 de octubre de 1.998 a 31 de julio de 1.999, y por un total de 800 horas (4 horas diarias).

Resultando: Que el artículo 57 de la Ley 13/1995, establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización el objeto contemplado en la presente resolución la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida en el artículo 202 de la mencionada Ley 13/1995 de 18 de mayo.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 21.1.1) y 88 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 57 y 202 de la Ley 13/95 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el servicio citado en el primer resultando a D<sup>a</sup> Belén Cuenca Ruano, con D.N.I. n° X.XXX.XXX, domiciliada en Almansa, C/ Los Reyes, n° 5, por el precio de UN MILLÓN TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS VEINTE PESETAS (1.039.820.-ptas.), IVA incluido, y todo ello con cargo a la partida 121.04.227 del vigente presupuesto.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria mensualmente previa presentación de la correspondiente factura, que deberá de ser conformada por la Dirección de la Casa de Cultura.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Escrito Club Ciclista solicitando abono subvención concedida.

A la vista del escrito del Presidente del Club Ciclista de Almansa, en el que solicita le sea abonado parte del importe de la subvención concedida, la Comisión de Gobierno acuerda conceder un anticipo del 50% sobre la cantidad subvencionada (325.000 pts. acuerdo Comisión de Gobierno del 21.07.98), conforme lo establecen las bases de la convocatoria, dando traslado del presente acuerdo a los servicios de Intervención municipal.

3.7.- Escrito representante de Vendoalacant solicitando instalar máquina de bebidas calientes en los locales del Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno autoriza a la empresa Vendoalacant, para instalar maquina automática de bebidas calientes en los locales municipales, sin costo ni mantenimiento por parte del Ayuntamiento, comprometiéndose ésta a retirarla cuando a ello se la requiera.

3.8.- Adquisición del contrato menor de suministro de cortinas metálicas, tipo veneciano con destino a la Agencia de Desarrollo Local.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de 69,8 M2 de cortina metálica, tipo veneciano, con destino a la Agencia de Desarrollo Local

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Neptuno, D. Raúl Cuenca, D. José Antonio Marco Baeza y Juan Abarca, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 29 de septiembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor del suministro citado en el primer resultando a D. Jose Antonio Marco Baeza, INTERSOL, con domicilio en Almansa c/ Corredera nº 4 bj, y con NIF nº 74.505.686-S, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, y por el precio total de DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DIECINUEVE PESETAS (238.119 ptas.) , con cargo al vigente presupuesto municipal, y con el siguiente detalle:

Persiana veneciana 50 mm	125x270	... 9 und.
Persiana "	" 145x185	... 4 "
Persiana "	" 110x280	... 3 "
Persiana "	" 125x175	... 2 "
Persiana "	" 125x185	... 4 "
Persiana "	" 110x280	... 2 "

Segundo.-El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.9.- Adjudicación del contrato menor de suministro de 60 CD, con destino a la fonoteca del Centro Joven.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de 60 CD aproximadamente, con destino al Centro Joven del Area de Servicios Sociales.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Boutique del Disco y Musical Lázaro.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,

teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el día 29 de septiembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a Promociones y Proyectos Festeros DE VES, S,L, Boutique del Disco, con domicilio en Almansa, C/ Rambla de la Mancha, 44, Galerías Rambla Centro, local-49 y con CIF n° B-02254225, por ajustarse su oferta a los intereses municipales, y por el precio total de CIENTO SETENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS PESETAS (171.300 ptas.), IVA incluido, con cargo al vigente presupuesto municipal.

Segundo.-El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

### 3.10.- Pacto local de Empleo

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista la propuesta presentada de dirigirse a la Dirección General de Formación y Empleo, al amparo de la Orden de la Consejería de Industria y trabajo de fecha 20 de julio de 1.998, solicitando la inclusión de este Ayuntamiento como entidad promotora en el Acuerdo Regional por el Empleo, tras su exposición por el Concejal de Empleo, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la propuesta presentada.

### 3.11.- Campaña de promoción Navidad 98/99.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Concejal Empleo D. Fernando de Pablo, se presenta la documentación elaborada por la Agrupación Local de Comercio, referente a la Campaña de promoción de Navidad 98/99, presupuestando en 6.000.000 de pts. los gastos que conllevaría dicha campaña, de los cuales solicitan 3.000.000 de pts. de aportación por este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar a la Agrupación Local de Comercio que el Ayuntamiento está dispuesto a asumir un gasto de hasta 2.100.000 pts., lo que supone un incremento del 5% con respecto a lo aportado en la campaña del año pasado, condicionando la concesión de la cantidad

mencionada a la supervisión y visto bueno, por parte de este Ayuntamiento, del cartel promocional de la citada Campaña Navidad 98/99.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Suscripción del Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Ecoiuris y Econoticias

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Medio Ambiente, de suscripción del Excmo. Ayuntamiento de Almansa a Ecoiuris y Econoticias así como a la pagina de Medio Ambiente en Internet, que por la editorial "La Ley-Actualidad S.A." se ha remitido, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por ser de gran interes para el desarrollo de los trabajos a realizar por la Sección de Medio Ambiente del Área Técnica Municipal. El importe de dicha suscripción asciende a un total de 101.800.- Ptas. I.V.A. incluido, debiendo acreditar la condición de afiliado de este Ayuntamiento a la Federación Española de Municipios y Provincias ya que el precio aludido responde a una promoción especial para Municipios asociados a la FEMP.

5.2.- Expediente nº 336 de infracción urbanística.-

Visto el expediente de infracción urbanística incoado a D. Luis Milán Tárraga como promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Los Espetones" de Almansa y a la vista de la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Que declare cometida la infracción urbanística de construir una valla de bloques de hormigón cercando una porción del Monte Público de este municipio, en suelo no urbanizable, en contra de las condiciones fijadas por la Comisión de Gobierno de 18 de marzo de 1.997, y continuar las obras a pesar de la orden de paralización realizada el 27 de mayo de 1.997.

2ª.- Que considere como responsable de la infracción cometida al Promotor D. Luis Milán Tárraga, y como tal responsable le imponga la obligación de demoler lo ilegalmente ejecutado, y la cesación de la ocupación del Monte, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo máximo e improrrogable de UN MES, y que le imponga una multa de 100.000.- Ptas. al promotor responsable, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Expediente de infracción urbanística nº 269.

Escrito presentado por D. Miguel Moreno Fajardo, en el que alega la nulidad del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en el que le impuso multa de 300.000 pts. por la comisión de una infracción urbanística como constructor de un edificio en el paraje "Cuesta Sugal", a la vista del informe técnico emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda desestimar la pretensión del Sr. Moreno Fajardo y que por los servicios municipales correspondientes se continúe el trámite del referido expediente.

5.4.- Ocupación de terrenos en zona de servidumbre debido a la ejecución del desvío del Canal de Las Norias.

Resultando que la Jefatura de Patrimonio de Castilla-La Mancha de RENFE presenta escrito en el que hace constar que por error en el cálculo de las superficies de afección al ferrocarril en obras solicitadas a RENFE por el Ayuntamiento "expediente de autorización para cruce subterráneo y papalelismo del canal "Paraje de las Norias" entre los P.K. del FF.CC. 359/685 al 360/233 de la línea de Madrid-Alicante en el T.M. de Almansa", se ha modificado el importe que este Ayuntamiento debe abonar a RENFE en concepto de constitución de servidumbre por ocupación de terrenos propiedad de RENFE en zona de servidumbre del ferrocarril, quedando fijado la cantidad total (IVA incluido) de 1.179.140' - pts., y no de 1.220.495 indicada en un principio, por lo que solicitan se les sea abonada la cantidad referida.

Resultando que "Unión Temporal de Empresas Aglomerados Albacete, S.A., Aglomerados los Serranos, S.A. y Luis Batalla, S.A., con domicilio fiscal en Almansa, Paraje el Pavo, s/n°, empresa a quien se le adjudicó la contratación de las obras, mediante escrito fechado el 28 de septiembre de 1.995 asume las Tasas de Vigilancia, tasas por Afecciones y Autorización de dicho Cruce.

Resultando que en el punto 9.5 del Pliego de Cláusulas particulares que sirvieron de base para la adjudicación de las obras, dice textualmente: "Serán de cuenta y cargo del contratista los gastos que origine la licitación y los derivados de la formalización del contrato, así como el pago de todos los impuestos y exacciones que sean de aplicación en relación con la obra a ejecutar o su contratación, y también los derechos económicos devengados o que devenguen por el cruce inferior del canal con la vía de ferrocarril. En consecuencia se entiende que en la oferta económica del licitador se incluye, junto al precio del contrato, el importe de todas las cuotas y recargos correspondientes a tales conceptos. Todas las publicaciones obligatorias de la licitación serán también de cuenta de la adjudicataria", y en el punto 11.1.i) dice "Satisfacer los demás derechos económicos que genere la realización de las obras, en especial lo que devenga el cruce, mediante paso inferior, de la línea del ferrocarril."

La Comisión de Gobierno acuerda notificar a la Jefatura de Patrimonio de Castilla-La Mancha de RENFE que se ponga en contacto con la empresa adjudicataria de las obras, arriba mencionada, pues entiende que es la empresa en cuestión quien debe asumir las Tasas reclamadas.

5.5.- Escrito de Dña. Catalina López García solicitando información sobre abono de terrenos ocupados por los viales en dos calles.

Dª Catalina López García, R.E. 10.006, de fecha 14 de Septiembre de 1.998, solicita información sobre cuándo van a ser abonados y a que precio los terrenos ocupados por los viales de las calles Velázquez e Infante Don Juan Manuel, concretamente 2.262 m<sup>2</sup>. También en cuanto al resto de la superficie, concretamente 1.449,07 m<sup>2</sup>, incluidos en el Polígono de Actuación n° 1 del P.G.O.U. en que estado de desarrollo se encuentra la parcelación de los mismos.

Visto informe técnico emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar a la interesada la siguiente información:

Que la documentación que existe en la Oficina Técnica Municipal y Catastro antiguo de rústica se deduce que Dña. Catalina López García era titular catastral de la parcela 14 tal como se acompaña en plano adjunto.

Del Proyecto de reparcelación encargado en su día al Arquitecto José María Abellán Llamas, la parcela anterior se encuentra englobada dentro de la parcela nº 58 que es atribuida al Ayuntamiento por dicho proyecto.

Conforme al Plan General el P.A. nº 1 se delimitó con el fin de repartir las cargas y los beneficios de urbanización.

El sistema previsto es el de compensación.

En la actualidad no se ha aprobado proyecto de compensación alguno, por lo que el Polígono de Actuación se encuentra sin desarrollar.

Con fecha 19 de noviembre de 1.991, el Pleno del Ayuntamiento decidió la necesidad de llevar a cabo la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL en su polígono de actuación nº 1 por ser inviable económicamente la reparcelación del mismo.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud abono pasaje avión La Habana-Madrid-La Habana de una Catedrática de la Universidad de La Habana invitada a unas jornadas.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda abonar el pasaje de avión La Habana-Madrid-La Habana a la Dra. Maritza Carrillo Guibert, catedrática de la Universidad de La Habana e invitada a participar en las jornadas de celebración del Centenario de Herminio Almendros. El importe del pasaje de ida y vuelta asciende a la cantidad de 110.000.- Ptas. I.V.A. incluido y se abonará con cargo a la partida 451.01-226 del vigente presupuesto municipal.

6.2.- Escrito Concejala de Juventud solicitando se autorice alquilar ordenadores para realización de un curso.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta de la Sra. Concejala de Juventud de alquilar de cinco ordenadores durante tres meses, al Grupo Ofimático de Almansa, para realización taller en los meses de octubre a Diciembre. El importe a satisfacer a la citada empresa sería de 145.000 pts. IVA incluido.

6.3.- Escrito Concejala de Juventud solicitando contratación de D. Javier Rodríguez Hernández como Monitor taller adiestramiento de perros.

La Comisión de Gobierno acuerda contratar a D. JAVIER RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ como monitor para el taller de adiestramiento de perros incluido en el programa Comunidad Escuela de Salud, durante los meses de octubre a diciembre, dos horas semanales a razón de 1.050 pts. hora.

6.4.- Propuesta Concejala Serv. Sociales de inclusión de Jóvenes en actividades del programa Proyecto de Integración.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista de la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales la Comisión de Gobierno acuerda incluir en actividades de las Áreas de Deportes y Cultura a un grupo de jóvenes del Proyecto de Integración, eximiéndoles de las tasas correspondientes, siendo 11 jóvenes en actividades del Área de Deportes y 18 en el Área de Cultura.

6.5.- Propuesta Concejala Serv. Sociales de inclusión de adjudicación de vivienda en precario.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno, a propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, acuerda adjudicar una vivienda en precario de la Pza. de Luis Buñuel, portal 1, a Dña. Nieves Angosto Blanco hasta que la Delegación de Obras Públicas de Albacete le conceda una vivienda.

6.6.- Propuesta Tte. de Alcalde Área Socio Cultural para contratar un Monitor.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda que se tramite el oportuno expediente de contratación de D. JOSÉ FAJARDO RODRÍGUEZ para impartir el seminario "El mundo de los hongos y setas" en la Universidad Popular de Almansa durante el curso académico 98/99..

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 2.864 hasta la número 2.903.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Adjudicación kiosco.

D. Fernando de Pablo solicita que, a la vista de dos solicitudes presentadas, la explotación del kiosco situado frente al Hospital se gestione la adjudicación del mismo lo antes posible.

8.2.- Coordinación de distintos servicios municipales para un posterior pliego de condiciones para adjudicar transporte.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente ruega que por los servicios de Intervención se informe del importe satisfecho por el concepto de alquiler de vehículos de transporte durante los años 1.997 y 1.998, a efectos de estudiar una solución global del servicio de transporte del personal que gestiona este Ayuntamiento.

8.3. Ejecutoria 6/98 y 7/98 del Juzgado de Menores de Albacete.

Por el Sr. Alcalde se informa que se han recibido dos escritos del Juzgado de Menores de Albacete, Ejecutorias núms. 6/98 y 7/98 abiertas a dos menores de esta localidad, recordando la obligación de designar un Delegado por parte de esta Alcaldía.

Informa la Sra. Concejala de los Servicios Sociales que disponen de la documentación y que el trámite se está llevando por los técnicos de los



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Servicios Sociales, a tal efecto, el Coordinador de Servicios Sociales está en contacto con el Juez Tutelar de Menores.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 32 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DE 1.998.

---

### A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19 horas treinta minutos del día TRECE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----

D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín Abierto el acto por el Sr. Alcalde  
D. Fernando de Pablo Hermida. Presidente, se pasó a tratar los dife-  
D. Miguel Cuenca Martínez. rentes asuntos incluidos en el Orden  
D. Miguel Tomás Martínez. del Día de la Convocatoria, desarrollán-  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán. dose todos ellos, de la forma que a con-  
D. Salvador Alemañy Martínez. tinuación se expresa.

### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

### ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Sentencia núm. 629/98, del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha.-

Se da cuenta de la Sentencia núm. 629/98, de 30 de septiembre, dictada por la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en los autos contencioso-administrativo núm. 946/96, seguidos a instancia de "Promociones Hernández Aroca, S.L." contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre dos liquidaciones por el concepto de contribuciones especiales, de la calle Pío Baroja, por importe cada una de ellas de 674.449 pesetas.

Dicha Sentencia desestima el recurso y confirma la resolución de Alcaldía de Almansa por la que se declaraba la obligación de abonar las dos liquidaciones citadas.

La Comisión de Gobierno se da por enterada.

3.2.- Reclamación de daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar.-

Visto el expediente de la reclamación por daños y perjuicios presentado contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar, por el siniestro ocurrido el pasado día 5 de noviembre de 1.997, según manifiesta el reclamante cuando circulaba con su vehículo a la altura del nº 7 del Paseo de las Huertas, y pasó por encima de un socavón, deformándole las llantas de la parte derecha, produciéndole los daños que detalla en su instancia, y que según factura que adjunta asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (85.856'- pts.), I.V.A. incluido.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Junio de 1.998.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, del Jefe de la Sección de Obras y Servicios y del Jefe de Obras y del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada por entender que NO concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, NO indemnizar a D. Pablo Antonio Sánchez Escobar en la cantidad reclamada.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y negociados municipales correspondientes.

3.3.- Designación de Letrado en expediente de desahucio en vivienda de propiedad municipal.

Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento en Pleno en su sesión de 22 de julio de 1998, acordó requerir a D. Julio Rodríguez Garmón, que ocupa en precario una vivienda social municipal, emplazada en Plaza Luis Buñuel núm. 1-3º pta. 14, para que en el plazo máximo de un mes, que se contará a partir del siguiente a aquél en que se notifique el requerimiento, desalojase la vivienda, por haber cesado las causas por las que se les cedió la misma, o haber podido solucionar por otras causas su problema de alojamiento.

Resultando: Que intentada por dos veces la notificación de dicho requerimiento por el servicio oficial de correos con acuse de recibo, no ha sido posible dar cumplimiento a la misma, ya que ambos envíos fueron devueltos, y por ello, en cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, se ha insertado anuncio de dicha notificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento de Almansa, al ser esta ciudad la de su último domicilio.

Resultando: Que si transcurre el citado plazo de un mes sin que el Sr. Rodríguez Garmón desaloje la vivienda, habrá que ejercer la acción judicial de desahucio prevista por la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Designar como Letrado/a que represente, dirija y defienda los intereses municipales en los autos civiles de desahucio contra D. Julio Rodríguez Garmón, a Dña. Mª Luisa Martínez García.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al/a la/ interesado/a, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por Dª Josefa Martínez Huertas.

Resultando: Que Dª Josefa Martínez Huertas presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado 25 de julio de 1.998, según manifiesta la reclamante, cuando su marido D. Antonio Planas Ortiz, circulaba con su vehículo por la intersección de las calles Rambla de la Mancha y Avda. José Rodríguez Ruano y chocó con unas señales de tráfico que estaban tumbadas en el centro de la calzada detrás de unas vallas, produciendole los daños que detalla en su instancia y que según factura que adjunta ascienden a ochenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas (89.047 pesetas).

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada, por entender que no concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, no indemnizar a Dª Josefa Martínez Huertas, en la cantidad reclamada.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la interesada y a los negociados municipales interesados.

3.5.- Designación de Letrado.

Resultando: Que el pasado 6 de octubre de 1.998, tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la Providencia de la Sra. Juez de Instrucción del Juzgado n° 2 de Almansa, dictada en las Diligencias Previas núm. 625/98, por medio de la cual solicitan que comparezcan en dicho Juzgado los guardias 102-37, 102-05, 102-14 y 102-19, a fin de prestar declaración como testigos y al guardia D. José Mínguez Solana como imputado.

Considerando: Que el art. 18 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa establece que todo el personal contará con la asistencia jurídica adecuada en caso de conflictos o situaciones surgidas como consecuencia de la prestación de sus servicios.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Designar al Letrado D. Isidro Horcas Rodríguez para que preste la asistencia jurídica adecuada a los Agentes arriba citados en el acto concreto de prestar declaración, como testigos e imputado, respectivamente, en las Diligencias Previas núm. 625/98.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la interesada así como a las unidades municipales correspondientes.

### 3.6.- Convenio de Colaboración INEM-CC.LL.-

Se da cuenta del escrito remitido por el Instituto Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales comunicando que la Comisión de Planificación y Coordinación de Inversiones reunida el día 09-10-98, acordó asignar la cantidad de 22.850.688.- Ptas. con cargo al Convenio de Colaboración INME-CC.LL. para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios, financiándose mano de obra y Seguridad Social.

La Comisión de Gobierno aprueba las memorias valoradas redactadas por los Técnicos Municipales que se indican, con el contenido siguiente:

1° Arreglo de aceras e imbornales, cuyo presupuesto total asciende a 12.851.432 pts., correspondiendo a coste salarial 7.851.432 pts. y de materiales 5.000.000 pts.

Redactada por el Sr. Arquitecto D. Enrique Navarro López.

2° Adecuación del Área recreativa Fuente de Olula, cuyo presupuesto total asciende a 12.664.620 pts., correspondiendo a coste salarial 8.664.620 pts. y de materiales 4.000.000 pts.

Redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Forestal D. Francisco J. López Benegas.

3° Programa de Prevención de Incendios Forestales, cuyo presupuesto total asciende a 8.105.848 pts., correspondiendo a coste salarial 6.105.848 pts. y de materiales 2.000.000 pts.

Redactada por el Sr. Ingeniero Técnico Forestal D. Jorge J. Pérez Almendros.

Por consiguiente, el coste total salarial de los referidas memorias asciende a 22.621.900 pts.

### 3.7.- Asistencia a Curso.-

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por la Sra. Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales referente a la asistencia a un curso en Albacete durante los días 13 y 14 de Octubre, en horario de tarde, por un importe de 2.000.- Ptas., por persona, a D. Andres Candel Ferrero, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Contreras López, D<sup>a</sup> Rosa María Sánchez Bañón y D. Julio José Saura Romero, al curso "La Conducta Transgresora en los Adolescentes: Evaluación e Intervención".

3.8.- Informe de Secretaría en relación con la solicitud presentada por D. Pedro López González.-

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de agosto de 1.985 acordó conceder a D. Pedro López González, licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un quiosco en calle Corredera nº 108 (junto al Restaurante "La Ramona"), haciendo constar que dicha licencia es en precario y condicionada a la utilización de un quiosco cuyo modelo y diseño será realizado por la Oficina Técnica Municipal, con material desmontable, sin perder la unidad de construcción, y previo pago de las tasas municipales que correspondan.

Resultando: Que efectivamente por Resolución del Sr. Concejal de Urbanismo se le concedió licencia para realizar obras para la construcción de dicho quiosco con un presupuesto de 339.810 pesetas.

Resultando: Que con fecha de 9 de octubre de 1.998, el Sr. López González, comunica al Ayuntamiento que el próximo 25 de noviembre se jubilará, y por ello le gustaría saber si el Ayuntamiento va a comprarle la instalación de quiosco, y en caso contrario, le gustaría saber si el Ayuntamiento va a seguir concediendo autorización para ocupar esa porción de la vía pública con un quiosco, para así poder venderlo o no a un particular.

Visto: El informe jurídico emitido al respecto.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, así como los artículos 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre de 1.986.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Notificar a D. Pedro López González que cuando cause baja por jubilación, debe proceder a desmontar el quiosco de la vía pública, o bien cederlo gratuitamente al Ayuntamiento.

3.9.- Asistencia Jornadas de dos trabajadores del C.M.S.S.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales de asistencia a las "III Jornadas Nacionales "Problemas de Conductas en discapacitados Psíquicos" que se celebrarán en Ciudad Real los días 29, 30 y 31 de Octubre y "Jornadas sobre Atención Temprana y Salud Mental: Coordinación Interinstitucional: Salud, Educación, Servicios Sociales", a los trabajadores municipales Dña. Rosa Mª Sánchez Bañón, Psicóloga y al Monitor de Psicodeficientes D. José Pascual García Rubio.

3.10.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia Técnica para la elaboración de la documentación pertinente, a fin de adaptar las Ordenanzas Municipales de Tasas y Precios Públicos a lo preceptuado en la Ley 25/1998, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales.

Resultando: Que como consecuencia de la nueva definición de Tasas que se establece en la Ley 25/1998 de 13 de julio, de modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Presta-

ciones Patrimoniales de Carácter Público, las Administraciones Locales deben revisar las Ordenanzas Municipales sobre Tasas y Precios Públicos, para proceder a los actos y acuerdos precisos a fin de aprobar y publicar los textos modificados de imposición y ordenación de tributos, antes del 1 de enero de 1999.

Vista: La oferta presentada por la empresa ATAYA, S.L., empresa que cuenta con una amplia experiencia en materia de régimen local y dispone de los medios adecuados para la realización de estos trabajos.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa ATAYA, S.A. (Asesoría Técnica para Ayuntamientos y Autónomos, S.L.), con domicilio en Canals (Valencia), C/ Mig n° 2, el contrato de consultoría y asistencia técnica para elaborar la documentación pertinente a fin de adaptar las Ordenanzas Municipales de Tasas y Precios Públicos a lo preceptuado en la Ley 25/1998.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de CIEN MIL PESETAS (100.000 ptas), por los trabajos de reordenación y regulación de las Tasas y Precios Públicos Locales vigentes hasta ahora, mas DIEZ MIL PESETAS (10.000 ptas) por cada una de las Ordenanzas modificadas, mas el IVA correspondiente.

Tercero.- Una vez actualizadas las Ordenanzas Municipales de Tasas y Precios Públicos, los importes correspondientes deberán figurar tanto en pesetas como en Euros.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a la unidades municipales correspondientes.

3.11.- Adjudicación del contrato menor de suministro de una moqueta con destino a la Sala de Servicios Sociales donde se realizará el programa de Atención Temprana

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de una nueva moqueta para la Sala de Servicios Sociales donde se realizará el Programa de Atención Temprana.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Pinturas Nieto, S.A y D.Luis Cobes Ibáñez

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. LUIS COBES IBAÑEZ, con domicilio en Paseo de la Libertad, n° 4 de Almansa y con NIF n° 5.062.912-Z.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA PESETAS (102.840 ptas), IVA incluido.

El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.12.- Solicitud Subvención viaje a Texas de la deportista Almanseña Beatriz Laparra.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Se presenta escrito del Sr. Concejal de Deportes en el que refleja la recepción de escrito solicitando subvención de la deportista Almanseña, Beatriz Laparra, con motivo de su participación en el Campeonato del Mundo de Tiro a celebrar en Texas (USA), como miembro del combinado nacional.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la documentación presentada, entiende que la Federación Nacional se hará cargo de los gastos de viaje y estancia, por lo que no procede conceder ningún tipo de subvención.

3.13.- Solicitud de D. Francisco Gómez Sánchez solicitando aplazamiento y fraccionamiento de deuda.

A la vista del escrito presentado por D. Francisco Gómez Sánchez, R.E. 10.559, en el que solicita autorización para fraccionar la deuda que mantiene con este Ayuntamiento, y que asciende a 115.000 pts., a razón de 10.000 pts. mensuales.

Visto informe de Tesorera Municipal.

La Comisión de Gobierno accede a lo solicitado condicionado a que garantice la deuda aplazada por cualquiera de los medios admitidos en Derecho.

3.14.- Adquisición Plástico para reparación de invernadero.-

La Comisión de Gobierno acuerda adquirir a la comercial Ferretería Almansa unos plástico para la reparación de invernadero, a la vista de ser la más ventajosa de las consultadas. El precio del metro cuadrados es de 99,43.- Ptas. mas el 7% de IV.A., ascendiendo el total de la compra a CIENTO SEIS MIL TRESCIENTAS NOVENTA PESETAS (106.390.- Ptas.)

3.15.- Compra de diverso material con destino al Cementerio Municipal.

Visto escrito de empleado de cementerio municipal con el visto bueno del Concejal del Servicio, solicitando papelería, tablón de anuncios, escaleras y teléfono.

Resultando que el expediente de contratación para proveer de tres escaleras al cementerio ya se tramitó el pasado mes de julio.

Se acuerda que, por la Sección de Contratación, se tramite el expediente de contratación de teléfono móvil con tarjeta de recarga para el servicio de cementerio, así como el resto de lo solicitado.

3.16.- Designación calle cementerio.

La Comisión de Gobierno acuerda que la denominación de la calle donde se ubica el pabellón de nichos de reciente construcción, según el orden alfabético que se viene siguiendo, sea la de "K"

3.17.- Selección de Arquitecto para redactar proyecto técnico Residencia de Mayores.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar a la Sección de Contratación de este Ayuntamiento que con carácter preferente se elabore el Pliego de Condiciones que ha de regir la selección de un Arquitecto para redactar el proyecto técnico de una Residencia de Mayores.

3.18.- Vallado de la vía férrea.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar a LA SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE RENFE que, con referencia a su escrito de fecha 6 de los corrientes, salida 2.154, el Instituto de Educación Secundaria, se encuentra cercado, y que en el proyecto de trazado de la nueva vía férrea está contemplado el vallado de la misma, por lo que solicita, que por la seguridad de los viandantes se proceda al vallado urgentemente.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de TERSOLEX, S.L., solicitando licencia municipal para establecer Fábrica de Calzado, con emplazamiento en Almansa, c/ Escultor José Luis Sánchez, 14.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por TERSOLEX, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.



4.2.- Expediente instruido a instancia de Lecurmier, S.L. solicitando licencia para establecer Pub.

Cumplidos los trámites previstos, aportados los informes de los técnicos competentes, y pese al informe del Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, la Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Lecurmier Hostelería, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Expediente instruido a instancia de Cine Almansa, S.L. solicitando licencia para establecer la actividad de Sala de Proyección de Películas.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Cine Almansa, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Sala de Proyección de Películas, con emplazamiento en Almansa, c/ Federico García Lorca, 3.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, resulta que en lo que concierne al Sr. Ingeniero Técnico Industrial, se cumple lo previsto en la legislación sobre emplazamiento y medidas correctoras, por lo que SI procede la concesión de la Licencia. Pero en lo referente al informe del Sr. Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, también es procedente la concesión de la licencia, pero condicionada a:

1.- La Licencia se concederá haciendo advertencia que no podrán ser usadas las dependencias anejas en planta baja, planta primera y planta segunda para la cual nos e indica actividad, sin que se obtenga las correspondientes licencias de apertura de cada uno de los establecimientos que en su día se dispongan y cumplimiento de la normativa que le sea de aplicación y en especial del Código de Accesibilidad.

2.- El ancho de las escaleras de acceso a la planta primera deberá ser en su inicio de 1,80 m. de ancho, al igual que en el resto de el tramo.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Cine Almansa, S.L., condicionada a lo requerido por el Sr. Jefe de la Sección de Planeamiento, Gestión y Licencias, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

#### **QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Consumo Energía Eléctrica Piscina Cubierta Municipal.-

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vía, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento informa del consumo eléctrico realizado por la Piscina Cubierta Municipal, siendo el consumo medio diario de 16.839.- Ptas.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

5.2.- Consumo Energía Eléctrica Bar Piscina Cubierta Municipal.-

El Ingeniero Técnico Industrial, Jefe de la Sección de Limpieza Vía, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento informa que el consumo eléctrico realizado por el Bar de la Piscina Cubierta Municipal desde el 18 de mayo al 14 de septiembre del presente año, es de 17.772.- Ptas.

Se acuerda que por el servicio municipal correspondiente se requiera la referida cantidad al adjudicatario del servicio de bar de la piscina municipal.

5.3.- Expediente de Infracción Urbanística n° 321.-

A la vista del expediente sancionador incoado a D. Asterio Molla Laparra, como promotor responsable de las obras realizadas en calle Pérez Galdós, n° 54, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar prescrita la infracción urbanística de ampliar la vivienda existente en la planta baja de la c/ Pérez Galdós, n° 54, mediante edificación en el patio en planta baja y piso con una superficie edificada de 30 m<sup>2</sup> por planta, por haber transcurrido más de cuatro años entre la comisión de la infracción y la iniciación de este procedimiento.

2°.- Declarar expresamente la condición de "Edificación Fuera de Ordenación" de la porción de la vivienda situada en c/ Pérez Galdós n° 54, que no se ajusta al Plan General vigente en Almansa, que ha sido objeto de este procedimiento, con el régimen legal que les es aplicable a las edificaciones así calificadas.

5.4.- Expte. disciplina urbanística 324.

A la vista del expediente sancionador por infracción de urbanística 324, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de instalar una Base de Telefonía Móvil en el Paraje "Los Prisioneros" - (Timonares), sin la preceptiva y previa licencia urbanística, con conocimiento de la comisión de una infracción urbanística, por experiencias anteriores en este municipio, aun cuando se ha legalizado con posterioridad.

2ª.- Considerar como responsable único de la infracción cometida a la Promotora, "TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.", y como tal responsable, que le imponga una sanción de 446.838 pesetas, que es el 3% de la valoración de la instalación y obras realizadas.

5.5.- Expediente de Infracción Urbanística n° 337.-

A la vista del expediente sancionador incoado a D. Gregorio Martínez Piqueras, como promotor y a Construcciones Ruano-García, C.B., como constructora, responsable de las obras realizadas en el Paraje "Canto Blanco" de Almansa, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar en el Paraje "Canto Blanco", en suelo no urbanizable, excediéndose respecto a una licencia que se concedió para construir una caseta de 6 m<sup>2</sup>, aun cuando se ha legalizado con posterioridad.

2°.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. Gregorio Martínez Piqueras y a la Constructora "Construcciones Ruano y García C.B." y como tales responsables que les imponga a cada uno de ellos una multa de 16.500.- pesetas, que es equivalente al 2% de la valoración técnica realizada.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Prestación Social Sustitutoria de Juan Carlos Pastor Villacusa.

A propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la responsable de la Prestación

Social de este Ayuntamiento el avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo del colaborador social D. Juan Carlos Pastor Villaescusa al Servicio Municipal de Cultura.

6.2.- Gasto exposición "Con las Mujeres Avanza el Mundo".

A propuesta de la Sra. Concejala de la Mujer, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el gasto para el traslado de la exposición "Con las Mujeres Avanza el mundo", cedida gratuitamente por el Instituto de la Mujer, y que asciende a 82.650 pts.

6.3.- Facturas de gasto de Dña. Verónica Ruano Laparra.

A propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno aprueba la solicitud de Dña. Verónica Ruano Laparra, becaria del programa de exposiciones municipales, para presentar facturas de gastos que le ocasiona una academia, puesto que uno de los contenidos de la beca es abonar 50.000 pts. para gastos escolares y de matrícula.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 2.904 hasta el número 3.091.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Seguridad edificio Mercado.

El Sr. Concejale de Mercado, D. Fernando de Pablo ruega que, a la mayor brevedad posible, por los servicios técnicos de la Oficina Técnica Municipal se emita informe sobre el estado de la cubierta del Mercado Municipal.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 33 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA VEINTE DE OCTUBRE DE 1998.**

=====

A S I S T E N T E S : En la ciudad de Almansa a las 19:20  
===== horas del día VEINTE de OCTUBRE de mil  
novecientos noventa y ocho previamente  
PRESIDENTE: convocados, se reunieron en la Casa Con-  
----- sistorial, los señores al margen rela-  
D. Antonio Callado García. cionados, miembros de la Comisión de  
Gobierno al objeto de celebrar la pre-  
MIEMBROS DE LA COMISIÓN: sente sesión.  
-----  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida. No asistió a la sesión, habiéndose  
D. Miguel Cuenca Martínez. excusado D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez. Abierto el acto por el Sr. Alcalde  
Presidente, se pasó a tratar los dife-  
SECRETARIO GENERAL: rentes asuntos incluidos en el Orden  
----- del Día de la Convocatoria, desarrollán-  
D. Félix Núñez Herrero. dose todos ellos, de la forma que a con-  
tinuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA  
-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión de Gobierno aprueban, por unanimidad, el acta de la sesión de fecha 13 de octubre de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1.- Agradecimiento por ayuda en obras de la Iglesia de las Agustinas.

El Sr. Alcalde da lectura al escrito de la Madre Superiora de las Agustinas Recoletas de esta localidad, en el cual agradecen la ayuda recibida por este Ayuntamiento.

La Comisión se da por enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por el Centro Tramitador de Daños Materiales de MAPFRE.

Resultando: Que Centro Tramitador de Daños Materiales de MAPFRE presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayun-

tamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado 16 de abril de 1.998, según manifiesta el reclamante, cuando a consecuencia del fuerte viento salió disparado un contenedor de basuras, colisionando con el vehículo propiedad de D. Francisco Jiménez Cuenca, con D.N.I. nº XX.XXX.XXX, Opel Kadett matrícula AB-6598-I, produciéndole los daños que detalla en su instancia y que según oficio asciende a cincuenta y cinco mil trescientas setenta y siete pesetas (55.367 pesetas), I.V.A. incluido.

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Sección de Limpieza Viaria, en el que se establece que no existe en dicha Sección ningún parte sobre incidencia ocurrida en dicha fecha ni posteriores sobre lo reclamado, así como el informe emitido por la Policía Local en el que se establece que en dichas dependencias no existe ningún atestado ni denuncia realizada al respecto, desconociéndose la existencia de dicho siniestro.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en Materia de Responsabilidad Patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación presentada, por entender que no concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, no indemnizar a D. Francisco Jiménez Cuenca, en la cantidad de 55.367 pesetas, I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a los negociados municipales interesados.

3.2.- Demos, Consultores de Gestión, S.A. R.E. 11.332.

Solicitado certificado en que el conste que esta empresa ha realizado en el año 1.998 para el Ayuntamiento un estudio organizativo y posterior valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Pese al informe emitido por la Sección de Contratación, cuyo contenido es el siguiente:

Desde esta Sección se ignora el el trabajo efectuado por la empresa DEMOS, S.A. cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones económico-administrativas aprobado en Comisión de Gobierno de fecha 26 de marzo de 1.997, por lo que no puede informar favorablemente ni desfavorablemente acerca de la procedencia de lo solicitado.

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado y en consecuencia comunicar a Demos que en el ejercicio de 1.998 ha realizado un estudio organizativo y posterior valoración de puestos de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, afectando a una Plantilla de 230 trabajadores, habiéndose realizado con buena ejecución.

3.20.- Demos, Consultores de Gestión, S.A. R.E. 10.507.

Pese al informe de la Sección de Contratación, la Comisión de Gobierno acuerda que, una vez finalizado el trabajo, por el servicio correspondiente se proceda a la devolución del aval por valor de 180.000 pts.

3.3.- Apéndice a la Póliza de Seguros Multi-Riesgo de Industria.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene suscrita con la Compañía "U.A.P. Ibérica, Compañía de Seguros Generales y Reaseguros

S.A.", a través de la "Correduría de Seguros López Torrijos S.L.", la póliza núm. 2030961 de seguro multi-riesgo de industrias que asegura los daños materiales que pudieran ocasionarse en los edificios y locales municipales.

Resultando: Que en dicha póliza aparece incluido el edificio municipal denominado "Centro Municipal de Servicios Sociales sito en Avda. José Rodríguez Ruano", con un continente de 119.120.000 de pesetas y un contenido de 8.000.000 de pesetas.

Resultando: Que en dicho edificio se va a ubicar la exposición fotográfica "CON LA MUJER AVANZA EL MUNDO", cedida por el Instituto de la Mujer, desde el 22 de octubre al 7 de noviembre de 1.998, valorada en 16.000.000 de pesetas, exigiendo dicho Organismo que la exposición sea asegurada.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 21.1.1) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto de Alcaldía núm. 2.887/96, de 5 de diciembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar el apéndice a la póliza citada en el primer Resultando, e incluir en las garantías de la misma con una capital de 16.000.000 de pesetas, las fotografías que se expondrán en el Centro Municipal de Servicios Sociales sita en Avda. José Rodríguez de Almansa, durante los días 22 de octubre al 7 de noviembre de 1.998.

Segundo.- Aprobar el gasto que dicha inclusión supone que asciende a la cantidad de cuarenta mil cuarenta pesetas (40.040 pesetas), con cargo a la partida 181.00-224 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a la Compañía interesada, así como a los negociados municipales correspondientes.

#### 3.4.- Planos del Cementerio.

A la vista de la antigüedad y no concordancia con las nuevas obras realizadas en el Cementerio Municipal, por parte del Sr. Concejales-Delegado de Cementerio se solicita se levanten planos actualizados del Cementerio Municipal.

La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado al Área Técnica de este Ayuntamiento, con el fin de que procedan a la elaboración de los citados planos.

#### 3.5.- Liquidación obras urbanización Segregado n° 4 del S.U.P. n° 2.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Visto el escrito presentado el día 5 de octubre de 1.998 por D. Juan Gómez Valcalcel Gómez, en nombre y representación de Agroman Empresa Constructora, S.A., en el que comunica la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo contra el acuerdo de fecha 21.07.98, de la Comisión de Gobierno por el que se acuerda el descuento de la cantidad de 633.873 pts. de la liquidación del contrato de obras relativo a la "Urbanización del Segregado n° 4 del S.U.P. n° 2 de Almansa".

Visto el informe emitido por los servicios de Intervención, favorable a la demanda de Agromán, S.A.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Dejar sin efecto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de julio de 1.998, y dar por bueno el acuerdo adoptado con fecha 7 de julio de 1.998.

Segundo: Que por Intervención se proceda al abono de 633.873 pts. a Agroman, S. A., retenidas indebidamente de la liquidación del contrato de obras relativo a la "Urbanización del Segregado nº 4 del S.U.P. nº 2 de Almansa", por honorarios de dirección, así como abonar el saldo por diferencia de la liquidación no satisfecho.

Tercero: Dar traslado de la presente resolución a los interesados y a las Secciones Municipales afectadas por la misma.

3.6.- Adjudicación de la redacción del proyecto Plan de Seguridad y Salud de las obras del jardín del sector nº 1 de Almansa.

Vista la necesidad, debido a la obligación por Ley, de redactar el Proyecto de Plan de Seguridad y Salud de las obras del jardín del sector nº 1 de Almansa, y

Vista la existencia de certificación de crédito presupuestario y de fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Joaquín García Sáez, redactor del proyecto de las obras del jardín del Sector nº 1 de Almansa, la redacción del Plan de seguridad de dichas obras, por el precio total de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS (150.000 ptas.) IVA, excluido.

Segundo.- Fijar el plazo de ejecución de dicho contrato consultoria y asistencia para la elaboración del Plan de Seguridad, en tres semanas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.7.- Informe de Secretaría en relación con la solicitud presentada por D. Pedro López González.-

Resultando: Que la Comisión de Gobierno en su sesión de 20 de agosto de 1.985 acordó conceder a D. Pedro López González, licencia de ocupación de vía pública para la instalación de un quiosco en calle Corredera nº 108 (junto al Restaurante "La Ramona"), haciendo constar que dicha licencia es en precario y condicionada a la utilización de un quiosco cuyo modelo y diseño será realizado por la Oficina Técnica Municipal, con material desmontable, sin perder la unidad de construcción, y previo pago de las tasas municipales que correspondan.

Resultando: Que efectivamente por Resolución del Sr. Concejal de Urbanismo se le concedió licencia para realizar obras para la construcción de dicho quiosco con un presupuesto de 339.810 pesetas.

Resultando: Que con fecha de 9 de octubre de 1.998, el Sr. López González, comunica al Ayuntamiento que el próximo 25 de noviembre se jubilará, y por ello le gustaría saber si el Ayuntamiento va a comprarle la instalación de quiosco, y en caso contrario, le gustaría saber si el Ayuntamiento va a seguir concediendo autorización para ocupar esa porción de la vía pública con un quiosco, para así poder venderlo o no a un particular.

Visto: El informe jurídico emitido al respecto.

Considerando: Lo dispuesto en los artículos 75 y 77 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, así como los artículos 21.1.L) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Regimen Local, 24 c) y 113, regla 1ª del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/96, de 18 de abril, 41.11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre de 1.986.

Emitido informe de la Comisión de Gobierno anterior de la revisión de las facturas de los gastos presentados pro el peticionario relativo a la construcción del quiosco, efectuada a su cargo.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Notificar a D. Pedro López González que cuando cause baja por jubilación, debe proceder a desmontar el quiosco de la vía pública, cederlo gratuitamente al Ayuntamiento, o previa valoración por los servicios técnicos municipales de la instalación, se proceda, por parte de este Ayuntamiento a la compra y el abono de la cantidad resultante al Sr. López González.

3.8.- Reclamación de daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar.-

Visto el expediente de la reclamación por daños y perjuicios presentado contra este Ayuntamiento por D. Pablo A. Sánchez Escobar, por el siniestro ocurrido el pasado día 5 de noviembre de 1.997, según manifiesta el reclamante cuando circulaba con su vehículo a la altura del nº 7 del Paseo de las Huertas, y pasó por encima de un socavón, deformándole las llantas de la parte derecha, produciéndole los daños que detalla en su instancia, y que según factura que adjunta asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil ochocientos cincuenta y seis pesetas (85.856'- pts.), I.V.A. incluido.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 9 de Junio de 1.998.

Visto el informe del Jefe de la Policía Local, del Jefe de la Sección de Obras y Servicios y del Jefe de Obras y del Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

Revisado el expediente, tras su debate, considerando que quedan acreditados los hechos alegados.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno pasada, y en este sentido estimar la reclamación presentada por entender que SI concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y



en su virtud, indemnizar a D. Pablo Antonio Sánchez Escobar en la cantidad reclamada.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y negociados municipales correspondientes.

3.9.- Reclamación por daños y perjuicios contra este Ayuntamiento por D<sup>a</sup> Josefa Martínez Huertas.

Resultando: Que D<sup>a</sup> Josefa Martínez Huertas presenta escrito de reclamación de daños y perjuicios contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, por el siniestro ocurrido el pasado 25 de julio de 1.998, según manifiesta la reclamante, cuando su marido D. Antonio Planas Ortiz, circulaba con su vehículo por la intersección de las calles Rambla de la Mancha y Avda. José Rodríguez Ruano y chocó con unas señales de tráfico que estaban tumbadas en el centro de la calzada detrás de unas vallas, produciendole los daños que detalla en su instancia y que según factura que adjunta ascienden a ochenta y nueve mil cuarenta y siete pesetas (89.047 pesetas).

Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 3 del Real Decreto núm. 429/1.993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial y Decreto núm. 2.887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

Revisado el expediente, tras su debate, considerando que quedan acreditados los hechos alegados.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno pasada, y en este sentido estimar la reclamación presentada, por entender que SI concurren los presupuestos necesarios para poder imputar a este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la responsabilidad que se le reclama, y en su virtud, indemnizar a D<sup>a</sup> Josefa Martínez Huertas, en la cantidad reclamada.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución a la interesada y a los negociados municipales interesados.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Aprobación del proyecto de Captación de Aguas, P.O.L. remanentes 1.998.

Habiéndose dado cuenta en la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de septiembre pasado, la Comisión de Gobierno aprueba el proyecto de construcción de un de un pozo en el Paraje de Zucaña, cuyo presupuesto de contrata de los dos segregados que comprende, asciende a 23.803.540.- Ptas., y que está incluido en el Plan Operativo Local de 1.998, redactado por Urbing, S.L.

5.2.- Expediente de infracción urbanística nº 354.

Visto el expediente sancionador por infracción urbanística 357, incoado a D. Diego Bellot Jiménez, como promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Las Norias" de Almansa, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de extraer y mover tierras en un ribazo que separa la parcela que el promotor posee de otra, dejándolo casi vertical y creando por ello el riesgo de desplome de tierras sobre la parcela colindante sin licencia previa,

2ª.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor, D. Diego Bellot Jiménez, y como tal responsable imponer la obligación de legalizar, de conformidad con lo establecido en la normativa civil y administrativa, el movimiento de tierras y obra realizados y si no se pudiera legalizar, a reponer el ribazo a su estado anterior a la comisión de la infracción, y la multa de 12.200 pesetas, que es el 2% de la valoración realizada, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Expediente de infracción urbanística n° 301

Visto el expediente sancionador por infracción urbanística 301 incoado a D. Antonio Cebrián Fito, como como promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Los Espetones" de Almansa, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de ampliar una vivienda en suelo no urbanizable hasta 123'54 m<sup>2</sup> de superficie construida en varias edificaciones, sin licencia urbanística, y en contra de las condiciones previas fijadas por la Comisión Informativa de Urbanismo de este Ayuntamiento, tratándose de obra mayor, y con incumplimiento de las normas de distancia mínima a linderos, y por construir una valla también sin licencia y sin el retranqueo mínimo exigible al eje del camino.

2ª.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor, D. Antonio Cebrián Fito, y como tal responsable, imponer las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de DOS MESES.

2.- El pago del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, por las obras realmente realizadas.

3.- El pago de una multa de 330.000 pesetas al promotor responsable, que supone el 15% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.4.- Prestación Social sustitutoria de D. Pedro Luis Vizcaino Verdejo.

A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Urbanismo, D. Juan Milla, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la responsable de la Prestación Social de este Ayuntamiento a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo del colaborador social D. Pedro Luis Vizcaino Verdejo, a la Oficina Técnica Municipal.

5.5.- Presupuesto reposición farola de alumbrado público.

La Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios municipales correspondientes se continúen los trámites para la reposición de una farola de alumbrado público, debido a la rotura de la anterior ocasionada por un vehículo propiedad de Bloquemán, S.A., y que se reclame el importe de la reposición que asciende a 84.000 pts. al titular del vehículo infractor, o a la compañía aseguradora.

5.6.- Consumo de energía eléctrica de "La Maquinilla".

A la vista del informe del Sr. Jefe de la Sección de Limpieza, Parque Móvil y Alumbrado Público en el que se refiere al consumo de energía eléctrica realizado por "La Maquinilla" durante el verano de 1.998, y que asciende a 66.208 pts., la Comisión de Gobierno acuerda que por el servicio municipal correspondiente se requiera la referida cantidad al adjudicatario del servicio.

5.7.- Solicitud de T.V. Almansa de documentación relativa al Pantano.

Se presenta escrito de T.V. Almansa en el que solicita le sea facilitada copia del estudio técnico realizado para evaluar los riesgos que puede suponer la presenta del Pantano de Almansa. Dicho informe sería utilizado como soporte informativo para un documental que T.V. Almansa va a realizar sobre el tema.

Se accede a lo solicitado.

5.8.- Remanente P.O.S.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda que se tramite el oportuno expediente para que, con cargo a la remanente del P.O.S., que asciende a 10.000.000 pts., sea elaborado estudio y posterior obra de cambio de la red de alcantarillado en la c/ Manuel de Falla.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Pago por actuación del Rock.

A propuesta de la Sra. Concejala de Juventud, la Comisión de Gobierno aprueba el pago a D. José Antonio Muñoz Molina de 175.000 pts. en concepto de Actuación de Rock con motivo del programa "a la una, a las dos y hasta las tres"

6.2.- Prácticas Silvia Martínez Beneyto.

A propuesta de la Sra. Concejala de Juventud, la Comisión de Gobierno aprueba que Dña. Silvia Martínez Beneyto la realización de 150 h. de prácticas en el Centro Joven para completar el curso de Monitores de Tiempo Libre.

6.3.- Ayuda de libros.

A propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno aprueba la subvención del coste de libros a las personas que a continuación se relacionan, según el detalle:

Subvención del 75%:

- Angelina Zornoza Vergara, coste total libros 27.815 pts.
- Francisca Barranco Hernandez, coste total libros 17.241 pts.
- Antonio Mora Martínez, coste total libros 56.400 pts.

Subvención del 50%:

- Carmen Belda Jimenez, coste total libros 57.175 pts.
- Inmaculada Gosálvez Blesa, coste total libros 11.505 pts.

- María Romero Martínez, coste total libros 17.340 pts.
- Nieves Angosto Blanco, coste total libros 20.915 pts.
- Amparo Fernandez Fernandez, coste total libros 14.770 pts.
- Manoli Cano Escudero, coste total libros 23.000 pts.

6.4.- Festival de ayuda económica al pueblo Saharüi.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista del informe económico del Festival realizado con motivo de recaudar fondos para ayuda económica al pueblo Saharaü i, la Comisión de Gobierno acuerda que el importe de la subvención concedida, que asciende a la cantidad de 732.946 pts., sea con cargo a la partida del 0'7 del vigente Presupuesto Municipal.

6.5.- Subvención Asociación Mirador.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Mirador.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación Grupo Folklórico Mirador de la Mancha domiciliada en Almansa c/ Higuera, nº 3 - 2º -4ª, una subvención por importe de 50.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.6.- Subvención Asociación Coros y Danzas Castillo de Almansa.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Coros y Danzas Castillo de Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

## ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Coros y Danzas Castillo de Almansa domiciliada en Almansa c/ Castillo, n° 1, una subvención por importe de 500.000.- Ptas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.7.- Subvención Asociación A.P.A. E.I.M. "Las Norias".-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de la E.I.M. Las Norias.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de la Escuela Infantil Municipal "Las Norias" domiciliada en Almansa c/ Santa Lucía n° 153, una subvención por importe de 50.000.- Ptas. para la realización de un Curso de Música.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.8.- Subvención Asociación A.P.A. E.I.M. "El Jardín".-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres de la E.I.M. El Jardín.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres de la Escuela Infantil Municipal "El Jardín" domiciliada en Almansa c/ San Francisco, n° 36, una subvención por importe de 50.000.- Ptas. para la realización de un Curso de Música.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.9.- Subvención Asociación A.P.A. C.P. Príncipe de Asturias.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres del C.P. Príncipe de Asturias.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres del C.P. príncipe de Asturias domiciliada en Almansa c/ La Rosa, una subvención por importe de 25.000.- Ptas. para la realización de un Curso de Fotografía y 7.000 para realizar actividades durante la Semana Santa.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.10.- Subvención Asociación A.P.A. C.P. Virgen de Belén.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Padres del C.P. Virgen de Belén.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Asociación de Padres del C.P. Virgen de Belén domiciliada en Almansa c/ La Rosa, una subvención por importe de 10.000.- Ptas. para la actividad de Técnicas de Estudio, 40.000.- Ptas. para unas Jornadas de Música, 5.000.- Ptas. para la Actividad de Teatro, Cesión de un Púlpito (valor 30.000.- Ptas.), 50.000.- Ptas. para Papel Periódico y Cesión de Templete y Luces para la Fiesta de Fin de Curso (valor 35.000.- Ptas.).

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.11.- Subvención Asociación de Alumnos Universitarios de Almansa.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación Alumnos Universitarios de Almansa.

La Comisión de Gobierno, previa propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre, acuerda no conceder la petición solicitada por la Asociación de Alumnos Universitarios de Almansa con domicilio en c/ Aniceto Coloma, n° 5- 6°-Izqda., al no creer oportuno esta subvención, ya

que éello supondría un agravio comparativo con los estudiantes de otras Universidades.

6.12.- Subvención Asociación de Futbolistas Veteranos A.P. Almansa.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por la Asociación de Futbolistas Veteranos A.P. Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Ceder a la Asociación de Futbolistas Veteranos de Almansa con domicilio en c/ Santa Teresa nº 18-5º, el uso del campo para los entrenamientos (uno por semana. El horario de uso de dichas instalaciones se negociará con el técnico de deportes.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.13.- Subvención Club Deportivo Almantour.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Club Deportivo Almantour.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Que la subvención sea destinada al coste del arbitraje y marcaje de campos del Campeonato Comarcal organizado por el Club Deportivo Almantour con domicilio en c/ San Crispín, nº 15.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

6.14.- Subvención Centro Excursionista Almansa.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La solicitud de subvención presentada por el Centro Excursionista Almansa.

Vista: La propuesta de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de Octubre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, Reglamento de Participación Ciudadana y Convocatoria de Subvenciones aprobada en sesión plenaria de fecha 05/06/98.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación Centro Excursionista Almansa con domicilio en c/ Caudete, n° 1-4°-Izqda. una subvención por importe de 40.000.- Ptas. más el coste que suponga los trofeos.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo a los interesados, así como a las unidades municipales afectadas.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas entre la número 3.092 hasta la número 3.185.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Horas extraordinarias del personal adscrito al servicio de limpieza viaria.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

D. Miguel Cuenca ruega que, a la vista de la cantidad de horas extraordinarias que vienen realizando de forma habitual los trabajadores municipales adscritos al servicio de limpieza viaria, se tenga en cuenta a la hora de confeccionar la Plantilla de Personal para el próximo ejercicio económico, la ampliación en este servicio.

8.2.- Acciones judiciales detención General Pinochet.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almansa apoya las acciones judiciales de los jueces Baltasar Garzón y Manuel García Castellón para que Pinochet responda ante los tribunales por el asesinato de ciudadanos españoles ordenados por el dictador chileno entre septiembre de 1.973 y diciembre de 1.983. Los dos jueces basan sus actuaciones en la existencia de los delitos de terrorismo de Estado, detención ilegal, torturas y genocidio de las que fueron objeto miles de españoles o descendientes directos de españoles que desaparecieron durante la dictadura chilena. Al menos unas tres mil personas desaparecieron durante este periodo, cifra que se eleva a seis mil si se añaden las víctimas de la dictadura argentina del general Jorge Videla, caso por el que los jueces españoles también tienen diligencias abiertas.

Una vez detenido en Londres, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almansa exige al Gobierno español que apoye la solicitud de extradición del dictador chileno para que responda ante los tribunales españoles



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

de los delitos que se le imputan. Asimismo, es preciso que el Gobierno dé instrucciones a la Fiscalía de la Audiencia Nacional para que colabore con Garzón y García Castellón, en línea con el comportamiento que han mantenido en estos casos las judicaturas del Reino Unido, Suiza y Estados Unidos.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

## ACTA NÚM. 34 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 1.998.

---

### CONVOCADOS:

=====

En la ciudad de Almansa a las 18:30 horas del día VEINTISIETE de OCTUBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE: D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
D.ª M.ª del Carmen Valmorisco Martín  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Cuenca Martínez. No asistió a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D.ª M.ª Dolores Clemente Milán.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

SECRETARIO GENERAL:  
D. Félix Núñez Herrero.

### ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes se aprueba el acta correspondiente a la sesión mantenida el pasado 20 de octubre de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Designación de Letrado.

Resultando: Que el pasado 19 de octubre de 1.998, se recibe en ese Excmo. Ayuntamiento de Almansa, Providencia del Sr. Secretario del Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, de fecha de 1 de septiembre de 1.998, dictada en los autos núm. 502/98, seguidos a instancia de D. José Antonio Martínez Piera y D. Casimiro Moreno Cano, en materia de reclasificación profesional y cantidad, por medio de la cual nos cita para juicio, señalando el día 17 de noviembre de 1.998, a las 11,30 horas y se nos requiere para que remitamos el expediente administrativo correspondiente, advirtiendonos al mismo tiempo, para que comparezcamos debidamente representados.

Considerando: Las facultades que me son atribuidas por la legislación de Régimen Local.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Comparecer en los autos n° 502/98, seguidos en el Juzgado de lo Social n° 2 de Albacete, a instancia de D. José Antonio Martínez Piera y D. Casimiro Moreno Cano, representado por medio del Letrado D. Francisco Javier Pardo Tornero, debiendo el mismo acudir al Juicio convocado para el día 17 de noviembre de 1.998.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Solicitud de Traspaso de Licencia de Auto-Taxi.-

Resultando: Que D. Jorge Sánchez Fito presenta solicitud de traspaso de la licencia de Auto-Taxi de la que era titular D. José Tercero Palacios, al haberse éste jubilado.

Visto: El informe jurídico elaborado al respecto por Secretaría, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* INFORME DE SECRETARÍA EN RELACIÓN CON LA SOLICITUD PRESENTADA POR D. JORGE SANCHEZ FITO.

Antecedentes:

Que el pasado 06 de agosto de 1998, D. Jorge Sánchez Fito, presenta escrito manifestando que por motivos de jubilación de D. José Tercero Palacios en su licencia de auto-taxi, solicita la licencia de dicho taxi, ya que tiene experiencia en dicha profesión.

Normativa Aplicable:

Primero.- Que el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor, es una actividad privada, cuyo interés público es patente y que justifica la intervención administrativa y la sujeción a previa licencia y ciertos condicionamientos.

Segundo.- Que como dicho servicio se presta tanto en el ámbito urbano como en el interurbano se produce una dualidad competencial en la actuación administrativa en relación con la ordenación de dichos servicios y por ello la normativa distingue entre:

A) LICENCIAS que habilitan para la realización del transporte urbano de viajeros en automóviles de turismo, cuya competencia la tiene el Ayuntamiento.

B) AUTORIZACIONES que habilitan para la prestación de servicios públicos interurbanos de viajeros en automóviles de turismo, cuya competencia es de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Obras Públicas, Dirección General de Transportes.

Tercero.- Que en la actualidad existen en nuestro municipio las siguientes licencias que se denominan auto-taxi, pero que legalmente han de llamarse Auto-Turismos:

Titular Autorizado	Matrícula Vehic.
1) Taxis y Ambul.Virgen de Belén (Carlos Muñoz Gabaldón)	AB-6081-K
2) Taxis y Ambul.Virgen de Belén (Joaquín Sánchez Rodríguez)	AB-6082-K
3) Taxis y Ambul.Virgen de Belén (Ezequiel Biosca Domenech)	AB-6083-K
4) Manuel Navalón Villaescusa	AB-8516-K
5) José Tercero Palacios	AB-5252-K
6) Manuel Sánchez Minguez	AB-1457-G
7) Norberto Legidos Bautista	AB-9341-F
8) Victoriano García Fernández	AB-4135-O
9) Pedro Muñoz Sáez	AB-7532-O
10) Antonio Muriana Carrasco	AB-3180-G
11) José Villaescusa González	AB-1028-E
12) José Villaescusa González	AB-9376-E
13) Eutimio-Jesús Juanes Silvestre	AB-0174-O

Cuarto.- Que el art. 77.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86 de 13 de Junio establece que no serán transmisibles las licencias que se refieran a las cualidades personales del sujeto, o cuyo número estuviere limitado; las demás lo serán o no según se previera en las Ordenanzas.

Quinto.- Que precisamente el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, aprobado por Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, establece en su artículo 14 que las licencias serán intransmisibles salvo en una serie de supuestos entre los que no se encuentra el Sr. Sánchez Fito (cónyuge viudo o heredero del titular fallecido, o jubilado, conductores asalariados de los titulares de la licencia) por lo que en principio, al mismo no se le puede transmitir la licencia solicitada.

Sexto.- Que previamente a todo ello, el Ayuntamiento de Almansa, atendiendo a las necesidades de transporte en esta ciudad y ponderando la situación de la oferta y la demanda, deberá pronunciarse sobre la conveniencia y necesidad de suprimir o mantener la licencia de auto-taxi que en su día otorgó al Sr. Tercero Palacios.

Si opta por mantener la licencia, y ninguno de los que tienen derecho a que se les adjudique directamente la solicita, el Ayuntamiento deberá convocar el oportuno concurso, previa redacción del correspondiente pliego de condiciones económico-administrativas para la adjudicación de una licencia de auto-turismo para el servicio de transporte urbano de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor.

Que en la medida en que el nuevo adjudicatario, deberá obtener también la oportuna Autorización para poder prestar el servicio de forma interurbana, previamente a convocar ningún concurso, el Ayuntamiento solicitará a la Dirección General de Transporte de la Consejería de Obras Públicas, informe auto-vinculante sobre la correlativa autorización, previo informe

de este a la Junta Consultiva Provincial de Transportes Terrestres u órgano que ejerza estas funciones.

Conclusión:

Primera.- No podede acceder a lo solicitado directamente por el Sr. Sánchez Fito, ya que la licencia de la que era titular el Sr. Tercero Palacios es instrasmisible.

Segundo.- El Ayuntamiento debe pronunciarse sobre la supresión o mantenimiento de ese número de licencias, teniendo en cuenta las necesidades de transporte y la situación de la oferta y la demanda del mismo en Almansa.

Tercero.- Si decide mantenerla y adjudicarla, deberá previamente, solicitar el informe al que se hace referencia en el punto sexto del presente informe. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- No acceder a lo solicitado por el Sr. Sánchez Fito, y en su virtud, denegarle el traspaso de la licencia de auto-turismo de la que es titular el Sr. Tercero Palacios, habida cuenta de que el mismo no se encuentra incluido en ninguno de los supuestos de excepción a la regla general de instrasmisibilidad de las licencias de auto-turismo, recogida en el artículo 14 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en automóviles ligeros aprobado por Real Decreto de 16 de marzo de 1979, así como en el art. 77.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio.

Segundo.- Mantener la licencia de auto-taxi que deja vacante el Sr. Tercero Palacios.

Tercero.- Solicitar a la Dirección General de Transporte de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha el informe autovinculante sobre la concesión o denegación de la correspondiente autorización habilitante para la prestación del servicio interurbano para el caso de que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa convocase la oportuna licitación para adjudicar la licencia de auto-turismo para el servicio de transporte urbano de viajero en automóvil ligero de alquiler con conductor.

Cuarto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Solicitud de ocupación de la vía pública para venta de castañas asadas presentada por Dña. Blanca Nájera Aguado.

Resultando: Que Dña. Blanca Nájera Aguado, solicita autorización para ocupar la vía pública, en Calle San Francisco esquina Calle Rambla de la Mancha, con un puesto de un metro cuadrado de superficie, para la venta de castañas asadas, durante la temporada otoño-invierno 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en las normas reguladoras del precio público para la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su virtud, autorizar a Dña. Blanca Nájera Aguado para que ocupe la vía pública con la finalidad descrita en el resultando, previo pago del precio público correspondiente que asciende a la cantidad de 300 pesetas, metro lineal y día, y que será abonado directamente por la interesada en la Tesorería Municipal, en el momento de retirar la presente licencia.

Segundo.- Comunicar a la interesada, que previamente deberá acreditar estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y ser titular del carnet de manipulador de alimentos. La no acreditación de estos extremos antes de ocupar la vía pública, dará lugar a que la Policía Local retire y decomise las instalaciones y mercancías correspondientes.

Tercero.- La presente autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Cuarto.- La presente licencia es para la temporada otoño-invierno 1.998 (meses de octubre a diciembre), entendiéndose caducada sin excusa ni pretexto alguno a la finalización de la citada temporada.

Quinto.- La beneficiaria del presente aprovechamiento estará obligada al reintegro del coste total de las reparaciones que fuesen necesarias por desperfectos o daños, ocasionados en los bienes de dominio público, como consecuencia del aprovechamiento especial que mediante la presente se autoriza.

Sexto.- Establecer que la ubicación concreta del puesto de venta será señalado, dentro del sitio solicitado y autorizado, por la Policía Local, quedando la adjudicataria obligada al cumplimiento de las directrices que le marque dicho servicio.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a la interesada, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Solicitud de ocupación de la vía pública para venta de maíz y castañas asadas presentada por D. Antonio Forte García.

Resultando: Que D. Antonio Forte García, solicita autorización para ocupar la vía pública, en Calle San Francisco esquina Calle Gustavo A. Bécquer, con un puesto de dos metros lineales de superficie, para la venta de maíz y castañas asadas, durante los sábados, domingos y festivos de la temporada otoño-invierno 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en las normas reguladoras del precio público para la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su virtud, autorizar a D. Antonio Forte García para que ocupe la vía pública con la finalidad descrita en el resultando, previo pago del precio público correspondiente que asciende a la cantidad de 300 pesetas, metro lineal y día, y que será abonado directamente por el interesado en la Tesorería Municipal, en el momento de retirar la presente licencia.

Segundo.- Comunicar al interesado, que previamente deberá acreditar estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social y ser titular del carnet de manipulador de alimentos. La no acreditación de estos extremos antes de ocupar la vía pública, dará lugar a que la Policía Local retire y decomise las instalaciones y mercancías correspondientes.

Tercero.- La presente autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este manda-

to dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Cuarto.- La presente licencia es para la temporada otoño-invierno 1.998 (meses de octubre a diciembre), entendiéndose caducada sin excusa ni pretexto alguno a la finalización de la citada temporada.

Quinto.- El beneficiario del presente aprovechamiento estará obligada al reintegro del coste total de las reparaciones que fuesen necesarias por desperfectos o daños, ocasionados en los bienes de dominio público, como consecuencia del aprovechamiento especial que mediante la presente se autoriza.

Sexto.- Establecer que la ubicación concreta del puesto de venta será señalado, dentro del sitio solicitado y autorizado, por la Policía Local, quedando el adjudicatario obligada al cumplimiento de las directrices que le marque dicho servicio.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de servicio para la limpieza y mantenimiento de las instalaciones municipales del Centro Joven y Agencia de Desarrollo Local (anexo a la Escuela Taller).

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 3125 de 13 de octubre de 1998, se convocó procedimiento negociado para la adjudicación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento del Centro Joven y Agencia de desarrollo Local (anexo a la Escuela Taller).

Resultando: Que presentan su oferta las siguientes empresas capacitadas para la realización objeto del contrato: COMUAL S.C.L. y Limpieza y Mantenimiento de Almansa, S.L.

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 26 de octubre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar a D. Antonio Pérez González, con N.I.F n° 5136861-H en nombre y representación de la mercantil Limpiezas y Mantenimiento Almansa S.L., con C.I.F. n° B- 02023307 y con domicilio en Almansa, en C/ Perez Galdos, 60, el contrato mencionado en el primer resultando, y todo ello sujeto a lo establecido en el Pliego de condiciones.

Segundo: El precio del contrato asciende a la cantidad de TRESCIEN- TAS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA PESETAS/MENSUALES (386.650 PTAS/MENSUALES) IVA incluido.

En dicho precio están incluidos los productos de limpieza y demás productos de uso de las instalaciones, tales como papel higiénico, jabón de manos, etc..

Tercero.- El trabajo contratado se efectuará de acuerdo con el protocolo presentado por la empresa adjudicataria que, entre otros aspectos, establece la dedicación de 6 horas al Centro Joven y 4 horas a la Escuela Taller.

Cuarto.- La empresa adjudicataria deberá prestar garantía definitiva, por un importe de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (185.592 pesetas), que se depositará en la Caja de la Corporación mediante aval o en metálico, en un plazo de ocho días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución.

Quinto.- La duración del contrato sera de 1 año, del 1 de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 1999, pudiendo ser el contrato prorrogado anual-

mente por periodos iguales hasta un máximo de 5 años, siempre que no medie denuncia expresa por cualquiera de las partes con tres meses de antelación

Sexto.- Ordenar la redacción y suscripción del preceptivo contrato administrativo de servicio, donde se especificarán las condiciones del mismo.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución a la empresa interesada y a las unidades correspondientes.

### 3.6.- Designación de Letrado.-

Resultando Que el pasado 22 de octubre de 1.998, se recibe en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, la providencia dictada por la Presidencia de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dictada en los autos 2.044/1.998, a instancia de D. Antonio García Pérez, contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa sobre pago de arrendamiento, por medio de la cual se nos requiere para que sea remitido el expediente administrativo correspondiente debidamente cosido y foliado y para que notifiquemos de inmediato la remisión del mismo a cuantos aparezcan como interesados emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días y por último se nos recuerda que de idéntico plazo disponemos para personarnos en dichos autos.

Considerando: Lo dispuesto en el artículo 41.22) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Remitir a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el expediente administrativo correspondiente a pago de arrendamiento.

Segundo.- Designar a D. Manuel Cuartero Peinado como Procurador, que represente al Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en los autos referenciados, y como letrada que dirija dichos autos a D. Emilio Sánchez Barberán.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución a las unidades municipales correspondientes, así como al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.

### 3.7.- Solicitud de ocupación del dominio público local (puerta del Cementerio), para la venta de flores presentada por D. Francisco Carretero Gil.

Resultando: Que D. Francisco Carretero Gil solicita autorización para ocupar el dominio público local, puerta del Cementerio para la venta de flores durante la festividad de todos los santos 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en las normas reguladoras del precio público para la utilización privativa o aprovechamiento especial derivado de la ocupación de la vía pública con puestos, barracas y casetas de venta.

Visto el informe jurídico elaborado al respecto por Secretaría, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Informe de Secretaría en relación con la solicitud presentada pro D. Francisco Carretero Gil para la venta de flores en el Cementerio Municipal.

Primero: Que D. Francisco Carretero Gil presenta escrito solicitando permiso para instalación de un puesto de venta de flores en la puerta del Cementerio Municipal.

Segundo: Que por resolución de Alcaldía nº 1.495/95, de 26 de mayo, se resolvió el concurso que se convocó para dicho año para adjudicar 2 pue-

tos de venta ambulante de flores en el Cementerio Municipal, resultando adjudicatarios D. Francisco Javier Gomariz Marco y D. Félix Rivera Rocamora, con una duración de 5 años.

Tercero: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 18 de marzo de 1.997, se declaró la caducidad de la adjudicación del Sr. Gomariz Marco previa solicitud del mismo.

Cuarto: Que estamos ante un supuesto de uso especial del dominio público local (inmediaciones del cementerio) con un puesto de venta ambulante de flores, que requiere la previa concesión de una licencia y los requisitos exigidos:

- acreditación del cumplimiento de la obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- previo pago del Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local con un puesto, que asciende a la cantidad de 300 pts. por metro lineal y día.

Quinto: Que no obstante corresponde a la Corporación pronunciarse previamente sobre la conveniencia de autorizar la venta ambulante de flores en las inmediaciones del Cementerio municipal sobre todo si es única y exclusivamente para la festividad de todos los santos. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Acceder a lo solicitado y en su virtud, autorizar a D. Francisco Carretero Gil para que ocupe el dominio público con la finalidad descrita en el resultando, previo pago del precio público correspondiente que asciende a la cantidad de 300 pesetas, metro lineal y día, y que será abonado directamente por el interesado en la Tesorería Municipal, en el momento de retirar la presente licencia.

Segundo.- Comunicar al interesado, que previamente deberá acreditar estar dada de alta en el Censo del Impuesto de Actividades Económicas, y encontrarse al corriente de pago de la correspondiente tarifa, estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social. La no acreditación de estos extremos antes de ocupar la vía pública, dará lugar a que la Policía Local retire y decomise las instalaciones y mercancías correspondientes.

Tercero.- La presente autorización tendrá carácter personal y no podrá ser cedida o subarrendada a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia, sin perjuicio de las cuantías que correspondan abonar a los interesados.

Cuarto.- La presente licencia es para la festividad de todos los santos 1.998, entendiéndose caducada sin excusa ni pretexto alguno a la finalización de la citada festividad.

Quinto.- El beneficiario del presente aprovechamiento estará obligada al reintegro del coste total de las reparaciones que fuesen necesarias por desperfectos o daños, ocasionados en los bienes de dominio público, como consecuencia del aprovechamiento especial que mediante la presente se autoriza.

Sexto.- Establecer que la ubicación concreta del puesto de venta será señalado, dentro del sitio solicitado y autorizado, por la Policía Local, quedando el adjudicatario obligado al cumplimiento de las directrices que le marque dicho servicio.

Séptimo.- Notificar la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.



3.8.- Solicitud autorización colocar mesas en el Bar del Mercado Municipal.

Resultando: Que Dña. Pilar Gómez Cerdán, adjudicataria de la caseta del Mercado Municipal destinada a Bar-Cafetería presenta escrito solicitando autorización para colocar mesas en dicho "Bar".

Visto el informe jurídico emitido al respecto en el que se establece que en el lugar donde se encuentra dicha caseta existen otras 3 casetas mas, además de una de las cuatro puertas de acceso al mercado por la calle Azorín, donde debe existir una franja de paso libre sin ningún tipo de obstáculos y que lo que se adjudicó por acuerdo plenario fue una caseta donde se pueden vender artículos que expenden o suministran los bares y cafeterías, pero no una instalación de bar-cafetería habilitada expresamente para ello, como ocurre en otros edificios municipales donde se presta un servicio público (Casa de Cultura, Piscinas Cubiertas y Descubiertas, etc.), ya que de lo contrario debería tramitarse el oportuno expediente de licencia de apertura.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- No acceder a lo solicitado, y, en su virtud, no conceder a D<sup>a</sup> Pilar Gómez Cerdán la autorización solicitada para ocupar el dominio público local con mesas.

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de CAFETERÍA MANCHA ALMANSA, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de CAFE-BAR, con emplazamiento en Almansa, c/ Rambla de la Mancha, 25-Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por CAFETERÍA MANCHA ALMANSA, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

No se presentan.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Solicitud instalaciones deportivas.

Se presenta escrito del Sr. Concejal de Deportes en el que manifiesta que estando previsto en nuestra localidad un Curso de Entrenador Regional, y siendo necesario el impartir las clases, solicita las instalaciones municipales siguientes:

Sala de Juntas de la Administración del Área de Deportes complejo Deportivo Piscinas.

Campo de Fútbol (hierba)

Pabellón Polideportivo.

La Comisión de Gobierno aprueba la utilización de las instalaciones deportivas mencionadas.

6.2.- Modificación contrato con COMUAL S.C.L.

Se presenta propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales de modificar el contrato con la empresa COMUAL S.C.L. para incluir el coste de una persona mas de apoyo al haberse abierto un comedor mas. La cantidad por la que se debe ampliar sería:

Sueldo Bruto: 31.894 pts.

Seguridad Social Total: 13.002 pts.

Estas cantidades corresponderían a una persona con una jornada de 3 horas diarias.

La Comisión de Gobierno aprueba la modificación del contrato suscrito con la empresa Comual.

Que se de traslado al interesado, así como a las unidades municipales afectadas.

6.3.- Solicitando apoyo para el C.M.S.S. de actividades realizadas en el Centro Joven.

Se presenta escrito de la Sra. Concejala de Servicios Sociales en el que solicita el apoyo de las actividades, para niños que se realizan en el Centro Joven, concretamente para el Programa de Infancia.

Este apoyo se concreta en facilitar las entradas de los niños en dichas actividades, facilitando un taco de entradas a la Coordinadora del Programa Centro de Día.

Se aprueba la propuesta presentada.

6.4.- La Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales informa que se da por finalizado el contrato de arrendamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y D<sup>a</sup> Josefa Martínez Huerta del local sito en Paseo de las Huertas n° 53-Bajo, el cual estaba destinado a la realización de prácticas del Taller de Hostelería, ya que se ha iniciado un nuevo Programa denominado Prevención e Inserción Socio-Laboral Juvenil y no es necesario mantener dicho local.

La Comisión de Gobierno queda enterada.

6.5.- Dotación material Comedor Escolar.

A propuesta de la Sra. Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, después de consultar a las empresas Dianfra, Electrocasa y Miguel Angel Pardo, la Comisión de Gobierno aprueba proceder a la compra de 2 radiocassetes a Electrodomésticos Miguel Angel Pardo, S.L. con C.I.E. B-96/141.486 y domiciliada en Almansa c/ Vicente Aleixandre por un importe de TREINTA Y OCHO MIL PESETAS I.V.A. incluido, (38.000.- Ptas.) destinados a dotar de material audiovisual para la realización de actividades antes, durante y después de la comida.

6.6.- Propuesta creación "Escuela de Rock".

Se presenta propuesta de la Sra. Concejala de Juventud de que con cargo a los presupuestos del programa Alcazul se apruebe la creación de la "Escuela de Rock". Los contratos de alquiler y colaboración han sido: precio alquiler del local 100.000 pts. al mes y precio del profesorado 1.500 pts. hora. La duración será de noviembre de 1.998 a junio de 1.999.

La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.7.- Ayuda Económica para Curso Iniciación Aviación.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Después de la celebración del Primer Curso de Iniciación a la Aviación celebrado durante los primeros fines de semana del mes de septiembre, organizado por el Aeroclub y con la colaboración del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, debemos informar de la gran aceptación que el mismo ha despertado dentro de la población almanseña, lo cual ha provocado la organización de más cursos motivado por la gran demanda creada (más de 50 personas).

Por tal motivo se solicita una ayuda económica para dichos cursos de 300.000.- Ptas. para paliar el elevado coste que suponen los mismos y que estos sean accesibles para todos los ciudadanos almanseños.

La Comisión de Gobierno acuerda otorgar una ayuda de 100.000.- Ptas. en concepto del Curso de Iniciación a la Aviación celebrado, denegando el resto de lo solicitado.

#### 6.8.- Solicitud subvención Torneo de Tenis.

Se presenta escrito del Sr. Concejald de Deportes en el que solicita subvención para el Torneo de Tenis "Ciudad de Almansa" a celebrar los días 2 y 4 de noviembre, fase previa, y del 5 al 8, la fase final.

La Comisión de Gobierno acuerda comunicar al Club de Tenis Almansa que hay una convocatoria de subvenciones anual, con plazos establecidos. Excepcionalmente, en este caso, deberán remitir relación de gastos, así como presupuesto total para saber exactamente de que cantidad se trata, ajustándose al modelo y bases de subvenciones municipales vigentes.

#### 6.9.- Solicitud curso de trabajadores municipales.

Se presenta escrito del Sr. Concejald de Deportes en el que solicita la asistencia al curso "Gestión Deportiva para Medianos y Grandes Municipios", y sufragados los gastos, los días 6, 7 y 8 de noviembre, del Concejald de Deportes y del Técnico Municipal D. Pablo Ruiz Gutiérrez.

Asimismo, solicita la asistencia de los trabajadores D. Javier Ruano Gómez y D. Antonio C. Mora López, al curso "Accidentes Deportivos, atención sobre el propio terreno", los días 26, 27 y 28 parte teórica y del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1.998, en Albacete.

La Comisión de Gobierno aprueba la asistencia a los cursos detallados.

#### **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.186 hasta la número 3.266.

#### **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las diecinueve horas treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 35 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA TRES DE NOVIEMBRE DE 1998.**

=====

**A S I S T E N T E S :**

=====

**PRESIDENTE:**

-----

D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

**SECRETARIO GENERAL:**

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día TRES de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez y D. Salvador Alemañy Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

**ORDEN DEL DÍA**

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por el Sr. Alcalde se pone el reparo al punto 3.1 en cuanto que debe decirse que este Ayuntamiento designa como letrado a D. Francisco J. Pardo Tornero en lugar de Javier Ortiz Arteaga. Con el anterior reparo se aprueba el acta por unanimidad.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se da cuenta de ninguno.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación mediante concurso del contrato de suministro de luminarias con destino al barrio de San Isidro.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía nº 2733, de fecha 10 de septiembre de 1998, se convocó procedimiento abierto para la adjudicación, mediante concurso, del contrato de suministro de luminarias con destino al Barrio de San Isidro.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia nº 114 del 23 de septiembre de 1998 presentando oferta en plazo las siguientes empresas: Messa la Mancha, S.A., IMES, S.A. y Eloy Mateo Mora, S.A.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 172, 173 y 181 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Visto: El informe del Jefe de la Sección de Limpieza viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento y,

Vista: La propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el pasado 22 de octubre de 1998 .

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro mencionado en el primer resultando a D. Jose Fernando Mateo Azorin, con domicilio en Villena, c/ Luciano Lopez nº 13, en representación de la empresa ELOY MATEO MORA, S.A., y con CIF.A-03125754 y domicilio en Villena, en autovía de Levante, Km. 53,800, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones y con el siguiente detalle:

\* 150 luminarias SOCELEC tipo ONYX-2, con lámpara OSRAN SUPER.

Segundo.- El precio del contrato será de CUATRO MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL PESETAS (4.992.000 ptas.), IVA incluido.

Tercero.- El plazo para presentar el suministro será de un mes, desde la firma del contrato.

Cuarto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Quinto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTAS OCHENTA PESETAS (199.680 ptas.).

Sexto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Séptimo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato de consultoría para la redacción del proyecto de obras de urbanización de las calles Niceto Cuenca y Manuel de Falla.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Vista: La necesidad de adjudicar con carácter urgente el contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de obras de urbanización de las calles Niceto Cuenca y Manuel de Falla.

Vista: La existencia de crédito.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado anteriormente a D. Ricardo Jesús Pérez Ruiz, con D.N.I. X.XXX.XXX, en nombre y representación de la empresa URBING, S.L., con domicilio en Albacete, en C/ Conangla n° 24

Segundo.- Fijar el precio de adjudicación del contrato en CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE PESETAS (479.379 ptas), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Finalización contrato control análisis agua potable.

Se presenta informe de la Técnico de Administración General referente a la finalización del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales, con destino al laboratorio de consumo, consistente en la realización y control periódico de los análisis de agua potable, que textualmente dice:

\*\*\* Primero: Que dicho contrato fue adjudicado a Dña. Mª José Prieto Sáez en 1.992, por Decreto de Alcaldía n° 629, de 24 de abril.

Segundo: Que el contrato ha ido prorrogándose anualmente hasta el 31.12.98.

Tercero: Que según el artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a 4 años con las condiciones y límite establecido en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien, podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.

Cuarto: Que el contrato de servicios al que he hecho referencia ya ha cumplido el total de sus prórrogas.

Propuesta de resolución:

Que se convoque nuevamente procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales de realización y control periódico de los análisis de agua potable, bien mediante concurso o procedimiento negociado. \*\*\*

A la vista del informe emitido, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes, se convoque nuevamente procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales de realización y control periódico de los análisis de agua potable, bien mediante concurso o procedimiento negociado.

3.4.- Finalización contrato del facultativo del programa de alcoholismo, estupefacientes y menores.

Se presenta informe de la Técnico de Administración General referente a la finalización del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales, como facultativo y asesor en el Centro Municipal de Servicios Sociales, dentro del programa de alcoholismo, estupefacientes y menores, que textualmente dice:

Primero: Que dicho contrato fue adjudicado a D. Manuel Sánchez Ferrero en 1.991, por Decreto de Alcaldía nº 169, de 11 de enero.

Segundo: Que el contrato ha ido prorrogándose anualmente hasta el 31.12.98.

Tercero: Que según el artículo 199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a 4 años con las condiciones y límite establecido en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien, podrá preverse en el mismo contrato su modificación y su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas, pueda exceder de 6 años.

Cuarto: Que el contrato de servicios al que he hecho referencia ya ha cumplido el total de sus prórrogas.

Propuesta de resolución:

Que se convoque nuevamente procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales como asesor y facultativo dentro del programa de Alcoholismo, estupefacientes y menores del Centro Municipal de Servicios Sociales.

A la vista del informe emitido, el Sr. Alcalde declara que, por unanimidad de los asistentes se convoque nuevamente procedimiento para la adjudicación del contrato de asistencia para la realización de servicios profesionales como asesor y facultativo dentro del programa de Alcoholismo, estupefacientes y menores del Centro Municipal de Servicios Sociales.

3.5.- Informe de Secretaría en relación con la aparición de parte del material que fue robado de las dependencias "Centro Joven" y "Piscinas Descubiertas, Edificio de Administración y Dirección".-

La Comisión de Gobierno se da por enterada del informe de Secretaría emitido con motivo de la aparición del material que fue robado de las dependencias "Centro Joven" y "Piscinas Descubiertas, Edificio de Administración y Dirección", y que textualmente dice:

Primero.- Que según comparecencia efectuada por D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Sánchez Uribebarrea, en representación del "Centro Joven", en las dependencias de la Guardia Civil de Almansa los pasados 27 y 28 de octubre, se tiene conoci-

miento de que ha sido recuperado gran parte del material musical que fue robado en dicho centro el pasado 10 de agosto de 1998. Dicho material recuperado, el cual se encuentra en perfectas condiciones, ha sido entregado al Ayuntamiento, en calidad de depósito, ya que los mismos se encuentran a disposición judicial.

Segundo.- Que según comparecencia efectuada por D. Pablo Ruíz, Sr. Jefe del Área de Deportes de este Ayuntamiento, en las dependencias de la Guardia Civil de Almansa el pasado día 28 de octubre de 1.998, se tiene conocimiento de que también ha sido recuperado parte del material musical sustraído en las dependencias deportivas. Dicho material también ha sido entregado al Ayuntamiento en calidad de depósito.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Campaña de concienciación ciudadana sobre hábitos de conducta y comportamiento respecto al mantenimiento de la limpieza en las calles y parques.

La Comisión de Gobierno aprueba el contratar con la empresa URBADIS la campaña de concienciación ciudadana sobre hábitos de conducta y comportamiento respecto al mantenimiento de la limpieza en las calles y parques, cuyo presupuesto presentado asciende a la cantidad de 250.000 pts.

5.2.- Permuta terrenos Sancho Abarca.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. concejal de Urbanismo se expone el punto, tras debatirse, dada la antigüedad del expediente, se acuerda que, una vez informado por la Sección de Asuntos Generales, vuelva a Comisión de Gobierno.

5.3.- Tratamiento R.S.U. en Villena.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previo informe de la Sección de Medio Ambiente, acerca de la situación del vertedero, su agotamiento en un plazo muy corto y las alternativas existentes de las que se considera más conveniente la del traslado de los residuos a la planta de Clasificación y Tratamiento de Villena, con carácter provisional y supeditándose a la autorización previa del Ayuntamiento de Villena, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Solicitar la autorización necesaria al Excmo. Ayuntamiento de Villena para el tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos de Almansa, provisionalmente, durante un año, en la planta de Tratamiento de la empresa Reciclados y Servicios del Mediterráneo S.L.



Dicha solicitud se formula teniendo en cuenta las condiciones que rodean la problemática de los R.S.U. en Almansa (colmatación del vertedero municipal, inexistencia de instalaciones adecuadas de tratamiento y/o eliminación, importantes retrasos en las previsiones del sistema de gestión a nivel provincial, etc.), las ventajas medioambientales derivadas del aprovechamiento de los recursos de los residuos y la eliminación adecuada de los rechazos en la Planta de Villena, la inviabilidad de considerar otras opciones ante las considerables distancias de otras plantas de tratamiento y la carencia de instalaciones de transferencia en Almansa, y el marcada carácter provisional de esta alternativa, hasta la implantación definitiva de la utilización de infraestructuras contempladas en el mismo (y en particular la Estación de Transferencia de Almansa, que permitiría la compactación y transporte de los residuos a otras plantas de recuperación y/o vertederos controlads).

Segundo: Que por los servicios municipales competentes se realice, a la mayor brevedad posible, un estudio cualitativo y cuantitativo sobre el ritmo de generación de residuos sólidos en Almansa.

5.4.- Infracción Urbanística 337.

A la vista del escrito presentado por D. Gregorio Martínez Pique-  
ras, R.E. 11.882, en el que solicita el aplazamiento, hasta el 31 de diciembre del presente año, de la multa impuesta como responsable de infracción urbanística, expte. 337 y que asciende a 16.500 pts., la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Campeonato Territorial de Natación Absoluto del año 1.999.

La Comisión de Gobierno acuerda confirmar a la Federación Territorial de Natación el celebrar el Campeonato Territorial de Natación Absoluto del año 1.999 en esta localidad, asumiendo los gastos que asciende a la cantidad de 350.000 pts.

6.2.- II Memorial Toni Cuenca de Natación.

La Comisión de Gobierno acuerda subvencionar al Club de Natación de Almansa con la cantidad de 200.000 pts. para la celebración del II Memorial Toni Cuenca de Natación.

6.3.- Subvención del coste de libros para familias acogedoras de niños saharauis.

La Comisión de Gobierno, previa propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, acuerda subvencionar con el 50% del importe de los libros del niño saharauí acogido en su casa, a Dña. Bienvenida Alba Hoyo, cuyo importe total asciende a la cantidad de 13.000 pts.

6.4.- Asistencia curso Monitoras Centro de Día.

La Comisión de Gobierno acuerda, previa propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la asistencia a unas jornadas de formación realizadas por la Escuela de Formación Puente, a las Monitoras del Centro de Día: Dña. Fina Martínez García, en Toledo el día 18.11.98, de 16:30 a 20:30 h. y día 19.11.98, de 9:30 a 13:30 h., Dña. Adelina Casabuena Cortes y Dña. Antonia Martínez González, en Ciudad Real, los días 27.11.98, de 16:30 a 20:30 h. y el día 28.11.98, de 9:30 a 13:30 h., siendo la cuota de inscripción es de 2.000 pts.

6.5.- Prácticas educativas en el Área de Cultura.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Prevía propuesta de la Teniente de Alcalde del Área Socio Cultural de este Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno aprueba la solicitud de Dña. Ana Saus Milan para realizar prácticas educativas dentro del Programa de Educación Básica de Adultos de la U.P., por un total de 30 horas, del 11 de enero al 1 de marzo de 1.999.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se dan cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.267 hasta la número 3.310.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Escuela Infantil "Las Norias", fuga de agua.

El Sr. Concejal de Educación, D. Miguel Tomás, a la vista de las deficiencias existentes, ruega que por los servicios municipales correspondientes se reparen las cañerías del agua de la Escuela Infantil "Las Norias".

8.2.- Informe condiciones Mercado Municipal.

Por el Sr. Concejal del Mercado se ruega que por los servicios técnicos municipales, a la mayor brevedad, se informe sobre la seguridad que ofrece la cubierta del edificio del Mercado Municipal, a fin de proceder, en consecuencia.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 20 horas 15 minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM.36 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 10 DE NOVIEMBRE DE 1.998.**

---

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día diez de noviembre de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

**A S I S T E N T E S :**  
=====

**PRESIDENTE:**  
-----  
D. Antonio Callado García.

**MIEMBROS DE LA COMISIÓN:**  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D. Fernando de Pablo Hermida.  
D. Miguel Tomás Martínez.  
D. Salvador Alemañy Martínez.

**SECRETARIO GENERAL:**  
-----  
D. Félix Núñez Herrero.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, D. Miguel Cuenca Martínez Y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por unanimidad de los asistentes, se apreuba el acta correspondiente a la sesión del día 3 de noviembre último.-

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del plan de emergencia de la presa del pantano de Almansa.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la elaboración de un Plan de Emergencia de la presa del pantano de Almansa.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta la empresa INYPSA, Informes y Proyectos, S.A.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aproba-

ción del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar el presente punto sobre la Mesa y que por el negociado correspondiente se consulte a otras empresas para que presenten su oferta.

3.2.- Adjudicación del contrato menor de suministro de una furgoneta para transporte de personal, con destino a la Escuela Taller.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento para la realización de los trabajos de la Escuela Taller, le es necesario disponer de un vehículo que sirva para el transporte de los alumnos.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Automecánica Almanseña, S.L., Talleres Europa S.A.L, Movilansa, S.A., Citromansa, S.L. José Luis Tomas, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Visto: El informe técnico emitido por el Jefe de la Sección de Limpieza Viaria, Parque Móvil y Alumbrado Público de este Ayuntamiento.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a AUTOMECANICA ALMANSEÑA, S.L., con C.I.F. n° B-02014538, y con domicilio en Almansa, en vía Circunvalación s/n, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales y con el siguiente detalle:

\* Una Furgoneta mixta, marca Nissan mod. Serena AB-7164-N, 2.0 Diesel LX, autorizada para 8 plazas, con aire acondicionado, I.T.V. al día, y con cuatro años de antigüedad y 6 meses de garantía.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON CIEN MIL PESETAS (1.100.000 ptas), IVA incluido.

El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura y conformada por la correspondiente unidad municipal.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Designación Letrado.-

Resultando: Que el pasado 9 de noviembre de 1.998, tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento de Almansa la Providencia de la Sra. Juez de Instrucción del Juzgado n° 2 de Almansa, dictada en las Diligencias Previas núm. 543/98, por medio de la cual solicitan que comparezcan el día 17 de

noviembre a las 10:00 horas en dicho Juzgado D. Federico Gómez Sáez, a fin de prestar declaración como imputado.

Considerando: Que el art. 18 del Acuerdo Marco del Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa establece que todo el personal contará con la asistencia jurídica adecuada en caso de conflictos o situaciones surgidas como consecuencia de la prestación de sus servicios.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Designar al Letrado D. Isidro Horcas Rodríguez para que preste la asistencia jurídica adecuada al funcionario municipal citado imputado en las Diligencias Previae núm. 543/98.

Segundo.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.4.- Informe de Secretaría en relación con la posibilidad de ejercer la acusación particular en las Diligencias Previae nº 625/98 que se están tramitando en el Juzgado de Instrucción nº Dos de Almansa.-

Primero.- Que la Comisión de Gobierno del pasado 13 de octubre de 1.998 acordó designar a D. Isidro Horcas Rodríguez para que prestara la asistencia jurídica adecuada a los guardias de la Policía Local que fueron citados por el Juzgado nº Dos, para declarar como testigos y uno como testigo imputado.

Segundo.- Que dichas Diligencias Previae se están tramitando como consecuencia de un atestado presentado en dicho Juzgado y que versa sobre unos hechos en los que participaron dichos policiaes.

Tercero.- Que por parte del Sr. Concejal de Policía D. Salvador Alemañy y a propuesta de dichos guardias se plantea la posibilidad de que los mismos ejerzan la acusación particular para intentar que los hechos sean calificados como delito en lugar de faltas y no terminen sin mas o con una imposición de una multa de escasa cuantía como ha ocurrido hasta el momento en hechos parecidos y en los que ha intervenido el mismo sujeto perturbador, cuando se producen desobediencias a la autoridad y lesiones a los policiaes.

Cuarto.- Que para el caso de que se acuerde que dichos guardias ejerzan la acusación particular y aparezcan como denunciantee, sería necesario ampliar el nombramiento que se hizo al letrado Sr. Horcas Rodríguez o nombrar otro letrado/a así como a un procurador para Almansa y otro para Albacete.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Aprobar la propuesta del Sr. Concejal de Policía y en consecuencia ampliar el nombramiento que en su día se hizo al Sr. Letrado D. Isidro Horcas Rodríguez para que dichos guardias puedan personarse como denunciantee en las diligenciae previae citadae.

Segundo.- Nombrar como procurador en Almansa a D. Martín Tomás López y en Albacete a D. Manuel Cuartero Peinado.

3.5.- Adjudicación del contrato menor de suministro de 32 anorak reversible, para equipamiento de agentee de la Policía Local.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de 32 anorak reversiblee, para equipamiento de los agentee de la Policía Local

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: El Corte Ingles, S.A., D. Antonio Gil de los Rios y Sagres, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a El Corte Ingles, S.A., con domicilio en Murcia, en Avda. de la Libertad, s/n, por ser su oferta la que mas se ajusta a los intereses municipales y con el siguiente detalle:

\* 32 Anorak reversibles azul-amarillo, Mod. Rande.Sagretex, con hombreras y bandas reflectantes en mangas,

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON CIENTO CUATRO MIL PESETAS (1.104.000 ptas), IVA incluido.

El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura y conformada por la unidad municipal correspondiente.

Tercero: El plazo de presentación de suministro será de 30 días a partir de la toma de todas las tallas.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.6.- Adjudicación del contrato menor de obras de sondeo y equipo de bombeo, colocación y puesta en marcha de la captación de aguas en Casa Alfonso

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 3312/98 de 29 de octubre, se convocó procedimiento para la adjudicación del contrato de obras de sondeo y equipo de bombeo, colocación y puesta en marcha de la captación de aguas en Casa Alfonso.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Hnos. Vergara, S.L., Sondein, S.L., Sondeicon, Rodriguez Parra, S.L. y Electrica Almanseña, S.L.

Vista: La propuesta de la Mesa de contratación de fecha 10 de noviembre de 1998.

Visto: El informe del Técnico municipal.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y 57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y art. 120 y 121 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo, y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de obras mencionado en el primer resultando a Hermanos Sanchez Vergara, S.L., con domicilio en Almansa Paseo de Las Huertas nº 51-1º-D. y C.I.F. nº B-02/206.753

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de TRES MILLONES QUINIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL PESETAS (3.599.000.- ptas), IVA incluido.

El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura conformada por la unidad municipal correspondiente.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

### 3.7.- Asistencia Curso.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Concejal-Delegado de Tráfico, la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de D. Federico A. Gómez Sáez al Congreso Nacional de Policía Local, que se celebrará en Valencia durante los días 16 y 17 de noviembre, así como al abono de los gastos ocasionados por matrícula, dietas, alojamiento y desplazamiento, previa presentación de los justificantes de gasto.

### 3.8.- Devolución cuota inscripción en Escuelas Infantiles Municipales.-

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Concejal de Educación, la Comisión de Gobierno aprueba la devolución de 11.150 pts. a D. Fernando Cantón Cruz, abonadas por cuota de inscripción en las Escuelas Infantiles Municipales de su hijo, y que por motivos personales, no se ha incorporado.

### 3.9.- Facturación, por parte de la Emisora Local, de la publicidad del Ayuntamiento.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A propuesta del Sr. Concejal del Área Administrativa, la Comisión de Gobierno acuerda notificar a la Emisora Municipal que facture a este Ayuntamiento la publicidad que le encarguen realizar los distintos servicios municipales.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Ocupación terrenos en el Monte de U.P. n° 70, por Airtel Móvil, S.A.

Vista la propuesta de la Consejería Provincial de Agricultura y Medio Ambiente sobre el borrador de las condiciones de ocupación .

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Montes, Parques y Jardines de este Ayuntamiento, la Comisión de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, acuerda autorizar a Airtel Móvil la ocupación de 25 m2 de superficie en el monte n° 70 para la instalación de una estación de telefonía móvil de la compañía Airtel, Paraje "El Campillo", por un periodo de 30 años, debiendo abonar un canon de 54.000 pts., por una sola vez, antes del comienzo de las obras de instalación de la estación de telefonía móvil, aprobándose, asimismo, el resto del clausulado del borrador referido.

El 85% del canon impuesto, es decir, la cantidad de 45.900 pts. deberá abonarse al Ayuntamiento de Almansa, y el 15%, osea, 8.100 pts., en la cuenta n° 78259/7 de la Caja de Ahorros de Castilla la Mancha en Albacete, a nombre de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

La presente autorización queda condicionada a que la licencia de la obra solicitada sea concedida.

5.2.- Informe Cons. Bienestar Social sobre Escuelas Infantiles.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previa propuesta del Sr. Concejel de Educación, y a la vista del Informe emitido por la Consejería de Bienestar Social, la Comisión de Gobierno acuerda que, por los servicios municipales, se proceda a acondicionar, conforme establece el referido informe, las instalaciones municipales de las Escuelas Infantiles.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Asistencia Cursillo Decoración.

Previa propuesta de la Teniente Alcalde del Área Socio-Cultural la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de D<sup>a</sup> Isabel Aldomar Cuenca al cursillo de Decoración de cerámica en frío y Trabajos en cobre dulce que se desarrollará en Madrid los días 14 y 15 de Noviembre de 1.998. El importe a que asciende es de 18.500.- Ptas. de matrícula más los gastos de desplazamientos, dietas y estancia.

6.2.- La Concejala Delegada de Juventud informa que, debido a que la plaza de monitor de periodismo convocada para impartir un curso de Prensa, Radio y T.V. ha quedado desierta, despues de consultar con la empresa T.V. Almansa que presenta su propuesta siendo el precio de 3.800.- Ptas./hora (I.V.A. incluido), 2 horas semanales, propone se adjudique la realización del taller de Prensa, Radio y Televisión a la empresa T.V.Almansa S.A.L. con C.I.F. A-02/214.559, domiciliada en Almansa c/ San Crispín, n° 30.



La Comisión de Gobierno aprueba la propuesta presentada.

6.3.- Club Tenis Almansa.-

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión del día 27 de Octubre último, el Club de Tenis Almansa presenta presupuesto de gastos e ingresos previstos por la realización del XVII Torneo Nacional "Ciudad de Almansa".

La Comisión de Gobierno acuerda conceder una ayuda de 100.000.- Ptas. a la Club de Tenis Almansa para la celebración del XVII Torneo Nacional Ciudad de Almansa.

6.4.- Convenio Gimnasia Rítmica.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por 4 votos a favor y, votando en contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club de Gimnasia Rítmica cuyo clausulado es el siguiente:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio de 1.999, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual.

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo u otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.

b) Funciones de entrenamiento

c) Participación en campeonatos.

d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Seis.- La subvención al Club se efectuará trimestralmente y a meses vencidos.

Siete.- La subvención a percibir irá en función al número de alumnos y días de clases, ascendiendo el presente año a 60.000.- Ptas./Bimestre, revisables bimestralmente según número de alumnos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

6.5.- Convenio Centro Excursionista Meca.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor y votando el contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Centro Excursionista Meca cuyo clausulado es el siguiente:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada.

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo u otras fechas en las que sea oportuno la realización de dicha actividad.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento.

b) Participación en campeonatos.

c) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Seis.- La subvención al Club se efectuará en cinco entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Junio.

Siete.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clase. Asentándose la misma en una cuota fija de 8.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre +/- el 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe I.M.D.

6.6.- Convenio con el Club Baloncesto Almansa.

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor, y votando el contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club Baloncesto Almansa, cuyo clausulado es el siguiente:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual.

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo. .

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club se compromete a colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa en los posibles eventos que este pudiera organizar.

Siete.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Ocho.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas

Mayores..

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

- La cesión del local habilitado como bar en el Pabellón Polideportivo Municipal.

La subvención al Club se efectuará en cinco entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Junio.

Nueve.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos y días de clase. Asentándose la misma en una cuota fija de 25.000.- Ptas./Mes, así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevará consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

#### 6.7.- Convenio U.D. Almansa.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor y votando en contra D. Juan Milla Delegado, se aprueba el convenio con el Club U.D. cuyo clausulado es el siguiente:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, fisioterapeutas, jugadores del primer equipo y juveniles), para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre, señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo.

Cinco.- El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete.- El Club se compromete a ceder el material deportivo que sea necesario para el buen funcionamiento de la Escuela.

Ocho.- El Club permitirá la realización de partidos de exhibición de los alumnos de la Escuela durante los descansos de los partidos del primer equipo.

Nueve.- El Club se compromete a facilitar el acceso a los encuentros del primer equipo y juveniles a los alumnos de la Escuela, así como a los educadores previa presentación del carnet de la misma.

Diez.- La U.D. Almansa se compromete a facilitar y colaborar con la comisión de la escuela en todo cuanto esta solicite y esté a su alcance.

#### 6.8.- Convenio Club Ajedrez.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor y votando en contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club de Ajedrez, cuyo clausulado es el siguiente:

Una.- El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual.

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos.- El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres.- El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo.

Cuatro.- El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco.- El Club formará en su seno, equipos de categorías juveniles y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Seis.- El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.

b) Funciones de entrenamiento

c) Participación en campeonatos.

d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición de los Clubes la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete.- La subvención al Club se efectuará en cinco entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Junio.

Ocho.- La subvención a percibir irá en base a un informe del Área de Deportes en el que se reflejen el número de alumnos, días y horas de clases. Asentándose la misma en una cuota fija de 8.000.- Ptas./Mes así como una cuantía económica que oscilará entre el +/- 75% de la cuota líquida ingresada en las arcas municipales por los alumnos matriculados en dicha Escuela. Siendo revisada bimensualmente previo informe del I.M.D.

Nueve.- Los coordinadores de las Escuelas Deportivas dispondrán de partes de seguimiento de los alumnos dando cuenta mensual de los mismos al coordinador municipal.

Diez.- El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

#### 6.9.- Convenio Club Coda.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor y votando en contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club Coda, cuyo clausulado es el siguiente:

Una: El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos: El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres: El Club se compromete a organizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas de Mayo, así como el Cross Popular "CODA 99".

Cuatro: El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Cinco: El Club formará en su seno, equipos de categorías juveniles y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Seis: El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Puesta en funcionamiento de las Escuelas Deportivas Básicas.

b) Funciones de entrenamiento.

c) Participación en campeonatos.

d) Organización de actividades extraordinarias.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete: La Subvención al Club se efectuará en cinco entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Junio.

6.10.- Convenio Club Voleibol Almansa.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor, y votando en contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club Voleibol Almansa, cuyo clausulado es el siguiente:

Una: El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de Octubre hasta final de Junio (nueve meses), en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada, entrenar y atender a los diferentes equipos, incluidos los de Centros de Enseñanza para su participación en el Campeonato Regional de Deporte Base y organizar la Fase Local de dicho Campeonato, para lo cual:

- El Club dispondrá de personal técnico (entrenadores, árbitros, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

- Proporcionará programa anual de actividades y en colaboración con el personal técnico municipal, durante el mes de septiembre señalarán los lugares, días y horas de actividad.

Dos: El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Tres: El Club formará en su seno, equipos de categorías juvenil y senior y participará en los distintos campeonatos federados, para dar continuidad a los deportistas formados en las Escuelas Básicas.

Cuatro: El Club se compromete a realizar actividades extraordinarias durante la Feria y Fiestas Mayores.

Cinco: El Club se compromete a la organización y desarrollo de los campeonatos correspondientes.

Seis: El Club realizará memoria anual de actividades y resultados.

Siete: El Ayuntamiento se compromete a:

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Funciones de entrenamiento y arbitraje.

b) Participación en Campeonatos federados.

c) Organización de actividades extraordinarias en Feria y Fiestas Mayores.

- Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

- Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva tanto en instalaciones como en material.

Ocho: La subvención al Club se efectuará en cinco entregas, en los meses de Noviembre, Enero, Marzo, Mayo y Junio.

6.11.- Convenio Club Natación.-

Previo dictamen emitido por la Comisión Informativa de Subvenciones, por cuatro votos a favor y votando en contra D. Juan Milla Delegido, se aprueba el Convenio con el Club de Natación Almansa, cuyo clausulado es el siguiente:

Una: El Club se compromete a la enseñanza de su deporte desde el 5 de octubre hasta final de junio, en las instalaciones deportivas acordadas a comienzo de la temporada.

Dos: El Club dispondrá de personal técnico (monitores titulados, etc.) para que la Escuela Deportiva cubra la demanda existente.

Tres: El Club se compromete a fomentar su deporte con todo tipo de actividades.

Cuatro: El Club realizara memoria anual de actividades y resultados.

Cinco: El Club presentará la programación anual de actividades, trabajando en coordinación con el personal técnico municipal.

Seis: El Ayuntamiento se compromete :

- Subvencionar económicamente al Club para:

a) Colaborar en la celebración y puesta en marcha de los programas con técnicos municipales.

b) Poner a disposición del Club la infraestructura deportiva municipal tanto en instalaciones como en material.

Siete: La Subvención al Club se efectuará a meses vencidos, previo informe emitido por el Área de Deportes.

Ocho: La Subvención a percibir irá en función al número de alumnos y días de clase, siendo la cuantía de dicha subvención el 60% del precio público establecido a tal efecto.

Nueve: El incumplimiento de este convenio por alguna de las partes, llevaría consigo la no prestación de los servicios por parte del Club, y la retirada de la subvención por parte del Excmo. Ayuntamiento.

Las partes se comprometen a lo anteriormente estipulado y a cuantas obligaciones se establecen y se deriven del presente convenio.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas y diez minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 37 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 1.998.-**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

<p>PRESIDENTE: ----- D. Antonio Callado García.  MIEMBROS DE LA COMISIÓN: ----- D. Juan Milla Delegido. D.ª M.ª del Carmen Valmorisco Martín D. Fernando de Pablo Hermida. D. Miguel Cuenca Martínez. D. Miguel Tomás Martínez. D.ª M.ª Dolores Clemente Milán. D. Salvador Alemañy Martínez.  SECRETARIO GENERAL: ----- D. Félix Núñez Herrero.</p>	<p>En la ciudad de Almansa a las 19:45 horas del día VEINTICUATRO de NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y OCHO previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.</p> <p>No asistieron a la sesión, habiéndose excusado</p> <p>Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.</p>
--	--

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión, por unanimidad, aprueban el acta de la sesión celebrada el pasado 10 de Noviembre de 1.998.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Publicación B.O.E. fiestas laborales para 1.999.

Se da cuenta de la resolución de 4 de noviembre de 1.999, de la Dirección General de Trabajo, por la que se aprueba la publicación de las fiestas laborales para 1.999, publicada en el B.O.E. n° 275 de fecha 17 de noviembre de 1.998, correspondiendo a Castilla-La Mancha, las siguientes:

- Enero: Días 1 y 6 (año nuevo y Epifanía del Señor).
- Marzo: Día 19 (San José).
- Abril: Días 1 y 2 (Jueves Santo y Viernes Santo).
- Mayo: Días 1 y 31 (Fiesta del Trabajo y Día de la Región).
- Octubre: Día 12 (Fiesta Nacional de España).
- Noviembre: Día 1 (Todos los Santos).



- Diciembre: Días 6, 8 y 25 (Día de la Constitución, Inmaculada Concepción y Natividad del Señor).

La Comisión se da por enterada.

2.2. Notificación subvención centenario Avda. Herminio Almendros.

Por la Sra. Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural se informa a los miembros de la Comisión de Gobierno del escrito recibido de la Consejería de Educación y Cultura, R.E. 12.674, sobre la concesión de subvención de 1.000.000 de pts. a este Ayuntamiento con motivo de la conmemoración del centenario de D. Herminio Almendros.

2.3. Notificación subvención para actividades culturales.

Por la Sra. Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural se informa a los asistentes a la Comisión de Gobierno de la concesión de una subvención de 4.000.000 de pts. por parte de la Caja de Castilla-La Mancha, R.E. 12.284, en concepto de colaboración para desarrollo de actividades socio-culturales en esta localidad.

2.4. Notificación subvención proyecto museológico.

Por la Sra. Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural se informa a los asistentes de la subvención recibida por la Consejería de Educación y Cultura, R.D. 11.865, de 500.000 pts. para la redacción de un Proyecto Base para la creación de un Museo comarcal.

2.5. Notificación subvención Centro de Empleo.

Por el Sr. Concejale de Empleo, D. Fernando de Pablo, se notifica a los miembros de la Comisión de Gobierno la concesión a este Ayuntamiento de 1.500.000 pts., por la Consejería de Industria y Trabajo, R.E. 12.936, destinada a pactos locales por el empleo.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

Toma la palabra el Sr. Concejale del Área Económico-Administrativa, D. Fernando de Pablo, para manifestar que en lo sucesivo, no se traiga a esta Comisión de Gobierno ningún tema de su área, sin su visto bueno previo.

3.1.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para llevar a cabo la instalación de aire acondicionado en el Centro de Servicios Sociales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la instalación de aire acondicionado en el Centro de Servicios Sociales, precisándose para ello la redacción del correspondiente proyecto técnico y la dirección de obra de dicha instalación .

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta las siguientes empresas y personas capacitada para la realización del objeto del contrato: Estudio Técnico S.L. y D. José Andrés Díaz Molina.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad

establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, con el voto en contra del Sr. Concejal D. Fernando de Pablo, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de menor de consultoría y asistencia citado en el primer resultando a ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con domicilio en Almansa, en C/ Antonio Machado n° 2 de Almansa, y con C.I.F.n° B-02242956, por ajustarse su oferta a los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de TRESCIEN- TAS CUARENTA Y OCHO MIL PESETAS (348.000 ptas), IVA incluido y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura conformada por la unidad municipal correspondiente.

Tercero.- El plazo de presentación del correspondiente proyecto técnico será de OCHO DÍAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.2.- Adjudicación del contrato menor de suministro de mobiliario con destino a la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de mobiliario con destino a la Unidad de Gestión Tributaria y Recaudación.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Mualsa, Ordenata, Stop Muebles, Grupo Ofimático y Herto Informática.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a GRUPO OFIMATICO S.L. , con C.I.F. n° 02069755, con domicilio en Almansa , c/ Miguel Hernández n° 5, por ajustarse su oferta a los intereses municipales

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de SETENTA Y UNA MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (71.775 ptas) IVA incluido, y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura informada y conformada por la unidad municipal correspondiente .

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato menor de suministro de material deportivo con destino al curso 98-99, para actividades deportivas municipales.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de material deportivo para actividades deportivas municipales, curso 1998-1999.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: DEPORTES KRONOS y ELK SPORT DISTRIBUCIONES.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a Dña. Adela Belotto Garcia, Deportes Krono's, con N.I.F. nº 7.556.722-A, con domicilio en Almansa , c/ Las Norias 5 por ajustarse su oferta a los intereses municipales

Segundo: El precio del contrato asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SIETE PESETAS (189.037 ptas) IVA incluido, con cargo a la partida 623-452.01 del vigente presupuesto municipal y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura informada y conformada por la unidad municipal correspondiente .

TERCERO.-Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la elaboración del plan de emergencia de la presa del pantano de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda que el expediente administrativo continúe su tramitación con la consulta de, al menos, tres empresas.

3.5.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto técnico para llevar a cabo la instalación de calefacción, dirección y certificado de fin de obra para el nuevo edificio donde se va a ubicar el Centro Local de de Innovación y Promoción Económica (CLIPE), sito en Pza. San Agustín nº 3.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la instalación de calefacción en el nuevo edificio donde se va a ubicar el Centro Local de Innovación y Promoción Económica (CLIPE), sito en Pza. de San Agustín nº 3, precisándose para ello la redacción del correspondiente proyecto técnico y la dirección de obra de dicha instalación .

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta Estudio Técnico S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente,

teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato menor de consultoría y asistencia citado en el primer resultando a ESTUDIO TÉCNICO, S.L., con domicilio en Almansa, en c/ Antonio Machado n° 2 de Almansa, y con C.I.F.n° B-02242956, por ajustarse su oferta a los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (382.800 ptas), IVA incluido y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura conformada por la unidad municipal correspondiente.

Tercero.- El plazo de presentación del correspondiente proyecto técnico será de OCHO DÍAS, contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Asistencia a curso de un trabajador municipal.

Con referencia al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 27 de octubre pasado, en el que se autoriza la asistencia del trabajador municipal D. Antonio C. Mora López al curso de "Accidentes Deportivos, atención sobre el propio terreno", los días 26, 27 y 28 de parte teórica y del 30 de noviembre al 3 de diciembre de 1.998, en Albacete, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la propuesta del Sr. Técnico de Deportes de que se en vez de asistir el Sr. Mora López, sea el Sr. Socorrista de la Piscina Climatizada, D. José Francisco Córcoles Trigueros quien vaya al citado curso, y se abone al Sr. Córcoles la cantidad de 9.000'- abonada por su asistencia.

3.7.- Informe de Secretaría en relación con las Diligencias Previas 633/98 que se están tramitando en el Juzgado de Instrucción núm. 1.

Visto: El informe elaborado por Secretaría en el que se establece:

Primero.- Que en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almansa, se están tramitando las Diligencias Previas núm. 633/98 por la sustracción de diverso material del "Centro Joven", sito en Avda. Jose Rodríguez Ruano, ocurrido el pasado 10 de agosto de 1.998.

Segundo.- Que dicha información ha sido suministrada por la trabajadora municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Sanchez Uribe Larrea, que fue citada para prestar declaración, presentar D.N.I. y valoración del material sustraído.

Tercero.- Que ya se informó a la Comisión de Gobierno en su pasada sesión de 3 de noviembre de 1.998, que parte del material robado todavía sigue sin recuperarse.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°. Comunicar a la trabajadora municipal D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jose Sánchez Uribe Larrea que se presente en el Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almansa y que aporte toda la documentación necesaria y precisa sobre el material sustraído en el Centro Municipal, denominado "Centro Joven" sito en Avda. José Rodríguez Ruano.

2°. Comunicar al Juzgado de Instrucción núm. 1 de Almansa que el Ayuntamiento como propietario del material sustraído y no recuperado de dicho Centro Municipal es el perjudicado.

3.8.- Propuesta de fiestas locales.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previa propuesta del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda establecer como días de fiestas locales para el año 1.999, los días 6 de mayo y 3 de septiembre, y que el presente acuerdo pase a Pleno para su ratificación.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de distribuciones Vincer, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Almacén de bebidas y afines, con emplazamiento en c/ Carpinteros, s/nº, Polígono Industrial "El Mugerón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Distribuciones Vincer, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de ALMANPACK, S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Fabricación de envases de cartón, con emplazamiento en c/ Tejares, s/nº, nave 16, Polígono Industrial "El Mugerón".

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por ALMANPACK, S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.3.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dña. Eva Mª Hoyos Pérez y Dña. Amparo Arráez Ruano, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de GIMNASIO en c/ Aparicio nº 4 de esta localidad.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Dña. Eva Mª Hoyos Pérez y Dña. Amparo

Arraez Ruano, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.4.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Dña. Josefa López de la Cruz solicitando licencia municipal para establecer la actividad de SALÓN DE JUEGOS RECREATIVOS en c/ Las Norias, 8-bajo, de esta localidad.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Dña. Josefa López de la Cruz, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de Infracción Urbanística 351.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a AIRTEL MÓVIL, S.A., promotora y a ISOLUX-WAT, S.A., constructora, como responsable de las obras realizadas en el Campo de Tiro de la Dehesa de Botas de Almansa.

Vista la propuesta del Sr. Concejel Instructor del referido expediente de Infracción Urbanística, La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir e instalar una Base de Telefonía Móvil Digital en el Paraje "Campo de Tiro" de la Dehesa de Botas, sin las preceptivas y previas licencia urbanística y autorización de su emplazamiento en suelo no urbanizable, aún cuando se ha legalizado con posterioridad.

2°.- Considerar como responsables de la infracción cometida a la Promotora, "AIRTEL MÓVIL, S.A.", y a la Constructora, "ISOLUX-WAT,S.A.", y como responsables, e imponer a cada una la sanción de 75.000 pesetas, que es el 5% de la valoración de la instalación y obras realizadas.

5.2.- Expediente de Infracción Urbanística 334.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a AIRTEL MÓVIL, S.A., como promotora, a "CUBIERTAS y M.Z.O.V., S.A., como constructora, y a DOMICIANO LÓPEZ JIMÉNEZ como Técnico Director, responsables de las obras realizadas en el Paraje "Venta de la Vega" de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejel Instructor del Expediente, la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una caseta e instalar una torre de comunicaciones en el paraje "Venta La Vega", en suelo no urbanizable de Almansa, sin la preceptiva y previa licencia urbanística.

2°.- Considerar como responsables de la infracción urbanística cometida: a) a la Promotora "AIRTEL MÓVIL, S.A.", b) a la Constructora "CUBIERTAS Y M.Z.O.V., S.A.", c) y no a quien en principio fue considerado como Director Técnico D. Domiciano López Jiménez, estimando sus alegaciones, e imputar la responsabilidad de la Dirección Técnica a "CUBIERTAS Y

M.Z.O.V., S.A.", que fue al parecer quien la ejerció, según la documentación presentada.

3°.- Imponer a los responsables de la infracción las siguientes obligaciones y sanciones:

a) La reposición de los bienes a la situación anterior a la comisión de la infracción urbanística, que comprende la demolición de la obra y el desmontaje de la instalación, y acondicionamiento del terreno, en el plazo máximo de UN MES desde que sea notificada la resolución definitiva a los interesados.

b) La multa de 375.000 pesetas, que equivale al 15% de la valoración de las obras e instalaciones realizadas, a cada uno de los responsables, AIRTEL MÓVIL, S.A. como promotora, CUBIERTAS Y M.Z.O.V., S.A. como constructora, y a esta última como Dirección Técnica.

5.3.- Informe sobre falta de limpieza en c/ Ferrero.

A la vista del informe del Sr. Jefe de la Sección de Limpieza Vía, Parque Móvil y Alumbrado Público en el que expresa que en ciertas ocasiones no se ha podido barrer la c/ Ferrero por encontrarse vehículos mal aparcados, la Comisión de Gobierno acuerda requerir a la Jefatura de Policía Local que incida en la vigilancia e imponer las sanciones a las que hubiese lugar.

5.4.- Expediente de Infracción Urbanística 245.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a D. RAFAEL ZAHONERO NAVARRO, como promotor responsable de las obras realizadas en la c/ Miguel Servet, s/n° de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en el vallado incompleto de una parcela en una manzana sometida a normalización de fincas en C/ Miguel Servet s/n., sin licencia urbanística previa.

2°.- Considerar como responsable único de la infracción cometida al Promotor, D. RAFAEL ZAHONERO NAVARRO, y como tal responsable imponerle una sanción de 20.000 pesetas, que es el 20% de la valoración de las obras realizadas, y le conceda un plazo máximo de DOS MESES para llevar a efecto la legalización de las obras, por ser ya definitiva la normalización de las fincas afectadas.

5.5.- Expediente de Infracción Urbanística 339.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VILLENA como Promotor, y a CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, C.B., como constructora, responsables de las obras realizadas en el Paraje de "Cuesta Castilla" de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio de 15'25 m2 en el Paraje de "Cuesta Castilla" en suelo no urbanizable, sin ajustarse a las condiciones de una licencia de obra menor concedida en 16 de agosto de 1.996.

2°.- Considerar como responsables al Promotor D. JOSÉ ANTONIO LÓPEZ VILLENA, y a la constructora CONSTRUCCIONES IBÁÑEZ, C.B., y como tales responsables les ordene la demolición de las obras ilegales en el plazo máximo de DOS MESES, a no ser que en este plazo las legalicen por ser posible su legalización, e imponer a cada responsable una multa de 15.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto valorado de las obras, como sanción por la infracción cometida.

5.6.- Expediente de Infracción Urbanística 372.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a D. JOSÉ TOMÁS GARCÍA, como Promotor, y a CONSTRUCCIONES RUANO Y GARCÍA, C.B., constructora, como responsables de las obras realizadas en el Paraje de "Prados de Valparaiso" de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejil Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar una construcción de 24,20 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable en el Paraje "Prados de Valparaiso", tratándose de obra mayor, y excediéndose respecto a una licencia de obra menor concedida en 16 de junio de 1.994.

2°.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor D. JOSÉ TOMÁS GARCÍA, y a la Constructora, "RUANO Y GARCÍA, C.B., y como tales responsables, imponerles las siguientes sanciones y obligaciones:

a) La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, a no ser que se presente proyecto de legalización de lo ejecutado, y que sea legalizable, en el plazo máximo de DOS MESES,

b) El pago de una multa a cada uno de los responsables, de 50.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto estimado de las obras ilegales, como sanción por la infracción urbanística cometida. \*\*\*

5.7.- Expediente de Infracción Urbanística 364.

Visto el expediente del procedimiento sancionador incoado a D. MARTÍN TOLEDO SÁEZ como Promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Los Carasoles" de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejil Instructor del expediente, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en edificar una construcción de 92,78 m<sup>2</sup> y otra de 8,69 en una parcela situada en suelo no urbanizable, en el Paraje de "Los Carasoles", excediéndose respecto a las licencias de obra menor concedidas en 21 de junio de 1.994 y 9 de junio de 1.995, tratándose de obras mayores.

2°.- Considerar como responsable de la infracción cometida al promotor D. MARTÍN TOLEDO SÁEZ, y como tal responsable, imponerle:

a) La obligación de DEMOLER LO ILEGALMENTE EJECUTADO, como restauración del orden urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado, y que sea legalizable, en el plazo máximo de DOS MESES,

b) La multa de 100.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto estimado de las obras, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.8.- Expediente de Infracción Urbanística 336.

Visto acuerdo de esta Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre pasado, referente a la imposición de infracción urbanística incoado a



D. Luis Milán Tárraga como promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Los Espetones" de Almansa.

Visto el escrito presentado por el Sr. Milán Tárraga el pasado 13 de noviembre en el que solicita se considere la suspensión cautelar de la resolución en tanto se resuelva el expediente de permuta.

La Comisión de Gobierno reitera el acuerdo adoptado el pasado 29 de septiembre:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una valla de bloques de hormigón cercando una porción del Monte Público de este municipio, en suelo no urbanizable, en contra de las condiciones fijadas por la Comisión de Gobierno de 18 de marzo de 1.997, y continuar las obras a pesar de la orden de paralización realizada el 27 de mayo de 1.997.

2ª.- Considerar como responsable de la infracción cometida al Promotor D. Luis Milán Tárraga, y como tal responsable imponerle la obligación de demoler lo ilegalmente ejecutado, y la cesación de la ocupación del Monte, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido en el plazo máximo e improrrogable de UN MES, e imponerle una multa de 100.000.- Ptas. al promotor responsable, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.9.- Competencias del Jefe Sección de Alumbrado, Limpieza Viaria y Parque Móvil en materia del Servicio de Tratamiento de Basuras.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Concejal-Delegado de Medio Ambiente, D. Miguel Cuenca, presente la siguiente propuesta:

\*\*\* Requerido el jefe de sección de Limpieza Viaria por este concejal para corregir determinadas reparaciones en el vertedero municipal de "las Cabezuelas" se manifiesta por el mismo, no ser de su competencia el Servicio de Tratamiento de Basuras, efectuado en el mismo, aduciendo para ello que no lo contemplan explícitamente ni la plantilla ni el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Con bastante anterioridad a mi incorporación como responsable político del servicio y hasta ahora, se han venido desempeñando estas funciones; lo que queda de manifiesto por que ser parte final e imprescindible del servicio de recogida de residuos, por los informes de contratación y supervisión de la empresa adjudicataria del servicio, y por haber asumido la dirección y supervisión de las labores complementarias de aceducción y funcionamiento del mismo.

Por ello este concejal solicita confirmación de la Comisión de Gobierno de que forma parte de las funciones de la Sección de Limpieza Viaria, las de supervisión y control del tratamiento de los Residuos en el vertedero municipal de "Las Cabezuelas", desempeñado en la actualidad por el Técnico Mario L. López González. \*\*\*

Por Secretario se manifiesta que la Sección de Personal debiera haber informado al respecto.

Por unanimidad de los asistentes se aprueba la propuesta presentada en sus propios términos de redacción.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Prestación Social sustitutoria.

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la responsable de la Prestación Social sustitutoria de este Ayuntamiento avalar la propuesta de destino, por mutuo acuerdo, del colaborador social D. Pedro Vizcaíno López, al Centro Joven.

6.2.- Adquisición mobiliario comedores escolares.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la necesidad de dotar de mobiliario a los comedores escolares, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a "Gil S.L. decoraciones en madera" la dotación del citado mobiliario, por la cantidad ofertada que, asciende a 177.480 pts.

6.3.- Adquisición material Taller de Radio.

Vista la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales de adquisición de una cadena, con destino al Taller de Radio, y financiado a través del Plan Concertado, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a la empresa "TONY" la referida cadena de música, por el precio ofertado, que asciende a 30.000 pts.

6.4.- Seguro de Accidentes del programa Prevención e Inserción Socio-Laboral Juvenil.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la renovación con la Empresa López Torrijos, Correduría de Seguros, del seguro de Accidentes contratado para el Programa Prevención e Inserción Socio Laboral Juvenil, la Comisión de Gobierno acuerda que se tramite la documentación pertinente para asegurar al joven D. Antonio Martínez Pérez.

6.5.- Contratación Médico para el Programa Centro de Día y Drogodependencias.

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda que por los negociados municipal correspondientes se proceda a dar trámite del expediente de contratación del medico D. Manuel Sánchez Ferrero para colaborar con sus servicios profesionales con los Programas, Centro de Día y Drogodependencias, que se desarrollan en el Centro Municipal de Servicios Sociales y por el periodo máximo legal, al necesitar éstos un seguimiento a medio o largo plazo.

6.6.- Compra regalos de navidad para niños del Centro de Día.

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a que se está organizando una fiesta de navidad para los niños del Programa Centro de Día, la Comisión de Gobierno aprueba se realice el gasto de 84.000 pts. a Juguetes Mancebo para la compra de los regalos previstos.

6.7.- Ayuda damnificados Huracán "Mitch".

Se presenta propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, basada en un informe del Sr. Coordinador, en el que manifiesta que la intención de los trabajadores/as de dicho Centro solicitan que el gasto destinado a la tradicional Cena de Navidad para 1.998, se utilice para ayudar a las personas que están sufriendo las desastrosas consecuencias del Huracán

"Mitch". Rogando asimismo que esta iniciativa se haga extensiva a todos los trabajadores del Ayuntamiento a fin de conseguir la mayor cantidad posible de dinero.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa, a la vista de la próxima reunión de la Comisión Paritaria para tratar el mismo tema.

6.8.- Ayuda damnificados Huracán "Mitch".

Se presenta propuesta de la trabajadores de la Casa de la Cultura para proponer al Ayuntamiento no realizar la tradicional cena de Navidad y destinar el importe para ayuda a Centro-América.

La Comisión de Gobierno, a la vista de la próxima reunión de la Comisión Paritaria para tratar este mismo tema, acuerda dejar el punto sobre la mesa.

6.9.- Póliza seguros con voluntarios municipales.

A la vista de la propuesta de la Sra. Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda, que por los negociados municipales competentes, la póliza de seguros que este Ayuntamiento tiene suscrita con Seguros GES, para cobertura de los voluntarios municipales (a excepción de Protección Civil), sea reemplazada de forma que en adelante sea una póliza abierta de altas y bajas, sin necesidad de tener que renovar cada año, hasta que la Corporación decida denunciarla; tal y como existe en otros servicios municipales, como Deportes.

6.10.- Solicitud de "La Escalera" para celebrar sesiones de bailes para menores, sin consumo de bebidas alcohólicas.

A la vista del escrito presentado por la Consejería de Administraciones Públicas en el que manifiestan que habiendo solicitado D. José Antonio Cotillas Naharro, en calidad de titular de la discoteca "La Escalera", autorización para poder celebrar sesiones de bailes para menores, a partir de 14 años los sábados, domingos y festivos, sin consumo de bebidas alcohólicas, solicitan de este Ayuntamiento se informe:

a) Viabilidad de la celebración de sesiones de baile para jóvenes a partir de 14 años, con la prohibición de la expedición de consumo de bebidas alcohólicas (extremo sobre el que ha de manifestarse esta Comisión).

b) Si la discoteca "La Escalera", está en posesión de la correspondiente Licencia Municipal de apertura, así como si reúne las debidas condiciones, extremo que se ha informado la Oficina Técnica Municipal de que sí dispone de la correspondiente licencia.

Resultando que el Ayuntamiento tiene oferta cultural, de ocio y lúdica suficiente en el Centro Joven para el segmento de población referido.

La Comisión de Gobierno acuerda informar desfavorablemente lo solicitado por el Sr. Cotillas Naharro.

6.11.- Prestación Social Sustitutoria.

A la vista del escrito del Sr. Concejal Delegado de Fiestas, la Comisión de Gobierno acuerda aceptar la propuesta de destino, por mutuo acuerdo, del colaborador social D. Pascual Martínez Asín.

6.12.- Compra de material para la Escuela de Rock.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Juventud para la compra de 2 baterías sordas y dos bajos para la Escuela de Rock, con un im-

porte total de 120.000 pts. y que la única empresa consultada ha sido Musical Lázaro por ser la única que suministra instrumentos musicales y el gasto irá con cargo a la partida n° 31201625, la Comisión acuerda adjudicar dicha compra a la empresa mencionada.

6.13.- Subvención libros de trabajadoras del Plan de Inserción.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda subvencionar el 100 % del coste total de libros de los trabajadores del Plan de Inserción que se han matriculado oficialmente en Educación Permanente de Adultos para obtener el Graduado Escolar. En estos momentos las solicitudes presentadas son de Dña. Belén Penadés Romero, con un coste de 5.030 pts. y de Dña. Mª Belén Pastor García, con el mismo coste, 5.030 pts.

6.14.- Subvención libros a familias acogedoras de niños saharauis.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda subvencionar, con el 50 % del coste total de los libros del niño saharauí acogido, a Dña. Josefa Campos Milla, cuyo coste total asciende a 20.040 pts.

6.15.- Asistencia jornadas de dos trabajadores municipales.

A la vista de la propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar la asistencia a unas jornadas de menores y riesgo social de los trabajadores municipales Dña. Concepción Cerdán Reyes y D. Julio J. Saura Romero, a realizar los días 27, 28 y 29 del presente mes de noviembre a realizar en Roquetas de Mar (Almería), siendo la inscripción de 4.000 pts. por persona (8.000 en total) y los gastos serían de 47.100 pts. por alojamiento y pensión completa de ambos, a lo que habría que incrementar las dietas de desplazamiento.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.311 hasta la número 3.546

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Día internacional en contra de los malos tratos.

Por la Sra. Concejala-Delegada del Área Socio-Cultural se recuerda a los asistentes que el próximo miércoles, día 25 de noviembre, se celebra el Día Internacional Contra los Malos Tratos, por lo que por parte de la Concejalía de la Mujer se ha convocado una concentración a las 19:30 h. en la puerta del antiguo Ayuntamiento.

8.2.- Supresión del Equipo de Atestados del Destacamento de la Guardia Civil en Almansa.

Por la Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural, se propone a los presentes se haga una moción conjunta I.C.A.M.-P.S.O.E. para elevarla al Pleno del Ayuntamiento referente a la disconformidad por parte de este equipo de Gobierno sobre la supresión del Equipo de Atestados del Destacamento de la Guardia Civil en Almansa.

8.3.- Procedimiento de rescisión de contrato a Articlíma.

A la vista del Informe del Sr. Concejala de Deportes sobre las carencias de mantenimiento que ofrece la empresa con la que se tiene contratado

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

el servicio, y visto los problemas que también vienen surgiendo con la misma empresa en el Ayuntamiento de Pza. de Sta. María, el Sr. Concejal de Urbanismo propone que por los servicios técnicos competentes se proceda a iniciar los trámites de rescisión del contrato que este Ayuntamiento mantiene con Articlíma. Y asimismo, que por el técnico competente se compruebe, con regularidad, el mantenimiento de las instalaciones municipales.

#### 8.4.- Mantenimiento del edificio del C.E.P.

A la vista de la factura presentada por Articlíma, S.L., sobre gastos de mantenimiento del edificio donde se encuentra ubicado el C.E.P., la Comisión de Gobierno acuerda notificar a esta empresa que la factura ha de emitirse a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

### ACTA NÚM. 38 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE 1.998.

---

#### A S I S T E N T E S :

=====

#### PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

#### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Juan Milla Delegido.

D. Fernando de Pablo Hermida.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

D. Salvador Alemañy Martínez.

#### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día UNO de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín y D. Miguel Cuenca Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

- 
- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
  - 2.- Comunicados oficiales.-
  - 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
  - 4.- Licencia de Actividades.
  - 5.- Asuntos del área técnica.-
  - 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
  - 7.- Resoluciones adoptadas.-
  - 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Advertido error involuntario en el enunciado del punto 6.10, en su encabezamiento donde dice "Autorización" debe entenderse "Solicitud", por unanimidad de los asistentes, se aprueba el acta de la referida sesión del 24 de noviembre de 1.998 con la subsanación indicada.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

**2.1. Notificación Subvención.-**

Se da cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Educación y Cultura por importe de 352.000.- Ptas. para adquisiciones bibliográficas para las Bibliotecas Públicas Municipales de Castilla La Mancha.

**2.2. Obras de interés cultural.**

Por el Sr. Concejal de Educación, D. Miguel Tomás, se presenta escrito de la Consejería de Educación y Cultura, recibido por este Ayuntamiento el pasado 30 de Noviembre, R.E. 13.302, en el que recuerda a este Ayuntamiento que en todas las intervenciones en inmuebles declarados Bien de Interés Cultural, está obligado a remitir proyecto de ejecución a la Comisión del Patrimonio Histórico, siendo necesario su informe favorable para el inicio de las obras. Asimismo, el referido escrito se indica que en las intervenciones en edificios que no tengan esta catalogación, si el Ayuntamiento lo considera oportuno, también se pueden remitir los proyectos a esa Comisión para que pueda emitir informe.

La Comisión se da por enterada.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

**3.1.- Ampliación del contrato de servicio para la limpieza de las instalaciones de las piscinas cubiertas municipales.**

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa está interesado en la ampliación del contrato de servicio de limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas cubiertas municipales que fue adjudicado a COMUAL S.C.L. por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre de 1998.

Vista: la propuesta del Sr. Concejal de Deportes D. Manuel Romero Rodríguez y el informe elaborado por el Técnico del Área de Deportes.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Ampliar el contrato suscrito con al empresa COMUAL S.C.L., con C.I.F. n° F-02167138, y domicilio en Almansa en c/ Villena s/n, por un total de 18 horas semanales al precio de 1.110 ptas/hora, IVA incluido.

Segundo.- El protocolo de trabajo será el estipulado en el informe aportado por el Área de Deportes y que forma parte anexa de este acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

3.2.- Informe sobre asistencia a jornada.-

Visto el informe elaborado por la Técnico de Administración General de Secretaría, que establece:

1°. Que en el B.O.E. núm. 282/98, de 25 de noviembre, se publica la resolución de 16 de noviembre de 1.998 del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncia la realización de jornadas y cursos sobre Administración Pública a realizar el próximo ejercicio 1.999.

2°. Que entre las jornadas convocadas es de destacar una de 6 horas que se realizará el 23 de marzo de 1.999, sobre "Responsabilidad de la Administración".

3°. Que la justificación de asistencia a dichas jornadas se basa en las numerosas reclamaciones de responsabilidad civil y patrimonial que se están presentando contra este Excmo. Ayuntamiento de Almansa, algunas de las últimas de elevada cuantía e importancia.

4°. Que dichas jornadas son gratuitas y en caso de que la Corporación considere conveniente que asista a las mismas, se tramitará la oportuna solicitud, con el visto bueno del superior jerárquico directo del funcionario/a que asista, así mismo dicha solicitud deberá ir acompañada de la propuesta de asistencia firmada por el responsable de formación de este Ayuntamiento en la que se indique que el solicitante reúne las condiciones que figuran en la convocatoria.

La Comisión de Gobierno acuerda que se realicen los trámites necesarios para la asistencia de la funcionaria municipal Dña. Consuelo Rico Cuenca a las referidas jornadas.

3.3.- Informe de la Sección de Asuntos Generales en cumplimiento del acuerdo núm. 5.2 adoptado por la Comisión de Gobierno de 3 de noviembre de 1.998, en relación con el contrato de permuta que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa suscribió con "Sancho Abarca, Fábrica Cooperativa de Calzado".

Visto el informe jurídico elaborado al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Instar a "CURTIDOS GIL BUJEQUE, S.A." para que aporte la escritura de propiedad o certificación registral de dominio de la porción de la finca urbana de una superficie de 1.960 m<sup>2</sup> que va a permutar con este Ayuntamiento.

Segundo: Que una vez que ambas partes, Ayuntamiento y "CURTIDOS GIL BUJEQUE, S.A." tengan los títulos de propiedad, éstos deberán llevarse a la Notaría para formalizar y suscribir la correspondiente escritura pública. "

3.4.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del proyecto de la obra denominada "Residencia de Mayores", así como la dirección de la misma.

Resultando: Que por decreto de Alcaldía nº 3146 de 14 de octubre de 1998, se convocó concurso para la adjudicación del contrato de obras denominado "Residencia de Mayores".

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 23 de septiembre de 1998.

Resultando: Que presenta oferta en forma y plazo: Ingeniería, Estudio y Proyectos N.I.P, S.A., D. Daniel Buro Arbues y D. Jose M. Cumellas Soria, D. Ismael Belmonte y Luis Gonzalez, arquitectos asociados S.L., D.

Francisco Javier Martínez Barrachina y D.Joaquin Alcocel y D. Jose M. Pérez González.

Vista: La propuesta de las mesas de contratación de fecha 6, 17 y 27 de noviembre de 1998.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 197.2, 198 Y 199 y 203 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar el contrato mencionado en el primer resultando a D.Ismael Belmonte y D. Luis González Calero, Arquitectos Asociados S.L., con domicilio en 02005 de Albacete, c/ San Sebastián n° 33 y CIF.B-02130821 por el importe de OCHO MILLONES OCHOCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL PESETAS (8.865.957 ptas.) IVA incluido.

Segundo: El precio del contrato comprende los siguientes conceptos:

- a) Redacción del Proyecto Básico y de Ejecución..... 4.416.555 ptas.
- b) Dirección de Obra de Arquitecto ..... 1.895.104 ptas
- c) Dirección de Obra Arquitecto Tecnico ..... 1.895.104 ptas.
- d) Redacción del Estudio de Seguridad y Salud ..... 188.341 ptas.
- e) Coordinación de Seguridad y Salud en las obras ... 470.853 ptas.

Tercero: En el caso de no ser necesaria la coordinación de seguridad y salud en las obras, ésta se deducirá del precio del contrato.

Cuarto: El plazo de presentación del proyecto será hasta el próximo día 16 de enero.

Quinto.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Sexto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTAS TREINTA Y OCHO PESETAS (354.638 ptas.)

Séptimo.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo para el próximo 2 de diciembre de 1998.

Octavo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato menor de suministro de mobiliario con destino a la Agencia de Desarrollo Local.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de mobiliario con destino a la Agencia de Desarrollo Local (CLIP-PE).

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta: Mualsa, Ordenata, Grupo Ofimático Y Herto Informática.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en



los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Vista: La propuesta de las Mesas de Contratación celebradas el 10 y 17 de noviembre de 1998 y el informe de los técnicos del CILPE.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato citado en el primer resultando a GRUPO OFIMATICO S.L. , con C.I.F. n° 02069755, con domicilio en Almansa , c/ Miguel Hernández n° 5, por ajustarse su oferta a los intereses municipales y con el siguiente detalle:

- 62 sillas fijas de respaldo bajo, apilable con carcasa de P.V.C. espuma alta densidad. Estructura oval de 30 x 15 x 2 mm.
- 30 sillas fijas de respaldo bajo, apilable con carcasa de P.V.C. espuma alta densidad. Estructura oval de 30 x 15 x 2 mm. Pala abatible P.V.C.
- 6 sillas giratorias con asiento y respaldo alto anatómico con carcasa P.V.C. Contacto permanente regulable manual con gas. Brazo rectangular P.V.C.
- 5 mesas de 1'80 x 72 x 80 con tablero bilaminado de 30 mm en tapa de mesa y pedestales, estos siempre gris antracita y de 19 mm, en faldones de mesas, armazones y frontales de bucks. Cantos termofusionados de P.V.C. de 3 y 0'5 mm. de espesor. Tapa Peral.
- 1 cajonera con tres cajones y ruedas de P.V.C.
- 1 mesa redonda de 1,25 m de diametro con tablero bilaminado de 30 mm, tapa canteada con P.V.C. de 0'5 mm de espesor. Pedestales de tablero bilaminado color gris antracita. Tapa Peral.
- 2 mesas rectangulares de 1'60 x 70 cm. Con tablero bilaminado de 30 mm tapa canteada de P.V.C. de 0'5 mm de espesor, pedestales en tablero bilaminado color gris antracita. Tapa peral.
- 4 mesas con forma de trapecio con tablero bilaminado de 30 mm tapa canteada con P.V.C. de 0'5 mm de espesor. Tapa Peral.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON SETENTA Y UNA MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y UNA PESETA (1.071.981 ptas ) IVA incluido, y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura informada y conformada por la unidad municipal correspondiente .

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Valoración kiosko calle Corredera.

A la vista del informe técnico emitido, la Comisión de Gobierno acuerda, previa entrega de las llaves del mismo, indemnizar a D. Pedro López González, adjudicatario, hasta el día 25.11.98, del kiosko sito en c/ Corredera, que ha causado baja por jubilación en la fecha indicada, con la cantidad de 350.000 pts. como compensación por las obras realizadas en el citado kiosko.

3.7.- Adjudicación kioskos.

A la vista de la jubilación del adjudicatario del kiosko sito en c/ Corredera y del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno referente a la indemnización al adjudicatario por el importe de las obras realizadas, la Comisión de Gobierno acuerda que por el servicio municipal correspondiente se saque a licitación para su adjudicación los kioskos sitios en la Plaza de Santiago Bernabéu y c/ Hospital.

3.8.- Demolición kiosko 155 viviendas.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista del grave deterioro sufrido por el kiosko sito en el Paseo de las Huertas, junto a las 155 viviendas sociales, y dado que no se va a proceder a su adjudicación, la Comisión de Gobierno acuerda que por el servicio municipal correspondiente se proceda a su demolición de forma inmediata.

3.9.- Contrato de recogida de cartón.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Comisión de Gobierno de la próxima finalización del contrato que la empresa "LESADA S.A.", mantiene con este Ayuntamiento para la recogida de papel y cartón usado, y a la vista del informe técnico emitido, la Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios técnicos municipales, se estudie la posibilidad de que este contrato sea adjudicado a la empresa que quedó en segundo lugar cuando se concedió a su concesión en la mesa de contratación celebrada el pasado 19 de junio de 1.997.

3.10.- Escrito Gestice sobre contrato subasta de Gasóleo.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

El Sr. Alcalde informa a los miembros de la Comisión de Gobierno de la conversación mantenida con la empresa GESTICÉ referente al contrato de concesión de suministro de gasóleo para calefacción. La Comisión de Gobierno acuerda notificar a GESTICÉ que el actual contrato de suministro de gasóleo para calefacción, este Ayuntamiento lo mantiene con la empresa HIJOS DE JULIO MONTOYA LOPEZ, S.A., firmado con fecha 1 de febrero de 1.998, con una duración de uno año prorrogable hasta un máximo de 6 años, por lo que si se decidiese convocar nuevo concurso público, una vez finalizado el mínimo de un año suscrito con el actual suministrador, se informará a GESTICÉ para que pudiese licitar.

3.11.- Cesión de terreno municipal a auto-escuelas.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previo informe verbal del Sr. Alcalde, la Comisión de Gobierno acuerda notificar a Auto-escuela Almansa, que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 382 de fecha 15.03.91, ratificado por acuerdo plenario de 26 de abril de 1.991, se autorizó el uso del terreno ubicado frente al camino de entrada de la fachada principal del Cementerio Municipal, siendo su uso para todas las auto-escuelas de Almansa autorizadas legalmente.

3.12.- Procedimiento de rescisión parcial de contrato con Articlíma.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista del reiterado incumplimiento del contrato suscrito entre este Ayuntamiento y la empresa ARTICLÍMA, S.L., con fecha 10 de abril de 1.996, referente al servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción, agua caliente, sanitaria y climatización de la Piscina Cubierta y del Edificio de la Casa Consistorial, la Comisión de Gobierno acuerda requerir a los servicios municipales para que inicien el procedimiento de rescisión del contrato con la citada empresa y posterior trámite para una nueva adjudicación.

3.13.- Nombramiento de abogado para defender los intereses de los vecinos de las 155 viviendas sociales.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Considerando la elevada conflictividad existente en la manzana conocida como "Pantera Rosa", y previa propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar a la letrada Dña. M<sup>a</sup> Luisa Martínez García como defensora de las Comunidades de propietarios ante los conflictos que pudiesen surgir entre los vecinos de las 155 viviendas sociales.

3.14.- Inicio expte. judicial por incumplimiento contrato.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios técnicos municipales se inicie el procedimiento judicial para reclamar a la empresa Díaz-Marta la cantidad adeudada a este Ayuntamiento referente al contrato del uso privativo de la vía pública para la instalación de sillas y tribunas durante la celebración de fiestas de moros y cristianos en Mayo de 1.998, designando a tal fin a la Sra. Letrada Dña. Pilar Jiménez Mañas.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Ruescas Export S.L., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de, con emplazamiento en Polígono Industrial 2ª Fase, Parcela 4.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Ruescas Export S.L., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de infracción urbanística número 342.

Visto el expediente de infracción urbanística núm. 342 iniciado a "SANMAFRI, S.L." como promotora responsable de la instalación de una valla en el Camino del Real s/n. de Almansa,

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor, que dice:

1º.- Que declare cometida la infracción urbanística de construir una valla, cercando una parcela, junto al Camino del Real sin licencia previa, obligatoria para todo tipo de construcciones e instalaciones.

2º.- Que considere responsable única de la infracción cometida a la Promotora, "SANMAFRI, S.L.", y como tal responsable le imponga como sanción la multa de 100.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto valorado de la instalación, y le conceda un plazo máximo e improrrogable de DOS MESES para legalizar la valla construida, debiendo para ello aportar certificado de deslinde de la vía pecuaria colindante expedido por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, o bien retranquear la valla a la distancia de la vía pecuaria que se indique.

Visto el escrito de alegaciones remitido por la representante de "SANMAFRI, S.L.", en el que dice que muestra su conformidad con la sanción, pero no con el presupuesto valorado, que lo ha sido por importe de 500.000 pts., siendo el costo de la instalación de 217.500 pts. Por lo que el pago de la sanción, consistente en el 20% del presupuesto, ésta ascendería a 43.500 pts., mostrando también su acuerdo con la concesión del plazo para legalizar la valla.

Visto el informe técnico emitido, la Comisión de Gobierno acuerda el imponer la sanción de 50.460 pts. que es el importe resultante de aplicar el 20% al costo de la instalación (252.300 pts.), I.V.A. incluido.

5.2.- Expediente de infracción urbanística número 344.

Visto el expediente de infracción urbanística núm. 344 incoado a "ALMANSEÑA DEL OCIO, S.L.", promotora, y a "CONSEJEMA, S.L.", constructora,

como responsables de las obras realizadas en el bajo y sótano del edificio situado en C/ Albacete nº 1 con Corredera 106 de Almansa,

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor.

Visto el escrito de alegaciones presentado por los afectados.

Visto el informe técnico emitido al respecto.

La Comisión de Gobierno acuerda ratificarse en la propuesta del Sr. Concejal Instructor y en su virtud:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar obras de reforma y adaptación del local sito en C/ Albacete nº 1 (esquina a Corredera 106) sin las preceptivas y previas licencia urbanística y de actividad, aún cuando se ha legalizado con posterioridad la actividad y las obras parcialmente.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida a la Promotora, "ALMANSEÑA DEL OCIO, S.L.", y a la Constructora, "CONSEJEMA, S.L.", y como responsables, que les imponga a cada una la sanción de 330.000 pesetas, que es el 3% de la valoración de la instalación y obras realizadas, y que se practique liquidación alternativa por el impuesto de construcciones, instalaciones y obras por el importe real estimado de las obras.

5.3.- Protección en colegios municipales contra rayos.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Concejal de Educación se presenta escrito recibido de la empresa INGESCO referente a su oferta de servicios de verificación del sistema de protección integral contra el rayo en los colegios de E.G.B. de esta localidad "Príncipe de Asturias", "Duque de Alba" y "Nuestra Señora de Belén". La Comisión de Gobierno acuerda solicitar informe técnico para ver la posibilidad de que este Ayuntamiento, con los servicios de que dispone, pueda asumir esta tarea, y en cualquier caso, valoración del coste de mantenimiento.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Adquisición Material Bibliográfico para Biblioteca Municipal.-

Previa propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno aprueba la adquisición de material bibliográfico por importe de 600.554.- Ptas. con cargo a la partida 4510.01-629.00, con destino a la Biblioteca Municipal.

6.2.- Renovación Contrato Club Culturismo y Fitness Almansa.-

Previa propuesta presentada por El Sr. Concejal-Delegado de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda renovar el contrato de cesión para el uso por parte del Club Culturismo y Fitness Almansa del Gimnasio de Culturismo Municipal, situado en la sala bajo grada del Campo de Fútbol Municipal, en la Calle Galileo, según las condiciones que se reflejan en el borrador que a continuación se relacionan:

Primero.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa se compromete a la cesión para el uso, en los días y horas que a continuación se señalan, del Gimnasio de Culturismo Municipal, situado en la sala bajo grada del Campo

de Fútbol Municipal, en la calle Galileo s/n, de lunes a viernes en los siguientes horarios:

\* Tarde: de 19:30 a 22:30

Segundo.- Que por el uso de dicha instalación, el "Club Culturismo y Fitness Almansa" deberá abonar a meses vencidos, en la primera semana del mes siguiente la cantidad de 65.000.- Ptas.

Tercero.- Que el Club se compromete a asegurar a todos los socios que hagan uso de dicha instalación, remitiendo copia de dicho seguro mensualmente al Área de Deportes de Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Cuarto.- El presente contrato tendrá vigencia desde el 1/1/99 hasta el 31/12/99, pudiendo prorrogarse anualmente, previa resolución expresa en tal sentido.

Las presentes cantidades serán transferidas a la cuenta que el Excmo. Ayuntamiento tiene abierta en Caja Castilla La Mancha Urbana 1 de Almansa.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.547 hasta la número 3.650.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

8.1.- Equipo de Atestados de la Guardia Civil.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se informa a los miembros de la Comisión de Gobierno de las conversaciones mantenidas con el Sr. Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha, en las que ha confirmado que no desaparecerá ni será suprimido el Equipo de Atestados del Destacamento de la Guardia Civil en Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar al Sr. Delegado del Gobierno en Castilla-La Mancha su satisfacción por las gestiones realizadas para mantener en Almansa el referido Equipo de Atestados.

8.2.- Facturas pro-forma de colegios públicos.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Previa presentación, por parte del Sr. Concejal de Educación, de las facturas pro-forma núm. 2173 de Pinturas Nieto, que asciende a 207.500, y núm. 8 de Stop muebles, que asciende a 636.600 pts., la Comisión de Gobierno acuerda comunicar la dirección del Colegio que procede solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura la ejecución de los acondicionamientos para gimnasio previstos.

8.3.- Solicitud de traslado del C.E.P.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

De conformidad con las conversaciones mantenidas con esa Dirección Provincial, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura el traslado del C.E.P. a uno de los de enseñanza dependientes del M.E.C. en esta ciudad.

8.4.- Solicitud de ampliación del patio del Colegio Virgen de Belén.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda notificar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura que, una vez adquiridos los terrenos necesarios, por parte de este Ayuntamiento, comience los trámites necesarios para la ampliación del patio del Colegio de E.G.B. Virgen de Belén de esta localidad.

8.5.- Incorporación de terrenos sobrantes en vía pública al patio del Colegio Público José Lloret.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios técnicos municipales se estudie la posibilidad de incorporar terreno sobrante en la vía pública al patio del Colegio Público José Lloret.

8.6.- Cursos de Garantía Social..

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Comisión de Gobierno, previa propuesta del Sr. Concejal de Empleo, acuerda solicitar a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Cultura se informe de los cursos del programa de Garantía Social adjudicados a este Ayuntamiento.

8.7.- Conmemoración del XX aniversario de la Constitución.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de

Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales comunica a los miembros de la Comisión de Gobierno que el próximo viernes, día 4 de diciembre, a las 16:00 h., en el Colegio Público José Lloret se va a realizar un acto conmemorativo del XX aniversario de la Constitución Española.

8.8.- Desplazamiento diario de universitarios de Almansa para estudiar en Albacete.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala de Servicios Sociales comunica a los miembros de la Comisión de Gobierno el conflicto existente entre dos empresas de transporte de esta localidad referente al traslado de universitarios a Albacete, rogando que por parte de esta Corporación se medie en el conflicto con el fin de que se establezca una línea regular de transporte de viajeros en el horario que se viene prestando por Autobuses Vicar.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 39 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA QUINCE DE DICIEMBRE DE 1.998.**

---



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día QUINCE de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y OCHO previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

### PRESIDENTE:

-----

D. Juan Milla Delegido.

### MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

Dña. M<sup>a</sup> Carmen Valmorisco Martín.

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D. Salvador Alemañy Martínez.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Antonio Callado García, D. Fernando de Pablo Hermida y Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

### SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.-
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Previo examen de la misma, los miembros de la Comisión, por unanimidad, aprueban el acta de la sesión celebrada el pasado uno de diciembre de 1.998.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

No se presentan.

### **TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1. Asistencia a curso de un trabajador municipal.

A propuesta de la Sra. Tte. de Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Juan Luis García del Rey, Director y Técnico de Cultura, a asistir al Semirario sobre Propiedad Intelectual y S.G.A.E., que se desarrollará el viernes 18 de diciembre en la ciudad de Girona.

3.2.- Adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la prestación de servicios profesionales en el laboratorio municipal de consumo.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa precisa para el buen funcionamiento del laboratorio Municipal de Consumo la prestación de servicios de un profesional que realice y controle periódicamente los análisis de agua potable de nuestra ciudad y demás actividades relacionadas con la Salud Pública, Sanidad y Consumo que se realice desde el citado laboratorio.

Resultando: Que presentan su oferta : Dña. M.José Prieto Sáez, y Dña. Genoveva García Milán.

Vista: La existencia de crédito y fiscalización del gasto que dicha contratación supone.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 196 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar a Dña. Genoveva García Milán, con D.N.I. n° X.XXX.XXX, con domicilio en Almansa en c/ Mendizábal, n° 14-5° Dcha, el contrato mencionado en el primer resultado, por ajustarse su oferta a los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de OCHOCIENTAS MIL PESETAS ( 800.000 ptas.), IVA incluido, y se hará efectivo a la adjudicataria previa presentación de la correspondiente factura mensual.

Tercero.- La duración del contrato será del 1 de enero al 31 de diciembre de 1999, si bien las partes podrán de común acuerdo, y mediante resolución expresa, y existiendo consignación presupuestaria para ello, acordar su prorrogación en el tiempo que se considere oportuno, hasta un máximo de 6 años.

Cuarto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo con fecha 1 de enero de 1999.

Quinto.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.3.- Adjudicación de dos saunas con destino a las piscinas climatizadas.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición e instalación de dos Saunas modelo standard para vestuarios de las piscinas climatizadas municipales.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta VINSAs.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación

ción del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Se propone a la Comisión de Gobierno:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a SAUNAS VIMSA, S.L, con domicilio en Muro de Alcoy (Alicante), Ctra. Cela nº 22 y con CIF nº B-03583614 y con el siguiente detalle:

\* Dos saunas fabricadas en madera de Abeto tanto paredes como techo. Bancos y suelos enrejillados fabricados en madera de Abachi. Puerta de madera con una o dos ventanas de doble vidrio a elegir. Calefactor de 6 Kw. 380 v, con panel de control exterior. Completada con todos sus accesorios.

- 217 x 150 x 200 cm. ....	420.617 ptas
- 220 x 180 x 200 cm. ....	442.978 ptas.
- Montaje .....	36.000 ptas.
- transporte .....	22.000 ptas.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón sesenta y nueve mil cincuenta pesetas (1.069.050 ptas.) IVA incluido, con cargo a la partida 623-425.01 del vigente presupuesto municipal, que se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar sobre la mesa este asuntos hasta tanto se informe por el Sr. Concejel de Deportes.

3.4.- Informe emitido por la Sección de Personal en relación con la contratación de operarios para realizar los trabajos de carga y descarga para el montaje de "Els Joglars".-

La Técnico de la Sección de Personal, en relación con las contrataciones de los operarios de carga y descarga para el montaje de "Els Joglars" emite informe cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Primero.- Que por parte de Casa de Cultura se requiere a la Sección de Personal para que se proceda a la contratación de diez personas para realizar la prestación laboral de carga y descarga para el montaje de "Els Joglars". Junto a este requerimiento primeramente verbal, se remite una solicitud por escrito con fecha 20 de noviembre de 1.998, donde se hace una relación de los días en que van a tener lugar los trabajos, así como el número de horas que van a trabajar las personas contratadas y también la distribución de dichas horas, previsión que se adjunta a este informe.

Segundo.- En la Sección de Personal se realizan las gestiones pertinentes para la contratación de las personas requeridas, tarea no exenta de dificultad, pues las personas inscritas en el INEM pierden su antigüedad como demandantes de empleo, por dos o tres días de trabajo, así como también ven interrumpida la percepción de las prestaciones de desempleo. También se solicitó al CLIPE para que a través de su base de datos se pudiera contactar con personas interesadas en este trabajo.

Tercero.- Se realizaron ocho contrataciones, tramitándose con carácter previo, como indica la legislación en esta materia, las altas en la Seguridad Social el día 27 de noviembre, con fecha 30 del mismo mes, así como

la realización de los preceptivos contratos, todo ello ajustado al informe que se remite por parte de Cultura, en cuanto a los días que se van a trabajar y las horas de trabajo cada día, igualmente con arreglo a los datos proporcionados se confecciona la nómina correspondiente al mes de noviembre, lo que supone que lo cobrado, no se corresponde con la realidad, ya que se ha realizado sobre previsiones con la dificultad que ello supone, quedando pendiente para el mes de diciembre la liquidación de los días trabajados en este mes.

Cuarto.- Posteriormente a la tramitación de las respectivas bajas de los trabajadores, se pasa un informe (el cual se adjunta) por Casa de Cultura, donde se hace una relación de los días y horas trabajadas y que no coincide de ninguna manera con el primeramente remitido, lo que supone que no se han realizado la totalidad de las horas por las que se contrató. Para intentar solucionar este tema se ha mantenido contacto telefónico con la Tesorería General de la Seguridad Social, así como con la Oficina de Empleo, a lo que se ha contestado que la cotización de dichos trabajadores es la correspondiente a lo reflejado en el parte de alta sí como en los contratos y no hay posibilidad de variaciones al respecto, pues estamos fuera de plazo.

En virtud de las dificultades planteadas, se pide se dicten las instrucciones pertinentes en torno a este tema, así como para establecer la forma de actuar en un futuro. \*\*\*

La Comisión de Gobierno se da por enterada del referido informe.

3.5.- Adjudicación del contrato de servicio para el mantenimiento de las instalaciones climatizadas, agua caliente sanitaria y depósito de gasóleo de las piscinas cubiertas.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de Almansa acordó en su sesión de 24 de noviembre del presente, rescindir el actual contrato de servicio para el mantenimiento, entre otras, de las instalaciones de climatización de agua caliente sanitaria y depósito de gasóleo del edificio municipal denominado "PISCINAS CUBIERTAS", sitas en C/ San Juan s/n.

Resultando: Que durante el periodo y fase de garantía de dichas instalaciones, el servicio fue prestado de forma muy satisfactoria por la empresa "CONSULTORES INGENIEROS DE ENERGIA, S.A."

Visto: El informe emitido por el Sr. Jefe del Área de Deportes, con el Vº Bº del Sr. Concejal de dicha área.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3, 199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

Se propone a la Comisión

Primero.- Adjudicar a la mercantil CONSULTORES INGENIEROS DE ENERGIA S.A., CIESA, con C.I.. nº A-28-815322 y domicilio en C/ Cardenal Ili-

ceo, n° 24 de Madrid, el contrato de servicio citado en el resultando con el siguiente detalle:

1°.- Los equipos que se pretende mantener son los siguientes:

2°.- Los trabajos de mantenimiento serán realizados por el personal especializado de CIESA, los cuales se desarrollaran mediante dos visitas mensuales. Dichos trabajos tendrán la finalidad específica de asegurar el funcionamiento de las instalaciones de manera constante, con el mejor rendimiento energético posible, conservando permanentemente la seguridad del servicio y la defensa del medio ambiente.

3°.- En el caso de producirse averías y estas no poder ser resueltas durante los visitas de rutina del mantenimiento preventivo, CIESA, previo aviso, desplazará un equipo, el cual procederá a la reparación de la misma

Cada visita realizada por causa de mantenimiento correctivo producirá unas horas trabajadas y unos materiales o equipos empleados, que deberá verificar el responsable del centro, firmando los correspondientes partes de trabajo.

4°.- En la primera quincena de cada mes, CIESA, emitirá la correspondiente factura, que comprenda los trabajos de mantenimiento preventivo del presente mes y los trabajos de mantenimiento correctivo del anterior.

5°.- En los precios estipulados queda incluida la mano de obra, así como todos los gastos inherentes a la misma, como Seguros Sociales, Desplazamiento, Primas, Seguros, Uniformidad, Dietas, etc.

6) Quedan excluidos de los importes acordados:

- Cualquier trabajo, equipo auxiliar o modificación necesaria según requisitos de Organismos Oficiales o privados.
- Limpieza exterior de las unidades, conservación de las pinturas y aislamiento de las mismas.
- Piezas de repuesto, recuperación de piezas o conjuntos averiados.
- Refrigerantes, aceites, grasas, combustibles, equipos de iluminación, etc.
- Reparaciones de los equipos sobre los cuales se mantenga una garantía de fabricación o una prórroga de la misma.

7) El Excmo. Ayuntamiento de Almansa entregará a CIESA un amplio dossier formado por el proyecto completo y documentación sobre cada uno de los equipos instalados, procedente de los fabricantes de los mismos.

8) El Excmo. Ayuntamiento de Almansa facilitará al personal de CIESA acceso a los locales de las instalaciones, consintiendo en el manejo total de los equipos y sistemas, al objeto de alcanzar los fines pretendidos.

9) El Excmo. Ayuntamiento de Almansa, designará a una persona con suficiente autoridad, a la cual el responsable de CIESA rendirá cuentas de sus trabajos y del que exclusivamente recibirá las órdenes oportunas.

10) Si alguno de los trabajos a realizar por CIESA PRECISARÁ DE TRABAJOS PREVIOS, El Excmo. Ayuntamiento dispondrá lo necesario para que sean ejecutadas con suficiente antelación.

11) Los trabajos se realizarán en los horarios laborales establecidos, salvo que CIESA, por causa de su propia programación y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, decida realizarlos en horas consideradas como extraordinarias, nocturnas o festivas, en cuyo caso correrá por cuenta de CIESA el abono de cualquier tipo de pluses o devengos que dichas horas generen.

12) DURACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato se establece por un periodo que va desde la fecha de adjudicación al 31 de diciembre de 1999.

13) PRORROGA DEL CONTRATO: EL presente contrato podrá ser prorrogado por periodos sucesivos de un año, mediante resolución expresa del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en tal sentido.

En el caso de que sea prorrogado, los precios establecidos sufrirán un incremento igual a I.P.C., oficial publicado durante el año concluido, siendo el precio resultante el vigente en el siguiente año.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de ..... PESETAS/MES (.....PTAS/MES), IVA incluido.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

A N E X O.

C L I M A T I Z A C I O N

- 1 Ud. Bomba de calor deshumidificación THERMACIAT, modelo PCP-265, equipado de:
  - \* Pot. de deshumidificación: 45 kg/h.
  - \* Caudal de impulsión de aire : 15.500 m3/h
  - \* Pot. calorífica en condensación 28,4 Kw.
- 1 Ud. Ventilador, marca KOOLAIR, modelo MB 18-E, provista de turbina de extracción para un caudal de 16.000 m3/h, con temperatura de 26° C y 65% de humedad relativa. 2 Ud. Ventiloincectores, marca CIAT, serie MAJOR, modelo CV-133, con las siguientes características:
  - \* Pot. calorífica: 11.300 W
  - \* Caudal de aire: 940 m3/h.
  - \* Caudal de agua: 452 l/h.
- 1 Ud. Ventiloincectores, marca CIAT, serie MAJOR, modelo CV-131, con las siguientes características:
  - \* Pot. calorífica: 9.950 W
  - \* Caudal de aire: 750 m3/h.
  - \* Caudal de agua: 395 l/h.
- 4 Ud. Ventiloincectores, marca CIAT, serie MAJOR, modelo CV-129, con las siguientes características:
  - \* Pot. calorífica: 7.650 W
  - \* Caudal de aire: 560 m3/h.
  - \* Caudal de agua: 305 l/h.
- 1 Ud. Ventiloincectores, marca CIAT, serie MAJOR, modelo CV-127, con las siguientes características:
  - \* Pot. calorífica: 4.650 W
  - \* Caudal de aire: 380 m3/h.
  - \* Caudal de agua: 190 l/h.
- 1 Ud. Ventiloincectores, marca CIAT, serie MAJOR, modelo CV-125, con las siguientes características:
  - \* Pot. calorífica: 3.650 W
  - \* Caudal de aire: 270 m3/h.
  - \* Caudal de agua: 150 l/h.
- 1 Ud. Intercambiador de placas, marca SEDICAL, modelo UFX-12C, potencia calorífica 17.500 Kcal/h.
- 2 Ud. Electrobombas, con las siguientes características:
  - \* MARCA: GRUMDFOS

- \* MODELO: UPC.50.60
- \* MOTOR: 1.500 rpm, 450 W
- 2 Ud. Electrobombas, con las siguientes características:
  - \* MARCA: GRUMDFOS
  - \* MODELO: UPC.40.120
  - \* MOTOR: 1.500 rpm, 600 W
- 2 Ud. Electrobombas, con las siguientes características:
  - \* MARCA: GRUMDFOS
  - \* MODELO: UPC.50.120
  - \* MOTOR: 1.500 rpm, 600 W
- 1 Ud. Electrobombas, con las siguientes características:
  - \* MARCA: GRUMDFOS
  - \* MODELO: UPC.50.120
  - \* MOTOR: 1.500 rpm, 980 W
- 1 Ud. Electrobombas, con las siguientes características:
  - \* MARCA: GRUMDFOS
  - \* MODELO: UPC.32.120
  - \* MOTOR: 1.500 rpm, 485 W
- 1 Ud. Caldera de chapa de acero YGNIS de 165.000 Kcal.
- 1 Ud. Extractores de cubierta, marca KOOLAIR, modelo TMT-50.  
P R O D U C C I O N D E A.C.S
- 1 Ud. Caldera para agua caliente sanitaria, compuesta por caldera de fundición, marca ROCA, modelo AR-20/GT, quemador KADAT-TROINT 3R.
- 1 Ud. depósito de producción y acumulador de agua caliente sanitaria, calorigudado LAPESA, de 1.500 lts.  
D E P O S I T O D E G A S O L E O
- 1 Ud. Depósito horizontal para almacenamiento de combustible líquido de 15.000 lts.
- 1 Ud. Grupo de presión, marca IMPRO, modelo Sp-70-DA.
- 1 Ud. Chimenea, marca DINAK.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa a la espera de informe del Concejal de Servicios.

3.6.- Compra juguetes, y reposición en las Escuelas Infantiles.

A propuesta del Sr. Concejal de Educación, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar la compra de Juguetes para hacer entrega por los Reyes Magos, el día 5 de enero de 1.999, en las Escuelas Infantiles, así como la adquisición de juguetes para uso de las Escuelas Infantiles, a Juguetes Mancebo, con el siguiente detalle:

- Para la entrega de SS.MM. los Reyes Magos..... 341.040 pts.
- Juguetes para uso de las escuelas ..... 899.027 pts.

-----  
Total ..... 1.240.067 pts.

3.7.- Gastos letrada 155 viviendas.

A la vista de la duda surgida por los técnicos municipales referente a los gastos de la letrada designada para defender los intereses de los vecinos de las 155 viviendas sociales (ac. 3.13 de 1 de diciembre pasado), la Comisión de Gobierno acuerda que sea este Ayuntamiento quien se haga cargo de los gastos que esta designación pueda ocasionar.

3.8.- Concurso de traslados Habilitados Nacionales.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

A la vista de la publicación en el B.O.E. de las ciudades que solicitan al M.A.P. la provisión de plazas de Funcionarios con Habilitación Nacional, y en el que no está incluida Almansa, la Comisión de Gobierno acuerda tramitar el expediente reclasificación y efectuar los trámites oportunos para que se incluya la plaza de Interventor en el próximo concurso de traslados.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. Juan Míguez Gómez, solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Bar, con emplazamiento en c/ San Crispín, 30-Bajo.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad, informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por D. Juan Míguez Gómez, y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

4.2.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Repsol Comercial Productos Petrolíferos S.A., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Modificación de Proyecto de Estación de Servicio, con emplazamiento en Avda. Ayora Esquina Avda. José Hernández de la Asunción.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno, por unanimidad informa favorablemente la concesión de licencia solicitada por Repsol Comercial Productos petrolíferos S.A., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de disciplina urbanística n° 330.

Vista la propuesta del Sr. Concejel Instructor del expediente de disciplina urbanística núm. 330, incoado a ARGENTARIA-CAJA POSTAL, S.A., promotora, a ARDI-5, S.A., constructora, y a D. JOSÉ MARÍA ZARZUELA FERNÁNDEZ, Técnico Director, como responsables de las obras realizadas en el local comercial existente en Pza. Santa María n° 12 de Almansa,

Visto el escrito de alegaciones presentadas por ARGENTARIA-CAJA POSTAL, S.A. Y BANCO HIPOTECARIO, S.A. y el informe Técnico emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de iniciar las obras de adecuación del local comercial existente en la Plaza de Santa Ma-



ría nº 12 a oficina bancaria sin haber obtenido previamente la licencia urbanística preceptiva, aún cuando se han legalizado con posterioridad.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida a la Promotora, "ARGENTARIA-CAJA POSTAL, S.A.", a la Constructora, "ARDI-5,S.A.", y al Técnico Director, D. JOSÉ Mª ZARZUELA FERNÁNDEZ, y como responsables, imponer a cada un la sanción de 75.545 pesetas, que es el 1% de la valoración de las obras realizadas.

5.2.- Expediente de disciplina urbanística nº 329.

Visto el procedimiento sancionador iniciado a D. ENRIQUE CUENCA LÓPEZ, como Promotor responsable de las obras realizadas en el Paraje de "Los Espetones" de Almansa,

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor del citado expediente.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar una construcción de 18'48 m2 e iniciar otra adosada y en fase de cimentación de 13'20 m2 en el Paraje de "Los Espetones", sin licencia urbanística previa.

2º.- Considerar como responsable único de la infracción cometida al Promotor D. ENRIQUE CUENCA LÓPEZ, y como tal responsable le ordene la demolición de las obras ilegales en el plazo máximo de DOS MESES, a no ser que en este plazo las legalice por ser posible su legalización, e imponer una multa de 28.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto valorado de las obras, como sanción por la infracción cometida.

5.3.- Informe factura honorarios de D. Eduardo Barceló de Torres.

Se presenta informe del Sr. Jefe del Área Técnica referente a la factura presentada por D. Eduardo Barceló de Torres, en concepto de honorarios de dirección de obra correspondiente a las obras de restauración del Puente de Carlos IV, en el que dice:

\*\*\* Con fecha 1 de diciembre de 1.998, y con registro de entrada 13.317, se presenta la factura descrita anteriormente, y que asciende a la cantidad de 1.091.310 pts.

Revisada ésta, se puede comprobar que dicha factura se ha realizado con respecto a la obra certificada hasta el momento (primera certificación) y que corresponde con un presupuesto de ejecución material de 19.780.214 pts.

El primer sumando de la factura está dentro de los honorarios de dirección que aparecen en el presupuesto del proyecto redactado en su día, no ocurriendo lo mismo con el segundo sumando, el correspondiente a desplazamientos, que no viene reflejado en ningún sitio.

Se ha de indicar que en el expediente existente en el Área Técnica municipal no consta contrato suscrito entre el Ayuntamiento de Almansa y el técnico mencionado, existiendo solamente un acuerdo de Comisión de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 1.997 designando a D. Eduardo Barceló de Torres como técnico director de las obras, no indicando en dicho acuerdo cantidad económica alguna.

No obstante, y en base al trabajo de seguimiento y coordinación de la citada obra que se ha realizado desde este Área Técnica, he de indicar que el trabajo mencionado sí que ha sido realizado. \*\*\*

Tras su debate, la Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa.

5.4.- Expediente de disciplina urbanística n° 336.

A la vista del acuerdo adoptado por esta Comisión de Gobierno en su sesión de 24 de noviembre pasado (ac. 5.8), y del informe técnico emitido al respecto, la Comisión de Gobierno acuerda desestimar la pretensión del Sr. Milán Tárraga de que sea suspendida cautelarmente la resolución en tanto se resuelva el expediente de permuta.

5.5.- Expediente de disciplina urbanística n° 289.

Visto el procedimiento sancionador iniciado a D. ALFONSO RUBIO FERNÁNDEZ, promotor, a D. MANUEL CAMPOS GÓMEZ, constructor, y a D. ERNESTO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ, técnico director, responsables de las obras realizadas en EL Paraje de "Derramadores".

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor.

Visto el escrito de alegaciones presentado por el Sr. Campos Gómez el pasado 15 de octubre.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1ª.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, modificando la estructura y el uso del edificio, al que se había concedido licencia como nave agrícola, en contra de la normativa que le era aplicable, si bien ha sido legalizada.

2ª.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor, D. ALFONSO RUBIO FERNÁNDEZ, al Constructor D. MANUEL CAMPOS GÓMEZ, y al Técnico Director, D. ERNESTO JOSÉ SERRANO MARTÍNEZ, y como tales responsables, imponer las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- El pago de una multa de 34.326 pesetas a cada uno de los responsables, que supone el 3% del importe de las obras realizadas según presupuesto presentado, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.6.- Informe relativo a la generación de residuos industriales en Almansa y a la responsabilidad de los productores por la adecuada gestión y eliminación de aquellos residuos tipificados como peligrosos conforme a la legislación vigente.-

\*\*\* En el marco de la problemática actual que rodea a la generación y gestión de residuos sólidos en Almansa, durante la pasada semana se procedió a realizar un estudio cuantitativo sobre la producción de residuos en el municipio, mediante los pesajes de todos los camiones de recogida de basuras que, diariamente y a lo largo de una semana completa, han prestado el servicio.

Los resultados han corroborado las estimaciones previstas en anteriores informes relativos a la problemática aludida y las previsiones de colmatación del vertedero municipal, habiéndose obtenido unos datos medios de producción diaria de 23.746 kg. de residuos domiciliarios (1 kg/hab./día) y 10.250 kg. de residuos industriales.

Respecto a los datos obtenidos para estos últimos, que corresponden genéricamente a aquellos generados en actividades industriales cualquiera que sea su entidad o naturaleza, hay que hacer dos consideraciones:

- Por un lado, la elevada cuantía de producción e este tipo de residuos respecto al volumen y peso total de residuos sólidos generados, gestionados y eliminados finalmente en vertedero: un 30,15%, y por tanto casi un tercio, del total de residuos producidos en la ciudad.

- Por otro lado, es necesario recalcar que la cuantía real de residuos industriales es todavía mayor debido a la existencia de diversos talleres y actividades industriales dentro del casco urbano de Almansa que, por

su ubicación espacial y la necesaria operatividad del servicio de recogida, generan residuos que son depositados y evacuados conjuntamente con las basuras domiciliarias. En cualquier caso, y aunque esta proporción de residuos industriales no puede ser determinada, cabe esperar que no incremente sustancialmente la producción real de este tipo de residuos dada la menor entidad de estas industrias y talleres del casco urbano, al menos comparativamente con respecto a las zonas netamente industriales que han sido evaluadas mediante recogida y pesaje específico, y que corresponden a todo el sector del Polígono Industrial "El Mugerón" y a las industrias de mayor entidad situadas en el casco urbano y su periferia.

La necesidad del estudio realizado queda justificada, entre otras razones, de cara a una evaluación más precisa de las posibilidades y costes de la alternativa de transporte de los residuos sólidos a la Planta de Tratamiento y Clasificación ubicada en el t.m. de Villena, ya que hay que recordar que la empresa titular de dicha planta (Reciclados y Servicios del Mediterráneo S.L.) presentaba en la oferta que realizó a este Ayuntamiento distintos costes de recepción según la naturaleza urbana o industrial de los residuos a gestionar (1.750 y 2.050 ptas./Tm. respectivamente), elevándose dicho coste si los residuos se presentaban de forma conjunta (2.250 ptas./Tm).

Igualmente, y si se opta por la consecución de esta alternativa, es necesario advertir que en esta planta queda totalmente prohibido la admisión de residuos industriales cuya composición o características les revisitan el carácter de tóxicos y peligrosos, ya que las necesidades de gestión y particularmente de eliminación de este tipo de residuos son mucho más estrictas, y la planta en cuestión no se encuentra preparada y autorizada para la admisión y tratamiento de tales residuos.

En relación a la generación de residuos peligrosos por parte de las industrias existentes en el municipio, urge completar la valoración cuantitativa global que se ha realizado con un estudio de identificación o caracterización de los residuos producidos en la actividad industrial de Almanza. Uno de los objetivos principales de este estudio será determinar aquellos residuos tipificados como peligrosos por la legislación vigente y las empresas productoras de los mismos en base a las materias primas utilizadas en su actividad, características del proceso productivo, etc..., así como una estimación de las cantidades generadas en cada industria al objeto de identificar las empresas susceptibles de una mayor producción de este tipo de residuos.

Dicho estudio, cuya naturaleza y especificidad requerirá de técnicos competentes en la materia, se justifica para disponer de información necesaria en materia de residuos y medio ambiente industrial, entre otras razones, ante el riesgo de que las empresas productoras de residuos peligrosos depositen los mismos para su recogida por los servicios municipales, conjuntamente con los residuos industriales asimilables a urbanos, cuando su gestión y destino final requiere de técnicas específicas y una serie de autorizaciones administrativas y registros documentales (derivados de la legislación sectorial vigente antes citada) encaminadas a dar a estos residuos la gestión adecuada para garantizar la protección del medio ambiente y la salud pública.

Dado que la responsabilidad de la gestión adecuada (almacenamiento, recogida, tratamiento, transporte, valorización y eliminación) de los residuos peligrosos recae en primera instancia en los productores, que deberán gestionarlos por sí mismos o cederlos a una empresa autorizada (gestores de

RTP's), es conveniente en cualquier caso instar a los titulares de todas las actividades industriales de Almansa, y en particular aquellas con mayor susceptibilidad de generación de RTP's, a la asunción de dicha responsabilidad y el obligado cumplimiento de la gestión específica y adecuada de los residuos peligrosos que pueda producir su actividad.

Por tanto, las empresas generadoras de residuos peligrosos están obligados a separar adecuadamente y no mezclar este tipo de residuos, no pudiendo nunca depositarlos en los contenedores para su recogida por los servicios municipales, así como proceder a su envasado de forma adecuada y el etiquetado de los recipientes que los contengan, todo ello conforme a las prescripciones y disposiciones contempladas al efecto en la normativa estatal de aplicación.

Finalmente, en todo este marco ha de volverse a incidir en la necesidad, ya indicada en anteriores informes sobre la problemática del vertedero y los residuos sólidos en Almansa, de elaborar una Ordenanza de Residuos que regule su gestión a nivel integral en el municipio, como uno de los diversos capítulos o temas que se consideran prioritarios en la redacción final de una completa Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.  
\*\*\*

A la vista del citado informe técnico, la Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Notificar a las Asociaciones Empresariales de esta localidad el presente informe.

2°.- Requerir información a estas Asociaciones Empresariales sobre qué tipos de residuos vienen produciendo.

3°.- Requerir informe externo sobre los distintos tipos de residuos que se vienen produciendo en esta localidad.

5.7.- Expediente de disciplina urbanística n° 269.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de fecha 25 de agosto pasado (ac. 5.6).

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 29 de septiembre pasado (ac. 5.3.).

Visto el escrito del Letrado que representa a la Sra. Mediavilla, (R.E. 10.778), en el que manifiesta su intención de legalizar la construcción, que se está tramitando el oportuno expediente, y alengando la ignorancia de su representada, solicita que la sanción se imponga teniendo en cuenta que el proceso de legalización se está efectuando, reduciendo, en este sentido, la sanción.

La Comisión de Gobierno acuerda desestimar la pretensión del representante de la Sra. Mediavilla y que por los servicios municipales correspondientes se continúe el trámite del referido expediente.

5.8.- Expediente de disciplina urbanística n° 251.

Visto el expediente de disciplina urbanística instruido a D. JOSÉ CANTOS LORENTE, como promotor responsable de las obras realizadas en EL Paraje de "LAS REVUELTAS",

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejil Instructor del expediente, que dice:

\*\*\* 1ª.- Que declare cometida la infracción urbanística de ampliar una vivienda en suelo no urbanizable en 100'64 m2 de superficie construida, sin licencia urbanística, tratándose de obra mayor, y con incumplimiento de las normas para la no formación de núcleos de población en suelo no urbanizable

2ª.- Que considere como responsable de la infracción cometida al Promotor, D. JOSÉ CANTOS LORENTE, y como tal responsable, que se le impongan las siguientes sanciones y obligaciones:

1.- La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden jurídico urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado y que sea legalizable en el plazo de DOS MESES.

2.- El pago de una multa de 500.000 pesetas al promotor responsable, que supone algo menos del 15% del presupuesto estimado de lo ilegalmente realizado, como sanción por la infracción urbanística cometida. \*\*\*

Visto el escrito de alegaciones presentado (R.E. 13.406), y el informe técnico emitido al respecto, que textualmente dice:

\*\*\* En relación con las alegaciones puestas de manifiesto por D. José Lozano López en el procedimiento sancionador por infracción Urbanística nº 251, en el que figura como promotor D. José Cantos Lorente, que han sido presentadas en plazo hábil, en las que además de otras apreciaciones no estimables, esgrime la caducidad del procedimiento, por haber transcurrido un plazo superior a seis meses desde su iniciación, informo que efectivamente, es apreciable la caducidad del procedimiento por el mero transcurso del tiempo desde su iniciación e interrupción por causas no justificadas y no imputables al interesado, como esta Corporación ya conoce (arts. 43.4 y 92.3 de la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el art. 21.6 del R.D. 1.398/1.993, de 4 de agosto, por el que se aprobó el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad sancionadora).

El problema que surge en este supuesto es que una vez declarada la caducidad se tendría que apreciar la prescripción de la infracción urbanística cometida, por haber transcurrido un plazo superior a cuatro años desde que se cometió, como establece el artículo 92.3 de la Ley antes comentada. Ello implicará que no se puede sancionar por la comisión de la infracción, pero no significa que la construcción quedará legalizada, sino precisamente que su situación será la de fuera de ordenación, siendo conveniente en tal sentido que se declara expresamente, con la prohibición expresa de llevar a efecto las obras prohibidas en las edificaciones así declaradas. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa y requerir información del Sr. Concejel Instructor.

5.9.- Informe sobre el desarrollo del servicio de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en el Vertedero Municipal "La Cabezuela".-

En relación al servicio de tratamiento de los Residuos Sólidos Urbanos en el vertedero municipal, prestado por la empresa "Alguero Hermanos S.A." en el marco del contrato de servicios suscrito entre el Ayuntamiento y dicha mercantil, con fecha de 1 de Febrero de 1.997, se informa:

\*\*\* 1.- Respecto a la facturación de los servicios prestados durante los meses de febrero y junio del año en curso, periodo temporal correspondiente a la prórroga del contrato acordada por Comisión de Gobierno de 30-12-1997 (pto. 3.17), la empresa contratista ha presentado factura nº 27882, adjunta, cuyo importe se ajusta al precio estipulado en el contrato original.

No obstante, como se ha venido advirtiendo en anteriores informes elaborados por los servicios técnicos municipales, la ausencia de un control constante sobre el vertedero no permite, entre otras labores fundamentales a realizar por personal municipal con presencia continua en la insta-

lación, garantizar el adecuado cumplimiento de los trabajos de gestión y tratamiento de los residuos llevados a cabo por el contratista, así como su eficacia, intensidad, frecuencia y duración de las operaciones conforme a lo estipulado en el contrato.

Por tanto, la evaluación de los trabajos, cuya prestación pueden calificarse de correcta en general únicamente puede basarse en reconocimientos a posteriori del estado del vertedero, y en particular en la observación de las cubriciones de los residuos realizadas con las tierras de préstamo previamente acopiadas por la empresa. Esta valoración es deficiente e incompleta en todo caso dada la imposibilidad de comprobar los aspectos citados relativos a las características del desarrollo de las operaciones.

Por otro lado, el contratista no ha presentado hasta la fecha los informes contemplados en la cláusula primera (punto 8) del contrato, relativos al detalle de los servicios prestados, observaciones, etc. a cuya presentación deberá quedar en todo caso supeditado el abono de la factura antes aludida, u otras posteriores relativas al servicio.

2.- En cuanto a las deficiencias del vertedero y del propio contrato actual de gestión de los R.S.U., el técnico que suscribe se remite al informe adjunto, presentado con motivo de la finalización de la primera prórroga de este año (30 de Junio), y a otros elaborados anteriormente sobre el vertedero municipal y su problemática, en los que se indicaban, además de la necesidad de dotación de personal con presencia continua en la instalación, los aspectos y actuaciones a incluir en las operaciones y trabajos de tratamiento de las basuras, necesarios para mejorar el contrato de servicio actual y en su caso adecuarlo a las necesidades derivadas de un cambio sustancial en la gestión.

En cualquier caso, indicar que el vertedero municipal se encuentra ya prácticamente colmatado, en las zonas aprovechables para vertido, y corroborar la máxima urgencia en la búsqueda de una solución adecuada a la gestión y eliminación de los R.S.U. generados en Almansa, solución que debe ser distinta al apilamiento en altura sobre la plataforma central del vertedero dados los riesgos y dificultades que conllevaría esta actuación (necesitando un estudio específico detallado sobre su viabilidad, actuaciones de gestión a acometer, medios necesarios, costes, etc.) y su carácter meramente provisional, tal y como se explicaba en los informes antes aludidos.

Por tanto, y ante la inviabilidad de continuar con el tipo de operaciones y tratamiento dado, hasta la fecha a los R.S.U., no procederá otra prórroga del contrato actual y la Corporación deberá decidir la línea de actuación sobre este tema, previa confrontación de las repercusiones económicas, sociales y medioambientales de las distintas alternativas planteadas desde esta sección en anteriores informes presentados, u otras que pudieran abrirse mediante la búsqueda de asesoramiento especializado en breve plazo.

\*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda abonar la factura presentada por "Algueró Hermanos, S.A." y requerir los informes contemplados en la cláusula primera (punto 8) del contrato, relativos al detalle de los servicios prestados, observaciones, etc.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Compra de premios finalistas campeonato scalextric y bochas.

Prevía propuesta de la Sra. Concejala de Juventud de compra de 8 tiendas de campaña y 8 walman con motivo de la final de los campeonatos de Scalextric y Bochas, la Comisión de Gobierno acuerda adquirir a:

- Juguetes Mancebo, S.L., 8 tiendas de campaña a 6.892 pts. unidad.
- Cuenca Visión, S.L., 8 walman a 1.600 pts. unidad.

6.2.- Solicitud de gasto para el Campeonato Local de Fútbol de Deporte Base en Edad Escolar.

Previa propuesta del Sr. Concejal de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el gasto de 107.400 pts. para pago de arbitrajes, acondicionamientos de campos de juego y puesta de redes, para el Campeonato Local de Fútbol de Deporte Base en Edad Escolar correspondientes a los meses de Septiembre, octubre y Noviembre de 1.998.

6.3.- Solicitud de ayuda para el deportista Almanseño Pedro Rico García.

A la vista del escrito presentado por el entrenador del jugador Almanseño Pedro Rico García, seleccionado por la Real Federación Española de Tenis para representar a España en la Orange Bowl, que se juega en Miami del día 11 al 22 de Diciembre, y en el que solicita ayuda económica, la Comisión de Gobierno acuerda desestimar la petición presentada puesto que la Federación Española es quien asume todos los gastos que conlleva el desplazamiento y la estancia.

6.4.- Prestación Social Sustitutoria de Fco. José Septien Fernández.

La Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la responsable de la Prestación Social Sustitutoria de este Ayuntamiento, Dña. M<sup>a</sup> José Quílez, a avalar la propuesta de destino por mutuo acuerdo del colaborador social D. Francisco José Septien Fernández.

6.5.- Contrato abogada del Centro Asesor de la Mujer.

A la vista de la propuesta presentada por la Sra. Concejala de la Mujer referente a la renovación del contrato de la Asesoría Jurídica del Centro Asesor de la Mujer a la letrada que viene prestando servicios en él, la Comisión de Gobierno acuerda requerir informe a la Sección de Personal con el fin de asegurar que no existe ningún tipo de vinculación laboral.

6.6.- Compra material para los comedores escolares.

Previa propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a la compra de material socio-educativo para los tres comedores escolares. Vistas las ofertas presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda realizar dichas compras a la empresa "Juguetes Mancebo", por importe de 95.050 pts.

6.7.- Programa Prevención e Inserción Sociolaboral Juvenil.

A la vista del informe de la Sra. Concejala de Servicios Sociales referente a l programa Prevención e Inserción Sociolaboral juvenil, solicitando a las distintas Concejalías el mantener una reunión previa para comentar en profundidad el Programa y las alternativas, así como el seguimiento individual que se realizaría por los profesionales que llevan a cabo dicho Programa, la Comisión de Gobierno acuerda nombrar como representantes de las Concejalías implicadas a D. Miguel Cuenca Martínez, D. Manuel Romero Rodríguez y D. Fernando de Pablo Hermida.

6.8.- Seguro Accidentes Programa Prevención e Inserción Sociolaboral Juvenil.

Previa propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda proceder a la renovación con la Empresa López Torrijos, Correduría de Seguros, del Seguro de Accidentes que mantiene con este Ayuntamiento dentro del Programa Prevención e Inserción Sociolaboral juvenil. La relación de jóvenes a asegurar sería la siguiente:

- David Cantos Lozano.
- Ángel M<sup>a</sup> Moreno Abellan.
- Manuel Sanz Pastor.
- Francisco Carretero Gil.
- Marco Antonio Collado Pardo.
- David Sáez López.
- Beatriz Almendros.
- Antonio Martínez Pérez.

6.9.- Horario apertura instalaciones deportivas municipales en Navidad.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del informe del Sr. Concejal de Deportes sobre el horario de las instalaciones deportivas municipales durante el periodo de Navidad, siendo el siguiente:

- Finalización de cursos ..... día 23 de diciembre.
- Apertura de piscina con baño libre:
  - Días 28, 29 y 30 de diciembre de 16:00 a 20:00 h.
- Los servicios volverán a su horario habitual el día 7 de enero.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

Se da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la número 3.651 hasta la número 3.733.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se produjeron.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión cuando son las veinte horas cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

**ACTA NÚM. 40 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO  
EL DÍA VEINTIDÓS DE DICIEMBRE DE 1.998.**

=====



# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## A S I S T E N T E S :

=====

En la ciudad de Almansa a las 19:30 horas del día veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

PRESIDENTE:  
-----  
D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:  
-----  
D. Juan Milla Delegido.  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín No asistieron a la sesión, habiéndose  
D. Fernando de Pablo Hermida. se excusado D. Miguel Tomas Martínez y  
D. Miguel Cuenca Martínez. D. Salvador Alemañy Martínez.  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

## SECRETARIA GENERAL ACCTAL.:

-----

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

Dña. Consuelo Rico Cuenca.

## ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Por parte del Sr. Concejel D. Miguel Cuenca Martínez se hacen las siguientes observaciones a la citada acta:

- Hoja número 12, punto 5.6 acuerdo 3º de la Comisión de Gobierno, debe ser "requerir informe externo sobre los distintos tipos de residuos .....

- Hoja número 16,m punto 6.7, omitir el último párrafo que dice: "debiendo encargarse estos tres Concejales de la coordinación del referido programa."

Hechas estas rectificaciones, los miembros de la Comisión, por unanimidad, aprueban el acta de la sesión celebrada el pasado 15 de diciembre de 1.998.

### **SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Designación Secretaria Accidental.

Por parte de la Secretaria Accidental se propone a la Comisión de Gobierno que se acuerde designar al funcionario/a que realizará las funcio-

nes de Secretario durante los días 28 y 29 del presente mes de diciembre. Tras breve deliberación, la Comisión de Gobierno propone al Sr. Alcalde que se designe a la funcionaria Dña. Ana M<sup>a</sup> Noguera Germán.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

3.1.- Asistencia de dos trabajadores municipales a las III Jornadas Madrileñas de Natación Básica y Natación Competitiva.

Previa propuesta del Sr. Concejales-Delegado del Área de Deportes la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de D. Antonio C. López Mora y D. Javier Ruano Gómez a las "III Jornadas Madrileñas de Natación Básica y Natación Competitiva" a celebrar los días 16 y 17 de Enero de 1.999 en Madrid.

3.2.- Adjudicación del contrato de servicio para la elaboración del inventario municipal y la implantación de un sistema de gestión de inmovilizado y del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Almansa.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 3446 de 11 de noviembre de 1998, se convocó procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del contrato de servicio para la elaboración del inventario municipal y la implantación de un sistema de gestión de inmovilizado y del patrimonio del Excmo. Ayuntamiento.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia del 20 de noviembre de 1998, presentando oferta en plazo las siguientes empresas: Eurovaloraciones S.A, Valtec, S.A., Coopers Lybrand S.R.L. y Arthur Andersen.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 197.3, 198 Y 199 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

VISTA la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el 9 y 21 de diciembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer resultando a Coopers Lybrand S.R.L., con C.I.F. n° B488980007, domiciliada en Getxo (Vizcaya), Avda. Zugazarte n° 52, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones, y todo ello de conformidad con su oferta formulada al efecto, aceptando las mejoras ofertadas que se detallan en las paginas 35 y siguientes de su propuesta y con las recomendaciones que aparecen detalladas en el acta de la mesa celebrada el 21 de diciembre de 1.998.

Segundo.- El precio del contrato será de DIEZ MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS, IVA incluido (10.950.000 pts.).

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de CUATROCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL PESETAS (438.000 pts.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.3.- Adjudicación del contrato de servicio de recogida de animales muertos y desperdicios de origen animal del matadero al vertedero Municipal.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 3516 de 16 de noviembre de 1998, se convocó procedimiento negociado, para la adjudicación del contrato de servicio de recogida de animales muertos y desperdicios de origen animal del matadero al vertedero Municipal.

Resultando: Que presentaron oferta en plazo las siguientes empresas: Agustín Megías García, "Sebos Levantinos, S.L." y Almedamb Gestión Ambiental, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.86 y siguientes y 202 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

VISTA la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el 15 de diciembre de 1998.

VISTO el informe del Jefe del Distrito Veterinario de Salud Pública de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer resultando a SEBOS LEVANTINOS S.L., con C.I.F. n° B-46062071, domiciliada en 46460 Silla (Valencia), CN-340 Km. 889,160 Autovía de Levante (Apartado de Correos 57), al ser la proposición mas ventajosa para los intereses municipales.

Segundo.- El precio del contrato será de 1.890.000, IVA incluido y su plazo de ejecución será desde la notificación de la adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1.999.

Tercero.- La ejecución del contrato se hará de conformidad con lo dispuesto en su oferta de fecha de 10 de diciembre de 1.998, registrada el día 14 del mismo mes y año, y en el Pliego de Condiciones económico administrativas aprobado por Decreto de Alcaldía n° 3.516/98, de 16 de noviembre, con la salvedad que supone el que los animales muertos y desperdicios de origen animal procedentes del Matadero Municipal de Almansa no serán destruidos en el vertedero municipal, sino que serán transformados por dicha empresa fuera del término municipal.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS PESETAS (75.600 pts.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.4.- Adjudicación del Contrato de Servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento de Almansa tiene previsto impartir como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido, curso n° 362.

Resultando: Que dicho tipo de cursos vienen siendo impartidos satisfactoriamente en reiteradas ocasiones por D. Antonio Quílez Tomas.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 197.3,199 Y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas, de 18 de mayo y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio para impartir un curso de formación ocupacional de imagen y sonido de 300 horas lectivas a D. Antonio Quílez Tomas, al acreditar la experiencia necesaria para impartir el curso mencionado por el importe de OCHOCIENTAS CUARENTA Y SEIS MIL PESETAS (846.000.- Ptas.),IVA incluido, con fecha de inicio el día 30 de diciembre de 1.998 y fecha de finalización el día 31 de marzo de 1.999,

Segundo.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades municipales correspondientes.

3.5.- Adjudicación del contrato de servicio de Ayuda a Domicilio.-

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía 3504 de 12 de noviembre de 1998, se convocó procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio.

Resultando: Que dicha convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de 25.11.98.

Resultando: Que presentaron oferta en plazo las siguientes empresas: "ASOCIACIÓN DE SERVICIOS ASER" y "SADA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA A DOMICILIO."

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art. 71 a 73, 74,2, 75,3 y 155 la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

VISTA la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación constituida el 22 de diciembre de 1998.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicio mencionado en el primer resultando a "SADA SOCIEDAD COOPERATIVA DE AYUDA A DOMICILIO DE ALMANSA", con C.I.F. n° 02169258, domiciliada en Almansa (Albacete) Plaza de San Agustín n° 3, al ser la proposición que mayor valoración obtiene conforme a los criterios objetivos fijados en el Pliego de Condiciones.

Segundo.- El precio del contrato será de 1.578 pts. hora, IVA incluido y su plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 1.999.

Tercero.- Proceder a la devolución de la garantía provisional a los participantes en el concurso, reteniéndosele al adjudicatario como garantía de la constitución de la fianza definitiva y de la formalización del contrato.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para la constitución de la garantía definitiva, en la forma establecida en el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas y en el plazo de 8 días a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente por importe de SETECIENTAS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA PESETAS (757.440 pts.).

Quinto.- Formalizar el correspondiente contrato administrativo en el plazo de 15 días a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Sexto.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado y a las unidades correspondientes.

3.6.- Adjudicación de dos saunas con destino a las piscinas climatizadas.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición e instalación de dos Saunas modelo standard para vestuarios de las piscinas climatizadas municipales.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta VINSA.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a SAUNAS VIMSA, S.L, con domicilio en Muro de Alcoy (Alicante), Ctra. Ceta nº 22 y con CIF nº B-03583614 y con el siguiente detalle:

\* Dos saunas fabricadas en madera de Abeto tanto paredes como techo. Bancos y suelos enrejillados fabricados en madera de Abachi. Puerta de madera con una o dos ventanas de doble vidrio a elegir. Calefactor de 6 Kw. 380 v, con panel de control exterior. Completada con todos sus accesorios.

- 217 x 150 x 200 cm. ....	420.617 ptas
- 220 x 180 x 200 cm. ....	442.978 ptas.
- Montaje .....	36.000 ptas.
- transporte .....	22.000 ptas.

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de un millón sesenta y nueve mil cincuenta pesetas (1.069.050 ptas.) IVA incluido, con cargo a la partida 623-425.01 del vigente presupuesto municipal, que se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la correspondiente factura, siempre y cuando en este plazo se haya prestado el suministro en debidas condiciones.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

4.1.- Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de Carpinmansa C.B., solicitando licencia municipal para establecer la actividad de Carpintería de Madera, con emplazamiento en c/ Doctor Fleming, n° 44.

Cumplidos los trámites previstos y aportados los informes de los técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan SI están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

La Comisión de Gobierno acuerda informar favorablemente la concesión de licencia solicitada por Carpinmansa C.B., y que se remita a la Comisión Provincial de Saneamiento, a efectos de que por ésta se emita el informe preceptivo previo a la concesión de licencia municipal.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

5.1.- Expediente de Infracción Urbanística n° 375.-

Visto el procedimiento sancionador incoado, a D. Francisco Pina Conejero, Promotor, y a D. Diego Milán Jiménez, Técnico Director, como responsables de las obras realizadas en el Paraje de "Canto Blanco" de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de construir un edificio destinado a vivienda unifamiliar de 111'85 m<sup>2</sup> y una piscina de 56 m<sup>2</sup> sin ajustarse a las licencias concedidas para realizar un albergue de 20 m<sup>2</sup> y una balsa de 20 m<sup>2</sup>, si bien con posterioridad se han legalizado.

2°.- Considerar como único responsable de la infracción cometida al Promotor, D. Francisco Pina Conejero, y como tal responsable se le imponga la multa de 35.000.- Pesetas, que es el 2% de la valoración realizada, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.2.- Expediente de Infracción Urbanística n° 369.-

Visto el procedimiento sancionador incoado a D. Jesús Clemente Arráez, como Promotor, a Construcciones Ruano-García C.B., como empresaria, y a D. Diego Milán Jiménez, como Técnico-Director, responsables de las obras realizadas en el Paraje "Balsa del Cocnejo" de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en transformar una nave agrícola, a la que se había concedido licencia urbanística, en vivienda unifamiliar, dotándola de sus servicios propios, en zona protegida como de uso agrario preferente por el P.G.O.U., cambiando el uso, y la construcción de un porche de 20 m<sup>2</sup> adosado al frente de la edificación, sin licencia urbanística previa este último.

2°.- Considerar como responsable de la infracción cometida al promotor D. Jesús Clemente Arráez, y como tal responsable, imponer:

a) La obligación de domoler lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado, y que sea legalice, en el plazo máximo de Dos Meses.

b) La multa de 100.000.- Ptas. como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.3.- Expediente de Infracción Urbanística n° 362.-

Visto el procedimiento sancionador, incoado a D. Fco. Javier Moreno García, como responsable de las obras realizadas en el Paraje "El Hondo" de Almansa.

La Comisión de Gobierno acuerda:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en construir una nave sin licencia urbanística previa en suelo no urbanizable, protegido como de uso agrario preferente, con una superficie construida de 48'95 m<sup>2</sup>, en una parcela al parecer inferior a la mínima establecida.

2°.- Considerar como responsable de la infracción cometida al promotor D. Francisco Javier Moreno García, y como tal responsable, imponer:

a) La obligación de demoler lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, a no ser que presente proyecto de legalización de lo ilegalmente ejecutado, y que sea legalizable, en el plazo máximo de Dos Meses.

b) La multa de 97.900.- Ptas. que es el 20% de la valoración de las obras, como sanción por la infracción urbanística cometida.

#### 5.4.- Expediente de Infracción Urbanística 332.-

Visto el procedimiento sancionador incoado a D. Joaquín de la Cua-dra Díaz, como propietario promotor responsable de la instalación realiza-das en el Paraje "Los Blancos" de Almansa.

Vista la propuesta de resolución del Sr. Concejal Instructor del expediente, cuyo contenido es el siguiente:

"Visto el procedimiento sancionador incoado a D. JOAQUÍN DE LA CUA-DRA DÍAZ, como propietario promotor responsable de la instalación realiza-das en el Paraje "Los Blancos" de Almansa,

Resultando: Que en el procedimiento precitado se han practicado las actuaciones siguientes:

1°.- Previamente a su iniciación, fué emitido informe por la Poli-cía Local sobre las obras realizadas, se requirió al interesado para la le-galización, se emitió informe Técnico y dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

2°.- En 8 de mayo de 1.998 se dictó el Decreto de Alcaldía n° 1.423, por el que se inició este procedimiento sancionador y se me nombró Instructor, cumpliéndose las previsiones establecidas en el Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora.

3°.- Previamente a la formulación de esta Propuesta, acordé en 26 de junio de 1.998 abrir un período de prueba, que se notificó, habiendo presentado alegaciones el interesado en los distintos trámites.

Resultando: Probado y así se declara, que el objeto de este procedi-miento sancionador es haber vallado la parcela n° 3 del Polígono 10 del Ca-tastro de Rústica, con un retranqueo inferior, en algunos tramos, a los 6 ml. respecto al eje de vías públicas a que obliga el P.G.O.U.

Considerando: Que los hechos expuestos que se consideran probados constituyen la infracción urbanística tipificada en el artículo 225 del Tex-to Refundido de la Ley del Suelo vigente al cometerse la infracción, y que ésta ha de ser calificada de GRAVE a tenor de lo dispuesto en el artículo 54.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística,

Considerando Que de la referida infracción urbanística resulta ser persona responsable, de conformidad con el artículo 57 del citado Regla-mento, y los hechos probados, el Promotor de las obras, no siendo conocidos el constructor y técnico director,

Considerando: Respecto a las alegaciones del interesado, que los informes emitidos acreditan que la valla instalada linda no con un camino privado, sino con una vía pecuaria, que tiene el carácter de dominio público, si bien no del municipal, por lo que se ha puesto en conocimiento de la Consejería de Agricultura, quien ejerce tutela sobre dichas vías destinadas al traslado de ganado, que han de ser protegidas, y en cuanto se refiere a la conservación de los árboles centenarios a los que se refiere, que no existe obstáculo alguno para que aquéllos estén situados fuera del vallado, pues es la valla la que debe ser retranqueada, y no los árboles, que no se deben eliminar.

Considerando: De acuerdo con la calificación precedente, que serían de aplicación las normas contenidas con carácter general en los artículos 85 y 90 del Reglamento de Disciplina Urbanística, y que la valoración de lo realizado asciende a 50.000 pesetas,

El Instructor que suscribe, teniendo en cuenta las consideraciones precedentes y la legislación vigente aplicable, tiene a bien elevar a la Alcaldía, Autoridad competente para resolver en este procedimiento, la siguiente,

Propuesta de Resolución:

1°.- Que declare cometida la infracción urbanística consistente en vallar la parcela n° 3 del Polígono n° 10 del Catastro de Rústica, con un retranqueo inferior, en algunos tramos, a los 6 ml. exigidos por el P.G.O.U. respecto al eje del camino.

2°.- Que considere como responsable de la infracción cometida al promotor D.JOAQUÍN DE LA CUADRA DÍAZ, y como tal responsable, le imponga:

a) La obligación de demoler lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, en el plazo máximo de DOS MESES.

b) La multa de 10.000 pesetas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

No obstante, la Alcaldía resolverá.

Notifíquese a los interesados esta propuesta y practíquense las advertencias legales que procedan.

En Almansa, a veintitres de noviembre de mil novecientos noventa y ocho."

Se da cuenta de las alegaciones presentadas con fecha 21-12-98, R.E. 14.119, cuyo contenido es el siguiente:

\*\*\* Joaquín de la Cuadra Díaz, con domicilio en Madrid, Avda. de Bruselas 67, con D.N.I. XXX.XXX, ante esa Alcaldía comparece, y como mejor proceda en Derecho,

Dice:

Que dentro del plazo concedido, formula las siguientes alegaciones al escrito n° 13262 de 30 de Noviembre de 1.998 del Excmo. Ayuntamiento de Almansa -Urbanismo, que recoge propuesta de Resolución por infracción urbanística, fundándose en los siguientes:

Hechos:

1°.- Que no cabe atribuir infracción urbanística por realizar vallado con autorización, aunque sin guardar la distancia de seis metros al eje del camino, por tratarse de un vallado hecho sobre pared propia de contención de tierras, existente desde tiempo inmemorial.

2°.- Que dadas las características del tramo del camino en el que está realizado el vallado, donde existían y existen edificios y árboles a ambos lados, dicho tramo no fue afectado en el Plan de Caminos Rurales de Concentración Parcelaria, por lo que cualquier necesidad de paso para la



vida moderna fue resuelta por ese Organismo con nuevas vías complementarias inmediatas.

3°.- Que el vallado construido sobre la pared de contención de tierras existente, no ha afectado en modo alguno al tránsito por dicho camino, en la forma en que venía realizándose desde tiempo inmemorial.

4°.- Que los árboles centenarios existentes junto al camino, no solo no se deben eliminar, sino que hay que conservarlos y protegerlos. Y es por esta causa por la que se procedió al vallado con postes y alambres, alineados con dichos árboles, a fin de protegerlos de los mordiscos de ovejas y cabras de un ganado que indebidamente está pasando por este camino de tres metros de ancho, que no es una vía pecuaria.

5°.- Que no existen en las Ordenanzas de Castilla-La Mancha limitaciones de seis metros en construcciones hechas próximas a caminos secundarios de tres metros de ancho, por lo que entendemos no deben aplicarse las nuevas Ordenanzas Urbanísticas en este caso, ya que con arreglo a la autorización municipal quedaría la antigua pared de contención en su lugar actual y el tránsito seguiría en la forma en que venía haciéndose durante toda la vida.

Por lo expuesto, SUPLICO:

Que teniendo por presentado este escrito, tenga por hechas las alegaciones formuladas a la propuesta de resolución que obra en el expediente, y en consecuencia, acuerde sobredore el expediente con el archivo del mismo.

Así es de justicia administrativa que pido en Madrid para Almansa a 17 de diciembre de 1.998. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Desestimar las alegaciones presentadas por el Sr. de la Cuadra Díaz, con base en lo expuesto en la propuesta de resolución del Sr. Instructor del Expediente.

SEGUNDO: Aceptar en su totalidad la propuesta de resolución presentada por el Sr. Instructor de fecha 23 de noviembre de 1.998, y en su virtud:

1°.- Declarar cometida la infracción urbanística consistente en vallar la parcela nº 3 del Polígono nº 10 del Catastro de Rústica, con un retranqueo inferior, en algunos tramos, a los 6 ml. exigidos por el P.G.O.U. respecto al eje del camino.

2°.- Considerar como responsable de la infracción cometida al promotor D.JOAQUÍN DE LA CUADRA DÍAZ, y como tal responsable, imponer:

a) La obligación de demoler lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, en el plazo máximo de DOS MESES.

b) La multa de 10.000 pesetas, como sanción por la infracción urbanística cometida.

5.5.- Expediente de Infracción Urbanística 372.-

Visto el procedimiento sancionador incoado a D. José Tomas García, como propietario promotor responsable de la instalación realizadas en el Paraje "de Valparaiso" de Almansa.

Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno del pasado 24 de noviembre, notificado al interesado con fecha 9 de diciembre de 1.998, que textualmente dice:

\*\*\* 1°.- Declarar cometida la infracción urbanística de realizar una construcción de 24,20 m<sup>2</sup>, en suelo no urbanizable en el Paraje "Prados de Valparaiso", tratándose de obra mayor, y excediéndose respecto a una licencia de obra menor concedida en 16 de junio de 1.994.

2°.- Considerar como responsables de la infracción cometida al Promotor D. JOSÉ TOMÁS GARCÍA, y a la Constructora, "RUANO Y GARCÍA, C.B., y como tales responsables, imponerles las siguientes sanciones y obligaciones:

a) La demolición de lo ilegalmente ejecutado, como restauración del orden urbanístico infringido, a no ser que se presente proyecto de legalización de lo ejecutado, y que sea legalizable, en el plazo máximo de DOS MESES,

b) El pago de una multa a cada uno de los responsables, de 50.000 pesetas, que es el 20% del presupuesto estimado de las obras ilegales, como sanción por la infracción urbanística cometida. \*\*\*

Visto el escrito presentado por Estudio Técnico de Almansa, que dice:

\*\*\* D. Luis de Diego Millán Sáez, en representación de Estudio Técnico de Almansa, con domicilio en c/ Antonio Machado n° 2

EXPONE:

Que habiéndose encargado la redacción y cálculos de la legalización de un almacén de 24,20 m2 en el Paraje de "Prados de Valparaíso" y propiedad de D. José Tomás García.

SE SOLICITA:

Que se paralice el expediente sancionador por infracción urbanística n° 372, ya que por la propiedad se ha encargado a los técnicos el proyecto de legalización. Siendo el tiempo de realización del proyecto superior al tiempo límite establecido para la demolición de la obra.

Almansa, a 15 de diciembre de 1.998. \*\*\*

La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por D. Luis de Diego Millán Sáez, y en su virtud conceder a D. José Tomás García y a la Constructora "Ruano y García, C.B." una prórroga hasta el 30 de marzo de 1.999.

5.6.- Prórroga del servicio de Recogida selectiva de residuos.

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía n° 858, de fecha 18 de marzo de 1.998, se convocó mediante procedimiento negociado la adjudicación de contrato de servicio de recogida selectiva de diversas fracciones de Residuos Sólidos Urbanos en un barrio de Almansa (con ampliación a otros barrios), y grandes centros generadores de dichas fracciones en toda la población.

Resultando: Que con dicho fin presentaron su oferta D. Antonio Griñán Costa, Dña. Carmen de la Cruz Hernández y Dña. Sofía Redondo.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de fecha 31 de marzo de 1.998 acordó adjudicar el citado contrato a Carmen de la Cruz Hernández con N.I.F. 52.754.266-V, domiciliada en Almansa c/ Sta. Teresa Jornet n° 5, Ático.

Resultando: Que la Comisión de Gobierno de 30 de junio de 1.998, previa solicitud de la interesada, aprobó el cambio de titularidad en la adjudicación del citado contrato, pasando a ser adjudicataria "Almedam Gestión Medio Ambiental S.L.".

Resultando: Que el próximo 31 de diciembre finaliza la duración del citado contrato.

Resultando: Que en la condición tercera del pliego que sirvió de base para adjudicar el mencionado contrato, se establece que la vigencia del mismo puede ser prorrogado por anualidades mediante acuerdo expreso en

tal sentido, sin que la duración del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 6 años.

Visto: el detallado informe elaborado al respecto por el Técnico Municipal de Medio Ambiente.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Prorrogar el contrato de servicio de recogida selectiva de diversas fracciones de los residuos sólidos urbanos de Almansa adjudicado a la mercantil "Almedam Gestión Medio Ambiental S.L.", hasta el 31 de diciembre de 2.001.

Segundo: Ampliar el ámbito espacial de ejecución del mismo a las siguientes zonas y con el siguiente detalle:

Adjudicar dos zonas nuevas A y B, al Oeste y Norte del ámbito actual respectivamente, y limítrofes con éste al objeto de dar una continuidad espacial al servicio que facilite las labores de recogida y la información y colaboración ciudadana, incluyendo vías con tipología urbana de estructura vertical (principalmente en la zona B) como experiencia piloto para el desarrollo de este servicio.

Zona A:

N c/ Aniceto Coloma (excluida).

W c/ Mendizábal (incluida hasta el final: camino de San José.

E c/ Buen Suceso (ya incluida actualmente) y Duque de la Victoria (excluida).

S c/ Ramón y Cajal, Plaza 1º de Mayo y Luis de Camoens (incluida).

Zona B

N c/ Miguel Ángel Asturias y Pedro Lamata (incluidas).

W Avda. José Rodríguez (excluida).

E Circunvalación N-430 (excluida).

S c/ Corredera (excluida).

Nº de Habitantes (según padrón al 31.12.97).

Zona A: 2.993 h.

Zona B: 2.461 h.

Tercero: El precio total del contrato incluida la ampliación espacial será de OCHO MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTIOCHO PESETAS/AÑO (8.972.328 pts./año), I.V.A. incluido.

Cuarto: Dar traslado de la presente resolución a los interesados así como a las unidades municipales correspondientes.

#### **SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

6.1.- Contratación de Arquitecto para realización del proyecto de reforma de la Plaza de Luis Buñuel.

A propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales la Comisión de Gobierno acuerda que por los servicios municipales se proceda al inicio del expediente de contratación, con el Arquitecto D. Joaquín García Sáez, la redacción del proyecto de reforma de la Plaza de Luis Buñuel.

6.2.- Asistencia Curso Flamenco.-

A propuesta de la Teniente-Alcalde del Área Socio-Cultural, la Comisión de Gobierno aprueba la asistencia de la monitora de danza clásica y española a un cursillo de Flamenco y Contemporáneo adaptado al flamenco, a desarrollar en Albacete los días 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 1.998.-

6.3.- Adjudicación de una cadena de música y un Compact Disc.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de Compact Disc así como una cadena de musica con destino a la Casa de la Cultura.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta DC AUDIO, ELECTRODOMESTICOS DIANFRA, S.L. y MIGUEL ANGEL PARDO, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a D. JUAN MARTINEZ IÑIGUEZ, DC AUDIO, con NIF n° 74.501.232-T y con domicilio en Almansa, C/ Rambla de la Mancha, 48 y con el siguiente detalle:

\* 1 Equipo de sonido SANSUN SCM-1.400 ....69.600 PTAS. IVA incluido.

\* 1 Reproductor de C.D. Wor .....27.840 ptas. IVA incluido.

y con cargo a la partida 451.01-625 de veinte presupuesto municipal.

Segundo.- El precio del contrato se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura debidamente conformada por la unidad municipal correspondiente

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

#### 6.4.- Adquisición Proyector y Pantalla.-

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento esta interesado en la adquisición de un Proyector de Video y Pantalla con destino a la Casa de la Cultura.

Resultando: Que con dicho fin ha presentado su oferta TECCO Y GRUPO OFIMATICO S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art.21.1 l) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento Orgánico Municipal y art.57 de la Ley 13/1995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución, la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida y arts. 172, 173 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2887 de 5 de diciembre de 1996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro citado en el primer resultando a TECNOLOGIA Y CONTROL PARA LA COMUNICACION, S.L. TECCO, con domicilio en Zaragoza, Polígono Malpica, c/ F-Oeste 100 y con C.I.F. n° B50577931 y con el siguiente detalle

\* 1 Proyector LCD con tres paneles LCD tipo Polisisilicon FT, conexión para proyectar Video S-VHS.

\* 1 Pantalla blanca de proyección frontal, accionamiento eléctrico 2,10 x 1,60 mts..

Segundo.- El precio del contrato asciende a la cantidad de UN MILLON SEISCIENTAS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS PESETAS (1.699.400 ptas.) IVA incluido con cargo a la partida 451.01.625 de vigente presupuesto municipal y se hará efectivo a la adjudicataria en el plazo máximo de dos meses desde la presentación de la factura debidamente conformada por la unidad municipal correspondiente

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a las unidades correspondientes.

#### 6.5.- Subvencionar Libros E.P.A.

A propuesta de la Concejala-Delegada del Área de Servicios Sociales, se acuerda subvencionar el 100% del coste total de los libros de los trabajadores de los Programas de Inserción, los cuales se han matriculado oficialmente en Educación Permanente de Adultos, para poder obtener el Graduado Escolar, todo ello, con un coste total, según factura adjunta, de nueve mil novecientas cincuenta pesetas (9.950' - pts.), I.V.A. incluido.

6.6.- Adjudicación de la instalación electrónica de Red en edificio de "Escuela-Taller" y "Agencia de Desarrollo Local, CLIPE".

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la ampliación de la actual electrónica de red entre los edificios del Ayuntamiento (Casa Grande, Casa Cultura, Edificio Pasaje, Centro de Servicios Sociales) y el edificio de la Escuela Taller y Agencia de Desarrollo Local, Clipe, situados en la Plaza de S. Agustín.

Vista la oferta presentada por la mercantil "TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L.", que es la adjudicataria de la instalación de la red inicial y posterior ampliaciones con resultados satisfactorios.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento de Orgánico Municipal y art. 57 de la Ley 13/1.995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 197.3 y 202 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía nº 2.887, de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar a la mercantil "TECON SERVICIOS ALBACETE, S.L." con C.I.F. B-02118875, domiciliada en Albacete c/ Arcángel San Gabriel nº 7, la instalación mencionada en el resultando por el precio de NOVECIENTAS

DOCE MIL CUATROCIENTAS DIECISIETE PESETAS (912.417 pts.), I.V.A. incluido, y todo ello con cargo a la partida 121-01-626.

Segundo: La Instalación se realizara' con el siguiente detalle:

Descripción	Cantidad	Precio	Importe
Armario Mural 9 u	1	37.500	37.500
Panel de Parcheo AMP MetConn			
24 Salidas UTP	1	23.000	23.000
Pasahilo Nevada 1U	1	5.600	5.600
Caja superficie completas AMP	10	2.900	29.000
Caja de conexión F.O.	1	17.000	17.000
Adap. F.O.	4	1.500	6.000
Conector AMP Lightcrimpe	4	3.800	15.200
Latiguillos F.O. ST-ST	2	11.200	22.400
PatchCord AMP	15	1.100	16.500
Latiguillo 3 mts AMP	15	1.600	24.000
Concentrador 3com 24 salidas	1	108.000	108.000
Concentrador 3com 6 salidas F.O	1	305.466	305.466
Cable conexión SCSI	1	8.900	8.900
Módulo de Gestión	1	68.000	68.000
Instalación y certificación	1	42.000	42.000
Configuración y electrónica	1	58.000	58.000

Tercero: Dar traslado de la presente resolución al interesado así como a las Unidades Municipales correspondientes.

6.7.- Adjudicación del suministro consistente en un CD-ROM Multimedia de la Ciudad de Almansa.

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

Resultando: Que este Excmo. Ayuntamiento está interesado en la adquisición de un CD-ROM Multimedia de la Ciudad de Almansa (Economía, Polígono Industrial, Historia, Monumentos, Fiestas, etc.).

Vistas las ofertas presentadas por SICOM ALMANSA COMUNICACIONES, S.L.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1.1) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, 39 del Reglamento de Orgánico Municipal y art. 57 de la Ley 13/1.995, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en la presente resolución la consideración de contrato menor, al no exceder su cuantía de la cantidad establecida, y arts. 172 Y 177 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas y Decreto de Alcaldía n° 2.887, de 5 de diciembre de 1.996, de delegación de competencias a la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero: Adjudicar a la empresa "SICON, S.L, ALMANSA COMUNICACIONES, domiciliada en Almansa, c/ Vicente Aleixandre, 7 bajo, el contrato de suministro citado en el resultando, con el siguiente detalle y precios, y todo ello con cargo a la partida del pacto local por el empleo:

# ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

## Contenidos:

- Curso Multimedia de Enseñanza Asistida por Ordenador EAO) del Sistema Operativo Microsoft Windows 98.
- Contenidos Multimedia de la ciudad de Almansa (Historia, Monumentos, Fiestas, etc.).

## Tarifas:

- 1.000 CD-ROM's ..... 1.350.000 pts. + 16 % I.V.A.  
Precio Unitario CD = 1.350 pts. (1.566 pts. con I.V.A.).
- 5.000 CD-ROM's ..... 2.350.000 pts. + 16 % I.V.A.  
Precio Unitario CD = 470 pts. (545 pts. con I.V.A.).

Segundo: Dar traslado de la presente resolución al interesado así como a las unidades municipales correspondientes.

## 6.8.- Concesión de una ayuda económica a la Coral "Unión Musical".

Por el Sr. Alcalde se somete a la Comisión de Gobierno la aprobación de la urgencia del presente punto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la que es aprobada.

La Sra. Concejala Delegada del Área Socio-Cultural propone subvencionar a la coral "UNIÓN MUSICAL DE ALMANSA" con la cantidad de SESENTA MIL PESETAS (60.000 pts.) para hacer frente a parte de los gastos ocasionados con ocasión del XV aniversario de la fundación de dicha coral.

La Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta.

## **SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

## **OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No se presentan.

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las veintiuna horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA-ACCTAL.,

**ACTA NÚM. 41 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA TREINTA DE DICIEMBRE DE 1.998.**

=====

A S I S T E N T E S :

=====

PRESIDENTE:

-----

D. Antonio Callado García.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN:

-----

D. Miguel Cuenca Martínez.

D. Miguel Tomás Martínez.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Clemente Milán.

SECRETARIO GENERAL:

-----

D. Félix Núñez Herrero.

En la ciudad de Almansa a las 12:15 horas del día TREINTA de DICIEMBRE de mil novecientos noventa y OCHO previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores al margen relacionados, miembros de la Comisión de Gobierno al objeto de celebrar la presente sesión.

No asistieron a la sesión, habiéndose excusado D. Juan Milla Delegido, D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup> del Carmen Valmorisco Martín, D. Fernando de Pablo Hermida y D. Salvador Alemañy Martínez.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde Presidente, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos, de la forma que a continuación se expresa.

ORDEN DEL DÍA

-----

- 1.- Aprobación del acta de la sesión anterior.-
- 2.- Comunicados oficiales.-
- 3.- Asuntos del área económico-administrativa.-
- 4.- Licencia de Actividades.
- 5.- Asuntos del área técnica.-
- 6.- Asuntos del área socio-cultural.-
- 7.- Resoluciones adoptadas.-
- 8.- Ruegos y Preguntas.-

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

No se presenta.

**SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.-**

2.1. Autorización ascensor mercado.

La Comisión de Gobierno se da por enterada del escrito recibido con fecha 30.12.98, R.E. 14.385, de la Consejería de Industria y trabajo, relativo a autorización de puesta en servicio provisional de la instalación eléctrica del ascensor del mercado municipal.

**TERCERO.- ASUNTOS DEL ÁREA ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-**

En estos momentos, cuando son las 12:20 h. se ausenta de la sesión la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

3.1.- Contratación seguro de accidente para los alumnos de los cursos de formación ocupacional de imagen y sonido .



Resultando: Que el Excmo. Ayuntamiento de Almansa, imparte como ente colaborador del Instituto Nacional de Empleo, un curso de formación ocupacional de imagen y sonido .

Resultando: Que entre las obligaciones de los entes colaboradores del Instituto Nacional de Empleo que dispone el Real Decreto 631/1993, de 3 de Mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional, se establece el derecho de los alumnos a tener cubierto el riesgo de accidente derivado de la asistencia de los cursos.

Vista la urgencia de la adjudicación por tratarse de una convocatoria extraordinaria cuya resolución es de fecha 22.12.98.

Considerando: Lo establecido en el art. 57 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo de Contratos de las Administraciones Públicas, que establece que en los contratos menores la tramitación del expediente sólo exige la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, teniendo la realización del objeto contemplado en el presente acuerdo la consideración de contrato menor, al no exceder en la cuantía de la cantidad establecida en el art. 20.2. de la citada Ley 13/1995.

Considerando: Lo establecido en los art. 21.1. 1) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 57, 197 y 202 de la Ley 13/1995, de 18 de Mayo, de Contrato de las Administraciones Públicas y Decreto N° 2887 de 5 de Diciembre de 1996 de Delegación de competencias del Alcalde en la Comisión de Gobierno.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Concertar con "GES Seguros y Reaseguros, S.A.", una póliza de aseguramiento de accidentes de los 15 alumnos asistentes a los cursos de imagen y sonido .

Segundo.- Fijar el precio del contrato en QUINCE MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CUATRO PESETAS (15.334 ptas.) que serán abonadas con cargo a la partida 322.01.224 del vigente presupuesto.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo al interesado, así como a las unidades municipales correspondientes.

En estos momentos, cuando son las 12:25 h. se incorpora a la sesión la Sra. Concejala Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente.

3.2.- Prórroga del contrato de consultoría y asistencia para la Asesoría Jurídica del Centro Asesor de la Mujer.-

Resultando: Que por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de febrero de 1.996 se adjudicó el contrato de consultoría y asistencia para la asesoría jurídica del Centro Asesor de la Mujer a D<sup>a</sup> Rosa María García Cuenca, con D.N.I. n° X.XXX.XXX-X y con domicilio en Paseo de las Huertas n° 55 de Almansa.

Resultando: Que dicho contrato fue prorrogado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 30 de diciembre de 1.997 finalizando el día 31 de diciembre de 1.998.

Considerando: Lo dispuesto en el art. 21.1 1) de la Ley 7/85 y decreto 2887 de 5 de diciembre de 1.996.

La Comisión de Gobierno acuerda:

Primero.- Prorrogar el contrato citado en el primer resultando a D<sup>a</sup> Rosa M<sup>a</sup> García Cuenca hasta el 31 de diciembre de 1.999 en las mismas condiciones que el anterior, incrementando el precio de éste en lo equivalente a la subida del I.P.C.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a las unidades municipales correspondientes.

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Clemente hace constar que es el tercer año de contrato, y que habiéndose requerido informe a personal sobre la posible vinculación laboral, éste no se ha emitido al día de la fecha, trámite que en otras ocasiones no fue necesario recabarlo, sino que el propio servicio lo emitió de oficio con antelación suficiente.

**CUARTO.- LICENCIA DE ACTIVIDADES.**

No se presentan.

**QUINTO.- ASUNTOS DEL ÁREA TÉCNICA.-**

**5.1.- Ruidos en Level2**

La Comisión de Gobierno, a la vista de los plazos que implica el trámite de los expedientes sobre ruidos en la discoteca de esta localidad Level2, acuerda comunicar al servicio correspondiente de la Oficina Técnica que se considere la suspensión cautelar del equipo de música en sucesivos expedientes sancionadores por infracción de ruidos.

**SEXTO.- ASUNTOS DEL ÁREA SOCIO-CULTURAL.-**

**6.1.- Adjudicación vivienda en Plaza de Luis Buñuel.**

A propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda la adjudicación en precario de una vivienda social, propiedad del Ayuntamiento, sita en Plaza de Luis Buñuel, portal 1, por un año a contar desde el 5 de enero de 1.999, a Dña. Elvira López Lozano.

**6.2.- Designación letrado para desahucio vivienda.**

A propuesta de la Sra. Concejala de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda designar a Dña. M<sup>a</sup> Luisa Martínez García, como Letrada para que represente, dirija y defienda los intereses municipales en el procedimiento de desahucio abierto contra D. Vicente Mancebo Tomás, por ocupar la vivienda emplazada en Pza. de Luis Buñuel, n°1-3° pta. 16, por un tiempo superior al acordado.

**6.3.- Escrito de arquitectos sobre residencia de mayores.**

Se presenta escrito de Arquitectos Asociados, S.L., adjudicatarios de consultoría y asistencia técnica para la redacción del proyecto de la Residencia de Mayores en Almansa, R.E. 13.989, en el que mencionan que se han elaborado dos alternativas para la puesta en marcha de la futura residencia.

La Comisión de Gobierno acuerda dejar este punto sobre la mesa.

**6.4.- Prórroga del Convenio con APIFAIC.**

Previa propuesta del Sr. Concejál, D.Miguel Cuenca, la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar el convenio que este Ayuntamiento mantiene con APIFAIC, por un año, por un importe de 300.000 pts.

**SÉPTIMO.-RESOLUCIONES ADOPTADAS.-**

No se presentan.

**OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

**8.1.- Presupuesto aire acondicionado.**

Por la Sra. Concejala de Servicios Sociales se ruega que para la elaboración del presupuesto del próximo año se tenga en cuenta la totalidad del importe que supondría la instalación de aire acondicionado en los Servicios Sociales.

ARCHIVO MUNICIPAL - LIBRO DE ACTA COMISIÓN DE GOBIERNO - AÑO 1998

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión cuando son las 13:00 horas, extendiéndose la presente Acta que se somete a la aprobación de los señores asistentes, de todo lo cual, yo, el Secretario, certifico.

EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,